

NUMERO DE POSTULANTE #

108

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS CONSEJEROS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE LOS CONSEJOS NACIONALES DE IGUALDAD.

OOMOLULINOO M		FO DE FU 001	DIEDUD OILIE VILLE	TOO COMOL	JOG HACIOHALLG	JE IGUALDAD.
SE POSTULA PAR	A EL CONSEJ	O NACIONAL I	DE IGUALDAD PUE	BLOS Y NACH	ONALIDADES	
Identificación del	Postulante:					
CÉDULA:	1103653448					
NOMBRES:	VICENTE					
APELLIDOS:	GUAMAN LIMA	\				
FECHA DE NACIM	IENTO:	1978-2-3	EDAD:		38	
SEXO:	MASCULINO		PUEBLO/NACION	IALIDAD:	INDIGENA	
Domicilio del post	ulante:					
PAIS:	ECUADOR		PROVINCIA:	LOJA		
CANTON:				'		
ZONA:						
DIRECCIÓN:						
TELEFONO:	1					
CORREO:						
1 LIDERAZGO						
LIDERO LA ELABORACI	ON DE LA PROP					2015-12-22
CONSECUCIÓN DE REC	URSOS PARA EL	_				2013-12-06
CONSECUCIÓN DE REC	URSOS PARA EL					2016-01-12
VICEPRESIDENTE DE L	A ASOCIACIÓN		_	_		2011-07-12
PRESIDENTE DE LA ASC	OCIACIÓN DE I					2011-07-112
CONSECUCIÓN DE REC	URSOS PARA EL					2010-05-122
CONSECUCIÓN DE REC	URSOS PARA EL					2004-08-113
2 PARTICIPACIÓN	N					
COORDINADOR DELEC	QUIPO QUE LIDE					2016-10-602
ELABORACIÓN DE PROI	PUESTA DE IMPL		_			2011-077-168
ORGANIZACIÓN Y CAPA	CITACIÓN SOBR					2013-02-06
CAMPAÑA COMUNITARI	A MECANISMOS D					2014-04-09
LABORES DE RECONST	RUCCIÓN, ORGAN		_			1998-12-78
ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO PART						2012-01-477
ELABORACIÓN DEL PRE	SUPUESTO PART					2015-01-04
MIEMBRO DE LA ORGAN	IIZACIÓN SARAG					2013-12-10
VEEDOR PARA LA VIGIL	AR LA TRANS				1	2015-02-18

naparas





uudaan 3

Los A



COMISIONADO PARA LA ELECCIÓN DE			2012-01-05	
APORTE CON CONOCIMIENTOS PROFESI			2012-04-10	
ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO PART				
ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO PART				
3 CAPACITACIÓN				
MASTER EN ESTUDIOS POLÍTICOS AP	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVES	32HORAS	2012-06-28	
MASTER EN PODER LOCAL, DESARROLL	UNIVERSIDAD DE VALENCIA	32HORAS	2011-03-17	
PLAN NACIONAL PARA LA JUVENTUD	MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL	17A31HORAS	2003-07-03	
RETOS DEL NEOCONSTITUCIONALISMO	ASOCIACIÓN CARRERA DE DERECHO UN	32HORAS	2010-07-01	
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GESTIÓ	BID-INDES	32HORAS	2009-12-21	
CONTROL SOCIAL Y PARTICIPACIÓN C	CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	17A31HORAS	2011-06-20	
INTRODUCCIÓN A LA GESTIÓN DE PRO	GIZ	32HORAS	2011-05-24	
II ENCUENTRO LATINOAMERICANO RET	OFIS, SENPLADES, FUNDACIÓN ESQUE	32HORAS	2007-11-23	
XIII SEMINARIO PERMANENTE DE ADM	FUNDACIÓN ORTEGA MARAÑÓN	8A16HORAS	2012-04-18	
ÉTICA Y GESTIÓN PÚBLICA	SECRETARIA NACIONAL DE TRANSPARE	17A31HORAS	2010-11-17	
ÉTICA PUBLICA, TRANSPARENCIA Y A	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL	32HORAS	2010-04-13	
COMUNIDAD DE APRENDIZAJE EN GOB	UNIVERSIDAD DE VERANO, COLEGIO D	32HORAS	2011-05-27	
LOS ACTORES EN LOS PROGRAMAS PÚB	BID-INDES	32HORAS	2010-12-20	
VI CURSO EN PUEBLOS INDÍGENAS, D	PROGRAMA REGIONAL PARA AMÉRICA L	32HORAS	2010-12-21	
DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENA	UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUN	32HORAS	2010-06-16	
CONGRESO INTERNACIONAL DE RESPON	PLATAFORMA DE RESPONSABILIDAD SO	8A16HORAS	2010-11-10	
FORO REGIONAL CONSTRUCCIÓN DE ES	UNITAR, CIFAL Y CONGOPE	8A16HORAS	2015-11-06	
CUMBRE DE MEDICINA ANCESTRAL ESP	FENOCIN, FUTMYE	8A18HORAS	2016-08-10	
FORO NACIONAL PRODUCCIÓN FAMILIA	CONGOPE	8A16HORAS	2016-06-06	
METODOLOGÍA DE ESTUDIO EN POLÍTI	FLACSO	8A16HORAS	2015-12-11	
LA GESTIÓN DEL CAMBIO CON VISIÓN	DSE	32HORAS	1999-10-02	
TALLER NACIONAL "RADES ECUADOR"	INWENT	17A31HORAS	2010-09-05	
TALLER SOBRE EXTENSIÓN FORESTAL	GPL, PACC, GESTIÓN INTEGRAL CATA	17A31HORAS	2011-05-06	
FORMULACIÓN DE PROYECTOS FORMATO	GESTIÓN INTEGRAL CATAMAYO CHIRA	17A31HORAS	2011-09-29	
CADENAS DE VALOR COMO ENFOQUE DE	USAID Y GPL	17A31HORAS	2010-08-06	
ECOTURISMO COMUNITARIO	FIIS, FENOCIN Y HANNS SEIDEL	8A16HORAS	2000-02-09	
INVERSIÓN PUBLICA	IAEN	32HORAS	2012-10-22	
CAPACITACIÓN A ORGANIZACIONES PO	CNE	8A16HORAS	2013-09-10	
GESTIÓN ESTRATÉGICA Y GOBIERNO P	IAEN	32HÒRAS	2015-02-23	
TERRITORIOS TRANSPARENTES Y PART	CPCCS, CONGOPE, AME, CONAGOPARE	8A16HORAS	2015-11-12	
FORO POLÍTICAS DE DESARROLLO PAR	GOBIERNO PROVINCIAL DE LOJA	8A16HORAS	2008-07-10	
	CPCCS -> Página 2 PORTIT (17)	S. Carrieda	Frontia I	





napanat

Cuatro

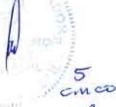


III CONGRESO LATINOAMERICANO Y C	FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIEN	32HORAS	2015-08-28	
POLÍTICA AGROPECUARIA, SEGURIDAD	BID	BID 17A31HORAS		
INTRODUCTING TO MANAGING FOR DEV	BID	17A31HORAS	2014-11-12	
PRIMER SIMPOSIO INTERNACIONAL S	UNESCO	17A31HORAS	2005-03-23	
DEMOCRACIA Y GESTIÓN PUBLICA	JUNTA PARROQUIAL 27 DE ABRIL	17A31HORAS	2011-03-02	
DEMOCRACIA Y GESTIÓN PUBLICA	JUNTA PARROQUIAL SUMAYPAMBA	17A31HORAS	2011-01-09	
PARTICIPACIÓN SOCIAL	JUNTA PARROQUIAL DE URDANETA		2009-10-23	
4 EXPERIENCIA				
COORDINADORA DE ORGANIZACIONES D	TECNICO DE PROYECTOS	2003-01-02	2004-12-31	
GOBIERNO PROVINCIAL DE LOJA	JEFE DE GESTION AMBIENTAL	2005-01-01	2009-12-31	
ASOCIACION DE INDIGENAS SARAGURO	TECNICO DE PROYECTOS	2010-01-04	2013-12-31	
FUNDACION KAWSAY	TECNICO DE CAMPO	2001-01-02	2001-10-31	
5 FORMACIÓN:				
INGENIERO AGRONOMO	ESCUELA AGRICOLA PANAMERICANA		2002-12-07	
MASTER EN DESARROLLO LOCAL	MASTER EN DESARROLLO LOCAL UNIVERSIDAD POLITECNICA SALESIAN			
6 OTROS MÉRITOS				
JUVENTUD Y POLITICA			2007-11-09	
ESTADO PLANIFICACION Y TERRITORI				
DIA INTERNACIONAL DE LOS PUEBLOS			2015-08-12	
GOBERNANZA DE LOS BIENES COMUNES			2016-01-13	
DEMOCRACIA DELIBERATIVA EN TERRI			2015-06-18	
EL MARCO DE LAS COALICIONES PROM			2016-04-13	
MÉTODO DEL MARCO DE COALICIONES			2016-08-12	
SE APLICA LA DEMOCRACIA DIRECTA			2015-09-17	
7 ACCIONES AFIRMATIVAS				
e) Persona domiciliada y con actividad económica p	incipal y permanente durante los últimos cinco años en la	zona rural X		
		[11]		

Declaro conocer las disposiciones de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, así como el Reglamento para éste Concurso de Méritos; y que toda la información proporcionada al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social es verdadera, conociendo de las penas y responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar en caso de falsedad de la información. Autorizo expresamente al CPCCS para que haga publica la información contenida en mi expediente personal.

Autorizo expresamente al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para que acceda a mis datos de carácter personal, con el fin de que puedan verificar la información y documentación entregada referente a mi persona dentro del presente concurso.





IN DI VIIO

#31.57 (F)

 $LP_{2}(0) \cap$

.

parara.







FIRMA DEL FUNCIONARIO CPCCS

mmarny





Onomens





HOJA DE VIDA

PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS CONSEJEROS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE LOS CONSEJOS NACIONALES PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO, INTERGENERACIONAL, DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES, DE DISCAPACIDADES Y DE MOVILIDAD HUMANA.

1. DATOS PERSONALES DE LA O EL POSTULANTE:

Vicente	Guamán	Lima	
Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	

I WINT AMOO

HO117-7- #5



uncantō

2. LIDERAZGO Y PARTICIPACIÓN*

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	FECHA	DURACIÓN (EN HORAS)	INSTITUCIÓN ORGANIZADORA	
LIDERAZGO PROGRAMAS, PROYECTOS E INICIATIVAS SOCIALES				
Coordinación para la consulta pre legislativa del Código Orgánico de Economía de Economía Social de los conocimientos	22 diciembre 2015 a 22 febrero 2016	Tres meses	FENOCIN	
CONSECUCIÓN DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES				
Realicé el proyecto de: Capacitación sobre gestión Participativa para la Administración de los sistemas de Riego del cantón Saraguro.	MARZO 2006	Cuatro meses	Saraguro Llackta Kichwa Ayllukunapak Tantanakuy	
Escuela de Capacitación sobre Derechos colectivos de Pueblos y Nacionalidades indígenas	Año 2007	Cuatro meses	AISA	
Consecución de recursos para el proyecto. Construcción del estado plurinacional y derechos colectivos	Año 2004	4 meses	Fundación Amawta Pakari	
CONSECUCIÓN DE RECURSOS PARA EL PROYECTO REFORESTACIÓN PARTICIPATIVA CON ESPECIES NATIVAS	Año 2010	Dos meses	YANASACHA TRES QUEBRADAS	
DESEMPEÑO EN FUNCIONES DE RESPONSABILIDAD, DIRECCIÓN O GESTIÓN EN ORGANIZACIONES SOCIALES				
Vicepresidente	20 octubre 2004 a 20 octubre 2005	Un año	Asociación de Indígenas Saraguros INTI YAYA	
Presidente	01 de noviembre 2005 a 01 noviembre de 2006 01 noviembre 2006 a 30 octubre 2008	Tres años	Asociación de Indígenas Saraguros INTI YAYA	

3. PARTICIPACIÓN*

FECHA		INSTITUCIÓN
	FENOCIN	f sA
		nn - t
	FECHA	FENOCIN

once

(mile Allegan) SUPPLY NEW YORK

organization





Interculturalidad		
Elaboración de Propuesta de Implementación del Parlamento Cantonal	Junio 2008	Asociación de Indígenas Saraguros AISA
Organización y Capacitación sobre la Consulta Pre legislativa sobre la ley de Recursos Hídrico, Uso y Aprovechamiento del Agua	2013-2014	COMUNIDAD QUISQUINCHIR
Campaña Comunitaria "Mecanismos de Democracia Directa"	Enero – abril 2014	COMUNIDAD YUCUCAPAC
Labores de Reconstrucción, organización comunitaria y apoyo a municipalidades	Diciembre 1998	Proyecto Unir Zamorano-WK. KELLOG Fundation
Elaboración del Presupuesto Participativo	Abril-diciembre 2011	Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Jimbilla
Elaboración del Presupuesto Participativo	Septiembre a noviembre 2014	Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Orianga
Aporte con conocimientos profesionales para la ejecución del programa: elaboración de presupuestos participativos	Abril-agosto 2012	Gobierno Autónomo Descentralizado de Urdaneta
Elaboración del presupuesto participativo	Octubre diciembre 2011	(Gobierno Parroquial 27 de Abril
Elaboración del presupuesto participativo		Gobierno Autónomo Descentralizado de Jimbilla
MIEMBRO ACTIVO DE ORGANIZACIONES S	OCIALES	
Miembro de la Organización	18 diciembre 2006- diciembre 2013	Saraguro Llackta Kichwa Ayllukunapak Tantanakuy
PARTICIPACIÓN EN INSTANCIAS Y ESPACIO PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL	S RELACIONADOS	CON LA APLICACIÓN DE MECANISMOS DE
Veedor para la vigilar la Transparencia en el Concurso de Méritos y Oposición para la Designación del Registrador de la Propiedad del cantón Loja	Tres meses	CPCCS-Municipio de Loja
Comisionado para la elección de Los Vocales del Tribunal Contencioso Electoral	Año 2012	CPCCS

4.- CAPACITACIÓN ESPECÍFICA RECIBIDA E IMPARTIDA*

NOMBRE DE LA	FECHA DEL EVENTO	DURACIÓN DE	INSTITUCIÓN QUE
CAPACITACIÓN		HORAS	REALIZÓ EL EVENTO
CAPACITACIÓN RECIBIDA			

Troce

A TOWN TO A TOWN THE TOWN THE

HAMO

49 ph/s, 344

EL MOSSITION OF

MOVATION IN

one and A

CONSERVAL SATIONACION CONTROL CONTROL

Catarce 14

Master en Estudios Políticos Aplicados	2011-2012	Un año	Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset
Master en Poder Local, Desarrollo y Movimientos Sociales	Febrero 2007-Agosto 2009	Dos años seis meses	Universidad de Valencia
Plan Nacional Para la Juventud	Julio 03-04 2003	16 horas	Ministerio de Bienestar Social
Retos del Neoconstitucionalismo Latinoamericano y Derecho Penal en el Ecuador	29, 30 de junio y 01 de julio 2010	40 horas	Asociación Carrera de Derecho UNL
Participación Ciudadana y Gestión Pública	10 de noviembre a 21 de diciembre 2009	60 horas	BID-INDES
Control Social y Participación Ciudadana	16 al 18 d mayo de 2011	18 horas	Contraloría General del Estado
Introducción a la Gestión de Proyectos	15 de febrero a 05 Abril 2011	45 horas	GIZ
Il Encuentro Latinoamericano Retos de Desarrollo Local	20-23 de noviembre 2007	32 horas	OFIS, SENPLADES, Fundación Esquel, Universidad de Cuenca
XIII Seminario Permanente de Administración y Economía Publica	16-17 abril 2012	12 horas	Fundación Ortega Marañón
Ética y gestión Pública	16 -17 noviembre de 2010	20 horas	Secretaria Nacional de Transparencia de Gestión, Universidad de Cuenca
Ética publica, Transparencia y Anticorrupción	Septiembre-Noviembre 2009	45 horas	Universidad Nacional del Litoral
Comunidad de Aprendizaje en Gobernabilidad, Liderazgo y Pueblos Indígenas	24-27 mayo de 2011	36 horas	Universidad de Verano, Colegio de las Américas
Los actores en los Programas Públicos	09 de noviembre a 20 de diciembre 2010	60 horas	BID-INDES
VI curso en Pueblos Indígenas, Democracia y Derechos Humanos	31 de agosto a 20 de diciembre 2010	50 horas	Programa Regional Para América Latina y el Caribe UNDP
Derechos de los Pueblos Indígenas a través del Uso y acceso de las Tecnologías de Información	05 de abril- 07 de mayo del 2010	50 horas	Unión Internacional de Telecomunicaciones
Congreso Internacional de Responsabilidad Social	10 de noviembre de 2010	8 horas	Plataforma de Responsabilidad Social
Foro Regional Construcción de Estado Intercultural y	05 de Noviembre de 2015	8 horas	UNITAR, CIFAL Y CONGOPE

namants

durce

IN PILATOR

-0000016



Plurinacional			
Cumbre de Medicina Ancestral Espiritualidad e Interculturalidad	9 y 10 de Agosto 2016	16 horas	FENOCIN, FUTMYE
Foro Nacional Producción Familiar y Campesina	06 de junio 2016	8 horas	CONGOPE
Metodología de Estudio en Política Comparada	7 al 11 de Diciembre 2015	15 horas	FLACSO
La Gestión del Cambio con Visión del Futuro	28 de septiembre al 02 de octubre 1999	35 horas	DSE
Taller Nacional "RADES Ecuador" y Responsabilidad Social Empresarial	03 al 05 de septiembre de 2010	25	INWENT
Taller sobre Extensión Forestal Participativa	4-6 mayo 2011	30 horas	GPL, PACC, Gestión Integral Catamayo Chira
Formulación de Proyectos Formato SENPLADES	27, 28, 29 septiembre 2011	24 horas	Gestión Integral Catamayo Chira
Cadenas de Valor como enfoque de Desarrollo Económico Local	4-6 Agosto 2010	24 horas	USAID y GPL
Ecoturismo Comunitario	8 y 9 Febrero del 2000	16 horas	FIIS, FENOCIN y Hanns Seidel
Inversión Publica	01 -04 de Agosto de 2012	32	IAEN
Capacitación a Organizaciones Políticas	10 de septiembre de 2013	6 horas	CNE
Gestión Estratégica y Gobierno por Resultados	16-19 de septiembre de 2014	32 horas	IAEN
Territorios Transparentes y Participativos	11-12 noviembre de 2015	16 horas	CPCCS, CONGOPE, AME, CONAGOPARE
Foro Políticas de Desarrollo para el Sector Agropecuario	10 de julio del 2008	8 horas	Gobierno Provincial de Loja
III Congreso Latinoamericano y Carlbeño de Clencias Sociales	26-28 agosto 2015	24 horas	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales
Política agropecuaria, seguridad alimentaria y cambio climático	28 julio 2016	25 horas	BID
Introducting to Managing for Development Results	12 de Noviembre 2014	25	BID
Primer Simposio Internacional Sobre Pensamiento Andino	21-23 marzo 2005	25	UNESCO
CAPACITACIÓN IMPARTIDA			4
Democracia y Gestión	29 y 30 de diciembre 2010	20 horas	Junta Parroquial 27 de

Dacorto

HAR AND

CONSELO DA PRICIPACIÓN
LES CONTROL CON

POLICE S

BHOME & S

Desides

Publica			Abril
Democracia y Gestión Publica	6 y 7 Enero 2011	20 horas	Junta Parroquial Sumaypamba
Participación Social	Octubre 2009	16 horas	Junta Parroquial de Urdaneta

5. EXPERIENCIA LABORAL Y/O PROFESIONAL EN EL ÁMBITO PÚBLICO O PRIVADO*

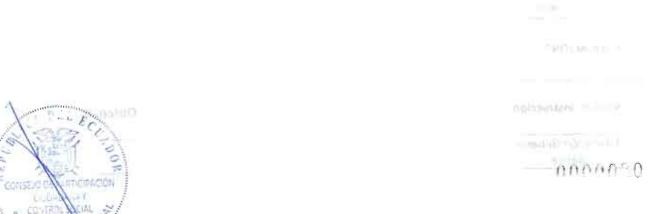
EMPRESA, INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN	CARGO	FECHA (DESDE / HASTA)	ACTIVIDADES PRINCIPALES
Coordinadora de Organizaciones del Pueblo Kichwa Saraguro	Técnico de Proyectos	02 enero 2003 hasta 31 diciembre 2004	a) Elaborar proyectos de desarrollo comunitario. b) Elaborar Plan de Gobierno de la Organización c) Elaborar Planes operativos Anuales d) Brindar apoyo técnico
Gobierno Provincial de Loja	Jefe de Gestión Ambiental	01 de enero 2005- 31 diciembre 2009	Promover, realizar y asistir a los procesos de Participación Social
Asociación de Indígenas Saraguros AISA	Técnico de Proyectos	04 de enero del 2010 a 31 de diciembre 2013	 a) Elaboración de proyectos. b) Elaboración de propuesta de sobre presupuesto participativo c) Implementación de proyectos
Fundación Kawsay	Técnico de campo	10 meses	<u> </u>

6. FORMACIÓN*

Nivel de Instrucción	Nombre de la Institución Educativa	Especialización	Título Obtenido		
Educación General Básica			and shall be a factor of		

nnnanig

N PLANO



Vonto

Bachillerato General Unificado			
Título de técnico o tecnólogo superior	_		
Título de Tercer Nivel	Escuela Agrícola Panamericana		Ingeniero Agrónomo
Título de Tercer Nivel en materias relacionadas			
Títulos de Cuarto Nivel	Universidad Politécnica Salesiana	Movimientos Sociales	Master en Desarrollo Local

7. OTROS MÉRITOS*

MÉRITOS	EMPRESA, INSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN DE LA PUBLICACIÓN O DE OBTENCIÓN DE CERTIFICACIÓN DE SUFICIENCIA DEL IDIOMA	DE PUBLICACIÓN O DE ÓN DE CERTIFICACIÓN DE CIENCIA DEL IDIOMA		
LIBROS PUBLICADOS COMO AUTO	DRA O AUTOR			
INVESTIGACIONES, ENSAYOS, ART	ÍCULOS O FOLLETOS PUBLIC	ADOS		
Juventud y Política	Instituto para el Desarrollo investigaciones científicas	Noviembre 2007		
ESTADO PLANIFICACION Y TERRITORIO Circunscripciones Territoriales Indígenas del Ecuador como política publica	Academia	Abril 2015		
DIA INTERNACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Avances en democracia, participación y derechos colectivos	Academia	Agosto 2015		
Gobernanza de los bienes comunes en Ecuador: Caso del sistema de riego comunitario de Quisquinchir	Academia	Enero 2016		
Democracia Deliberativa en territorios indígenas bajo los postulados de Habermas	Academia	Junio 2015		

nunanoi

Ven Leyni

chames

TOTAL SECOND

SCHOOL BARRIO

IOT CO

PARTICIPATION OF THE PARTY

WRIARIO

COUSTION AL CONTROL AL

11000002

ranto y do

El Marco de las Coaliciones Promotoras: Consideraciones teóricas para analizar el cambio de políticas públicas	Academia	Abril 2016
Método del Marco de Coaliciones Promotoras para el Análisis del Cambio de Políticas Públicas	Academia	12 de Agosto 2016
Se aplica la democracia directa en los territorios de los Pueblos indígenas del Ecuador	Academia	Septiembre 2015

^{*}En todos los casos, agregar celdas, si es necesario

FIRMA DEL POSTULANTE

reites then

^{**} Aplicable en los casos de postulaciones al Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, cuyos destinatarios de la política pública sean los Adolescentes y/o Jóvenes.

MALANIA

TILLS DIF Lan



nnomora

Valo yout

Factura: 002-002-000056927

20161701005P02392

NOTARIO(A) ALEXANDRA ELIZABETH ENDARA MUÑOZ NOTARÍA QUINTA DEL CANTON QUITO EXTRACTO

Escritura	Escritura N°: 20161701005P02392								
					ACTO O CONTRATO	<u>. </u>			
_			050140	٨٥١٨٨	JURAMENTADA PER		. 		
EECHA D	E OTORGAMIENTO:	24 DE OCT			JURAMENTADA PER	KSONA NATURA	<u> L</u>	_	
LONA	COTORGAMIENTO:	31 DE OCI	UBRE DEL 2016, (16:10)					
									
OTORGA	NTES								
-					OTORGADO POR				
Persona	Nombres/Razon		Tipo intervininete		Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persoла que le representa
Natural	GUAMAN LIMA VICEN		POR SUS PROPIOS DERECHOS		CÉDULA	1103653448	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
					A FAVOR DE				
D						 -			
rersona	Persona Nombres/Razón social Tipo inte		Tipo Intervinie	nte	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓ	N			_					
	Provin	cla			Cantón			Parroquia	
PICHINCHA				QUITO			IÑAQUITO		
					-			*sec	
								•	
DESCRIPC	CIÓN DOCUMENTO:								
OBJETO/C	BSERVACIONES:								
CUANTÍA I	DEL ACTO O	WELLER							
CONTRATO: INDETERMINADA			INADA						

NOTARIO(A) ALEXANDRA ELIZABETH ENDARA MUÑOZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

pn 14025

Verte Janes



nnoners



Vanto 3 sees

1

3

5

6

7

8

DECLARACIÓN JURAMENTADA

9 OTORGADA POR: ING. VICENTE GUAMAN LIMA

10 CUANTÍA: INDETERMINADA

11 S.D.I

12 Di 2 Copias

13 14

15

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y siete 16 17 (27) de julio del dos mil dieciséis, ante mi Doctora Alexandra Endara Muñoz, Notaria Quinta del Distrito 18 Metropolitano de Quito, comparece al otorgamiento de la 19 20 presente Declaración Juramentada, el señor INGENIERO 21 VICENTE GUAMAN LIMA, portador de la cédula de ciudadanía 22 número: uno uno cero tres seis cinco tres cuatro cuatro 23 ocho (1103653448). El compareciente es guion 24 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Loja - Saraguro, y de 25 26 transito por la ciudad de Quito, hábil y capaz para 27 contratar y contraer obligaciones, a quien de conocerle doy fe; e instruido por mí la Notaria en el objeto y resultados 28

de esta declaración juramentada a la que procede libre y voluntariamente, de conformidad con lo siguiente: SEÑOR/A 2 NOTARIO/A: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su 3 cargo, sírvase incorporar una de Declaración 4 Juramento, otorgada al tenor de las siguientes cláusulas: 5 PRIMERA. - COMPARECIENTE. - Comparece a la celebración de la 6 presente escritura pública de declaración bajo juramento, 7 por sus propios derechos el señor VICENTE GUAMAN LIMA, 8 portador de la cédula de ciudadanía número 1103653448, de 9 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil 10 soltero, de ocupación o profesión ingeniero Agrónomo, 11 domiciliado en la ciudad de Saraguro, hábil para obligarse 12 y contratar. SEGUNDA.- DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO.-13 Advertido de la obligación que tengo de decir la verdad 14 con claridad y exactitud de conformidad con las leyes 15 vigentes, y de las penas con las que se sanciona el delito 16 de perjurio, de conformidad con el artículo 19, numeral 3 del Reglamento del Concurso de Méritos para la Selección y 18 Designación de las y los Consejeros Principales y Suplentes 19 Representantes de la Sociedad Cívil ante los Consejos 20 Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, 21 de Pueblos y Nacionalidades, de Díscapacidades y de 22 Movilidad Humana, bajo juramento declaro: a) Aceptar 23 todas las normas de cumplimiento expresamente el 24 establecidas en el artículo 18 del Reglamento del Concurso 25 de Méritos para la Selección y Designación de las y los 26 Consejeros Principales y Suplentes Representantes de la 27 Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales

2 Verle Sode

26

27

1 Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos 2 Nacionalidades, de Discapacidades y de Movilidad Humana (b) 3 Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 4 del Reglamento del Concurso de Méritos para la Selección y 5 Designación de las y los Consejeros Principales y Suplentes 6 Representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos 7 Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, 8 de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y de 9 Movilidad Humana; c) Declaro bajo juramento ser sujeto 10 destinatario de la política pública del Consejo Nacional 11 para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades, y pertenezco 12 al pueblo indígena Saraguro de la Nacionalidad Kichwa del 13 Ecuador; d) No estar incurso en las prohibiciones e 14 inhabilidades para ocupar el cargo establecidas en el 15 artículo 14 del Reglamento del Concurso de Méritos para la 16 Selección y Designación de las y los Consejeros Principales 17 y Suplentes Representantes de la Sociedad Civil ante los 18 Consejos Nacionales para la Igualdad de 19 Intergeneracional, de Pueblos Nacionalidades, У 20 Discapacidades y de Movilidad Humana; e) Autorizar expresamente al Consejo de Participación Ciudadana y 21 Control Social y a la Comisión Ciudadana de Selección, para 22 23 que accedan y verifiquen mis datos de carácter personal, respecto a la información, declaraciones o documentos 24

Selección y Designación de las y los Consejeros Principales

atinentes al presente concurso, de conformidad con el

artículo 8 del Reglamento del Concurso de Méritos para la

y Suplentes Representantes de la Sociedad Civil ante los 28

1	Consejos Nacionales para la Igualdad de Género,
2	Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de
3	Discapacidades y de Movilidad Humana; Es todo cuanto puedo
4	decir en honor a la verdad, Usted señor/a Notario/a se
5	servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
6	validez de la presente declaración. HASTA AQUÍ LA MINUTA
7	que se halla firmada por el Abogado Daniel Jurado Freire,
8	con matrícula profesional número diecisiete guion dos mil
9	once guion quinientos cuarenta y cuatro del Foro de
10	Abogados, que queda elevada a escritura pública con todo su
11	valor legal, la misma que la compareciente acepta y
12	ratifica en todas sus partes, y leída que le fue
13	íntegramente esta escritura por mí la Notaria, firma
14	conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe
15	
16	
17*	at Ment
18	
19	ING. VICENTE GUAMAN LIMA C.C. 1103653214
20	
21	
22	LA NOTARIA
23	
24	

Hexavala Tecalal

Notaria Quinta





REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERA: DE RECUSTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDIDLACIÓN

No. 110365344-8



CEDUCA DE CIUDADANIA AFEL DOS YNOMBRES GUAMAN LIMA VICENTE LUGAR DE NACIMENTO LOJA SARAGURO SARAGURO FECHA DE NACIMIENTO 1978-02-03 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO M ESTADO CUME SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADPE GUAMAN QUIZHPE MANUEL ASUNCION APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LIMA FAREZ MARIA JUANA LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN LOJA
2014-08-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-06



PPOFESIÓN / OCUPACIÓN ING. AGRONOMO



MEDICAL





REPÚBLICA DEL ECUADOR CERTIFICADO DE VOTACION!

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

110365344-8 | 665 - 6284

GUAMAN LIMA VICENTE

LOJA

SARAGURO

SARAGURO

DUPLICADO USD: 0

4110072

DELEGACION PROVINCIAL DE LOIA - 000375 4110072 13/03/2015 14:45:58

RAZON YO, DRA, ALEXANDRA ENDARA MUNDZ NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO, CERTIFICO Y DOY FE QUE LA GOMA FUTOSTATICA EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COMA DE SU GRIGINAL QUE ESTUVO A MI VISTA.

3 1 OCT 2016.

ia Alexa<u>ndra ind</u>ara Muñoz



panana2



REPÚBLICA DEL ECUADOR Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE **IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 1103653448

Nombres del ciudadano: GUAMAN LIMA VICENTE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOJA/SARAGURO/SARAGURO

Fecha de nacimiento: 3 DE FEBRERO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.AGRONOMO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: GUAMAN QUIZHPE MANUEL ASUNCION

Nombres de la madre: LIMA FAREZ MARIA JUANA

Fecha de expedición: 6 DE AGOSTO DE 2014

Información certificada a la fecha: 31 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: ALEXANDRA ELIZABETH ENDARA MUÑOZ - PICHINCHA-QUITO-NT 5 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Cívil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified JORGE OSWALDO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action





La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobac electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

..gó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de DECLARACION JURAMENTADA que otorga el ING. VICENTE GUAMAN LIMA. Firmada y sellada en Quito, a treinta y uno de octubre del año dos mil dieciséis.



Hescerolic Ecolord

Alexandra Endara Muñoz

NOTARIA QUINTA

0.000034

Trouta gambo

1.- LIDERAZGO

Troutry acco





nonac35

Trento Joer



CONFEDERACION NACIONAL DE ORGANIZACIONES **CAMPESINAS, INDÍGENAS Y NEGRAS**

Acuerdo Ministerial 000418. Reformado con 0233 del MIES

Quito, 25 de octubre de 2016

SANTOS VILLAMAR ALVARADO. PRESIDENTE DE LA CONFEDERACION DE ORAGANIZACIONES CAMPESINAS, INDIGENAS Y NEGRAS (FENOCIN)

CERTIFICO

La confederación FENOCIN nació en el año 1965 bajo la denominación de Federación de Trabajadores Agropecuarios (FETAP), posteriormente ha sido ampliada su cobertura, hasta llegar en los actuales momentos con cobertura nacional, y se denomina Confederación Nacional de Organizaciones Campesinas Indígenas y Negras (FENOCIN), siendo esta de carácter intercultural.

Las áreas de trabajo que la confederación enfatiza son: soberanía alimentaria, por la tierra, agua, derechos civiles, políticas públicas y sociales y reconocimiento intercultural. Sobre la base de estas competencias, la organización se calificó ante la asamblea Nacional para ser parte de la Consulta pre-legislativa, sobre el "Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos", debido a que este instrumento legal involucra de forma directa a los pueblos por sus conocimientos y saberes ancestrales. Ante esto, la organización procedió a encargar al compañero Vicente Guamán Lima, para que asuma la responsabilidad de liderar el debate, análisis y elaboración de una propuesta alternativa, con la participación de las bases de la organización, para ello se elaboró mesas de trabajo, charlas y foros. Todo el proceso de construcción de la propuesta tuvo una duración de tres meses, la misma que fue entregada a la SENESCYT, en un acto público realizado el día 22 de febrero del año 2016.

Atentamente.

"Construyendo el Ecuador Intercultural, Justo y Solidario

Santos Villamar Alvarado PRESIDENTE DE LA FENOCIN

C.C 091881104-3

Versalles N21-326 y Carrión. Telfs: (593-2)2228-191/2552-076. Fax: (593-2) 2228-193. Celular 0980362996

E-mail: fenocin@fenocin.org; Web-site: www.fenocin.org

QUITO-ECUADOR

BUODASHADING EN DASH NASH BUT INVOS 🏖 CARDER Y CHATTER PROBLEMS



WANT

0000038

and soft the later of





REPUBLICA DEL ECUADOR MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL DIRECCIÓN TÉCNICA DE ASESORIA LEGAL



ACUERDO No. 0233

DR. RUBEN ALBERTO BARBERAN TORRES MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos;

Que, según los Arts. 565 y 567 de la Codificación del Código Civil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005, corresponde al Presidente de la República, aprobar mediante la concesión de personería jurídica, a las organizaciones de derecho privado, que se constituyan de conformidad con las normas del Título XXX, Libro I del citado cuerpo legal;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 339 de noviembre 28 de 1998, publicado en el Registro Oficial No. 77 de noviembre 30 del mismo año, el Presidente de la República, delegó la facultad para que cada Ministro de Estado, de acuerdo al ámbito de su competencia, apruebe y reforme los estatutos de las organizaciones pertinentes;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1205 de marzo 8 de 2006, el señor Presidente Constitucional de la Republica, designó como Ministro de Bienestar Social al Dr. Rubén Alberto Barberan Torres; Secretario de Estado que, de conformidad con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, es competente para el despacho de los asuntos inherentes a esta Cartera de Estado.

Que, la FEDERACIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES CAMPESINO-INDIGENAS F.E.N.O.C.I, con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, obtuvo su personería jurídica con Acuerdo Ministerial No.000418, de abril 10 de 1989.

Que, la FEDERACIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS INDÍGENAS Y NEGRAS "F.E.N.O.C.I.N", con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, aprobó las reformas al Estatuto, mediante Acuerdo Ministerial No. 0133, de febrero 25 de 1998.

Que, la FEDERACIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS INDÍGENAS Y NEGRAS "F.E.N.O.C.I.N", a través de la Directiva y por Resolución de las Asambleas Generales de 20, 21 y 22 de mayo de 2004, ha presentado la documentación para que se apruebe las REFORMAS al Estatuto, cuyas actas serán parte integrante del presente Acuerdo Ministerial.

00000029

Trento y meno



REPUBLICA DEL ECUADOR MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL DIRECCIÓN TÉCNICA DE ASESORIA LEGAL

0233

Que, la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Bienestar Social, mediante Oficio No. 2036-DTAL-PJ-JPT-2006, de junio 21 del 2006, ha emitido Informe Favorable, para la aprobación de las REFORMAS del Estatuto a favor de la **FEDERACIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS INDÍGENAS Y NEGRAS "F.E.N.O.C.I.N"**, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, por considerar que la misma ha cumplido con los requisitos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 3054 de agosto 30 del 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 del mismo año y del Título XXX, Libro I de la Codificación del Código Civil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 del 2005.

En ejercicio de las facultades legales:

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar las REFORMAS introducidas al Estatuto de la **FEDERACIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS INDÍGENAS Y NEGRAS "F.E.N.O.C.I.N**", con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, con la SIGUIENTE MODIFICACION:

PRIMERA.- En la razón social y en todo el contenido del Estatuto, cámbiese de: FEDERACIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS INDÍGENAS Y NEGRAS "F.E.N.O.C.I.N" por: CONFEDERACIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS INDÍGENAS Y NEGRAS "F.E.N.O.C.I.N"

- Art. 2.- Reconocer al Congreso Nacional como la máxima autoridad y a la Asamblea General de delegados como organismo competente para resolver los problemas internos de la CONFEDERACIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS INDÍGENAS Y NEGRAS "F.E.N.O.C.I.N", con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, y al Presidente como su Representante Legal.
- Art. 3.- Disponer que la CONFEDERACIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS INDÍGENAS Y NEGRAS "F.E.N.O.C.I.N", cumpla sus fines y actividades con sujeción al Estatuto reformado en ésta fecha.
- Art. 4.- La solución de los conflictos que se presentaren, al interior de la CONFEDERACIÓN WACIONAL DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS INDÍGENAS Y NEGRAS "F.E.N.O.C.I.N", y de ésta con otras, se someterá a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No. 145, de septiembre 4 de 1997.

Publiquese conforme a la Ley.

Dado en Quito, a 2 1 11 2006

RUBEN ALBERTO BARBERAN TORRES

MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

1/4) E

EALON, YO, DRA, ALEXANDRA ENDARA MUNOZ NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO, CERTIFICO Y DOY FE QUE LA COPIA FOTOSTATICA LE DOCUMENTO, QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL O JE ESTUVO A MI VISTA.

3 1 OCT 2016

Concellor Certors

The standard Internal Alement

come la

6

SARAGURO LLAKTA KICHWA AYLLUKUNAPAK TANTANAKUY



SAKIAT

FRANCISCO PABLO CANGO, PRESIDENTE DE SARAGURO LLAKTA KICHWA AYLLUKUNAPAK TANATANAKUY "SAKIAT"

CERTIFICO

La organización a la que represento es de ámbito cantonal, está constituida legalmente mediante acuerdo Ministerial Nro 359, de fecha 18 de diciembre de dos mil seis. Uno de los objetivos de la organización es contribuir a solucionar los problemas sociales que afecta a sus miembros y a la colectividad en general del cantón Saraguro, provincia de Loja. En base a los objetivos, la organización por intermedio del compañero VICENTE GUAMAN LIMA, elaboró el proyecto de Capacitación sobre Gestión Participativa para la Administración de los Sistemas de Riego del cantón Saraguro, así mismo realizó la gestión de recursos económicos para la ejecución del proyecto ante el PRODEPINE, en el año 2006.

Certificado que extiendo en base a los registros de archivos que la organización posee.

Saraguro, diciembre del 2013

Atentamente,

FRANCISCO PABLO CANGO

PRESIDENTE

Tek: 200 261 Saraguro - 101a - Echador

MARGAT

fuerta y un

IN MILATOR

0000042



Core to star





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

LA SECRETARIA NACIONAL EJECUTIVA DEL CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS DEL ECUADOR CODENPE.

No.- 359

CONSIDERANDO

Que, el Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades del Ecuador CODENPE, es un organismo público adscrito a la Presidencia de la República, creado mediante Decreto Ejecutivo No. 386, publicado en el Registro Oficial No. 86 de 11 de diciembre del 1998;

Que, el Decreto Ejecutivo No. 180, publicado en el Registro Oficial No. 37 del 13 de junio de 2005, faculta al CODENPE, "registrar los estatutos, debidamente aprobados de conformidad con la Ley, de los Pueblos y Nacionalidades del Ecuador y de las diferentes formas de organización social que vayan a funcionar en el seno de la respectiva Nacionalidad o Pueblo, para colaborar con estos en el desarrollo de la colectividad y en la búsqueda del bienestar de sus miembros";

Que, el Decreto Ejecutivo No- 727, publicado en el Registro Oficial No- 144 del 14 de noviembre del 2005, señala que: "Las nacionalidades, pueblos y comunidades indígenas de raíces ancestrales serán registrados legalmente en el CODENPE; así mismo las otras formas de organizaciones: sociales, culturales, políticas y espirituales que se constituyan al interior de dichas nacionalidades y pueblos obtendrán del CODENPE el reconocimiento legal y su pertinente registro de estatutos, directivas o consejo de gobierno";

Que, mediante oficio S/N con fecha 31 de octubre de 2006, el presidente de la Organización Saraguro Llakta kichwa Ayllukunapak Tantanakuy "SAKIAT", con domicilio en la parroquia y cantón Saraguro, provincia de Loja, solicita al CODENPE el reconocimiento legal de la Organización y de su Estatuto;

Que, la Organización Kichwa Runakunapak Jatun Tantanakuy SAKIRTA, con fecha 09 de noviembre de 2006, certifica que la organización Sakiat es miembro de la SAKIRTA, por lo que otorga el AVAL para sea reconocido legalmente y su Estatuto registrado en el CODENPE.

En uso de sus facultades legales conferidas en los Decretos Ejecutivos No. 180, publicado en el Registro Oficial No.- 37 del 13 de junio de 2005 y Decreto Ejecutivo No- 727 publicado en el Registro Oficial No- 144 del 14 de noviembre del 2005.

PARAMA3



ACUERDA

- Art.- 1. Reconocer la constitución legal de la Organización Saraguro Llakta kichwa Ayllukunapak Tantanakuy "SAKIAT"; de la parroquia y cantón Saraguro, provincia de Loja;
- Art.- 2. Ordenar la publicación en el Registro Oficial de conformidad con la Disposición Transitoria del Decreto Ejecutivo No- 727, publicado en el Registro Oficial No- 144 del 14 de noviembre del 2005.
- Art. 3. El presente Acuerdo de Registro de Estatuto, tendrá plena validez legal y jurídico para todas las actividades que realice la Organización Sakiat.
- Art. 4. La veracidad de los datos emitidos en este registro es de responsabilidad de sus dirigentes, de comprobar falsedad en los mismos, el CODENPE se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente Acuerdo.
- Art. 5 El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito Distrito Metropolitano, a los 18 días del mes de diciembre de 2006.

Dra Tourdes Tibán Guala

SECRETARIA NACIONAL EJECUTIVA CODENPE

Presidencia de la Republica

QUITO - ECUADOR

-- JON YO. DRA ALEXANDRA ENDARA MUNOZ NOTARIA QIJINTA DEL -- NEON QUITO, CERTIFICO Y DOY FE QUE LA COPIA FOTOSTATICA -- L DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE ESTUVO A MI VISTA.

3 1 OCT 2016

Vacable Suckets

Alexandra Endara Municz

402 Saccet Jornick



nonnad 411 Curenting contro



FUNDACION AMAWTA PAKARI

Acuerdo Ministerial No 00014 MBS, 08 de mayo de 2003

Loja, 08 de diciembre del 2009

Asunto: Certificado

La organización a la que me honro en presidir, es una institución que fue creada en el año 2003, ante el Ministerio de Bienestar Social del Ecuador, y es de ámbito provincial. Entre los objetivos que persigue son los siguientes: a) Realizar todas actividades que tienen como finalidad de reducir la pobreza de las familias especialmente del sector rural, b) promover la participación de la comunidad en todas las actividades tendientes a construir una sociedad más justa, equitativa y solidaria, h) apoyar a las organizaciones rurales para su crecimiento y fortalecimiento, incluyendo el enfoque de género en la gestión comunitaria, administrativa y poniendo a la disposición de la misma los servicios de capacitación y asistencia técnica.

Bajo estos enunciados en representación de la organización certifico que el compañero Vicente Guamán Lima, aportó para la consecución de recursos económicos para el proyecto: La Construcción del Estado Plurinacional y Derechos Colectivos de los Pueblos Indígenas. Este proyecto fue dirigido a los miembros de las organizaciones y comunidades del cantón Saraguro.

Atentamente,

Julis Guaillas Paqui PRESIDENTE.

> Dirección: Barrio Cuarto Centenario: Teléfono: 0982958472

00000005

INPLATION

with the second to



0000046

Curetter yours



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL Ramón Pinto 06-97 y José A. Eguiguren LOJA - ECUADOR

Alahuela T

ACUERDO NÚMERO 00014

Teclga. Esther Encalada Sigcho
DIRECTORA PROVINCIAL DEL MINISTERIO
DE BIENESTAR SOCIAL DE LOJA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo prescrito en el artículo 23, numeral 19, de la Constitución Política de la República del Ecuador, se reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos.

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 003 del 23 de enero del año 2000, él Dr. Gustavo Noboa Bejarano, Presidente Constitucional de la República, reorganizó; la estructura de la Función Ejecutiva, creando el Ministerio de Bienestar Social, conforme consta en el artículo primero literal I del mencionado instrumento legal.

Que, según lo dispuesto en el artículo 584 del Código Civil, corresponde al Presidente de la República aprobar como tales las personas jurídicas que se constituyen de conformidad con las normas del Título XXIX del Libro Primero del citado cuerpo legal.

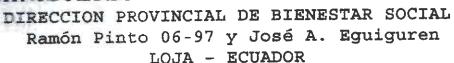
Que, con Acuerdo Ministerial Nro. 1667 de fecha 30 de noviembre del año 2000, publicado en el Registro Oficial Nro. 279 del 7 de marzo del 2001, él señor Ministro de Bienestar Social, delega a la Dirección Provincial de Bienestar Social de Loja, las funciones y atribuciones para que pueda conceder personería jurídica dentro de la jurisdicción de la provincia de Loja, a las organizaciones no gubernamentales y comunitarias.

 BB_{0}





MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL





Que, se ha presentado en la Dirección Provincial del Ministerio de Bienestar Social de Loja, la documentación correspondiente a la FUNDACION "AMAWTA PAKARI", con domicilio en el cantón y, provincia de Loja, para que se apruebe su Estatuto, el mismo que cumple con los requisitos establecidos en el artículo tres y cuatro del Decreto Ejecutivo 3054, del 30 de agosto del 2002,

Que el Departamento Legal de ésta Dirección Provincial, mediante memorando Nro. 00014- DL, de fecha 8 de mayo del 2003, emite INFORME FAVORABLE, para la concesión de personería jurídica requerida.

En uso de las atribuciones legales de las que se halla investida:

A C U E R D A:

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y conceder personería jurídica a la **FUNDACION "AMAWTA PAKARI"**, con domicilio en el cantón y provincia de Loja.

Art. 2.- Registrar en calidad de socios fundadores de la citada Entidad, a las siguientes personas:

Nro.	NOMBRE	C.I.
1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9.	Guamán Lima Vicente Guaillas Paqui Luis Antonio Guaillas Paqui María Angelina Japón Sazoranga Marco Antonio Lozano Guamán Luz Aurora Macas Ambuludi Juan Daniel Quizhpe Sarango Segundo Bolívar Sarango Andrade Jorge Sarango Andrade Angel Marcelo Sarango Andrade Efrain	1103653448 1103529895 1103913933 1103559652 1103789440 1714878269 1714907597 1103514624 1103519227 1103693402

gannana8



Curet sono



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAI

DIRECCION PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL Ramón Pinto 06-97 y José A. Eguiguren LOJA - ECUADOR

11. Tene Sarango Marcelo de Jesús

1103460109

ARCHIVO Dra. Mac. olanda

Art. 3.- Disponer que la FUNDACION "AMAWTA PAKARI", dentro de los quince días posteriores a la emisión del presente Acuerdo, registre la directiva definitiva en ésta Dirección Provincial del Ministerio de Bienestar Social y posteriormente en forma periódica, observando las disposiciones estatutarias, directivas que se sucedan.

Art. 4.- Reconocer a la Asamblea General de socios como la máxima Autoridad y el único organismo para resolver los problemas internos de la FUNDACION "AMAWTA PAKARI".

Dado en Loja, a los 8 días del mes de mayo del 2003.

Teclga. Esther Encalada Sigcho DIRECTORA PHOVINCIAL DEL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL DE LOJA.

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO LEGAL ENCG.

Gønzaga

G.

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPTA QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO EN 2 FOJAS util(s) DOS

Quito a

Dra Yolanda Alabuela Taapanta NOTARIA NOVENA DMQ.

BRADAAA

LINE A HOLLING

the "MAPAN.

តាកាកកក្សា



cuca 10

000108



COMUNA "YANAZACHA TRES QUEBRADAS"

Zunin, Pacay San José Gañil Acuerdo Ministerial Nº. 230 del 5 de Sept. 2000

Gañil, Octubre, 25 de 2014

Certifico:

Como presidente y representante legal de la comunidad Yanazacha tres Quebradas, de la parroquia Celen del cantón Saraguro, provincia de Loja quiero manifestar que el señor ingeniero Vicente Guamán Lima, con cedula de ciudadanía Numero 110365344-8, ha gestionado Recursos Económicos en el año 2010 para la implementación del proyecto: "Reforestación Participativa con especies nativas la Microcuenca del Rio Gañil". Este proyecto fue destinado hacia los habitantes de las comunidades Zunin, Pacay y San José de Gañil. Del resultado de la ejecución de proyecto se ha logrado fortalecer las actividades comunitarias de los miembros.

Atentamente,

Manue Benjamin Macas Vera

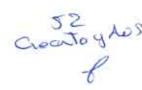
PRESIDENTE

cusate y his

PHOADSI









GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR



DIRECCION PROVINCIAL AGROPECUARIA DE



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN No. 043 - 2014

DIRECCIÓN PROVINCIAL AGROPECUARIA DE LOJA El Director Provincial Agropecuario de Loja

En ejercicio de la Facultad que le concede el Acuerdo Ministerial N° 479, de 21 de Noviembre del 2011, para supervisar las Elecciones y extender los nombramientos a los miembros de los Cabildos Comunales.

RESUELVE

 Aprobar la elección de Cabildo de la COMUNA YANAZACHA TRES QUEBRADAS de la parroquia Paraíso de Celèn cantón Saraguro, Provincia de LOJA.

Que regirá sus destinos durante el año de 2014; elección efectuada el 31 de Diciembre del 2013, constante en el acta respectiva, legalmente levantada y,

2. Extender el nombramiento para los siguientes miembros que han resultado designados.

PRESIDENTE

SR. MANUEL BENJAMIN MACAS VERA

VICEPRESIDENTA

SR. ANGEL MARIA VERA VERA

TESORERA

SRA. MARÍA FRANCISCA GUELEDEL GUALÁN

SINDICO

SR. MARÍA PURIFICACIÓN MACAS VERA

SECRETARIO

SR. IRMA CLEMENCIA PACHECO CABRERA

Loja, 06 de Marzo del 2014

NAMADES

Ing. Jhon Chamel Paladines Galarza.

DIRECTOR PROVINCIAL AGROPECUARIO DE LOJA, ENCARGAD

C.C. Martha Regalado P.

FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

MRP/06-03-14

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO

EN 7 FOJAS util(s) UNO

Quito a de - NOV 2016

Dra. Yolanda Alabuela Toapanta

Cranto gher







CONSEIONE TOTACION

nnnnnsa

Creconto 3 culto



ASOCIACION DE INDIGENAS SARAGUROS (AISA)

Acuerdo Ministerial Nro 145, 22 de junio del año 2006, CODENPE

DANIEL GUAMAN, **PRESIDENTE** DE LA ASOCIACION DE INDIGENAS SARAGURO (AISA)

CERTIFICO:

La organización a la que represento es de alcance cantonal, fue constituida legalmente mediante acuerdo Ministerial Nro 145, de fecha 22 de junio del dos mil seis. Esta organización certifica que el compañero Vicente Guamán Lima, con cedula de ciudadanía Numero 110365344-8, gestionó la consecución de recursos económicos para la ejecución del proyecto de desarrollo comunitario: Escuela de Capacitación sobre Derechos colectivos de pueblos y Nacionalidades Indígenas, en la región sur del Ecuador. Este proyecto fue de ámbito cantonal, y se ejecutó en el año 2007.

Certificado que extiendo para los fines legales pertinentes.

Saraguro, enero del 2016

Atentamente.

inie/ Gyamán RESIDENTE



Dirección: Calles 18 de noviembre y Sucre Teléfono: 0994225886 Saraguro Loia, Ecuador,





napanss



asato Jes



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

LA SECRETARIA NACIONAL EJECUTIVA DEL CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS DEL ECUADOR CODENPE.

NO. 145

CONSIDERANDO

Que, el Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador CODENPE, es un organismo público adscrito a la Presidencia de la República, creado mediante Decreto Ejecutivo No. 386, publicado en el Registro Oficial No. 86 de 11 de diciembre del 1998;

Que, el Decreto Ejecutivo No. 180, publicado en el Registro Oficial No. 37 del 13 de junio de 2005, en el literal h) faculta al CODENPE, "promover y reconocer la constitución legal de las formas de organización social, económica, cultural, política y espiritual de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador"; y, k) "registrar los estatutos, debidamente aprobados de conformidad con la Ley, de los Pueblos y Nacionalidades del Ecuador y de las diferentes formas de organización social que vayan a funcionar en el seno de la respectiva Nacionalidad o Pueblo, para colaborar con estos en el desarrollo de la colectividad y en la búsqueda del bienestar de sus miembros";

Que, el Decreto Ejecutivo No- 727, publicado en el Registro Oficial No- 144 del 14 de noviembre del 2005, señala que: "Las nacionalidades, pueblos y comunidades indígenas de raíces ancestrales serán registrados legalmente en el CODENPE; así mismo las otras formas de organizaciones: sociales, culturales, políticas y espirituales que se constituyan al interior de dichas nacionalidades y pueblos obtendrán del CODENPE el reconocimiento legal y su pertinente registro de estatutos, directivas o consejo de gobierno";

Que, mediante oficio S/N. con fecha 10 de febrero de 2006, el presidente de la Asociación de Indígenas Saraguros "AISA, de la parroquia y cantón Saraguro, provincia de Loja, en cumplimiento a las resoluciones de la Asamblea realizada los días:1, 8 y 16 de mes de octubre de 2006, solicitade CODENPE el Reconocimiento Legal y el Registro del Estatuto;

NOTARIA SEXTA

LOJA - EGUADOR

DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE
ES AUTENTICA DE SU ORIGINAL

Loja, 2 1 JUL/ 2011

Dro. Thes faramillo K.
NOTARIA 61a. SUPLENTE
- DEL CANTON LUJA HARADEN



Creata y suite





annares

Charlo Soch

000108

REPUBLICA

Que, la Dirección de Fortalecimiento de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador - CODENPE, mediante memorando No. 093,DFNP-CODENPE-2006, con fecha 17 de abril de 2006, emite el informe socio - organizativo favorable y recomienda Registrar el Estatuto de la Asociación de Indígenas Saraguros "AISA.

En uso de sus facultades legales conferidas en el Decreto Ejecutivo No. 180, publicado en el Registro Oficial No.- 37, de fecha 13 de junio de 2005:

ACUERD

- Art. 1.- Reconocer la constitución legal de la Asociación de Indígenas Saraguros "AISA, de la parroquia y cantón Saraguro, provincia de Loja, de la nacionalidad Kichwas del Ecuador.
- Art. 2.- Ordenar la publicación en el Registro Oficial de conformidad con la disposición transitoria del Decreto Ejecutivo No. 727, publicado en el Registro Oficial 144, del 14 de noviembre de 2005.
- Art. 3.- El presente Acuerdo de Registro de Estatuto, tendrá plena validez legal y jurídico para todas las actividades que realice la Asociación de Indígenas Saraguros "AISA",
- Art. 4.- La veracidad de los datos emitidos en este Registro es de responsabilidad de sus dirigentes, de comprobar falsedad en los mismos. el CODENPE se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente Acuerdo.

Dado en Quito Distrito Metropolitano, a los veintidos días del mes de junio del dos mil seis.

Dra. Lourdes Tibán Guala

SECRETARIA/NACIONAL EJECUTIVA-CODENPE

DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE

ES AUTENTICA DE SU ORIGINAL.

Loja, 2 1 JUL. 2011

NOTARIA 618. SUPLENIE

DEL CANTON LOIA

NOTARIA SEGUNDA

ŝâragurg ≯loja : Ecuador

CERTIFIGG: Que la fatacapia que antecena es autentica de su original

Presidencia de la República: CODENPE Secretaria Nacional Ejecutiva OUITO - ECUÁDOR

Saragure...

Sra. Genoveva Jaradillo de C NOTARIO SEGUNDA

PARADEC

García Moreno 1150 y Chile. Telfs.: 2581600 / 2581559 email:pueblos@codenpe.gov.ec Quito,Euador



nagango



Sour to

ASOCIACION DE INDIGENAS SARAGUROS "INTIN

Acuerdo Ministerial MBS No 0061, del 03 de septiembre del año 2004

Saraguro, 12 de julio del 2011

Sr. Vicente Guamán Lima
SOCIO FUNDADOR DE LA ASOCIACION DE INDIGENAS SARAGURO INTI YAYYA
Asunto: Certificado

Que el compañero VICENTE GUAMAN LIMA, es miembro fundador de la organización a la que represento, misma que se constituyó legalmente ante el Ministerio de Bienestar Social, mediante acuerdo Ministerial No 0061 del 03 de septiembre del año 2004, esta organización se constituyó para trabajar en la provincia de Loja, con comunidades indígenas y campesina. La organización persigue los siguientes objetivos primordiales: a) Fortalecer la participación ciudadana de las personas de las comunidades del cantón Saraguro, dentro del sector, sus familias, en la sociedad local y provincial; b) promover la rendición de cuentas en la comunidad y el cantón; c) realizar la capacitación en temas de formación política; entre otros de interés para la sociedad y especialmente de los jóvenes del pueblo Saraguro.

De acuerdo a los estatutos de nuestra organización, el compañero Vicente Guamán Lima, ha sido electo por los miembros de nuestra organización para ocupar las siguientes dignidades en los años correspondientes:

- a) Vicepresidente: 20 octubre 2004 hasta 20 octubre 2005.
- b) Presidente: 01 de noviembre de 2005- 01 de noviembre 2006; 01 de noviembre 2006 al 30 de octubre de 2008.

PAZON: YO DPA, MARÍA EULALIA LÓPEZ NOTARIA QUINTA SUPLENTE. DEL CALITON, GUITO, CERTIFICO Y DOY FE QUE LA COPIA FOTOSTÁTICA. DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE

Es todo cuanto puedo certificar para que haga uso en lo que estime conveniente

Atentamente,

Asociación de Indígenas
Saraguros

INTL YAYA

Jorge Sarango
PRESIDENTE

MANAMAL

Soglos no



nananas2



Sour to is dos



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL DIRECCION PROVINCIAL DE LOJA

Dirección: Ramón Pinto 06-97 y J.A. Eguiguren Telefax: 573460 e-mail mbs_loja@easynet.net ec.



000108

ACUERDO NÚMERO 0061

Ing. Henry Arturo López Criollo
DIRECTOR PROVINCIAL DEL MINISTERIO
DE BIENESTAR SOCIAL DE LOJA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo prescrito en el artículo 23, numeral 19, de la Constitución Política de la República del Ecuador, se reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos.

Que, el Señor Ing. Lucio Gutiérrez Borbúa, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 828 de 15 de septiembre del año 2003, **DECRETA**: Art. 1.- Denomínese al actual Ministerio de Bienestar Social, como Ministerio de Desarrollo Humano.

Que, el Señor Ing. Lucio Gutiérrez Borbúa, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, con Decreto Ejecutivo Nro. 1017, publicado en el Registro Oficial Nro. 119 de 28 de octubre del 2003, **DECRETA**: Art. 1.- Deróguese el Decreto Ejecutivo Nro. 828, publicado en el Registro Oficial Nro. 175 de 23 de septiembre del 2003 y el Art. 2.- dice: "En los Decretos, Acuerdos, Reglamentos, Resoluciones y demás normatividad secundaria, en donde diga: "Ministerio de Desarrollo Humano", dirá Ministerio de Bienestar Social.

Que, según lo dispuesto en el artículo 584 del Código Civil, corresponde al Presidente de la República aprobar como tales las personas jurídicas que se constituyen de conformidad con las normas del Título XXIX del Libro Primero del citado cuerpo legal.

Que, con Acuerdo Ministerial N ro. 1 667 de fecha 3 0 de noviembre del año 2000, publicado en el Registro Oficial Nro. 279 del 7 de marzo del 2001, él señor Ministro de Bienestar Social, delega a la Dirección Provincial de Bienestar Social de Loja, las funciones y atribuciones para que pueda conceder personería jurídica dentro de la secuencia.







Socie gout





MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL DIRECCION PROVINCIAL DE LOJA



Dirección: Ramón Pinto 06-97 y J.A.Eguiguren Telefax: 573460 e-mail: mbs_loja@easynet.net.ec.

udja eduadot

jurisdicción de la provincia de Loja, a las organizaciones no gubernamentales y comunitarias.

Que, se ha presentado en la Dirección Provincial del Ministerio de Bienestar Social de Loja, la documentación correspondiente a la ASOCIACION DE SARAGUROS "INTI YAYA", con domicilio principal e el barrio La Concha, perteneciente al cantó Saraguro, provincia de Loja, para que se apruebe su Estatuto, mísmo que cumple con los títulos sugeridos y los requisitos establecidos en el artículo tres y cuatro del Decreto Ejecutivo 3054, del 30 de agosto del 2002.

Que el Departamento Legal de ésta Dirección Provincial, mediante Oficio Nro. 252-PHAJ-DPMBS-L de fecha 3 de septiembre del 2004, emite INFORME FAVORABLE, para la concesión de personería jurídica requerida.

En uso de las atribuciones legales de las que se halla investido:

ACUERDA:

- Art. 1.- Aprobar el Estatuto y conceder personeria jurídica a la ASOCIACION DE SARAGUROS "INTI YAYA", con domicilio principal e el barrio La Concha, perteneciente al cantó Saraguro, provincia de Loja.
- Art. 2.- Registrar en calidad de socios fundadores de la ASOCIACION DE S'ARAGUROS "INTI YAYA" a las siguientes personas:

ORD. APELLIDOS Y NOMBRES

NUMERO DE CEDULA.

4	ANDDADE CARANA	ter a
	ANDRADE SARANGO ROSA BALVINA	1101292512
2	CHALAN MEDINA SONIA CARMEN	1103797237
3	GUAMAN LIMA VICENETE	
4	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1103653448
4	GUAMAN LIMA DANIEL	1103342794
5	GUAILLAS PAQUI LUIS ANTONIO	1103529895
6	GUAILLAS PAQUI MARIA ANGELINA	1103913933
7	JAPON SOZORANGA MARCO ANTONIO	1103559652
8	JAPON CANGO MANUEL ASUNCIÓN	1101763447
9	SARANGO ANDRADE JORGE	
10		1103514624
	SARANGO ANDRADE ANGEL MARCELO 10014	1103519227
11	SARAGO Quishpe JOSE MANUE	1101270534
12	SOZORANGA PAQUI LUZ VICTORA AL	
	C3/M/2 "	1101567087

BUSINE



MALVAIDO

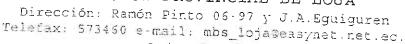
nopones



Smale gara



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL DIRECCION PROVINCIAL DE LOJA





Luja Brandit

Art. 3.-Disponer que la ASOCIACION DE SARAGUROS "INTI YAYA", con domicilio principal e el barrio La Concha, perteneciente al cantó Saraguro, provincia de Loja, dentro de los quince días posteriores a la emisión del presente Acuerdo, registre la Directiva definitiva en ésta Dirección Provincial del Ministerio de Bienestar Social y posteriormente en forma periódica, observando las disposiciones estatutarias, las directivas que se sucedan.

- Art. En el desarrollo de sus actividades, mientras conserve su personería jurídica, además debe registrar los nuevos socios que ingresen, hacer conocer el retiro voluntario de los mismos, las exclusiones y expulsiones que se produzcan, los informes económicos y las memorias aprobadas.
- Art. 5.-La fecha en que se presente la solicitud de retiro voluntario será la que regirá para la salida de la Asociación del miembro, así no se le haya comunicado del particular al solicitante.
- La ASOCIACION DE SARAGUROS "INTI YAYA", como organización Art. 6.constituida al amparo del Acuerdo Ministerial Nro. 1667 de 30 de Noviembre del 2000 y Decreto Ejecutivo Nro. 3054 de 30 de Agosto del 2002, sus fines son eminentemente sociales; por lo tanto no podrán por ningún motivo dedicarse a fines viviendísticos u otros.
- Reconocer a la Asamblea General de socios como la máxima Art. 7.-Autoridad y el único organismo para resolver los problemas internos de la ASOCIACIÓN DE SARAGUROS "INTI YAYA".

Dado en Loja, a los 3 días del mes de septiembre del 2004.

Ing. Henry Arturo Lopez Criollo

DIRECTOR PROVINCIAL DEL MINISTERIO

DE BIENESTAR SOCIAL DE LOJA

Gustavo Gonzaga Martinez

ASESOR LEGAL DEL PROCESO HABILITANTE

ASESORIA - PROFESIONAL CUATRO,

NOTARIA SEGUNDA SARAGURE LOJA : ECUADONIOR LL

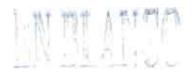
EHTIFIED: Gue la felecopia que antece es autentica de su original

Saragure... 2

Sra. Genoveva Jaramillo de C NOTARIO SEGUNDA



DIRECCION PROVINCIAL DE LOJA DEL MIES ASESORIA LEGAL CERTIFICO: Que el presente documento es siel copia de su original. Loja, 04 de Marienco. c.



unhanes

CONTRACTOR SECTION

The contest plans and the second

CONSEJO DE ARTICIPACION

CIRCADADA A Y

CONTROL SOLIAL

Soule garlo

000108

2.- PARTICIPACION

nnning



LN BLANCO

0.0000000



Setento



CONFEDERACION NACIONAL DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS, INDÍGENAS Y NEGRAS

Acuerdo Ministerial 000418. Reformado con 0233 del MIES

SANTOS VILLAMAR ALVARADO, PRESIDENTE DE LA CONFEDERACION DE ORAGANIZACIONES CAMPESINAS, INDIGENAS Y NEGRAS (FENOCIN)

CERTIFICO

La confederación FENOCIN nació en el año 1965 bajo la denominación de Federación de Trabajadores Agropecuarios (FETAP), posteriormente ha sido ampliada su cobertura, hasta llegar en los actuales momentos con cobertura nacional, y se denomina Confederación Nacional de Organizaciones Campesinas Indígenas y negras (FENOCIN), siendo esta de carácter intercultural.

La FENOCIN conjuntamente con otras instituciones, enmarcados en sus competencias organizaron el evento denominado I CUMBRE MEDICINAS ACESTRALES E INTERCULTURALIDAD, en la ciudad de Tena los días 9 y 10 de Agosto del 2016. El evento tenía como objetivo analizar la situación actual de la implementación de las políticas públicas de conocimientos y saberes ancestrales en salud e interculturalidad. Esta iniciativa fue coordinada por el compañero Vicente Guamán Lima, ya que es quien tiene su amplia formación en políticas públicas para pueblos y nacionalidades.

Quito, 2 de octubre de 2016

Atentamente,

"Construyendo el Ecuador Intercultural, Justo y Solidario

Santos Villamar Alvarado PRESIDENTE DE LA FENOCIN

C.C 091881104-3

Versalles N21-326 y Carrión. Telfs: (593-2)2228-191/2552-076. Fax: (593-2) 2228-193. Celular 0980362996

E-mail: fenocin@fenocin.org; Web-site: www.fenocin.org
QUITO-ECUADOR

0000071

000108

Marian and American

M DI VIVIO

nananag



School Star



REPUBLICA DEL ECUADOR MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL DIRECCIÓN TÉCNICA DE ASESORIA LEGAL



ACUERDO No. 0233

DR. RUBEN ALBERTO BARBERAN TORRES MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos;

Que, según los Arts. 565 y 567 de la Codificación del Código Civil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005, corresponde al Presidente de la República, aprobar mediante la concesión de personería jurídica, a las organizaciones de derecho privado, que se constituyan de conformidad con las normas del Título XXX, Libro I del citado cuerpo legal;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 339 de noviembre 28 de 1998, publicado en el Registro Oficial No. 77 de noviembre 30 del mismo año, el Presidente de la República, delegó la facultad para que cada Ministro de Estado, de acuerdo al ámbito de su competencia, apruebe y reforme los estatutos de las organizaciones pertinentes;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1205 de marzo 8 de 2006, el señor Presidente Constitucional de la Republica, designó como Ministro de Bienestar Social al Dr. Rubén Alberto Barberan Torres; Secretario de Estado que, de conformidad con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, es competente para el despacho de los asuntos inherentes a esta Cartera de Estado.

Que, la FEDERACIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES CAMPESINO-INDIGENAS F.E.N.O.C.I, con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, obtuvo su personería jurídica con Acuerdo Ministerial No.000418, de abril 10 de 1989.

Que, la FEDERACIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS INDÍGENAS Y NEGRAS "F.E.N.O.C.I.N", con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, aprobó las reformas al Estatuto, mediante Acuerdo Ministerial No. 0133, de febrero 25 de 1998.

Que, la FEDERACIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS INDÍGENAS Y NEGRAS "F.E.N.O.C.I.N", a través de la Directiva y por Resolución de las Asambleas Generales de 20, 21 y 22 de mayo de 2004, ha presentado la documentación para que se apruebe las REFORMAS al Estatuto, cuyas actas serán parte integrante del presente Acuerdo Ministerial.

10000073



REPUBLICA DEL ECUADOR MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL DIRECCIÓN TÉCNICA DE ASESORIA LEGAL

0233

Que, la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Bienestar Social, mediante Oficio No. 2036-DTAL-PJ-JPT-2006, de junio 21 del 2006, ha emitido Informe Favorable, para la aprobación de las REFORMAS del Estatuto a favor de la FEDERACIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS INDÍGENAS Y NEGRAS "F.E.N.O.C.I.N", con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, por considerar que la misma ha cumplido con los requisitos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 3054 de agosto 30 del 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 del mismo año y del Título XXX, Libro I de la Codificación del Código Civil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 del 2005.

En ejercicio de las facultades legales:

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar las REFORMAS introducidas al Estatuto de la FEDERACIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS INDÍGENAS Y NEGRAS "F.E.N.O.C.I.N", con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, con la SIGUIENTE MODIFICACION:

PRIMERA.- En la razón social y en todo el contenido del Estatuto, cámbiese de: FEDERACIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS INDÍGENAS Y NEGRAS "F.E.N.O.C.I.N" por: CONFEDERACIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS INDÍGENAS Y NEGRAS "F.E.N.O.C.I.N"

- Art. 2.- Reconocer al Congreso Nacional como la máxima autoridad y a la Asamblea General de delegados como organismo competente para resolver los problemas internos de la CONFEDERACIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS INDÍGENAS Y NEGRAS "F.E.N.O.C.I.N", con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, y al Presidente como su Representante Legal.
- Art. 3.- Disponer que la CONFEDERACIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS INDÍGENAS Y NEGRAS "F.E.N.O.C.I.N", cumpla sus fines y actividades con sujeción al Estatuto reformado en ésta fecha.
- Art. 4.- La solución de los conflictos que se presentaren, al interior de la CONFEDERACIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS INDÍGENAS Y NEGRAS "F.E.N.O.C.I.N", y de ésta con otras, se someterá a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No. 145, de septiembre 4 de 1997.

Publiquese conforme a la Ley.

Dado en Quito, an

2 1 1 2008

DR RUBEN ALBERTO BARBERAN FORRES

MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

RAZON YO, DRA, ALEXANDRA ENDARA MUNOZ NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO, CERTIFICO Y DOY FE QUE LA COPIA FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE ESTUVO A MI VISTA.

3 1 OCT 2016

Alexandra Endara Muñaz

DECEMBER

Setul 5 cent



ASOCIACION DE INDIGENAS SARAGUROS (AISA

Acuerdo Ministerial Nro 145, 22 de junio del año 2006, CODENPE

CATALINA VACACELA, EN CALIDAD DE PRESIDENTA ENCARGADA DE LA ASOCIACION DE INDIGENAS SARAGURO (AISA), A PETICION DEL INTERESADO

CERTIFICA:

Que el señor ingeniero VICENTE GUAMAN LIMA, con cedula de cludadanía Nro 1103653448, lideró en nuestra organización, durante el mes de junio del año 2008, en la elaboración de una propuesta de implementación de un Parlamento cantonal del Pueblos Kichwa Saraguro, para incidir en la formulación e implementación de Políticas Publicas en la administración municipal del cantón Saraguro.

Certificado que lo extiendo para los fines pertinentes,

Saraguro, 10 de julio del 2011

Atentamente,

Catalina Vacacela Padol

PRESIDENTA

FAZON YO DRA, MARIA EULALIA LÓPEZ NOTARIA QUINTA SUPLENTE DEL CANTON SUITS. CERTIFICO Y IXOY FE QUE LA COPIA FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE ESTUVO A MI VISTA

Maria Euloha

TIOTARIA OUNTA SUPLENTE

NUOUUSE

Dirección: Calles Sucre y Juan Antonio Montesinos Teléfono: 0994225886 Cause was see Free was

N DI ARIAO

nutural



skit y mas

LA REPUBLICA



LA SECRETARIA NACIONAL EJECUTIVA DEL CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS DEL ECUADOR CODENPE.

NO. 145

CONSIDERANDO

Que, el Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador CODENPE, es un organismo público adscrito a la Presidencia de la República, creado mediante Decreto Ejecutivo No. 386, publicado en el Registro Oficial No. 86 de 11 de diciembre del 1998;

Que, el Decreto Ejecutivo No. 180, publicado en el Registro Oficial No. 37 del 13 de junio de 2005, en el literal h) faculta al CODENPE, "promover y reconocer la constitución legal de las formas de organización social, económica, cultural, política y espiritual de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador"; y, k) "registrar los estatutos, debidamente aprobados de conformidad con la Ley, de los Pueblos y Nacionalidades del Ecuador y de las diferentes formas de organización social que vayan a funcionar en el seno de la respectiva Nacionalidad o Pueblo, para colaborar con estos en el desarrollo de la colectividad y en la búsqueda del bienestar de sus miembros":

Que, el Decreto Ejecutivo No- 727, publicado en el Registro Oficial No-144 del 14 de noviembre del 2005, señala que. "Las nacionalidades, pueblos y comunidades indígenas de raíces ancestrales serán registrados legalmente en el CODENPE; así mismo las otras formas de organizaciones: sociales, culturales, políticas y espirituales que se constituyan al interior de dichas nacionalidades y pueblos obtendrán del CODENPE el reconocimiento legal y su pertinente registro de estatutos, directivas o consejo de gobierno";

Que, mediante oficio S/N. con fecha 10 de febrero de 2006, el presidente de la Asociación de Indígenas Saraguros "AISA, de la parroquia y cantón Saraguro, provincia de Loja, en cumplimiento a las resoluciones de la Asamblea realizada los días:1, 8 y 16 de mes de octubre de 2006, solicita del CODENPE el Reconocimiento Legal y el Registro del Estatuto;

NOTARIA SEXTA LOJA - EGUADOR DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE

ES AUTENT!CA DE SU ORIGINAL.

Loja, 2 1 JUL. 2011

NOTARIA 6ta. SUPLENTE. DEL CANTON LOSS

García Moreno 1150 y Chile. Telfs.: 2581600 / 2581559 email:pueblos@codenpe.gov.ec Quito Cuadar





Spectors ale

REPUBLICA

Que, la Dirección de Fortalecimiento de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador - CODENPE, mediante memorando No. 093,DFNP-CODENPE-2006, con fecha 17 de abril de 2006, emite el informe socio - organizativo favorable y recomienda Registrar el Estatuto de la Asociación de Indígenas Saraguros "AISA.

En uso de sus facultades legales conferidas en el Decreto Ejecutivo No. 180, publicado en el Registro Oficial No.- 37, de fecha 13 de junio de 2005;

ACUERD

- Art. 1.- Reconocer la constitución legal de la Asociación de Indígenas Saraguros "AISA, de la parroquia y cantón Saraguro, provincia de Loja, de la nacionalidad Kichwas del Ecuador.
- Art. 2.- Ordenar la publicación en el Registro Oficial de conformidad con la disposición transitoria del Decreto Ejecutivo No. 727, publicado en el Registro Oficial 144, del 14 de noviembre de 2005.
- Art. 3.- El presente Acuerdo de Registro de Estatuto, tendrá plena validez legal y jurídico para todas las actividades que realice la Asociación de Indigenas Saraguros "AISA",
- Art. 4.- La veracidad de los datos emitidos en este Registro es de responsabilidad de sus dirigentes, de comprobar falsedad en los mismos, el CODENPE se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente Acuerdo.

Dado en Quito Distrito Metropolitano, a los veintidos días del mes de junio del dos mil seis.

> Secretaria Nacional Ejecutiva 😘 QUITO - ECUÁDOR Dra. Lourdes Tibán Guala

Presidencia de la República CODENPS.

SECRETARIA/NACIONAL EJECUTIVA-CODENPE

NOTARIA SEXTA notaria segunda Sáráguro : loja : ecuador DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ES AUTENTICA DE SU ORIGINAL CERTIFICO: QUE la fotocopia que antecene es autentica de su original

Loja, 2 1 JUL. 2011

es faramillo (NOTARIA 6ta. SUPLENTE

iller. Sra. Genoveva Jarathillo de C NOTARIO SEGUNDA

SARAGURO - LOJA ECUADOR

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es auténtica de su original ... 0 9 SEP 2011

0 9 SEP

1. B. C.

García Morenange ya Chijamalo de 58.1600 / 2581559 email:pueblos@codenpe.gov.ec Quito Ecuador NOTARIO SEGUNDA





ORDERED AND RELEASE

octento

000108



Quisquinchir Ayllullakta-Gobierno Comunitario Quisquinchir

PUEBLO SARAGURO - NACIONALIDAD KICHWA Acuerdo Nº 75 - Ministerio de Prevención Social y Trabajo, octubre 4 de 1956 Saraguro - Loja - Ecuador

"PRESIDENCIA"



FRANCISCO SUQUILANDA, PRESIDENTE DE LA COMUNDAD DE QUISQUINCHIR. A PETICION DEL INTERESADO

CERTIFICO:

Que el compañero VICENTE GUAMAN LIMA, con cedula de ciudadanía Nro 1103653448, lideró en nuestra comunidad en los año 2013 y 2014, organizando y capacitando a los comuneros en la consulta pre legislativa sobre Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Uso y Aprovechamiento del Agua y otros temas de desarrollo social para la comunidad.

Certificado que lo extiendo para los fines pertinentes,

Saraguro, agosto 21 del año 2014

Atentamente,

Francisco Suquilanda Gualán.

PRESIDENTE

PAZONE YO DPA, MARIA EULALIA LÓPEZ NOTAHIA QUINTA SUPLENTE. DEL CANTON, SUITO, CERTIFICO Y DOY FE QUE LA COPIA FOTOSTÁTICA. DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES PIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE

ESTUVO A MI VISTA

Haria Enlaha Lope

а/ Maria Enda**h**a Lópe 1074ы оставаны

Pueblo Kichwa Saraguro – Comuna Ancestral Kiskinchir Km 1 ½ via a Manú – Celular: 0993158315

M(G) M(G)





Open & los







DIRECCION PROVINCIAL AGROPECUARIA DE LOJA

Loja a, 13 de Septiembre del 2011

GANADERI

CERTIFICACIÓN:

DIRECCIÓN PROVINCIAL AGROPECUARIA DE LOJA.- AREA DE DESARROLLO RURAL.- Loja, a 13 de Septiembre del 2011.- CERTIFICO, que revisado el expediente que se mantiene en el archivo del Departamento de Desarrollo Rural se encuentra registrada la Comuna QUISQUINCHIR, domiciliada en la parroquia y cantón Saraguro, provincia de Loja, además debo manifestar que es una Comuna jurídicamente aprobada con Acuerdo Ejecutivo No. 075 del 04 de Octubre de 1956.

DIRECTOR PROVINCIAL AGROPECUARIO DE LOVA - ENCARGADO COORDINADOR GESTIÓN ZONA

PAZON: YO DPA, MARIA EULALIA LÓPEZ NOTARIA QUINTA SUPLENTE DEL CAUTON DU TO, CERTIFICO Y DOY FE QUE LA COPIA FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE ESTLVO A MI VISTA

2 8 OCT 2016

Gra. María Enlatía Lópa

nnomnes

Ooker of yes





Odento s caho



CABILDO DE LA COMUNIDAD YUCUCAPA

Acuerdo Ministerial Nº, 075 - del 04 de Octubre de 1956

0 0 0 1 0 8 Sar

Saragaro - Loja - Ecuador



Yucucapac, 01 de junio 2014

Certifico:

En calidad de representante legal de la comunidad Yucucapac, de la parroquia y cantón Saraguro, provincia de Loja, extiendo el presente certificado a favor de ingeniero VICENTE GUAMAN LIMA, quien ha sido una persona que ha contribuido de forma significativa para esta comunidad, formando parte del equipo que lideró en una campaña comunitaria denominada "MECANISMOS DE DEMOCRACIA DIRECTA, realizado desde el mes de enero del 2014 hasta abril del 2014.

Con esta iniciativa de campaña comunitaria, el objetivo fue dar a conocer a los miembros de las comunidades indígenas y campesinas, especialmente la juventud, de lo implica hacer uso de sus derechos de participación como ciudadanos, establecidos en la constitución.

Particular que extiendo para los fines pertinentes

Atentamente,

Jhon Jaime Medina Ma

PRESIDENTE

PAZON: YO, DRA, MARÍA EULALIA LÓPEZ NOTARIA QUINTA SUPLENTE DEL CANTON, QUITO, CERTIFICO Y DOY FE QUE LA COPIA FOTOSTARICA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE ESTUVO A MI VISTA

2 8 OCT 2016

Quiatra fore

NOTARA QUINTA SUPLENTE

numan95



BROGGON



Ortecto 3 decl





Lauro Guerren V

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION PROVINCIAL AGROPECUARIA DE

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y RESC

RESOLUCIÓN No. 17 - 2014

DIRECCIÓN PROVINCIAL AGROPECUARIA DE LOJA El Director Provincial Agropecuaria de Loja

En ejercicio de la Facultad que le concede el Acuerdo Ministerial N° 479, de 21 de Noviembre del 2011, para supervisar las Elecciones y extender los nombramientos a los miembros de los Cabildos Comunales.

RESUELVE

1. Aprobar la elección de Cabildo de la COMUNA YUCUCAPAC de la parroquia Saraguro cantón Saraguro, Provincia de LOJA.

Que regirá sus destinos durante el año de 2014; elección efectuada el 20 de Diciembre del 2013, constante en el acta respectiva, legalmente levantada y,

Extender el nombramiento para los siguientes miembros que han resultado designados.

PRESIDENTE

SR. JHON JAIME MEDINA MACAS

VICEPRESIDENTA

DEL CANTON SIGITO, CERTIFICO Y DOY FE QUE LA COPIA FOTOSTÁTICA SR. MARÍA NARCISA PUCHACELA MEDINA ESTUVO A MILVISTA

TESORERA

SRA. FANNY ESPERANZA CONTENTO JAPAN QUITO, A

SINDICO

SR. JOSE MANUEL LOZANO AMBULUDI

SECRETARIO

SR. LOURDES LUCIA CHALAN MOROCHO

Loja, 15 de Abril del 2014

PAZON: YO. DPA, MARIA BULALIA LÓPEZ NOTARIA QUINTA SUPLENTE

PEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE

Ina. Gonzalo Vladimir Barreiro Saritama

DIRECTOR PROVINCIAL AGROPECUARIO DE LOJA

C.C. Martha Regalado P.

RESPONSABLE DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

MRP/15-04-14

RADADSA

NAMES OF THE REST

14111

Wall Vision

nunnes



odento g orto





El Programa de Desarrollo Sostenible de la Región del Yeguare

ZAMORANO

PROYECTO

Otorgan el presente Diploma a:

0.000000

VICENTE GUAMAN, CLASE '99

Por su participación en

as prácticas vacacionales del mes de diciembre de 1998, en las comunidades de la egión del Yeguare. Participó en labores de reconstrucción, organización comunitaria, pyo a municipalidades y conservación de recursos naturales.

con una duración de 5 días

Zamorano18 de diciembre de

Wilhmer Daule

uyapa demayor



nnnnnngo

Nounto F





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA ORIANGA

Orianga - Paltas - Loja Ruc: 1160025900001 ADMENISTRACIÓN 2014-2019



Orianga, 04 de enero 2015

FANNY CALERO MERCHAN, Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Orianga

Certifico: Que, el lng. VICENTE GUAMAN LIMA, con cedula de identidad Nro. 1103653448, ha participado dentro del equipo que lideró el trabajo para implementar la Propuesta de "Elaboración de Presupuesto Participativo" de esta parroquia, realizada desde los meses de septiembre la noviembre del año 2014. Las actividades que el Ing. Guamán realizó fueron:

- a) Revisión del Marco Legal para los presupuestos participativos.
- b) Elaboración de la propuesta metodológica.
- c) Talleres de planificación Participativa.
- d) Elaboración de documento final de propuesta participativa

Esta propuesta de elaboración de presupuesto participativo se realizó con la finalidad de lograr la inclusión de los barrios, comunas y organizaciones de la parroquia.

Atentamente,

PAZON: YO DPA, MARÍA EULALIA LÓPEZ NOTARIA QUINTA SUPLENTE DELICATION, SIL TO, CERTIFICO Y DOY FE QUE LA COMA FOTOSTATICA TEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE

GAD DE LA PARROQUIA

ORIANGA

FAMILY CALERO MERCHAN

PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL DE ORIANGA

Teléfono: 073031552 Celular: 0982673961 Correo electrónico: gadpo.13@hotmail.com

Pág. Web: www.orianga.gob.er

130101001



CONSEJO DE RANCIPACIÓN
CONTROL SOCIA
CONTROL SOCIA

nnnanng

S & Los of dos











Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Gercionales 2014. y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del articulo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo escrito en el artículo 9 del Regimen de Transición; y. anticulos 25 acomment 4.: 100. y. la Disposteión Francisto da Primera — de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecnador. Códiyo de la Drincencia.

Ra Junta Brovincial Electoral de Roja

Confere a

DRA, MARIA EULALIA LÓPEZ NOTARIA QUINTA SUPLENTE

Calero Merchán Fanny de la Nubelvista

la credencial de:

ERNO PARRIOQUEAL DE ORIAL

Para el período comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019,

Loja, a los 8 días del mos de mayo de 2014

He Soleded Spires

Ing. Karia (Adedad Espinosa Izguirado)
PRESIDENTA

VOCAL

(Inc. Jos Fother Blocor Chimche; VOCAL

Ander Chamer Ing. Jose Andres Chamba Guaman

Lie. Cloudoro Rensigio Castillo Conallos

VOCAL

... copias que antecessen son de Com Chippe Comete

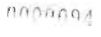
CERTIFICUSECRETARIA fiel copia de su original. LO

El Secretario General.- Loja,

nnnanng



ASSESSED.



week & newho







Urdaneta, Diciembre del 2014

HUGO ARMANDO ESPINOZA MORA, PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA URDANETA DEL CANTON SARAGURO

CERTIFICO:

En calidad de presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia Urdaneta, cantón Saraguro, provincia de Loja, a petición verbal del interesado, certifico que el señor Ingeniero Vicente Guamán Lima, con cedula de ciudadanía Nro. 1103653448, aportó con sus conocimientos profesionales para el desarrollo y ejecución del programa "ELABORACION DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS" de esta parroquia, durante el año 2012 (abril - agosto). Esta iniciativa parroquial permite realizar una planificación y acercamiento real con la comunidad, para incluir sus programas y proyectos dentro del Plan de Desarrollo Parroquial.

Las actividades que el Ingeniero Guamán realizó fueron:

- a) Revisión del Marco Legal para los presupuestos participativos.
- b) Elaboración de la propuesta metodológica.
- c) Talleres de Planificación Participativa.
- d) Elaboración de documento final de propuesta participativa
- e) Seguimiento a la implementación de la propuesta.

Los aportes realizados por el ingeniero Guamán, han contribuido de forma significativa para mejorar la planificación participativa y así se incluya a las comunidades indígenas y campesinas de nuestra parroquia.

Atentamente.

Ing. Hugo Armando Espinoza Mora

NOTARIA NOVENA DEL CANTON PRESIDENTE DEL GADP DE URDANETA EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO

EN T FOJAS util(s) UNO

Quito a de - LNOV 2016

Tolendo Alabuelo Toobanto

AND MAKE







notage



Numb 3 4-7





Jra. Msc.



Una vez produmados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales 2014, y de conformidad con la establecido en el numeral i del artícuto 219 de la Constitución de la República del Ecuador, en converdancia con le sorite en el ortículo 9 del Régimen de Transición; y. artícules 25 cameral 1: 166. y la Disposición Transtoria Primera — de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecaadox, Código de la

La Junta Provincial Electoral de Roja Confiere a

Espinoza Mora Hugo Armando

la credencial de:

PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE URDANETA/PAQUISHAPA

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de meyo de 2019.

Leja, a los 8 días del mos de mayo de 2014

Jug. Shara Coluded Eponosa Igairede

the registration

PRESIDENTA

La fata copia que antecede es fiel compulsa de la

Tie Older Engel Morseho Gopin certificada que me fue presentada y eye luego Felor Mirear Gánchez

VOCAL en Fojas util(s) UNO VOCAL

en Quito a

Lie Chodor Bengo Casul Town Votondo Alovelo Tospantay Jos Sanders Chamba C NOTARIA NOVENA DMO.

VOCAL NOTARIA SEGUNDA

Dimocracia.

CERTIFICO: Que la Fotocopia que anteces Alex Mirera del Cere Depp Dendia es autentica de su original

SECRETARIA

PARTO CHANDY

VOCAL





nnonnag



home 2 son



GOBIERNO PARROQUIAL 27 DE ABRIL

LA NARANJA-ESPINDOLA-LOJA, ECUADOR



Parroquia 27 de Abril, 19 de febrero de Abrila

Egdo. Nixon Cango Jiménez

PRESIDENTE DEL GAD DE LA PARROQUIA 27 DE ABRIL

000108

CERTIFICO:

En representación del Gobierno Parroquial de 27 de Abril, cantón Espindola, provincia de Loja, certifico que el ingeniero VICENTE GUAMAN LIMA, con cedula de identidad Nro 1103653448, ha participado dentro de la grupo que lideró el trabajo para implementar la Propuesta de "Elaboración de Presupuesto Participativo" de esta parroquia, realizada desde los meses de octubre a diciembre del año 2011. Las actividades que el ingeniero Guamán realizó fueron:

- a) Revisión del Marco Legal para los presupuestos participativos.
- b) Elaboración de la propuesta metodológica.
- c) Talleres de planificación Participativa.
- d) Elaboración de documento final de propuesta participativa
- e) Seguimiento a la implementación de la propuesta

Esta propuesta de elaboración de presupuesto participativo se realizó con la finalidad de lograr la inclusión de los barrios, comunas y organizaciones de la parroquia.

Atentamente,

Egdo. Nixon Joselito Sango Jiménez

PRESIDENTE GAD DE LA PARROQUIA 27 DE ABRIL

Dirección. Av. La Libertad y Centinela del Sur E-mail. jp27abril@hotmail.com

Teléfono. 073025760 Celular: 0993213836 Pág. Web: www.gad27abril 20b.

EN FOJAS util(s) UNO Quito a de -XNOV 2016

NOTARIA NOVENA DMQ.

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO

EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA

CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO

nagarag



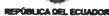


0.0000000



100 sar 000108









Una cez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales 2014, y de eonformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecnador, en concordancia con lo escrito en el artículo 9 del Régimen de Transición: y. artículos 25 numeral 1: 166, y, la Disposición Transitoria Primera 👚 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador. Código de la Democracia.

Ra Junta Brovincial Electoral de Roja Confiere a

Cango Jiménez Nixon Joselito

la eredencial de:

ARROQUALDE 27 DE ABREL/LA NARANJA

Para el período comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019.

Loja, a los 8 días del mos de mayo de 2014

"FALLE" OUT I'M

10 Se con 30 100

Ing. María Goledad Espinosa Izquiendo
PRESIDENTA

La foto copia que antecede es fiel compulsa de la

copia certificada que me fue presentado y que lucas The There Cando volvi al interesado en te de ella confiero la VOCAL VOCAL

en / Fojas util(s) ONO

en Quito a de - 1 NOV 2016

Lic. Chedever Remigio Castillo Cevallos

Dro Yolanda Alabarda Teapanta José Badres Chamba

Calcar o

..copias que anteceden son fiel cobia de su original. LO CERTIFICO

1 2 MAR 28 Thy . Between the Chine Desighe Porte

El Secretario General.- Loja,....... SECRETARIA

0000101









0000:02

certo tos



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA JIMBILLA

000108

Jimbilla-Loja-Ecuador

CARLOS RODRIGUEZ, PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE JIMBILLA

Jimbilla, 07 de enero del 2012

CERTIFICA:

En representación del Gobierno Parroquial de Jimbilla, cantón y provincia de Loja, certifico que el ingeniero VICENTE GUAMAN LIMA, con cedula de identidad Nro 1103653448, ha participado dentro del grupo que lideró el trabajo para implementar la Propuesta de "Elaboración de Presupuesto Participativo" de esta parroquia, realizada desde los meses de abril a diciembre del año 2011. Las actividades que el ingeniero Guamán realizó fueron:

- a) Revisión del Marco Legal para los presupuestos participativos.
- b) Elaboración de la propuesta metodológica.
- c) Talleres de planificación Participativa.
- d) Elaboración de documento final de propuesta participativa
- e) Seguimiento a la implementación de la propuesta

Esta propuesta de elaboración del presupuesto participativo se realizó con la finalidad de lograr la inclusión de los barrios, comunas y organizaciones de la parroquia.

Atentamente,

DEL CATTOA SUITS, CRATIFICO Y IXOY PE QUE LA COMA FOTOSTÀRICA
DEL POCUMENTO QUE ANTECEDE ES PIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE
ESTUVO A MI VISTA

2 8 OCT 2018
RELLO
GUITO A

Havin Fulcilia Lipe

PAZON: YO DPA, MARIA EULALIA LÓPEZ NOTARIA QUINTA SUPLENTE

CEL ANN CAUTY

PRESIDENTE

Dirección: Calle 28 de Noviembre, Jimbilla – Loja Teléfono: 042526957 LOJA- ECUADOR

POPASOS



ENBLANCE

nnnnini

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CONTROL SONAL

cento centro







Una vez proclamado, los resultados áv_itinetivos do las elecciones del 14 de junio de 2009, y de conformidad con lo establecido en el Régimen de Fransición de la Constitución de la República, y más dispesiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de

Loja

Cenfiere al condudani

poy FE: Que la copia que antecede en fojas, es igual al documento original que me fue exhibido.

Carles Rodriguez

la endeneint de

21 FEB 2013

Dra Weróntea Armijos Agurto NOTABRA TERCERA DEL CANTÓN LOJA

Presidente de la Junta Parroquial Ruval de Jimbilla

Para cumplir sus funciones a partir del 1 de Agesto de 2009 hasto el 14 de Alaye de 2014

Loga. Julie 2009

Patricia - Ican Vicepresidenta

Gund Spinsale, Pour

Presidenta

Presidenta

ON MACIONAL FLECTORM

Vocal

Redse Valdinies Guero Vocal

La tato copia que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada y que luego devolvi al interesedo en fe de ella confiero la presente en 7 Fojas util(s) UNO

en Quito a de 1 NOV 2016

Dra. Totando Alabuela Toppanta

Chitano Elleni Fremmo Secretario

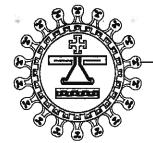
nnanian5







Cab 8001



SARAGURO LLAKTA KICHWA AYLLUKI

SAKIAT



000108

FRANCISCO PABLO CANGO, PRESIDENTE DE SARAGURO LLAKTA KICHWA AYLLUKUNAPAK TANATANAKUY "SAKIAT"

CERTIFICO

La organización a la que represento está constituida legalmente mediante acuerdo Ministerial Nro 359, de fecha 18 de diciembre de dos mil seis. Esta es una organización de alcance cantonal. Uno de los objetivos de la organización es contribuir a solución de los problemas sociales que afecta a sus miembros y a la colectividad en general del cantón Saraguro, provincia de Loja. Esta organización tiene la satisfacción de tener como miembro fundador desde la fecha de la constitución como organización al compañero Vicente Guamán Lima, con cedula de ciudadanía Numero 110365344-8, mismo que viene colaborando como técnico para la elaboración y ejecución de proyectos de desarrollo comunitario. Con el aporte del mencionado ingeniero se ha logrado ejecutar proyectos de desarrollo comunitario

Certificado que extiendo para los fines legales pertinentes,

Saraguro, diciembre del 2013

Atentamente,

FRANCISCO PABLO CANGO.

PRESIDENTE







nanaing

anto ode



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



LA SECRETARIA NACIONAL EJECUTIVA DEL CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS DEL ECUADOR CODENPE.

No.- 359

CONSIDERANDO

Que, el Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades Pdebles del Ecuador CODENPE, es un organismo público adscrito a la Presidencia de la República, creado mediante Decreto Ejecutivo No. 386, publicado en el Registro Oficial No. 86 de 11 de diciembre del 1998;

Que, el Decreto Ejecutivo No. 180, publicado en el Registro Oficial No. 37 del 13 de junio de 2005, faculta al CODENPE, "registrar los estatutos, debidamente aprobados de conformidad con la Ley, de los Pueblos y Nacionalidades del Ecuador y de las diferentes formas de organización social que vayan a funcionar en el seno de la respectiva Nacionalidad o Pueblo, para colaborar con estos en el desarrollo de la colectividad y en la búsqueda del bienestar de sus miembros";

Que, el Decreto Ejecutivo No- 727, publicado en el Registro Oficial No- 144 del 14 de noviembre del 2005, señala que: "Las nacionalidades, pueblos y comunidades indígenas de raíces ancestrales serán registrados legalmente en el CODENPE; así mismo las otras formas de organizaciones: sociales, culturales, políticas y espirituales que se constituyan al interior de dichas nacionalidades y pueblos obtendrán del CODENPE el reconocimiento legal y su pertinente registro de estatutos, directivas o consejo de gobierno";

Que, mediante oficio S/N con fecha 31 de octubre de 2006, el presidente de la Organización Saraguro Llakta kichwa Ayllukunapak Tantanakuy "SAKIAT", con domicilio en la parroquia y cantón Saraguro, provincia de Loja, solicita al CODENPE el reconocimiento legal de la Organización y de su Estatuto;

Que, la Organización Kichwa Runakunapak Jatun Tantanakuy SAKIRTA, con fecha 09 de noviembre de 2006, certifica que la organización Sakiat es miembro de la SAKIRTA, por lo que otorga el AVAL para sea reconocido legalmente y su Estatuto registrado en el CODENPE.

En uso de sus facultades legales conferidas en los Decretos Ejecutivos No. 180, publicado en el Registro Oficial No.- 37 del 13 de junio de 2005 y Decreto Ejecutivo No- 727 publicado en el Registro Oficial No- 144 del 14 de noviembre del 2005.

phaning



ACUERDA

Art.- 1. Reconocer la constitución legal de la Organización Saraguro Llakta kichwa Ayllukunapak Tantanakuy "SAKIAT"; de la parroquia y cantón Saraguro, provincia de Loja;

Art.- 2. Ordenar la publicación en el Registro Oficial de conformidad con la Disposición Transitoria del Decreto Ejecutivo No- 727, publicado en el Registro Oficial No- 144 del 14 de noviembre del 2005.

Art. 3. El presente Acuerdo de Registro de Estatuto, tendrá plena validez legal y jurídico para todas las actividades que realice la Organización Sakiat.

Art. 4. La veracidad de los datos emitidos en este registro es de responsabilidad de sus dirigentes, de comprobar falsedad en los mismos, el CODENPE se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente Acuerdo.

Art. 5 El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito Distrito Metropolitano, a los 18 días del mes de diciembre de 2006.

Dra Lourdes Tibán Guala

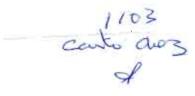
SECRETARIA NACIONAL EJECUTIVA CODENPE

RAZON, YO, DRA ALEXANDRA ENDARA MUNOZ NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO, CERTIFICO Y DOY FE QUE LA COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE ESTUVO A MI VISTA.

Dra Alexandra Endara Muños

nnana 110

Presidencia de la Republica
CODENPE
Secretaria Nacional Bjecutiva
QUITO - ECUADOR







Quito, 18 de febrero de 2015

CERTIFICACION No. 020-SG-2015

En mi calidad de Secretaria General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social certifico: Que de conformidad a los registros de la Veeduría Ciudadana del proceso para "VIGILAR LA TRANSPARENCIA EN LOS CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN LOJA, PROVINCIA DE LOJA, el Señor VICENTE GUAMÁN LIMA, con cédula de ciudadanía No. 110365344-8, fue acreditado como VEEDOR, participando en las reuniones a las que fue convocado y colaboró con actitud de respeto a la normativa del proceso y a las Autoridades de la Institución.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, remitiéndome a los archivos del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en caso de ser necesario.

Atentamente,

ia Roserola

SECRETARIA GENERAL

CHIDADANAY CONTROL SCICIAL DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CIMOADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN

RAZON: YO DRA, MARÍA EULALIA LÓPEZ NOTARIA QUINTA SUPLENTE DEL CATITON SUITG, CERTIFICO Y DOY FE QUE LA COPIA FOTOSTÀTICA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE ESTUVO A MI VISTA

ra. Maria Eulalia López AC ARIA CUINTA SUPLENTE

PHOMESS

 Quito: Santa Prisca 425, entre Vargas y Pasaje Ibarra. Edificio Centenario. PBX (593-2) 3957210 Gueyaquil: Luque 111 y Pichincha. Edificio Banco Park piso 15. PBX (593-4) 2328905 / 2327939 Mulhino

rnaging



caro her



Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Ecuador Mama laktapak Rung Tantanakuymanti Nawinch namentapash Hatun Tahtanakuy Liunt huntrer Aents Kawen Takatina na imia



Quito, 05 de enero de 2012

CERTIFICACION No. 020-SG-2012

En mi calidad de Secretario General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social certifico: Que de conformidad a los registros de archivo del Proceso de Comisiones Ciudadanas de Selección denominado "Tercer Bloque", el señor VICENTE GUAMÁN LIMA, con cédula de ciudadanía No. 1103653448, participante por la Ciudadanía para el concurso Público de Méritos y Oposición para Designar a los Miembros de la Comisión Ciudadana de Selección para la selección y designación de las y los Vocales del Tribunal Contencioso Electoral, fue designado en sorteo público Comisionado Suplente, el mismo que asistió a la capacitación requisito previo a su posesión los días 4 y 5 de enero de 2012 en las oficinas del CPCCS.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, remitiéndome a los archivos del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en caso de ser necesario.

Atentamente,

Antonio Velázquez Pezo SECRETARIO GENERAL

DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

PAZON: YO DPA, MARIA EULALIA LÓPEZ NOTARIA QUINTA SUPLENTE CEL CANTON GUITO, CERTIFICO Y DOY FE QUE LA COPIA FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE ESTUVO A MI VISTA

2 B OCT 2 va Maria Entalia Lopez

TEL APIA QUINTA SUPLENTE

BATTERS.



nnandel

Alternation of the second seco

Cento colores

3.- CAPACITACION





nnaasig



Cento de roos





INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN ORTEGA Y GASSET

CERTIFICA

PAZON: YO DPA, MARIA EULAUA LÓPEZ NOTARIA QUINTA SUFLEN DEL CALTON, SULTO, CERTIFICO Y DOY PE QUE LA COPIA FOTOSTAN DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES PIÈL COPIA DE SU ORIGINAL O

ESTUYO A MI VIST B OCT 2016

ha cursado el MÁSTER DE ESTUDIOS POLÍTICOS APLICADOS (curso 2011-2012)

Que D. VICENTE GUAMÁN LIMA

Madrid, a 28 de junio de 2012

El Director Académico del Máster de Estudios Políticos Aplicados (vacyley

D. Juan Luis Paniagua Soto

Sr. D. Javier Quintana Navío

El Director del Instituto Universitario El Director de la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración

de Investigación Ortegay Gasset

y Políticas Públicas

Sr. D. Fernando Vallespín Oña

0000057







Carlindon he

D. Amat Sánchez Velasco y D. José Antonio Montiel Márquez como directores del:

Máster en Poder Local, Desarro

y Movimientos Sociales

febrero 2007 - agosto 2009 1a Edición

colaboración de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales de la Universidad Politécnica Organizado por la Facultat de Ciències Socials de la Universitat de València, con la Salesiana de Quito y gestionado por la Fundació Universitat-Empresa. ADEIT.

Declaran que Vicente Guamán Lima

Ha realizado dicho Curso de Postgrado.

Valencia, a 17 de marzo de dos mil once.

Amat Sánchez Velasco Director del Máster

CEL CALTON, AUTO, CERTIFICO Y DOY HE OUR LA COMA FOTOSTANCA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES PIEL COPIA DE SU ORIGINAL OUE Quilatio

PAZCH YO DPA, MARIA EULALIA LOPEZ NOTAHA GUINTA SUPLENTE

José Antonib Montiel Marquez Director del Máster







MALANO

en Poder Frest, Tessur

King is a

0000120



Carb voult



EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAI Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA JUVENTUD

PAZÓN: YO DPA, MARÍA EULAUA LÓPEZ NOTARIA GUINTA SUPLENTE DEL CALFICO. CERTIFICO Y DOY FE QUE LA COPIA FOLOSTÁRICA. DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES PIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE

Otorgan el presente certificado a:

NOTARA QUINTA SUPLENTE

Vicente Guaman

BIENESTAR SOCIAL

MINISTERIO DE

Por haber participado en el Seminario-Taller "PLAN NACIONAL PARA Julio Loja LA JUVENTUD" durante los días 03-04 de con una duración de 30 horas, en la ciudad de

provincia

del 2003

DIRECTOR PROVINCIAL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

MACHONAL DE LA JUVENTUD ODARWIN SERACIUM

ATRICIO ORTIZ DE BIËNESTAR SOCIAL MINIS



Dirección Nacional de la Juventud

DRAGGS

INBLANCE



PA00122

ant renty to



ENDIARION

nnna: 24

736.

ant with your





MUDES

Banco Interamericano de Desarrollo

Instituto Interamericano para el Desarrollo Económico y So (INDES)

DICONTA SOCIAL PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE

Se certifica que:

TEENTE GUATAM QUINTA SUPLEMENTA PARA ELALA LÓPEZ NOTARIA QUINTA SUPLEMENTA POR MARIA ELALA LÓPEZ NOTARIA QUINTA SUPLEMENTA POR PEROSTARICA PARA COMO PERO PERO COMO LA COMO POSTARICA PARA COMO PERO PERO COMO LA COMO PORTA PARA PARA COMO PARA PARA COMO PARA

ha aprobado el curso virtual.

"Participación Ciudadana en la Gestión Pública"

Del 10 de noviembre al 21 de diciembre de 2009 - 60 horas lectivas. $egin{equation*} \mathcal{M} & \mathcal{M} \end{pmatrix}$

Graciela Schamis

Gerente del Departamento de Conocimiento y Aprendizaje

ENBLARCE

THE BUSINESS OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF UV00156





ESTAND A MINISTER OCT 2016 DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN

CONCEDE EL PRESENTE DIPLOMA A **GUAMAN LIMA VICENTE**

CIUDADANA" con 18 horas de duración, desarrollado en la ciudad de Loja, del 16 Por haber aprobado el curso de "CONTROL SOCIAL Y PARTICIPACIÓN al 18 de mayo de 2011.

Quito, D. M. a 20 de junio de 2011

Dr. Carlos Polit Faggioni CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO

(Aris lumy

DIRECTORA DE CAPACITACIÓN



EN BLANCO

0000128



Central york

000108



CERTIFICADO

Se certifica que

Vicente Guaman Lima

ha completado el curso en línea

Introducción a la Gestión de Proyectos

llevado a cabo del 15 de Febrero al 05 de Abril del 2011 en el entorno de aprendizaje Global Campus 21[®] de GIZ.

Contenido del curso:

- Introducción a la Gestión de Proyectos
- Planificación General del Proyecto
- Calendarización del Proyecto y planificación de los regursos della Lópica.
- Implementación, supervisión y evaluación.

PAZON: YO DPA, MARIA EULALIA LÓPEZ NOTARIA QUINTA SUPLENTE.
DEL CANTON SU TO, CERTIFICO Y DOY FF OUF LA COPIA FOLOSTÀNICA
DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE
ESTUNO A MI VISTA

ndbutbd

autation epi

Saulation equi

Este Programa en línea tiene una duración de 45 horas de aprendizaje. Es conducido y moderado por una tutora experta en enseñanza virtual. El curso incluye conferencias en línea, ejercicios teóricos y prácticos, individuales y en grupo, que evalúan los contenidos didácticos desarrollados pedagógicamente.

Al completar exitosamente este Programa de GC21 E-Academy, el Sr. Vicente Guaman Lima está capacitado en los conceptos y contenidos contemporáneos de la gestión de proyectos y es capaz de usarlos adecuadamente.

El Programa GC21 E-Academy es patrocinado por el Ministerio de Cooperación y Desarrollo Económico de la República Federal Alemana.

Bonn, 24.05.2011

Dr. Günter Podlacha

Constance Adlung

lata da Bu

CONSEJO DE JARRICIPACIÓN
CINDADANA Y CONTROL MONALES

ENBLANCO

10.10

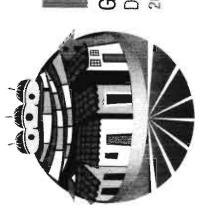
7 PEPP 1

0000130

and tento







GESTION INNOVADORA DE TERRITORIOS ENCUENTRO LATINOAMERICANO RETOS DEL DESARROLLO LOCAL

Descentralización, Competitividad, Participación 20, 21, 22 y 23 de noviembre del 2007. Cuenca-Ecuador.



QUITO, A

ndación OFIS, SENPLADES, CG Paute, PDDL-Intercooperation, Fundación ESQUEL, Proyecto Local, Instituto Desarrollo scentralización, SENAMI, Municipio de Nabón, Universidad del Azuay y Universidad de Cuenca

inceden el siguiente certificado a:

VICENTE GUAMAN LIMA

000108

del II Encuentro Latinoamericano: Retos del Desarrollo Local - Gestión tovadora de Territorios Descentralización, Competitividad, Participación, efectuado en la ciudad de Cuenca - Ecuador, del **PARTICIPANTE** r su participación en calidad de al 23 de noviembre de 2007.

ng. Marcelo Cabrera Alcalde de Cuenca

Coordinador General del Evento Soc. Patricio Carpio Fundación OFIS

Dr. Mario Jaramillo Rector

Universidad del Azuay

Rector

Universidad de Cuenca

Cuenca, noviembre 2007



SENPLADES

















Cops (*)

INBLANCE

0000135

anto feel y los





JESÚS SÁNCHEZ LAMBÁS en calidad de Secretario General del Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset, con domicilio social en la calle Fortuny número 53, 28010 Madrid,

CERTIFICA:

Que **D. VICENTE GUAMÁN LIMA** asistió al XXIII Seminario Permanente de Administración y Economía Pública "El futuro de los Estados de Bienestar europeos", organizado por el Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset en colaboración con la Comunidad de Madrid, la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP) y el Instituto de Formación y Estudios de Gobierno Local del Ayuntamiento de Madrid, celebrado en las instalaciones de la Representación de la Comisión Europea en Madrid los días 16 y 17 de abril del corriente, con una duración total de 12 horas.

Y para que así conste ante las autoridades competentes, firma el presente certificado con el visto bueno del Director del Instituto, don Fernando Vallespín, en Madrid a 18 de abril de dos mil doce.

V° B°

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTARACIONES 2 8 OCT 2016.

JOSÉ CINTELLA SALETA MAINTE COLLABORA SALETA COMO DE SU ORIGINAL QUE

O CATALON, S.S. - 25010 Maidrid Collabora per la como de su original de su original de su original que

O CATALON, S.S. - 25010 Maidrid Collabora per la como de su original de su original que

O CATALON, S.S. - 25010 Maidrid Collabora per la como de su original de su

fer. (14) 91 700 41 50 For Maria Fuladia Lape

11600123

CONTROL SOCIAL



Credo Jento 9



SECRETARÍA NACIONAL DE TRANSPARENCIA DE GESTIÓN COORDINACIÓN REGIONAL III



UNIVERSIDAD DE CUENCA FACULTAD DE FILOSOFÍA, LETRAS Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

PAZON: YO DRA, MARIA BULADA LÓPEZ NOTARIA QUINTA SUPLENT DEL CALTON, GUITO, CERTIFICO Y 100Y 12 OUE LA COPIA ECIDISTATIC DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES PIEL COPIA DE SU ORIGINAL OU ESTUYO A MI VISTA.

Dru. Marin Entland Linez

Ing. Vicente Guamán Lima

Confieren el presente Certificado a:

or su participación en calidad de Asistente al Taller de "ÉTICA Y GESTIÓN PÚBLICA" impartido por el Ph.D. Marcelo Vásconez Carrasco y desarrollado en esta ciudad, el 16 y 17 de noviembre de 2010, con un valor curricular de 20 horas académicas.

COORDINADOR REGIONAL III SNTG

Dado en Loja, el 17 de noviembre 2010

Mgt. Maria Augusta Vintimilla DECANA FACULTAD DE HIMPROMÉDE CUENCA

FACULTAD DE FILOSOFA, LETEAS
Y CIENCIAS EL LA EDELLONON
DELLENANTO

0000135

377 Setting

Multiple

0000436



Court fairle or



UNIVERSIDAD NACIONAL **DEL LITORAL**

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Tecnología para la Trope Organización Pública

Asociación civil

La Universidad Nacional del Litoral y TOP - Centro de Desarrollo y Asistencia Técnica en Tecnología Organización Pública - certifican que:

Vicente Guamán Lima

Ha cumplido con los requisitos académicos establecidos para la aprobación del Curso de Actualización per acuademicos establecidos para la aprobación del Curso de Actualización per actual de su onional que ESTAVOA MI VISTA 2 8 OCT 2016 Profesional para Graduados:

"Ética Pública, Transparencia y Anticorrupci

don.

Que se dictó entre los meses de Septiembre y Noviembre de 2009, con una valoración de 45 horas/crédito. Se extiende el presente en la Ciudad de Santa Fe, República Argentina, a los 13 días del mes de abril de 2010.

ministración Pública

Miguel Angel Asensio

Magister en/Administración Publica

Facultad de Ciencias Económicas

Jorge Hintze

Tecnología para la Organización Pública

EN IN THU

Manager 1

110001138

Cento Jours golo











UNIVERSIDAD DE VERANO DEL COLEGIO DE LAS AMERICAS

COMUNIDAD DE APRENDIZATE EN COBERNABILIDAD **EDICION 2011**

THE CHITCH STITE CHEMINGOY DOY HE OUT LA COMA POTOSTANCA PRE DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES PIELCOPIA DE SU ORIGINAL QUE UNIVERSIDAD COMUNITARIA INTERCULTURAL DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS INDIGENASSURAS SUPPRISANDES LIDERAZGO Y PUEBLOS INDICENAS* "AMAWTAY WASI"

Considerando que:

Guamán Vicento furas

Ha cumplido con éxito la fase presencial de la Universidad de Verand del Calegio de las Americas - edición 2011 "Comunidad de Aprendizaje en Gobernabilidad, Liderazgo y Pueblos Indigenas" realizada en Quito - Ecuador, Chakra Conocoto de la Universidad Comunitaria Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indigenas "Amawtay Wasi", del 24 al 27 de mayo del presente año 2011, comprendiendo actividades con una duración de 36 horas académicas, por lo que se le extiende el presente.

010

CERTIFICADO DE ASISTENCIA

Es dado y firmado en kitu, Chinchaysuyu / Ecuador el 27 de mayo del año colonjal 2011

Luis Fernando Sarango RECTOR DE LA UNIVERSIDAD "AMAWTAY WASI"

EJECUTIVO DEL COLAM

11001120



nopaido

Conto ceculo



NNDE

Banco Interamericano de Desarrollo

Instituto Interamericano para el Desarrollo Económico y Social (INDES)

Se certifica que:

24. CA1729, SUTC, CFRIPCO Y DOY FFOUR LA COMA FOLOSTÁNCA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COMA DE SU DRIGINAL QUE VAZORE YO DPA, MARIA EULALIA LÓPEZ NOTARIA QUINTA SUPLENTE RESTUND A MILVISTA

Paulation

PACTURE CONTRACTOR

Vicente Guaman Lima

ha aprobado el curso virtual:

"Los Actores en los Programas Públicos (4ta edición)"

Del 9 de noviembre al 20 de diciembre de 2010 - 60 horas lectivas

Jefe del Instituto Interamericano para el Desarrollo Económico y Social Juan Cristobal Bonnefoy

Bearin interanserions de Desarquis

Annual Colorada Salara and Salara and Salara Salara

nonn142

. .

Los derechos de los usuarios locales a crear sus propias reglas son reconocidos por el Estado. Para la administración de la Junta Administradora del Sistema de riego, existen normas suficientes para su aplicación, se hace referencia a los derechos de los pueblos indígenas que se estable en el Art 151 de la Constitución de la República del Ecuador, así como en el Art. 52 del Reglamento a la aplicación de la Ley de Recursos Hídricos, en esta se hace referencia al derecho propio o consuetudinario. De acuerdo con lo previsto en el artículo, las prácticas consuetudinarias que se encuentren en aplicación para el acceso, uso y distribución del agua por parte de comunas, comunidades pueblos, nacionalidades y colectivos, constituyen práctica obligatoria para sus integrantes

Octavo principio. Empresas anidadas:

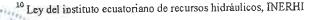
Cuando un recurso común se encuentra estrechamente conectado con un sistema socialecológico mayor, las actividades de gobernanza se organizan en múltiples capas anidadas.

Todas las actividades de asignación, aprovisionamiento, supervisión, sanciones, resolución de conflictos y gestión están organizadas en capas múltiples, en este de caso de una entidad sin fines de lucro

Los principios de diseño parecen sintetizar los factores clave que afectan la probabilidad de supervivencia a largo plazo de una institución desarrollada por los usuarios de un recurso. Cox, Arnold y Villamayor-Tomás analizaron más de 100 estudios realizados por académicos que evaluaron la relevancia de los principios como explicación del éxito o fracaso de diversos recursos comunes. Según Ostrom (2003), dos tercios de estos estudios confirman que los sistemas de recursos robustos se caracterizan por seguir la mayoría de los principios de diseño, mientras que los que fracasan no tienen estas características.

6.- GOBERNANZA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS

Para la gestión de los recursos hídricos en el Ecuador, el Estado ha delegado a varias instituciones públicas para su gestión y administración. Es así en el año 1966, se crea el Instituto Ecuatoriano de Recursos Hidráulicos, como Entidad de Derecho Público con personería jurídica, adscrita al Ministerio de Agricultura y Ganadería. Esta institución entre funciones estaba encargada de Ejecutar el Plan Nacional de Riego y Saneamiento constante en el Plan General de Desarrollo Económico y Social del país, y colaborar con el Director General de Agricultura y la Junta Nacional de Planificación en la actualización de dicho Plan; y, Conocer y tramitar las solicitudes de concesión del uso de aguas y emitir al respecto informes a los que, en sus aspectos técnicos, deberán ceñirse obligatoriamente las autoridades competentes para las adjudicaciones definitivas¹⁰, de acuerdo con las leyes pertinentes. Posterior a esta institución, el Estado cambia de política de manejo y administración del agua



Don't sele

Como uno de los instrumentos de política, se dictó la ley de aguas que estaba vigente desde el año 1972 hasta el 2014, en esta se declaraba bienes nacionales de uso público todas las aguas, inclusive las que se han considerado de propiedad particular. La concesión de un derecho de aguas, estaba condicionado a las disponibilidades del recurso y a las necesidades reales del objeto al que se destine¹¹.

Con la aprobación de la Constitución de la República del Ecuador, existe un cambio de institucionalidad, es así en el Art. 411 dispone que "corresponde al Estado ecuatoriano garantizar la conservación, recuperación y manejo integral de los recursos hídricos, cuencas hidrográficas y caudales asociados al ciclo hidrológico"; además en el Art. 313 determina que "el agua es un sector estratégico de decisión y control exclusivo del Estado, al que corresponde administrar, regular, controlar y gestionar, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia. Para ejecutar la política, se crea la Secretaria Nacional del Agua (SENAGUA), que cuenta con una nueva estructura funcional y operativa, soportada nueve Demarcaciones Hidrográficas.

Competencias de SENAGUA

De acuerdo al Artículo 43, de la ley de Recursos Hídricos, se define a las juntas administradoras de agua como organizaciones comunitarias, sin fines de lucro, que tienen la finalidad de prestar el servicio público de agua. Su accionar se fundamenta en criterios de eficiencia económica, sostenibilidad del recurso hídrico, calidad en la prestación de los servicios y equidad en el reparto del agua. Esta junta para su legalidad deberá ser registrada en las dependencias del SENAGUA, quienes emitirán sus respectivos nombramientos.

También le corresponde a la Autoridad de Demarcación Hidrográfica o al Responsable del Centro de Atención al Ciudadano, recabar información anualmente y que será analizada sobre temas de al presupuesto anual y su liquidación, desarrollo de las infraestructuras hidráulicas en construcción y previsión de la construcción de otras nuevas con su forma de financiamiento, tarifas existentes y estados financieros.

Finalmente la SENAGUA, es la responsable y ejecutora de la gestión de otorgamiento de Resoluciones o Autorizaciones del aprovechamiento o usos del agua, más conocidas como Sentencias o procesos.

Competencia del Gobierno Provincial

Por su parte, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) en el Artículo 32, establece como una competencia exclusiva del gobierno autónomo descentralizado regional en su literal. b) Gestionar el ordenamiento de cuencas hidrográficas y propiciar la creación de consejos de cuencas hidrográficas, de acuerdo con la ley. Esto se ratifica en el Artículo 132, donde se prescribe que el gobierno autónomo descentralizado regional propiciará la creación y liderará, una vez constituidos, los consejos de cuenca hidrográfica, en los cuales garantizará la participación de las autoridades de los

Dos CONSENDE PARTICIPAL E CONTROL SOCIAL CONTROL C

¹¹ Art 7. La ley de aguas que estaba vigente del año 1972

diferentes niveles de gobierno y de las organizaciones comunitarias involucradas en la gestión y uso de los recursos hídricos.

7.- CONCLUSIONES

Se concluye indicando que se ha cumplido con el objetivo propuesto para este ensayo, sobre la caracterización del sistema de riego comunitario de acuerdo a la teoría de Ostrom (Marco de Análisis y Desarrollo Institucional). Al caracterizar con los aspectos propuestos dentro de la teoría, esta se ajusta y cumple condichos parámetros, es por eso que este sistema de riego viene operando por más de medio siglo. Las reglas para el funcionamiento han sido ajustadas de acuerdo a la realidad de la época correspondiente.

Al ser el reglamento elaborado y aprobado con la participación de todos sus usuarios, no presenta inconvenientes para su aplicación; por lo tanto, se cumple con lo que Ostrom recalca el papel de la confianza, debido a que esta juega un rol fundamental para hacer frente a la solución de los dilemas entre los participantes; entonces este se convierte como el mecanismo más eficiente para para mejorar los resultados de las transacciones.

Las reglas que gobiernan la forma en que los usuarios interactúan entre ellos y con los que administran el riego, son tan importantes para el éxito de un programa como unas instalaciones de ingeniería bien construida.

A pesar de la existencia de las instituciones públicas que tienen relación con la gestión del agua para riego, el sistema de riego comunitario continúa operando en base a los conocimientos empíricos, por lo tanto no es indispensable para la operación del sistema de riego comunitario.

8.- BIBLIOGRAFÍA

Bernal, A. (2011). Hacia un Modelo de Co-gestión para OCSAS en Colombia. En Pérez, M. Rojas J., y Galvis R. (Eds.), Sociedad y Servicios Eco sistémicos. Cali: Universidad del Valle, pp. 557-568

CEPAL 2012. Diagnóstico de las estadísticas del agua en ecuador. Cobo, Álvaro. 2013. Capital social y acción colectiva en el Marco de los Comunes. Una revisión a la propuesta teórica y Metodológica de Elinor Ostrom. Tesis de Grado. Licenciatura en Sociología, Universidad católica. Quito.

Díaz-Polanco, Héctor, 1995, "Autonomía, territorialidad y comunidad indígena. La nueva legislación agraria en México", en Chenaut, Victoria y María Teresa Sierra (coords.), Pueblos indígenas ante el derecho, México, CEMCA-CIESAS, pp. 231-259



Danes & Level

Fundación Avina (2011). Modelos de Gobernabilidad Democrática para el Acceso al Agua en América Latina. Fundación Avina.

Ostrom, E. (2009), "Beyond markets and States: polycentric governance of complex economic systems", Nobel Prize lecture, pp. 408-444.

Ostrom, E. 1993. Diseño de instituciones para sistemas de riego auto-gestionarios. California. Institute for Contemporary Studies.

Ostrom, E. 2011. El gobierno de los bienes comunes. La evaluación de las instituciones de Acción colectiva. Instituto de investigaciones Sociales, Universidad Autónoma de México. Ostrom, E. 2015. Comprender la diversidad Institucional. Fondo de Cultura de México. Universidad Autónoma Metropolitana.

Pacheco, R. 2013. Ostrom y la Gobernanza del Agua. Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Sociales. Revista Mexicana de Sociología 76, núm. especial (septiembre, 2014): 137-166. México, D.F.

UNAM. 2010. Biblioteca jurídica virtual.

Van der Ploeg, J.D. 1993. The reconstitution of locality: technology and labour in modern agriculture. In: Marsden, T. et al. (eds), Labour and Locality. Uneven development and the rural labour process, London, David Fulton Publ, pp. 19-44.

Zolla, Carlos. 2000. Pueblos indígenas de México. Cien preguntas. Universidad Nacional Autónoma de México Ciudad Universitaria, 04510. México D.F. Programa Universitario México Nación Multicultural

CEASE IN DE PARTICIPATION CONTROL SOCIAL

กกกลวว5

ENBLANCE

0000075



276 Dogular Seleulo y des Academia Junio 2015

Democracia deliberativa en comunidades indígenas, bajo los postulados de Habermas

Vicente Guamán

Resumen:

Democracia deliberativa es una teoría utilizado para referirse a un modelo político que pretende equilibrar la democracia representativa con un proceso de toma de decisiones regido por los principios de imparcialidad y racionalidad, teoría que tiene como uno de los protagonista a Jürgen Habermas. En esta teoría se conjugan varios elementos que se practica en las comunidades indígenas del Ecuador, pero que lamentablemente no han trascendido fuera de su territorio, es por eso que con este artículo se intenta realizar una aproximación de los elementos de democracia participativa y deliberativa que coinciden entre lo propuesto por Habermas y lo utilizado en las comunidades del Ecuador.

Palabras claves: Autogobierno, comunidades, Habermas, democracia deliberativa, democracia participativa.

1.- Introducción

Las etapas del análisis de las políticas públicas han tenido un gran recorrido alrededor de todo el mundo, el mayor auge en América Latina empieza a mediados de siglo veinte, cuando Laswell, empieza a abordar este tema en con sus primeras obras. Durante muchos años, la teoría positivista ha logrado imponerse a cualquiera otra forma de tomar decisiones, considerando como aquella imprescindible para las administraciones públicas, sin embargo, posteriormente surgen la teoría de las ideas y la argumentación que se ponen a la discusión frente a los positivistas; y, finalmente, la teoría de la democracia deliberativa y participativa.

Hoy en día la democracia deliberativa se convierte en una de las herramientas importantes para la toma decisiones en la implementación de las políticas públicas, ya que a través de esta se incluye a la participación ciudadana en todas sus dimensiones en la toma decisiones, misma que se constituye en una forma para dar legitimidad a la actuación de los gobernantes.

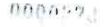
自由のカラフラ

En este artículo lo que se pretende es resaltar los postulados de Habermas en la democracia deliberativa, para tomar decisiones sobre algún aspecto que es de beneficio colectivo, comparado con las prácticas tradicionales que se realizan en las comunidades indígenas, para resolver sus problemas o para la toma de decisiones sobre asuntos que son de beneficio colectivo para las comunidades indígenas.

2.- Evolución de la participación en las políticas publicas

En sólo dos décadas, desde fines de los sesenta a mediados de los ochenta, Peter Bachrach, Maurice Duverger, Jürgen Habermas, Crawford Macpherson, Carole Pateman, Nicos Poulantzas y otros realizaron una importante crítica a las teorías políticas elitarias, y diseñaron varios modelos democráticos participativos basados en los principios y supuestos de la teoría liberal y, en menor medida, de la socialista. Los principales hitos fueron la publicación de Crítica a la teoría elitista de la democracia de Peter Bachrach (1967), Participación y teoría democrática de Carole Pateman (1970), La democracia liberal y su época de Crawford Macpherson (1977) y Prefacio a la democracia económica de Robert Dahl (Vergara, 2005: 76). Argumentos que también tiene relación con lo expresado por (Martí, 2008: 2), que define a la democracia deliberativa como uno de los modelos teóricos de democracia que más impacto ha tenido en las últimas décadas tanto en el ámbito anglosajón como de manera creciente en el europeo continental.

Los modelos democráticos participativos transformaron las concepciones de la democracia y problematizaron, como nunca antes, las complejas relaciones entre la democracia y liberalismo, y entre democracia y socialismo. Jürgen Habermas es uno de los autores más destacados de la corriente democrática participativa, tanto por su relevante crítica a las teorías elitarias de Weber y Luhmann como por sus propuestas posteriores. Este pensador no podría ser adscrito, simplemente, a la tradición socialista, sea como neomarxista o socialdemócrata, como suele decirse (Perone 1993: 205 -230). Bergson decía que la mejor vía para comprender el pensamiento de un filósofo consistía en estudiarlo comenzando por sus obras de madurez, en las cuales suele manifestarse la plenitud de su pensamiento. Por ello, es que se propone acceder a su reflexión sobre la democracia desde su principal obra: Teoría de la acción comunicativa, de 1981. (Vergara, 2005)





Don os below

A finales de los años ochenta y en los años noventa, se fortaleció un tercer grupo de analistas de políticas públicas como Roe (1994), Yanow (2000) y Fischer (2003), entre otros muy críticos con las perspectivas "objetivistas" y empiristas, tanto en tradicionales (neopluralista y neoinstitucionalistas como revisadas y enriquecidas con enfoques cognitivistas (Roth, 2013: 15)

La democracia deliberativa de Habermas emerge como la respuesta más loable para afrontar los desafíos del Estados democráticos modernos, asediados, por un lado, desde su interior por el multiculturalismo expresado en la fuerza que en la actualidad han tomado los grupos sociales y las identidades étnicas, religiosas y sexuales que reclaman para sí el reconocimiento de derechos especiales y la garantía de ciudadanía en igualdad de condiciones legales; y, por otro lado, por el cuadro de transformaciones del Estado moderno sitiado desde el exterior en su integridad por la globalización (Domínguez, 2013: 303).

Todo este andamiaje realizado por personajes en la mayoría europeos, lo realizaron desde una visión occidental, sin mirar más allá hacía otros territorios, es por eso si se pregunta qué ha pasado o que está pasando con la democracia deliberativa en Ecuador y en especial en las comunidades indígena del Ecuador, probablemente no se encontrará bibliografía escrita que evidencia de los mecanismos y practicas participativas deliberativas que se desarrollan en este ámbito territorial. Pero si es acertado mencionar que, hasta la actualidad se observa formas diferentes de hacer efectivo un gobierno comunitario para resolver problemas o tomar decisiones para el bienestar común de sus habitantes, aunque estas formas de gobiernos son escasamente difundidos más allá de las fronteras de sus circunscripciones. Estas propias formas de gobernar el territorio comunitario, se ha mantenido desde hace varios décadas y con la proyección de continuar, a pesar de las limitaciones que se enfrentan ante el estado ecuatoriano.

El medio deliberativo es un medio bienintencionado para el intercambio de puntos de vista, incluyendo los dictámenes de los participantes a cerca de su manera de comprender sus respectivos intereses vitales, en el que un voto sea cual sea, representa un conjunto de juicios (Habermas, 1996: 237). En el caso de las comunidades indígenas la deliberación de igual forma se realiza mediante el intercambio de criterios de cada uno de sus participantes, en las denominadas asambleas comunitarias:



3.- Argumentos para la participación en la toma de decisiones

Según Daniel Fiorino, autor ampliamente citado con relación a participación en política pública, el menciona tres argumentos fundamentales que se deben considerar para que una decisión política tenga éxito, en la consecución de los objetivos que se planifica, como se indica a continuación:

Argumento normativo: Excluir la participación resulta incompatible con los valores democráticos, ya que los distintos actores deben poder expresar su opinión frente a los procesos de toma de decisiones que los afectan. Los ciudadanos son los más capacitados para decidir y juzgar lo que es mejor para ellos. En este contexto, la participación da legitimidad a las políticas y a su implementación.

Argumento instrumental: según este argumento la participación pública se justifica en tanto herramienta eficaz para evitar la resistencia social frente al cambio científico-tecnológico. Desde este enfoque, la participación democrática serviría para preservar una percepción pública positiva de la ciencia o evitar al menos una percepción negativa que genere una resistencia social frente a la ciencia y la tecnología.

Argumento sustantivo: en esta tercera línea argumental se sostiene que el criterio de los no expertos es tan pertinente y sensato como el de los expertos. El público lego considera a menudo problemas, asuntos y soluciones que pasan desapercibidos para los expertos, al obviar valores culturales, sociales, políticos o económicos.

4.- Comunidades indígenas y el bien común

La denominación de comunidades en el Ecuador, aparece en el año 1937 con la promulgación de la ley de comunas. Luego de esto se ha realizado esfuerzos por determinar exactamente cuál es el significado de comunidad. En relación con esta práctica, el concepto de comunidad tiene varias miradas desde lo moderno (progreso), lo romántico y lo práctico (comunidades indígenas). La modernidad ve la comunidad "como opuesto a la sociedad dentro de un esquema evolutivo [asociada] con ideas de retraso, inferioridad, no racional, como opuesto al proyecto moderno que amenaza al modelo capitalista" (Ramírez, 2010: 47). La visión romántica "ve como algo puro que se está perdiendo, algo que está

0000080

Doon to och

desapareciendo", y, la vivencia de las comunidades indígenas, en especial de las comunidades *kichwas* de la sierra norte ecuatoriana connota a la comunidad como una "asociación de familias para enfrentar condiciones naturales y solucionar necesidades concretas" (Ortiz, 2012: 101).

Por otra lado se señala que la comunidad es "un espacio geográfico-territorial, cultural, histórico, político-organizativo, económico y lingüístico, cuyos miembros comparten entre sí varios de esos elementos comunes en sus diversos procesos de interrelación y reproducción socio-biológica; y que a su vez, ciertos rasgos los diferencian de otros grupos en sus prácticas culturales" (Guandinango, 2010: 86)

De acuerdo a los postulados por Habermas, analizando desde el punto de vista de sus percepciones, se tiene que: Si se analiza desde el punto de vista republicano, el objetivo de una comunidad, el bien común consiste sustancialmente en el éxito de su intento político para definir, establecer, realizar y sostener el conjunto de derechos (o, menos tendenciosamente, de leyes) que mejor se adecue a las condiciones y costumbres de esta comunidad, mientras que, por el contrario, desde un punto de vista liberal, los derechos basados en un derecho superior proporcionan las estructuras trascendentales y los frenos al poder requeridos para que esa búsqueda pluralista de intereses diversos y en conflicto pueda avanzar tan satisfactoriamente como sea posible (Habermas, 199: 2359). La concepción republicana de Habermas apunta a la consecución del bien común o colectivo, para la mayoría, en que las personas involucradas en una misma causa intentan, a través de la acción comunicativa y del lenguaje conseguir llegar a un consenso, exponiendo cada uno sus preferencias y entablando una discusión que, como dice Habermas, es parte de la esencia del ser humano. Esta guarda estrecha relación con las prácticas tradicionales que existen en las comunidades indígenas, lo que pretende es respectar e integrar las a través del dialogo y deliberación para lograr obtener un tradiciones y costumbres resultado para el beneficio de todos sus habitantes.

En the Logic of collective Action, Mancur Olson (1965) desarrolló un punto de vista afín sobre la dificultad de lograr que los individuos persigan su bienestar común, en contraste con el bienestar individual. Olson se propuso cuestionar de manera específica el enorme optimismo expresado en la teoría de conjuntos: que individuos con intereses comunes actuarían de manera voluntaria para intentar promover dichos intereses (Bentley, 1949;

00000981

Truman 1958). Olson cuestiona el supuesto de que la posibilidad del beneficio para un grupo fuera suficiente para generar una acción colectiva para la consecución de ese beneficio. (Olson, citado por Ostrom, 2011: 42). En cambio, Habermas es contrario a la teoría propuesta por estos autores; además, el trabajo colectivo para la consecución del bien común, es notorio en las comunidades, esta se practica en la vida cotidiana, aunque no está por demás mencionar que esta práctica tiende a disminuir su aplicación.

5.- El autogobierno como ejercicio soberano del pueblo

Los movimientos indígenas y la lucha por la autonomía son una preocupación para los grupos económicos y políticos dominantes, porque son parte de grandes organizaciones sociales que se resisten a la profundización de las políticas del estado neoliberal. Las autonomías que los pueblos indígenas luchan por construir son necesarias porque existen diversas sociedades con culturas diferentes a la dominante, con presencia previa e inclusive a la formación de los Estados nacionales en que se desenvuelven y que a pesar de las políticas colonialistas impulsadas contra ellos, conservan su propio horizonte de vida. Las autonomías son cuestiones de derecho, no de políticas. Crean obligaciones del Estado con los pueblos indígenas, no le dan facultades para que se desarrolle las políticas dirigidas a ellos que a él le parezcan convenientes.

Es necesario entender la clásica definición de democracia como gobierno del pueblo. Habermas cuestiona la representación clásica del mismo, y escribe: "el pueblo del cual supuestamente emana todo poder organizado, no constituye un sujeto con voluntad y conciencia propia. Sólo se presenta en plural, en cuanto pueblo, conjuntamente, no tiene capacidad de decidir ni de actuar. Esta concepción de Habermas coincide parcialmente a la realidad que sucede en las comunidades indígenas. Tal es el caso que en el Ecuador desde la década de los 90, los movimientos indígenas vienen reclamando al estado ecuatoriano, el reconocimiento de la autonomía de los pueblos indígenas, pero esto tiene una magnitud que trasciende más allá de las fronteras. El régimen de autonomía configura un gobierno propio o autogobierno para ciertas colectividades, las cuales puede disponer de autoridades propias con capacidad de toma de decisiones de determinadas esferas, y ejercer competencia para la administración de sus asuntos y para normar la vida interna (Sánchez, 2010: 264)

0000282

Dosnles odelles dos

Los pueblos indígenas por historia y tradición han venido ejerciendo el autogobierno en sus territorios desde épocas inmemorables, pero esto se da solamente a nivel de las comunidades, si se piensa implementar más allá a otros niveles de gobierno como son municipios y provincias, es bastante probable que no se consiga, aunque la población en estos territorios abarque en su mayoría personas indígenas. La actuación en estos territorios depende de su reconocimiento en su condición política a nivel interno y externo ante la sociedad.

El autogobierno es uno de los elementos fundamentales de la autonomía, pues sin autogobierno no puede existir autonomía. Pues la autonomía no es lo mismo que autogobierno (Sánchez, 2010: 264).

La autonomía es la forma que los movimientos indígenas han elegido para ejercer su derecho a la libre determinación, por eso se dice que la autonomía es una forma específica de ejercicio de la libre determinación. El reclamo de libre determinación por los movimientos indígenas tiene sus implicaciones ya que este derecho comprende a su vez los de autoafirmación, autodefinición autodelimitación y autodisposición interna y externa de los pueblos indígenas (Bárcenas, 1999:12). De acuerdo con (Chalbaud, 1985: 32), el derecho de autoafirmación otorga a los pueblos indígenas en este caso la capacidad exclusiva de proclamarse existentes, mientras el de autodefinición les permite determinar por sí mismo quiénes son las personas que lo constituyen; el de autolimitación les posibilita determinar por sí mismo los límites de su territorio, y el de autodisposición, organizarse de la manera que más les convenga. En el caso de que la libre determinación asuma la forma de la autonomía, estos derechos deberán negociarse con el Estado del cual formen parte, pero no podrán establecerse condiciones que los hagan nugatorios.

6.- La deliberación como herramienta para tomar decisiones

En 1980 Joseph Bassete introdujo por primera vez en el debate académico norteamericano el termino deliberative democracy y lo hizo con el fin de singularizar la forma de democracia plasmada en la constitución de aquel país (Bessette, 1980). No obstante esa noción ya había sido empleada anteriormente. Así, en 1963, Pierre Aubenque había hecho uso de la noción démocratie délibérative, aunque en referencia directa al mundo griego clásico (Aubenque, 1999:31). El modelo de democracia deliberativa puede ser visto desde el punto



mananag

de vista de la política, como una reacción en clave reformista a la crisis de la democracia liberal y, desde el ámbito académico, como una respuesta ante la insatisfacción generada por las teorías economicistas y elitistas hegemónicas durante gran parte del siglo XX que pretendían describir fielmente el funcionamiento de las democracias (Velazco, 2009: 73).

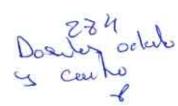
El término democracia es un concepto con múltiples significados polisémico. Según el tipo de relación que se proponga entre gobernantes y gobernados, según la forma de tomar las decisiones colectivas, según el valor y el grado de participación ciudadana que se admita, surgirán los distintos tipos de democracia. Así se puede hablar por ejemplo de democracia liberal, republicana, participativa, directa, representativa o de elitismo democrático, categorías que, combinadas, pueden dar lugar aun a otras perspectivas.

Desde hace algunas décadas el modelo de la democracia deliberativa ha concentrado el interés de los especialistas. "Deliberar' proviene del latín libra: significa 'balanza' y refiere a la posibilidad de medir y evaluar razones" (Lazaro, Micaela, Alejandra, Ana y Gustavo Pereira, 2013: 27). Por otro lado la deliberación se define bajo estos términos: "debate y discusión destinado a producir un dictamen razonable y bien informado en el que los participantes están dispuestos a revisar las preferencias de la discusión, la nueva información y los reclamos formulados por los demás participantes (Fischer, 2009).

Por deliberación también se entiende reflexión sobre un asunto antes de tomar una decisión sobre él. Así, en el diccionario de la real academia Española (RAE) se recoge la siguiente definición de deliberar "considerar atenta y determinante el pro y el contra los motivos de una decisión, antes de adoptarla, y la razón o sinrazón de los votos antes de emitirlos". En consecuencia, el significado de deliberación tiene que ver con el análisis previo, en donde se considera las ventajas y desventajas ante de adoptar una decisión.

Según Habermas, la deliberación a una cierta actitud propicia a la cooperación social, a saber, a esa disposición abierta a ser persuadido mediante razones relativas a las demandas de los otros tanto como a las propias. El medio deliberativo es un medio bienintencionado para el intercambio de puntos de vista incluyendo los dictámenes de los participantes a cerca de su manera de comprender sus respectivos intereses vitales, en el un voto, sea cual sea representa. Bajo la sombra de este postulado de Habermas, en las comunidades indígenas se viene aplicando una amplia forma de deliberación para resolver

naanaaa



sus problemas que se presenten dentro de esta circunscripción, así como tambien para la planificación y ejecución de proyectos que generan impacto para las comunidades. Las decisiones son vinculantes y deben ser respetadas por todos aquellos habitantes que son parte de la comunidad.

Habermas también menciona que el modelo republicano posee ventajas e inconvenientes. El inconveniente lo ve en que resulta ser un modelo demasiado idealista y hace depender el proceso democrático de las virtudes de los ciudadanos orientados hacia el bien común (Habermas, 1999). Los procesos democráticos en las comunidades no necesariamente corresponden a las decisiones por mayoría y minorías, como es normalmente percibido en el mundo occidental. El depender de las voluntades de los participantes da lugar a que las decisiones sean colectivas, esto implica mayor posibilidad de ser efectivas o eficaces, porque han sido tomadas luego de un largo análisis y generación de debates y argumentos. En algunas comunidades aún se practica lo que denomina consenso, este consiste en un acuerdo mayoritario de todos los participantes sobre algún tema propuesto para el análisis y resolución. En esta clase de deliberaciones prevalece la razón, el argumento, y no el conteo de votos.

La democracia deliberativa propone, entonces, la deliberación como método para la toma de decisiones colectivas y la solución de conflictos. Las decisiones son legitimadas así a través de un proceso de discusión y debate público. De esta forma, la democracia deliberativa pretende ser una respuesta a los problemas de legitimidad, de búsqueda de consenso y de relacionamiento entre gobernados y gobernantes a los que se enfrentan las democracias contemporáneas.

Este modelo de toma de decisiones se distancia de la mera votación agregada y de la negociación, ya que estos últimos suponen solo un manejo privado de las preferencias e intereses (a través de los cuales, supuestamente, se alcanza el bien de la mayoría o de los más poderosos, lo que no garantiza que se trate de soluciones justas). Los deliberacionistas confían en que los individuos dispuestos a dar razones y a tomar en cuenta las razones de quienes defienden posiciones divergentes, sean capaces de transformar su posición desde una perspectiva individualista («yo prefiero», «a mí me conviene») a una perspectiva colectiva, centrada en el acuerdo sobre condiciones justas (Lazaro, Micaela, Alejandra, Ana y Gustavo Pereira, 2013: 32). Cabe destacar que la democracia deliberativa puede ser

14000085

directa o indirecta; el mecanismo puede aplicarse en espacios abiertos donde los ciudadanos intervienen directamente en asuntos que los afectan, o en el ámbito parlamentario, donde la deliberación es el mecanismo por el que se espera que los representantes lleguen a tomar decisiones políticas justas.

Cuando en una democracia las posiciones que se defienden son resultado de procesos deliberativos con estas características, la democracia crece en calidad, es más sólida, más robusta y, por lo tanto, reduce los riesgos de manipulación y de demagogia (Lazaro, Micaela, Alejandra, Ana y Gustavo Pereira, 2013). Bajo esta perspectiva, por parte de quienes realizaron procesos deliberativos concretos, se coincide con aquellos procesos deliberativos que se realiza en las comunidades indígenas del ecuador,

Los defensores de la democracia deliberativa lo presentan como una teoría hipotética diseñada para generar la búsqueda de nuevos mecanismos de deliberación que se puede introducir en entornos políticos contemporáneos.

Según Fischer (2009), menciona que en la teoría política contemporánea la participación y la deliberación se han convertido en temas dominantes. Desde la década de 1990, hablar de deliberación en la teoría democrática se ha convertido en algo así como una industria en crecimiento. Es así que los defensores de la democracia deliberativa lo presentan como una teoría hipotética diseñada para generar la búsqueda de nuevos mecanismos de deliberación que se puede introducir en entornos políticos contemporáneos.

El simple hecho de que en una asamblea de individuos defina su tarea como deliberación, en lugar de la mera negociación basada en la fuerza, ejerce una profunda influencia sobre las propuestas y argumentos que pueden efectuarse (Elster, 2001:133).

La deliberación publica y discursiva constituye una forma peculiar de comunicación, pues quienes deliberan están obligados a hacer accesible sus opiniones, preferencias y convicciones en el marco de las interacciones comunicativas mediante razones aceptables para todos. Deben convencer a quienes interactúan con ellos de la corrección de sus posiciones: argumentos justificativos, en lugar de coacciones y manipulaciones, son ingredientes básicos de un proceso deliberativo (Velasco, 2009: 8)

DADADAR



Docular colecte

7 Las decisiones políticas participativas construyen consensos

Las políticas públicas que incorporan componentes participativos tienen una larga tradición en América Latina. La participación en programas públicos fue considerada centralmente como mecanismos de interacción entre los beneficiarios y los efectores (básicamente públicos). En ese marco, se han desarrollado procesos muy heterogéneos de variada calidad.

En algunos escenarios, los programas se han constituidos en ofertas de oportunidades circunscriptas de participación y en otros, en cambio, se han orientado a facilitar la emergencia de áreas de igualdad. La noción de áreas de igualdad refiere a las potencialidades de los procesos participativos para intervenir sobre la estructura y sobre los valores de un sistema de intereses. Cuando ello ocurre, el resultado es un proceso que podríamos llamar de formación de áreas de igualdad. "Dado que el sistema de intereses es un sistema de desigualdades, se puede formar un sistema de solidaridad que actúe sobre él, en la medida en que, en un área de acción por mínima que sea las desigualdades son negadas.

Dentro de su concepción Habermas distingue entre dos tipos de intereses: los que son particulares y sólo corresponden a grupos específicos, y otros que aunque pueden ser particulares en su origen, pero son universales. Es decir, Habermas no cree que el equilibrio político y social se pueda obtener negociando entre grupos o sectores cuyos intereses sólo sean particulares y no universalizables.

Destaca la creatividad de los procesos políticos participativos, su carácter de procesos de aprendizaje social. Estos permitirían explicitar, descubrir o construir intereses universalizables que pudieran dar lugar a consensos políticos legitimas (Vergara, 2009: 84). Por ejemplo, disminuir los costos de producción u operación es un interés particular de una empresa o grupo de empresas. Dicha disminución se puede conseguir depositando en los ríos cercanos substancias excedentes de los procesos de producción. El interés de liberarse de substancias contaminantes es un interés no universalizable.

En un contexto en el que predominan intereses desiguales y heterogéneos, el desafío de los gerentes en el ámbito público en propiciar el desarrollo de procesos participativos



orientados a la formación de áreas de igualdad. Para ello, es necesario revisar la orientación de los procesos participativos y las formas de interacción entre beneficiarios y efectores en el marco del desarrollo de iniciativas públicas a fin de que las prácticas participativas no constituyan esfuerzos aislados sino que se articulen horizontalmente y sistemáticamente con la dimensión institucional.

Es necesario realizar una interrogante: hasta qué punto tienen legitimidad una decisión tomada sobre algún aspecto que se relaciona con resolver problemas que implican a la comunidad? La decisión tomada sin participación de la ciudadanía probablemente no tendrá mayor legitimidad como aquellas decisiones que son realizadas con el respaldo de todos los participantes de una asamblea comunitaria. Las comunidades cuentan con una directiva que es la encargada de dirigir, acompañar y facilitar para la toma decisiones, entonces la tarea de la directiva se convierte en obedientes y se encargas de efectivizarlas, pero no tienen la capacidad de tomar de trascendencia trascendentes sin la participación de los comuneros, mediante asambleas.

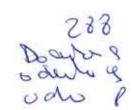
8.- Consideraciones finales

El término democracia deliberativa "designa un modelo normativo un ideal regulativo que busca complementar la noción de democracia representativa al uso mediante la adopción de un procedimiento colectivo de toma de decisiones políticas que incluya la participación activa de todos los potencialmente afectados por tales decisiones, y que estaría basado en el principio de la deliberación, que implica la argumentación y discusión pública de las diversas propuestas (Velasco, 2009: 75)

Se contrasta abiertamente con las concepciones dominantes de la democracia y, en especial, con la teoría de la elección racional proveniente de la economía, que enfatiza el acto de votar como institución central de la democracia, los teóricos de la democracia deliberativa argumentan que las decisiones sólo pueden ser legítimas si llegan como consecuencia de una deliberación pública por parte de la ciudadanía.

A través de la deliberación se intentará conseguir, que la mayoría de las personas estén de acuerdo con la solución que se va a tomar o el camino que van a seguir ya que, después de un proceso de participación de los afectados, la decisión tomada es la que representa a

noonee





una mayor parte de la población relacionada con el problema tratado. Habermas a lo largo de su obra Tres modelos de democracia nos plantea las ventajas e inconvenientes de las dos corrientes, mostrando predilección por la concepción republicana ya que entronca directamente con su idea de participación, de acción comunicativa y de desarrollo de una democracia deliberativa en la que todas las personas se ven involucradas en el proceso, intentando encontrar una igualdad entre todas ellas que entronca con las ideas marxistas de unión ante una misma situación, haciendo desaparecer las diferencias de clase creadas principalmente por el capitalismo, movimiento económico seguido por la concepción liberal.

Finalmente, se ha querido resaltar la importancia de la deliberación y participación ciudadana en lo atinente a la construcción de Estado. La actividad permanente de construcción de Estado parece encontrar en la formulación de Habermas los presupuestos ético-políticos más plausibles para la actuación correcta de la ciudadanía respecto a dicha actividad: ciudadanos con alto grado de participación política en la construcción de unidad política, de deliberación pública regulada por el respeto a los principios constitucionales, y el seguimiento de los procedimientos institucionalizados de comunicación. En contraste de lo que sucede en las comunidades indígenas, tienen bastante similitud, la deliberación se realiza mediante asambleas convocadas por el presidente, en donde las ideas, los argumentos que justifiquen los participantes, se anteponen ante cualquier interés particular. Esta decisión comunitaria tomadas, tienen legitimidad al momento de hacerla efectiva.



00000589



9.- Bibliografía

Bárcenas, Francisco (s/f) "Las autonomías indígenas en Américas Latina" Disponible en, http://www.lopezbarcenas.org/sites/www.lopezbarcenas.org/files/AutonomiasIndigenasen America.pdf. Visitado 20/0572015

Chalbaud, José (1985). El derecho humano de autodeterminación de los pueblos. España, Tecnos.

Domínguez, Héctor (2013). "Democracia deliberativa de Jürgen Habermas". *En Analecta* Polit. Vol 4. No 5, pp. 301-326. https://revistas.upb.edu.co/index.php/analecta/article/view/2070.

Elster, Jon (2011). La democracia deliberativa. Barcelona: Gedisa.

Fischer, Frank (2009). Democracy & Expertise. Reorienting Policy Inquiry, Oxford University Press.

Guandinango, Yuri (2010). "Relación entre el ayllu y la pachamama: el proceso de desarrollo en las comunidades kichwas del cantón Cotacachi, 1990-2008". Disertación de economista, Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

Habermas, Jürgen (1999). La inclusión de otro. Estudio de teoría política. Madrid. Barcelona. Paidós

Lazaro, Micaela, Alejandra, Ana y Gustavo Pereira (2013). *Juicios Ciudadanos en Uruguay. Dos experiencias de participación pública deliberativa en ciencia y tecnología*. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Disponible en www.juiciociudadano.org/libro.

Martí, José (2008). "Algunas precisiones sobre las nuevas tecnologías y la democracia deliberativa y participativa". Revista de internet, derecho y política. Universidad Catalunya. http://journals.uoc.edu/index.php/idp/.

Ortiz, Santiago (2012). "¿Comuneros kichwas o ciudadanos ecuatorianos? La ciudadanía étnica y los derechos políticos de los indígenas de Otavalo y Cotacachi (1990-2009)".Quito: Gráficas V&M.

Ostrom, Elinor (2011). El Gobierno de los bienes comunes. México. UNAM

Ramírez, Jacques (2010). "Repensando la noción de comunidad en contexto de alta migración: el caso de Pepinales". Antropología: cuaderno de investigación, Nº 09:44-59.

0000580



Down whent

Roth, André (2014) "Investigación en políticas públicas: "¿Ingeniería Social, argumentación o experimentación democrática?". En Mundos Plurales. Revista Latinoamericana de Políticas y acción Pública. Vol 1, No 1, pp 11-27.

Sánchez, Consuelo (2010). "Autonomía y Pluralismo. Estados plurinacionales y plurietnicos". En La Autonomía a debate: Autogobierno indígena y Estado plurinacional en América Latina, pp 259-288. Miguel Gonzales, Aracely Burguete y Pablo Ortiz, Coordinadores. Quito: FLACSO

Velazco, Juan (2009). "Democracia y deliberación pública. Revista de pensamiento político" México. Vol 6. pp 70-79 http://www.ifs.csic.es/en/personal/jc.velasco.

Vergara, Jorge (2005). "La concepción de la democracia deliberativa de Habermas". *Quorum Académico*. Venezuela. Universidad de Zulia. Vol 2, pp 72-78 http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=199016762004

COMEJO DE PARTICIPACION CONTROL SOCIAL

ENBLANCE

0000502



Down much

Academia 16 abril 2016 El Marco de las Coaliciones Promotoras: Consideraciones teóricas para analizar el cambio de políticas públicas Vicente Guamán Lima1

Resumen

El marco analítico de las coaliciones promotoras (ACF) es un marco teórico del proceso de las políticas públicas que busca explicar la incidencia del sistema de creencias de las coaliciones en el cambio de las políticas. Este artículo tiene como objetivo lograr una comprensión teórica del ACF. Primero se realiza una descripción del marco: su origen, concepto y las premisas fundamentales; a continuación, se analizan sus énfasis teóricos, hipótesis y las rutas que utiliza para explicar el cambio de las políticas. Finalmente, se identifican las fortalezas y debilidades del marco. De la comprensión teórica se concluye que el ACF se constituye como uno de los marcos más completos para el análisis del proceso de las políticas.

Palabras clave: Aprendizaje orientado a las políticas, ACF, cambio de políticas

PhD (c) Políticas Publicas, FLACSO- Ecuador

Introducción

Uno de los reconocidos y pioneros investigadores de las políticas públicas fue Lasswell, quien publicó en el año 1951 el texto denominado La orientación hacia las políticas; en este se consideraba de manera fundamental el desarrollo de las ciencias políticas, y de forma específica pretende identificar los métodos de investigación del proceso de la política. Además, Lasswell (1956) desarrolla el primer marco conceptual denominado enfoque de etapas o ciclo de políticas, bajo este modelo se considera al análisis de la política pública como un campo académico específico (Roth 2010, 25), que más tarde es asumido por Jones (1970), y se identifica varias etapas en el ciclo de políticas. Tanto Jones como Lasswell consideraban a cada etapa como una instancia diferente, de tal forma que permitía analizar de forma independiente.

Durante la aplicación de este enfoque de análisis de políticas, varios investigadores detectan ciertas preocupaciones o falencias, como por ejemplo no todas las políticas públicas comienzan por la agenda ni concluyen con la evaluación, las críticas a los enfoques top-down; porque en el enfoque por

nnna293

etapas no es posible considerar un modelo causal (Sabatier 1993). Ante estas y otras limitantes identificadas el enfoque secuencial, se pone en duda sobre la validez de su aplicación para el análisis de las políticas públicas.

En la década de 1980, como respuesta a estas preocupaciones, aparece el marco de las coaliciones promotoras (en adelante ACF) como un programa de investigación desarrollado para lograr descripciones y generar explicaciones sobre algunos aspectos fundamentales del proceso de las políticas públicas (Weible y Nohrstedt 2013, 2). Este marco, desarrollado por Paul A. Sabatier y Hank Jenkins-Smith, fue difundido en el simposio de las ciencias políticas como la alternativa ante algunas carencias que fueron identificadas en el análisis de los procesos de las políticas públicas (Sabatier y Jenkins -Smith, 1988)

En este contexto, el presente artículo tiene como objetivo realizar una revisión teórica de la literatura pertinente sobre el ACF. Con el propósito de lograr una comprensión global del marco, en la primera parte del trabajo se aborda su origen,

concepto y premisas fundamentales. A continuación, se aborda sus énfasis teóricos, así como las preguntas que intenta ayudar a resolver, a la vez que se detallan los principales factores que indicen en el cambio de las políticas públicas. Por último, una vez logrado un abordaje amplio del marco, se identifica sus fortalezas y debilidades, a fin de determinar su utilidad para el análisis del proceso de las políticas.

El ACF: concepto, origen y estructura

El ACF es un marco analítico que se aplica al proceso de las políticas públicas y que enfatiza en la importancia de las ideas y el aprendizaje para explicar su cambio. Los primeros trabajos fueron desarrollos en la década de 1980 (Sabatier 1986, 1988; Sabatier y Jenkins-Smith 1993) y tenían como preocupación principal el rol determinante de las ideas y la información científica como elementos fundamentales para el cambio de las políticas.

El origen del ACF está ligado a críticas sobre la heurística del ciclo de las políticas para comprender el proceso y cambio de

Doels ment

implementación y la evaluación. Cuarto, se plantea desde un enfoque top-down que desconoce otras dinámicas como

formulación,

<u>_</u>E

agenda y pasando a través de

Quinto, lo inadecuado del ciclo como la unidad temporal de análisis ya que el análisis puede incluir más de un ciclo. Y finalmente, no permitiría incorporar en al análisis del proceso

aquellas que son formuladas desde una perspectiva bottom-up.

Tercero, la imprecisión descriptiva que se da al plantear una serie secuencial de etapas, empezando con los ajustes de

hipótesis empíricas, por lo que no podría ser confirmado.

Estas as políticas públicas, así como las críticas a los enfoques topconsideraciones, se desarrollaron algunas interrogantes: ¿Qué para la elaboración del marco analítico ACF. En la respuesta a secuencialidad que están detrás de la heurística de las etapas?; y ¿Cuál es el lugar que la heurística de las etapas les otorga a las interrogantes son parte inicial del trabajo que acogió Sabatier estas preocupaciones, está el origen y la necesidad de problemas supone aceptar los supuestos de linealidad conocimiento? (Sabatier 1993, 15). En torno análisis. down y bottom-up para el desarrollar el marco.

En el primer caso, Jenkins-Smith y Sabatier (1993, 3), 1970) que iba generalmente desde la identificación de un problema, que era captada por los decisores gubernamentales y en la agenda, implementación y finalmente la evaluación, presenta serias limitaciones como base para sustentar la investigación y la enseñanza, y de forma concreta que el proceso de las políticas sostuvieron que el ciclo de las políticas propuesto por Jones (negaba "el papel de las ideas, en particular, de las ideas que se procedía a la formulación, la puesta

de las políticas, el rol que tiene el aprendizaje (Jenkins-Smith y

Sabatier 1993, 3-4).

3 comprenden los aspectos técnicos de los debates de las políticas

públicas, en la evaluación de las políticas" (Sabatier 1993,15).

modelo no es causal por cuanto no permite especificar de qué modo una etapa lleva a la otra. Segundo, que la carencia de un mecanismo causal no proporciona una base clara para probar

En este sentido, identificaron seis críticas: primero, que este

PARA295

La crítica del enfoque top-down para el análisis de las políticas, tiene la característica esencial que las decisiones políticas son emanadas desde el gobierno central. Ante esta forma decisión política surge la preocupación acerca la validez entre las decisiones emanadas hacia. los grupos sociales, además se indica que esto es dificultoso utilizar en situaciones en donde no existe un estatuto de política dominante, pero si una multitud de directicas y netores gubernamentales; mientras que el buttom-up se enfoca a proponer como una alternativa fiable intersubjetivamente a los enfoques de arriba hacia abajo que lo distingue de muchos críticos de abajo hacia arriba (Sabatier 1986, 22, 32).

Después de haber recogido estas preocupaciones, nace el ACF como un nuevo enfoque que permitía la superación de la heurística del proceso de las políticas por etapas que seguía una secuencia lineal y que limitaba la generación de explicaciones causales y que no permitía ver la imagen total del proceso de las políticas. Se logra desarrollar el marco, de tal forma que se considera todos los elementos que interactúan, tales como las ideas, el aprendizaje orientado a las políticas, los eventos

externos y las condiciones socioeconómicas, entre otros, superando al enfoque *top-down*, ya que este considera a la política como un proceso integral para su análisis.

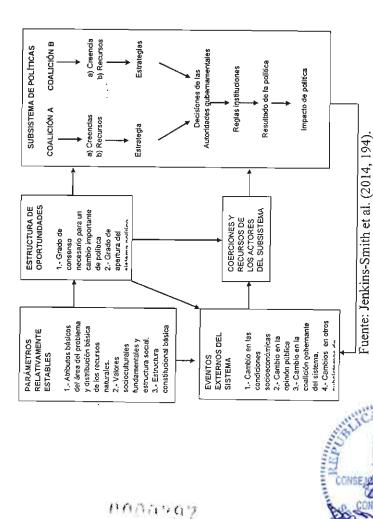
4

La Figura I presenta la estructura general del ACF. Se identifica un esquema de funcionamiento del subsistema de políticas, los parámetros estables e inestables, y los En el lado izquierdo existe dos conjuntos de variables exógenas o varias innovaciones institucionales, para que sus miembros componentes de las creencias fundamentales de las coaliciones. (parámetros relativamente estables y eventos externos) que pueden afectar a la estructura de oportunidad de la coalición, y ubica el subsistema de política, y está integrado por varios actores; estos son los que se organizan y conforman coaliciones gubernamentales, pero comparten un conjunto de creencias y nonnativas. Cada coalición adopta una estrategia que prevé una contradicciones de las diversas coaliciones son normalmente intercedidas por los mediadores de política (estructuras de normalmente funcionan a largo plazo. En la parte derecha se que integran diversas organizaciones gubernamentales y no las apropien para el cumplimiento de los objetivos. Las es buscar oportunidad), cuya principal preocupación

> Dentos mando g ses

intermediar ante la presencia de algún conflicto. Las salidas o resultados de la política dan lugar a una variedad de impactos y efectos secundarios sobre los parámetros de problemas específicos (Jenkins-Smith et al. 2014, 192-193).

Figura 1. Diagrama del Marco Analítico de las Coaliciones Promotoras



Premisas fundamentales

S

El ACF inició con tres premisas fundamentales, pero medida que el marco fue aplicado en contextos, las premisas se las describe importantes, las cuales serán tratadas a continuación. se artículo, este En incrementaron.

Perspectiva temporal

públicas requiere una perspectiva temporal de una década o La primera premisa del ACF es que el análisis de las políticas más, dado que en un periodo más corto es complicado conocer el papel del aprendizaje orientado a las políticas. Además, en este periodo de al menos diez años, las políticas públicas que han sido implementadas ya cuentan con elementos suficientes para su análisis. La literatura de implementación de políticas también identifica la necesidad de utilizar este tiempo o más, con la finalidad de completar al menos un ciclo de la política de formulación, implementación y reformulación para obtener un razonable indicador del éxito o del fracaso (Sabatier 1987, 651; Sabatier 1988, 131). Numerosos estudios han demostrado que en los programas más amplios que fueron evaluados, se

ya que los éxitos iniciales son susceptibles a su desaparición en identifica las falencias con mayor facilidad en un largo tiempo, el tiempo (Sabatier 1993, 16)

Subsistema de política

compiten varias coaliciones de defensa (generalmente de dos a subsistema de política, como la principal unidad de análisis del conjunto de actores que provienen de diserentes organizaciones públicas y privadas, y que están activamente involucrados en la solución de un problema o en un asunto de política pública (Sabatier 1988, 131; Sabatier 1993, 17). El subsistema está definido por un tema sustantivo y el ámbito territorial, además aquellos que conforman los denominados triángulo hierro (comisiones legislativas, grupos de interés, y las agencias del gobiemo) y que, en diferentes niveles buscan lidiar con un En suma, se concibe como espacios de interacción que Una segunda premisa es que los investigadores han definido al ACF. Un subsistema de una política pública implica un compuesto por un conjunto de actores concebidos más allá de problema de políticas públicas (Sabatier y Weible 2010, 206).

tres), y están agrupados con base en sistemas de creencias compartidas y acciones coordinadas (Sabatier 1987, 652).

9

preocupación es encontrar algunos compromisos razonables que aporten a reducir la intensidad del conflicto entre las inicios del marco, con sus posteriores desarrollos ha ido perdiendo su relevancia en la comprensión del cambio de incidir en una política pública, pero estas son consideradas denominados policy brokers, en donde la principal coaliciones (Sabatier 1987, 652). Esta figura presente desde los Existen ciertos conflictos entre las coaliciones que buscan normales y son mediadas por un tercer grupo de actores son política.

Información científica

0 0

que son partidarios o aquellas que se encuentran intentando La tercera premisa consiste en disponer de la información técnica y científica que constituye un recurso importante para defender propuestas que elaboren los actores conformados en coaliciones, así como también para la movilización de personas incidir en una política en particular ((Weible y Nohrstedt 2013,

127; Weible y Jenkins-Smith 2016, 21). Esta información no proviene solamente de los gobiernos tradicionales (políticos y burócratas), sino también de investigadores, profesionales, analistas y periodistas que contribuyen en la conformación de los referentes cognitivos a través de la generación, difusión y evaluación de las ideas (Sabatier y Weible 2010, 206).

Sistema de creencias

La cuarta y última premisa se refiere a que las políticas públicas y los programas incorporan implicitamente teorías sobre cómo alcanzar objetivos (Pressman y Wildavsky, 1973; Majone, 1980, citado por Sabatier 1993, 17). En esta se destaca la importancia de las ideas relacionadas con aspectos cognitivos denominados como sistema de creencias (Sabatier 1988, 131). Se identifican tres tipos :a) las creencias básicas del núcleo profundo que emergen de la socialización infantil y, por lo tanto son muy difíciles de modificar; b) las creencias del núcleo de política, son resistentes al cambio, pero son más flexibles que las creencias del núcleo profundo; y, c) aspectos secundarios o instrumentales, que son considerados como el

cambiar con el tiempo, como resultado de contar con nueva información (que surge en el subsistema) y los procesos de aprendizaje.

_

Además, las creencias de los participantes son estables durante mucho tiempo, haciendo muy difícil alterar los cambios (Sabatier y Weible 2010, 206). La presencia de este atributo en las creencias de una coalición participante, pueden ser inducidas en varias ocasiones por las coaliciones dominantes, porque estas utilizan sus recursos disponibles con el fin de incidir cuando se encuentran en disputa por alguna política que es de su interés general.

00

0

En este contexto, el ACF se aleja del marco analítico de acción racional e institucionalistas, porque considera las creencias como elementos fundamentales que definen el ámbito de un subsistema de política pública (Fontaine 2015, 158). Esto significa dar un tratamiento especial para identificar las ideas de los miembros de las coaliciones que intervienen e inciden en el cambio, reconociendo que en varias ocasiones existe la presencia del sistema de creencias dominante dentro de un

componente de un sistema de creencias más propenso a

nacaseg

de los miembros de las coaliciones son de vital importancia, pero generalmente existen coaliciones dominantes, que utilizan su capacidad, así como la información científica y técnica disponible para lograr su objetivo, sobre algún aspecto específico de un problema público, por ejemplo, sobre los efectos de la implementación de un proyecto hidroeléctrico, sanitario, entre otros.

El modelo del individuo y los sistemus de creencias

El ACF asume que los participantes de las coaliciones buscan alianzas con personas que tienen creencias básicas similares entre los diferentes grupos de interés de varios niveles de gobierno. Tales coaliciones podrían proporcionar una base útil para la agregación del comportamiento de muchas organizaciones e individuos involucrados en un subsistema de la política, para influir en el desarrollo de las políticas públicas, así como también en el cambio de comportamiento de las personas (Weible, Sabatier y McQueen, 2009).

Los sistemas de creencias de las coaliciones, para su funcionamiento están estructurados y organizados de forma tripartita y jerárquica, como se indica:

En primer lugar, se identistica un núcleo profundo, que incluye supuestos muy generales de creencias normativas y ontológicas básicas sobre la naturaleza humana; la prioridad relativa de los valores fundamentales, como la libertad individual versus la igualdad social; la prioridad relativa de bienestar de diferentes grupos; el papel adecuado del gobierno contra el mercado en general, y quiénes deben participar en la toma de decisiones gubernamentales (Sabatier 1998, 103; Sabatier y Weible 2010, 209). Estas creencias fundamentales están arraigadas en la cultura de los individuos.

En segundo nivel cataloga las creencias como núcleo de políticas. Estas son aplicaciones de creencias que abarcan un subsistema completo. Sabatier y Jenkins-Smith (1999) definen los elementos de las creencias que influyen la prioridad de diversos valores relativos a las políticas, el bienestar de quienes cuenta, la autoridad relativa de los gobiernos y los mercados, y

00300

Trescentos

el papel adecuado del público en general. El supuesto general es que los participantes tienen mucho conocimiento sobre las relaciones dentro del subsistema de políticas, por lo que se considera que existe la predisposición para realizar la aplicación de ciertas creencias fundamentales (Sabatier 1998, 103).

Por último, se consideran los aspectos secundarios del sistema de creencias de la coalición, que abarca un gran conjunto de creencias más estrechas (no abarcan todo el subsistema) concernientes a la seriedad del problema, la importancia relativa de diversos factores causales en escenarios específicos, y preferencias de políticas en cuanto a regulaciones deseables o repartos presupuestarios (Sabatier 1998, 104; Weible y Nohrstedt 2013, 132). En general, se trata las reglas y las aplicaciones presupuestarias dentro de un programa puntual en detalle, así como la gravedad y causas de los problemas del escenario especifico (Sabatier y Weible 2010, 209). Debido a que estas tienen poco alcance, cambiarlas no requiere mucho esfuerzo, ya que es fácil ponerse de acuerdo entre los integrantes de las coaliciones.

En el Cuadro 1 se describen tres categorías del sistema de creencias que son aplicables con el ACF, en cada una de las categorías (núcleo profundo, núcleo de política y aspectos secundarios) se establecen parámetros para su clasificación, tales como: características definitorias, ámbito o alcance, susceptibilidad al cambio y los componentes ilustrativos. Además, se indica que las tres categorías estructurales están dispuestas en orden decreciente de resistencia al cambio, es decir, el núcleo profundo es mucho más resistente que los aspectos secundarios.

Cuadro I. Clasificación de los sistemas de creencias

	NÚCLEO PROFUNDO	NÚCLEO DE LA POLÍTICA	ASPECTOS SECUNDARIO S
Característica s definitorias	Axiomas	Posiciones	Decisiones
	fundamentales	fundamentales en la instrumental política e investigaci	instrumentales e investigaciones
Ámbito	y omorphics	estrategias básicas para la consecución	ntonnanvas necesarias para la
		de valores nucleares dentro	implantación del núcleo de la
susceptibilida	A lo largo de todos los	subsistema	política

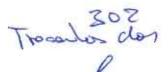
nu0n301

d al cambio	subsistemas de políticas		subsistema de
		En todo el	
	muy difficil;	subsistema de	
	semejante a	interés	
componentes	una		Fácil; este es el
ilustrativo	conversión		tema de la
	religiosa		mayor parte del
	,	Diffcil, pero puede	policy-making
		ocurrir si la	administrativo e,
	1. La	experiencia denota	incluso
	naturalez	serius anomalías	Iegislativo
	ed .		
	humana:		I. La mayoria
	a)	1. Ambito propio	ision
	Inherentement	de la actividad	rereridas a Jas
	e malo	del mercado vs.	reglas
	frente a	gobierno	administrativas,
	socialmente	2. Propia	disposiciones
	redimible	distribución de	presupuestarias,
	b) parte de la	autoridad entre	disposición de
	naturaleza	varias unidades	casos,
	frente a		interpretación
	dominio sobre	Identificación	estatutaria, e
	la naturaleza	de grupos	incluso
	c) egoístas	sociales que su	revisión
	intolerantes	bienestar es	estatutaria.
	frente a	critico	
	contractualista	 Orientàción 	2. Información
		sustantiva en	referida a
	2. Prioridad	conflictos de	la puesta en
	relativa	política, ej.:	marcha
	de varios	protección	de programas, la
	valores	ambiental,	gravedad de los
	últimos:	desarrollo	problemas, etc.
	libertad,		
	seguridad,	5. magnitud de la	
	noder	ลมายทรวล	

10 la participación de los diversos sectores de la vs. oficiales Capacidad de la para problema (p. ej., mutua Selección básica concerniente a instrumentos de Ş. ÇE. conveniencia de competición de suma cero frente a potencial para vs. percibida a esos a) Publica vs. participació n de elite Expertos tecnológico coerción persuasión ejectos adaptación; optimismo persuasión sociedad sociedad. políticas. resolver valores (q jel bienestar de quién es סתע importante? el G futuras, otras primario, todo mundo, peso relativo de uno conocimiento, de la justicia: generaciones especies, etc. 3. Criterios básicos salud, amor, belleza, etc. distribución mismo, grupo

Fuente: Sabatier 1998, 147.

unbushs





Énfasis teóricos

Coaliciones promotoras

Las coaliciones promotoras se definen como un grupo de organizaciones 212). Además, comparten una diversidad de recursos (Weible y Jenkins-Smith 2016, 22) que son utilizados para incidir-con sus sistemas de creencias. Por ejemplo, sobre reglamentos, estatutos, reglamentos), cambiar el rumbo en las gubernamentales y privadas en los diferentes niveles de gobiemo que tienen ideas en común y buscan aliarse con otros (Jenkins-Smith et al. 2014, 194; Sabatier Jenkins-Smith 1993, agencias gubernamentales, incidir sobre la opinión pública, la producción de conocimientos para alterar la percepción de 142). Por estas razones, el ACF no parte de la visión general y aproximativa según la cual existen redes que ejercen incidencia (económicos, técnicos, materiales), intereses y confianza egislaturas para alterar instrumentos de políticas (leyes, actores relevantes, entre otros (Sabatier y Jenkins-Smith 1999, política, sino del hecho de que hay un núcleo alrededor del cual se van aglutinando los actores (Fontaine 2015, 109) qe una variedad participantes de

El ACF ofrece tres razones que permiten a los actores del subsistema superar las amenazas a la acción colectiva en la oponentes compartidos y los costes que supone la falta de Weible y Nohrstedt 2013, 128). Primero, las creencias similares entre los aliados de la coalición reducen los costos de transacción de la coordinación. Segundo, el nivel de coordinación varía con algunos de los actores que participan en la coordinación débil (modificar su comportamiento para y otros en una fuerte coordinación (desarrollo conjunto y la ejecución de planes de acción). Tercero, en situaciones de alto conflicto, el cambio del diablo se produce cuando los actores exacerban el poder y la malicia de los oponentes. Ante esto, los miembros de la coalición sobrestimarán las amenazas de los alcanzar objetivos compartidos o intercambio de información) movilización de la actividad de la coalición (Sabatier 1998; acción (Weible y Nohrstedt 2103, 128).

000108

La conformación y la permanencia de las coaliciones se encuentran condicionadas por las instituciones y los eventos del subsistema que se encuentran fuera de control de los actores. Entre los factores institucionales determinantes que limitan a

იინიკივ

los actores dentro de un subsistema son en primer lugar, el nivel de apertura del sistema político y en segundo lugar, las normas de consenso, que determinan el alcance de las coaliciones, el intercambio de información científica a través de las fronteras de las coaliciones, y el camino a los lugares de política. Las Instituciones poseen la capacidad de moldear el nivel de coordinación dentro de una coalición, especialmente a través de le emisión de obstáculos legales, de tal forma que limitan la formación de alianzas, en donde se presenta un camino débil para las formas de coordinación como una estrategia política viable (Weible y Nohrstedt 2013, 129-130).

Weible y Nohrstedt (2013, 129) han desarrollado dos clases de preguntas. Las preguntas descriptivas en relación con la formación y el desarrollo de la coalición, estas incluyen por ejemplo: ¿Cuál es la estructura de las redes y sistemas de creencias de los miembros de la coalición de incidencia?, Qué tan estable es la adhesión de coalición con el tiempo, entre otras. La segunda clases de preguntas corresponde a las explicativas que abordan la formación de coaliciones y la interacción y el comportamiento de los miembros de la

coalición, como por ejemplo: ¿Por qué se forman las coaliciones?, ¿Cómo miembros de la coalición pueden superar las amenazas a la acción colectiva, entre otras.

En este sentido, las preguntas descritas son ejercidas habitualmente en forma de pruebas. Además, las hipótesis que fueron delineadas por los autores del ACF, buscan responder a las preguntas descriptivas y explicativas sobre la composición y desarrollo de las coaliciones (Weible y Nolurstedt 2013, 128). Por lo tanto, los autores del ACF elaboraron cinco hipótesis (ver Anexo 1) sujetas a comprobación que hacen referencia a las coaliciones promotoras.

Aprendizaje orientado a las políticas

El aprendizaje orientado a las políticas se define como alteraciones relativamente perdurables del pensamiento o intenciones de comportamiento que resultan de la experiencia y/ o formación nueva y que buscan la revisión de los objetivos de las políticas (Sabatier y Jenkins-Smith 1999,123). Dentro de este postulado es posible realizar el planteamiento de las siguientes preguntas: ¿En qué medida existe el aprendizaje dentro y entre las coaliciones? ¿Cuál es el papel del científico y

Transcate

de la información técnica en el aprendizaje? ¿De qué manera los sistemas de creencias cambiar a través del aprendizaje? ¿Cuál es el papel de los corredores de política en el aprendizaje? (Weible y Jenkins-Smith 2016, 23).

La capacidad para provocar el cambio en el sistema de creencias se ha incluido en distintas hipótesis para comprobar su variación según el nivel del sistema de creencias. Estas clases de creencias son fundamentales y se consideran aquellas que son más normativas, y más resistentes al cambio, en respuesta a la presencia de una nueva información (Sabatier y Weible 2010, 213). Por lo tanto, el aprendizaje orientado a las políticas, puede con frecuencia alterar aspectos secundarios del sistema de creencias de la coalición. El marco identifica cinco hipótesis (ver Anexo 1) que pueden ser testeadas para identificar bajo qué condiciones el aprendizaje orientado a las políticas inciden en cambio de la política.

Cambio de políticas

El ACF asume que las políticas son traducciones de las creencias y pueden ser conceptualizadas y medidas de forma

jerárquica como sistemas de creencias. Los ejes de actuación que abarcan, y revisten especial importancia a un subsistema de políticas, representan los aspectos fundamentales de la política dentro de un subsistema. Los componentes de política que se ocupan de sólo una parte de un subsistema o componentes técnicos de una política representan aspectos secundarios de subsistema (Jenkins-Smith et al. 2014, 132).

El cambio de políticas es uno de los temas centrales del ACF, que se presenta cuando se aplica el marco de coaliciones promotoras para analizar una política en particular; por esta razón, Sabatier y Jenkins-Smith elaboraron dos hipótesis para que sean puestas a prueba, cuando se aplica este marco. Las hipótesis son:

Hipótesis 4: Los atributos del núcleo de las políticas de un programa de gobierno en una jurisdicción específica no se revisarán en forma significativa siempre que la coalición promotora del subsistema que ha instituido el programa permanezca en el poder dentro de esa jurisdicción, salvo cuando el cambio esté impuesto por una jurisdicción de jerarquía superior (Sabatier y Weible 2010).

0000305

un subsistema cambien el balance entre coaliciones, aunque con esta hipótesis se resalta el nivel de jerarquía y el poder las Esto significa que es poco frecuente que eventos al interior de pueden darse dependiendo del nivel de jerarquía del subsistema que pretende incidir (Rubio y Rosero 2010, 196). En efecto, coaliciones; es decir una coalición domina sobre la otra.

pública, las coaliciones de gobiemo de todo sistema o resultado de pero no suficiente, en los atributos del núcleo de políticas de un por ejemplo cambio en las condiciones socioeconómicas, opinión políticas, de otros subsistemas) son causas de cambio necesarias, Hipótesis 5: Las perturbaciones importantes externas al subsistema, programa de gobierno (Sabatier y Weible 2010). Se considera que esta hipótesis ha sido elaborada con la finalidad de proporcionar mayor posibilidad de maniobra a las coaliciones minoritarias, ante la presencia de los agentes externos que inciden en el cambio de las políticas.

Recursos

Las coaliciones no solamente comparten las creencias, sino
, también comparten sus recursos. Estos recursos incluyen

autoridad legal para tomar decisiones sobre política, opinión pública, grupos movilizados, recursos financieros y liderazgo (Jenkins-Smith et al. 2014, 198). Esto implica que las hábil (Sabatier y Weible 2010, 217-219; Weible y Nohrstedt 2013, 129). Los recursos son una importante contribución que proveen un apalancamiento teórico para comprender la varias actividades para incidir en el subsistema de política coaliciones que cuenten con los recursos suficientes, estarán en la capacidad de incidir con mayor fuerza, que aquella que no disponen de tales recursos, aunque estos recursos "son fácilmente conceptualizados, pero no resulta tan fácil capacidad de una coalición en hacer estrategias decisionales en operacionalizarlos" (Sabatier y Weible 2010, 219)

000108

Caminos para el cambio de políticas

Cuando se empezó a aplicar este marco analítico en el año primero hacía referencia al cambio desde el sistema de aprendizaje orientado a las políticas; y el segundo a los sucesos 1988, se consideraba que intervenían solamente dos factores. El externos al subsistema, que son definidos como alteraciones en

los atributos principales de las políticas del subsistema. Los eventos externos incluyen cambios en las condiciones socioeconómicas, la opinión pública, la coalición gobernante del sistema y en las decisiones e impactos en otros subsistemas (Sabatier 1988, 135; Weible, Sabatier y McQueen 2009, 124). Las perturbaciones externas pueden fomentar el cambio de las políticas en un subsistema por medio de los cambios de creencias, el cambio y aumento de los recursos y la inclinación del poder de las coaliciones (Weible et al. 2011, 352).

A partir de la incorporación de los dos factores adicionales que inciden en el cambio de las políticas, los trabajos de investigación se han centrado en aplicar esta teoría en varios lugares del mundo, en donde se determina que cada uno de estos factores presenta diferentes efectos en el cambio de las políticas. De la misma forma, Sabatier y Weible, en su texto que fue actualizado en el año 2007, también identificaron las estructuras de oportunidad de la coalición (Sabatier y Weible 2016, 214; Weible, Sabatier y McQueen 2009, 124).

Aprendizaje orientado a las políticas

El aprendizaje orientado a las políticas se define como alteraciones relativamente perdurables del pensamiento o intenciones de comportamiento que resultan de la experiencia y/o formación nueva y que buscan la revisión de los objetivos de las políticas (Sabatier y Jenkins-Smith 1999, 123). La capacidad para provocar el cambio en el sistema de creencias se ha incluido en distintas hipótesis para comprobar su variación según el nivel del sistema de creencias a nivel macro. Estas clases de creencias son fundamentales y se consideran aquellas que son más normativas, así como también son más resistentes al cambio en respuesta a la presencia de una nueva información. (Sabatier y Weible 2010, 213).

Las perturbaciones o shocks externos.

El marco de las coaliciones promotoras también ha sostenido que una condición necesaria, pero no suficiente, para un cambio importante dentro de un subsistema está dada por las perturbaciones que se aplican de una forma muy significativa a un subsistema de políticas (Sabatier y Weible 2010, 214). Los eventos externos que son considerados como factores que de alguna forma influyen en el cambio de los sistemas de

ejemplo: crisis políticas o económicas, catástrofes, cambios constitucionales, de gobiernos, en la opinión pública, en subsistemas homólogos o similares, o simplemente reorganizaciones administrativas. Estos factores son elementos contextuales en las situaciones de acción que pueden incidir en el cambio de las políticas, mediados por la interacción dentro de un determinado subsistema de políticas (Sabatier 1987, 653).

Las perturbaciones internas o shocks internos

En 2007, una revisión del ACF identifica una tercera y una cuarta ruta al cambio de política. La tercera ruta al cambio en un subsistema corresponde a los eventos internos (Sabatier y Weible 2010, 204-5). En comparación con los eventos externos, los eventos internos se producen dentro del subsistema y se espera con ellos poner de relieve los fallos en las prácticas actuales del subsistema.

Estos cambios ayudan a los miembros de coaliciones pequeñas a confirmar sus creencias sobre las políticas (Sabatier y Weible, 2010, 221) y aumentan la duda dentro de la coalición

dominante. Los argumentos para la importancia de las perturbaciones internas siguen parcialmente el razonamiento de la literatura sobre sucesos que captan atención de Kingdon. En concordancia con el modelo del individuo y los supuestos causales dentro del marco de las coaliciones promotoras, se desprenden dos ramificaciones de las perturbaciones internas relacionadas con el cambio de políticas, el de la redistribución de los recursos críticos y los que conforman las creencias sobre las políticas en las coaliciones promotoras minoritarias (Sabatier y Weible 2010, 220-221). Estas ramificaciones suponen que la mayoría de los subsistemas de políticas están dominados por una coalición promotora y además, lo comparten con otras coaliciones promotoras minoritarias.

Los acuerdos negociados

El cuarto camino al cambio de políticas se construye a partir de la literatura alternativa de resolución de conflictos y se produce a través de acuerdos negociados en el que participan dos o más coaliciones (Sabatier y Jenkins-Smith 1999; Weible, Sabatier y McQueen 2009, 124). Por medio de estos se busca conseguir un cambio sustancial en el *statu quo*.

Tracelles ode

Generalmente estos acuerdos se realizan entre coaliciones que coaliciones promotoras como la resolución alternativa de las con una situación en la cual los individuos de una disputa se anteriormente estuvieron enfrentadas. Tanto el marco de disputas, se da bajo las siguientes circunstancias: a) comienzan agrupan en coaliciones de individuos con creencias e intereses promesas, y d) desconfían de la capacidad de sus oponentes para comprender sus legitimos objetivos (Sabatier y Weible fórmulas que toman de la literatura sobre negociación u similares, b) con frecuencia interpretan la misma información en diferentes formas, c) desconfían de la capacidad de sus opositores para negociar de manera justa y cumplir con las 2010, 221). Para solucionar estos conflictos, se utilizan métodos alternativos de solución de conflictos, como se indican a continuación: incentivo para negociar seriamente, empíricos, la importancia de construir confianza y los composición, liderazgo, reglas de decisión de consenso, financiamiento, duración de compromiso, importancia de temas escenarios alternativos (Jenkins-Smith et al. 2014, 202)

Estructuras de oportunidad

Las estructuras de oportunidad de las coaliciones fueron incluidas en el ACF en el año 2005, los autores justifican su inclusión "para que interceda entre los parámetros del sistema estable y el subsistema de políticas" (Sabatier y Weible 2010, 214). Una de las características de esta variable es el largo periodo de duración, que afectan los recursos y las restricciones de los actores del subsistema. Las estructuras de oportunidades de una coalición hacen frente a las variables institucionales que afectan el proceso de formulación de políticas públicas. En esta se identifican dos aspectos fundamentales: el primero se refiere al grado de consenso requerido para un cambio importante en las políticas que determina las formas de llegar a consenso entre las coaliciones; y el segundo a la apertura del sistema político, clasificado en dos variables: la cantidad de escenarios para la toma decisiones y la accesibilidad a cada escenario (Sabatier y Weible 2010, 215).

Las estructuras de oportunidad de las coaliciones pluralistas se inclinan a tener normas de compromisos moderadas y sistemas de decisión abiertos. Aunque el marco de las coaliciones promotoras es probablemente más adecuado para la complejidad de los regímenes pluralistas, eso no impide que se

 $a_{0000309}$

utilice para analizar los regimenes corporativistas, sistemas Westminster y regimenes no democráticos (Sabatier y Weible 2010, 216). Para determinar las tipologías en el análisis de casos, se utiliza los escenarios descritos en el cuadro 2.

Cuadro 2. Tipologías de estructuras de oportunidad.

	0		,	1			
Apertura	Grado de	de	consenso	0	necesario	рага	cambios
del sistema	importantes	ıntes					
político							
1	Alto			Medio	dio	Bajo	
Alto	Pluralista	sta		Plui	Pluralista		
Medio	Corporativista	ativist	а	₩e	Westminster		
	reciente	43					
Bajo	Corporativista	ativist	а			Ejec	Ejecutivo
,	tradicional	nal		,		anto	autoritario

Fuente: Sabatier y Weible, 2010.

Discusión: alcance y limitaciones

Alcance del ACF

El marco ha sido aplicado mayoritariamente en países industrializados, los que se destacan en Norteamérica y Europa (Weible y Jenkins-Smith 2016, 16), y es aplicable a diversos temas sustantivos, a través de diversas áreas geográficas, y con otras teorías y marcos de procesos de políticas, incluyendo la peurística de etapas (Weible, Sabaticr y McQueen, 2009, 134).

No obstante, Parsons (1995, 489) sostiene que los marcos teóricos dependen de los contextos en donde se realiza la investigación, por lo tanto cada enfoque teórico es aplicable a una situación en particular. Bajo estas consideraciones, es posible que se requiera cierto grado de ajustes, cuando se aplique en otros lugares, debido a su contexto y a las condiciones (socioculturales, nivel de pobreza, grado de escolaridad, entre otros) propias de cada zona. Por esta razón, es importante aplicar en otras regiones, en especial en los países en desarrollo, para generar nuevos conocimientos a partir de este marco.

Coordinación dentro de las coaliciones El concepto de las coaliciones promotoras es uno de los rasgos distintivos principales del marco, pero también es fuente de muchos debates académicos y críticas, como es el caso de Schlager (1995, 246), sostiene que el ACF ofrece una justificación insuficiente sobre como los actores con similares creencias sobre las políticas logran coordinar su comportamiento en distintas coaliciones. En respuesta a esta crítica, el marco ha analizado datos de redes para verificar la existencia de las coaliciones, lo cual consistía en pedir a los

Trade des

participantes que identificaran las afiliaciones organizacionales (Weible 2005). Los resultados indican que los patrones de coordinación se superpone en grupos basados en creencias sobre políticas públicas (Sabatier y Weible 2010, 211). Por lo tanto, la crítica de Schlager fue subsanada, ya que se comprobó que las coaliciones actúan bajo un patrón de creencias comunes entre sus miembros.

Etapas de la política

Con la finalidad de construir el ACF, lo primero que hicieron sus autores fue abrir una crítica de la heurística de las fases de las políticas, para identificar aquellos elementos que podían ser de utilidad y separar los aspectos teóricos de los elementos menos útiles (Sabatier, 1993). Además, Sabatier y Weible (2010) indican que hasta principios de los ochenta, el modelo que más influyó en el análisis de políticas fue el modelo "heurística por etapas" que fue desarrollado inicialmente por Lasswell y seguido por Jones (1970), el mismos que identificaba en el proceso de la política varias etapa bien definidas (Gonzales, 2015), pero no guardaban ninguna x relación de dependencia entre una fase y otra.

En suma, Sabatier y Jenkins-Smith reconocen que considerar a la heurística de las fases es haber prestado interés a los estudios de impacto de las políticas, como es sabido en los años setenta y ochenta se hicieron muy conocidos los estudios relacionados con la formación de la agenda (Mazmanian y Sabatier 1983), pero esta forma de analizar a las políticas públicas, es criticado por Sabatier debido a que presenta limites conceptuales y teóricos, por la ausencia de la teoría causal; además por considerase racional porque incluye el enfoque top-down (Sabatier y Jenkins-Smith, 1993). La propuesta del ACF, consiste en superar estos problemas debido a que este marco permite ver el panorama completo e integra de todo el proceso de las políticas públicas y no se limita a una determinada etapa.

00

0

108

Subsistema como unidad de análisis

Para analizar el cambio en las políticas es fundamental distinguir el subsistema de la política del sistema político global, que es aquel en el que se inserta el subsistema (Gómez 2012, 18). El sistema es aquel conjunto de elementos

interrelacionados entre sí y que posee una unidad resultado de élites de las políticas más que por los miembros del público en general". Dentro los subsistemas también es necesario considerar a lo que denomina cambio diablo, que es la tendencia de los individuos a exagerar el poder y la malicia de de quienes conforman las coaliciones, no necesariamente los individuos sobre una política en particular, porque los individuos son limitadamente racionales con capacidad limitada para procesar los estímulos, motivado por los sistemas de creencias, y propensos a experimentar el cambio diablo tal interacción (Luhmann 1984). Por su parte, Martinón (2007, 21) considera que "los subsistemas están compuestos por las ciertas ocasiones los resultados que se obtengan de la actuación responderán a un interés colectivo que demanda la mayoría de sus oponentes (Sabatier et al. 1987). En consecuencia, en (Weible y Nohrstedt 2013, 126) Bajo etas consideraciones, dentro de un subsistema en general hay una coalición dominante y una o más coaliciones minoritarias, cada coalición opera bajo un sistema de creencias diferente, cada uno intenta tener ventaja bajo el aprendizaje

orientado a la política y el incremento de recursos (Wilson 2000, 251). Por lo tanto, los subsistemas deben incluir para su análisis los actores de todos los niveles de gobierno ya que de esta forma las decisiones que se adopten sobre el cambio de la política generarán mayor debate y los resultados que se adopten pueden beneficiarlos de mejor forma (Sabatier 1993, 17).

Una coalición dominante

Otra crítica sostiene que el subsistema posee una clara coalición dominante y virtualmente no coaliciones minoritarias (Stewart 1991 citado por Sabatier 1993), que son consideradas como élites, tienen la facilidad de esquivarlas orientaciones normativas y/o partidistas, para conseguir algún logro especifico (Sabatier y Flunter 1989, 230). Esto puede estar atado a sus origenes empíricos en el pluralismo de los Estado Unidos, que establece supuestos muy tácitos sobre grupos de interés bien organizados, así como organismos con una misión bien determinada y múltiples escenarios para la toma de dediciones (Sabatier y Weible 2010, 214-215). Esto differe en algunos países considerados menos democráticos o aquellos en vías de desarrollo. En consecuencia, esta crítica, permitirá ser

Tranks dues

到护徒

subsanada realizando investigaciones en países que poseen estas características.

Conclusiones

convertido en uno de los marcos más prolijos para analizar el políticas, a la vez que permite superar los análisis centrados en El ACF surge en la década de 1980 y desde entonces se ha cambio de las políticas. Se constituye en una alternativa al ciclo lineal tradicional del análisis de políticas públicas ya que permite tener una comprensión más amplia del ciclo de las perspectivas bottom-up.

propone que los estudios sobre el cambio: a) requieren una son los supuestos fundamentales en los que se basa el marco y El ACF ha sido desarrollado para explicar el cambio de políticas en el contexto del proceso de políticas. Este marco perspectiva temporal de una década o más, b) se centran en los subsistemas de política, c) incluyen una dimensión intergubernamental, y d) conceptualizar las políticas públicas sin los cuales no se podría lograr su adecuada aplicación.

El ACF resalta el papel de la información científica y técnica 21 que utilizan las coaliciones para lograr incidir en el proceso de la política el contexto del subsistema de políticas. En este, la confrontación está marcada por la presencia de altos niveles de coaliciones utilizan la información científica para convencer ante un rival. En este contexto, el aprendizaje será más probable que se produzca dentro de las coaliciones que entre coaliciones (Weible, Sabatier y McQueen 2009, 135). Es por eso, que las coaliciones buscan formas de obtener información, lo que puede darse mediante capacitaciones en charlas, foros, complejidad técnica de los conflicto; por lo tanto, cursos, etc.

El ACF es un marco analítico que se utiliza para explicar la forma de incidencia de los diferentes actores y su sistema de creencias dentro de un subsistema de política. Las variables que propone este el ACF para analizar el cambio son: a) el sistema de aprendizaje orientado a las políticas, que "implica los circuitos de retroalimentación internos" (Jenkins-Smith y Sabatier 1993), b) shocks externos, que implican un cambio radical de la situación económica y un cambio en la opinión

pública (Weible, Sabatier y McQueen, 2009); c) los shocks internos, que se producen dentro de un subsistema de políticas, y que pueden dar lugar a importantes cambios, d) los acuerdos negociados consisten en realizar acuerdos entre partes que normalmente son de dos o más coaliciones y que han llegado a un conflicto (Weible, Sabatier y McQueen. 2009, 124; Gómez 2012, 26).

Bibliografía

Fontaine, Guillaume. 2015. Análisis de Políticas Públicas:
— Conceptos, Teorías y Métodos. Madrid- Quito:
Anthropos-FLACSO Ecuador.

González, Fernando. 2015. "El marco de coaliciones promotoras en el análisis de políticas públicas: el caso de la reforma de la política sanitaria en la Comunidad de Madrid (2001-2014)". Tesis de Doctorado. Universidad Complutense de Madrid.

Gómez, Martha 2012. "El marco de las coaliciones de causa Advocacy Coalition Framework". Revista Opera. No 12: 11-30.

Jenkins-Smith, Hank, Daniel Nohdrstedt, Christopher Weible y Paul Sabatier, 2014. "The Advocacy Coalition Framework: Foundations, Evolutions, and Ongoing Research". En Theories of the policy process, editado por Sabatier Paul y Weible Christopher. 193-222. Tercera edicion. Boulder: Westview Press.

Jenkins-Smith, Hank y Paul Sabatier, 1993. "The Study of Public Processes". En Policy change and Learning. An Advocacy Coalitions Approach, editado por Paul Sabatier, 1-9.Boulder: Westview Press.

000108

Jones, Charles. 1970. An Introduction to the Study of Public Policy. Belmont. Wadsworth.

0000314

Tracalor cotro

Lasswell, Harold. 1992/1951. "La orientación hacia las políticas". En *El estudio de las políticas pública.*Editado por Luis Aguilar Villanueva. México: Porrúa.

Lasswell, Harold. 1956. The Desition Process: Seven Categories of Functional Analysis. College Park, University of Maryland.

Luhmann, Niklas. 1984. Sistemas Sociales, Barcelona: Anthropos-UIA-CEJA.

Martinón, Ruth. 2007. "La incorporación de las ideas al análisis de políticas públicas en el marco de las coaliciones promotoras". Revista Gestión y Política 16 (2): 281-318.

Mazmanian, Daniel y Paul Sabatier. 1983. Implementation and Public Policy. Palo Alto: Scott, Foresman.

Parsons, Wayne. 1995. Public policy: an introduction to the theory and practice of policy analysis. Aldershot.

Roth, André. 2010. "Las Políticas Publicas y sus principales

Enfoques Analíticos". En *Enfoques para el Análisis de*Políticas Públicas. Editado por André- Noel Roth, 1765. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Rubio, Rocío y Rosero, Alfredo. 2010. "El Advocacy Coalition Framework, de Paul A. Sabatier: un marco de análisis de política Pública basado en coaliciones promotoras". En enfoques para el Análisis de Políticas públicas, editado por André- Noel Roth, 183-212. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

统一节节

108

0

Schlager, Edella. 1995. "Policy Making and Collective Action:
Defining Coalitions within the Advocacy Coalition
Framework". Policy Sciences. 28: 243-270.

内接上线

Sabatier, P y Weible Christopher. 2010. "El marco de coaliciones promotoras. Innovaciones y aclaraciones".

En Teoría del Proceso de las Políticas Públicas.

Proyecto de Modernización del Estado de la Jefatura del Gabinete de Ministros (Trad.). 203-238. Buenos Aires.

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
ZIBUATATA Y
CENTROL SOCIAL
TORRESONA
REA GENTA

Sabatier, Paul y Hunter, Susan. 1989. "The incorporation of Causal Perceptions into Model of Elite Belief Systems".

The Western Political Quarterly, 42(3), p 229-261.

Sabatier, Paul. 1988. "An advocacy coalition framework of policy change and the role of policy-oriented learning therein". *Policy Sciences*. 129: 129-168.

Sabatier, Paul y Jenkins-Smith, Hank. 1988. "Symposium Editors Introductions". Policy Science, 21 (2/3), p 123-127.

Sabaticr, Paul. 1993. "Policy Change over a Decade or More". En *Policy change and learnin*, editado por Paul Sabatier y Hank Jenkins-Smith, 13-40. Boulder: Westview Press.

Sabatier, Paul. 1998. "The advocacy coalition framework: revisions and relevance for Europe". Journal of European Public Policy. 5:1, 98-130.

Sabatier, Paul y Hanks Jenkins-Smith. 1999. "The advocacy coalition framework an assessment". En Theories of the

policy process, editado por Paul Sabatier, Boulder: Westview Press.

Sabatier, Paul y Hanks Jenkins-Smith. 1993. "The advocacy coalition framework: Assessment, Revisions, and Implementation". En Policy change and Learning. An Advocacy Coalitions Approach, Editado por Paul Sabatier, 211-246.Boulder: Westview Press.

Sabatier, Paul. 1987. "Knowledge, Policy Oriented Learning, and Policy Change: An advocacy coalition framework". Science Communication 8: 649-692.

0

Sabatier, Paul. 1986. "Top-Down and Bottom-Up Approaches to Implementation Research: a Critical Analysis and Suggested Synthesis". Journal of Public Policy, 6, pp. 21-48
Weible, Christhopher y Hank Jenkins-Smith. 2016. "The Advocacy Coalition Framework: An Approach for the Comparative Analysis of Contentious Policy Issue". En Contemporary Approaches to Public Policy, editado por Guy Peters y Philippe Zittoun. 15-34 London, Palgrave Macmillan.

Thatas do six:

三洲

Análisis de Políticas Públicas

Hipótesis 8	Los problemas que involucran sistemas naturales son más conducentes al aprendizaje
_	orientado a tas políticas entre sistemas de creencias, que aquellos que unvolucran solamente sistemas sociales o políticos porque en los numeros muchas de las variables
	criticas no son en sí mismas estrategias activas y porque la experimentación controlada es más factible.
Hipótesus 9	El aprendizaje orientado a las políticas entre sistemas de creencias es más probable
	cuando existe un foro que es:
	A. suficientemente prestigioso para forzar a los profesionales de diferentes coaliciones a
	participar; y
	B. está dominado por normas profesionales
Hipótesis 12	Aun cuando la acumulación de información tecnica no cambia los puntos de vista de la
	coalición opositora, puede tener efectos importantes en la política, al menos en el corto
	plazo, ai modificar los puntos de vista de los intermedianos de las políticas públicas
CAMBIODE	O Camp Con of
	CAMBIO DE LAS FOLITICAS
Hipótesis 4	Los atributos del núcleo de las políticas de un programa de gobierno en una jurisdicción
	específica no se revisarán en forma significativa siempre que la coalición promotora del
	subsistema que ha instituido el progranta permanezca en el poder dentro de esa
	Jufisdicción, salvo cuando el cambio esté impuesto por una jurisdicción de jerarquia
	superior
Hipotesis 5	Las perturbaciones unportantes externas al subsistema, una unportante perturbacion
	interna al subsistema, el aprendizaje orientado a la política, acuerdos negociados o
	alguna combinación de entre esta son causas de cambio necesarias, pero no suficiente,
	en los atributos del núcleo de políticas de un programa de gobjerno.

Fuente: Sabatier y Weible 2010.

CONSEJO DE PARTICIPACION CIUD/OANA Y CONTROL SCRIZ 2

Weible Christopher M. y Daniel Nohrstedt. 2013. "The advocacy coalition framework: Coalitions, learning and policy change". En Routledge Handbook of Public Policy, editado por Eduardo Araral, Scott Frizen, Michael Howlett, M. Ramesh y Xun Wu, 125-137 New York: Routledge.

Weible Christopher, Paul Sabatier, Jenkins-Smith Hank, Nohrstedt Daniel, Douglas Adam, and deLeon and Peter. 2011. "A Quarter Century of the Advocacy Coalition Framework: An Introduction to the Special Issue". Policy Studies Journal. Vol. 39, No. (3): 349-350

Weible, Christopher, Paul Sabatier y Kelly McQueen. 2009. "Themes and Variations: taking stock of the advocacy coalition framework". *The Policy Studies Journal* 37 (1): 121-140.

Weible, Christopher. 2005. "Comparing Policy networks: marine protected Areas in California". Policy Studies Journal, 33 p 181-202.

Wilson, Carter. 2000. "Policy y Regimes and Policy Change". Journal of Public Policy. 20 (3): 247-274.

25

Anexos 1

HIPÓTESIS DEL ACF

COALICIONES PROMOTORAS Hipótesis 1 En las polémicas principales dentro de un subsistema sobre las políticas están en discusión, la alineación de

<u> </u>	Hipótesis 1 Hipótesis 2	In its polemineas principares dentro de ma subsistema de politicas cratiuo has trecincias sobre las politicas están en discussión, la aluneación de aliados y opositores tiende a ser algo estable durante períodos de una década aproximadamente. Los actores dentro de una coalición promotora mostrarán un consenso sustancial en termas relativos a has creencias sobre política, aunque lo harán menos sobre aspectos instrumentales.
	Hipótesis 3	Un actor (o una coalicion) renunciará a aspectos instrumentales de su sistema de creencias antes de conocer debilidades en las creencias sobre políticas
	Hipòtesis 10	Las eitres de los grupos con propositos definidos están más restringidas en sus expresiones de creencias y posiciones de políticas que las élites de los grupos materiales.
	Hipótesus 11	Dentro de una coalición, los organismos admunistrativos por lo general abogan por posiciones más moderadas que sus aliados de grupos de interes

APRENDIZAJE ORIENTADO A LAS POLÍTICAS

Hipótesis 6	El aprendizaje orientado a las políticas entre sistemas de creencias es más probable
•	cuando hay un nivel intermedio de conflicto informado entre las dos coalictones. Esto
	requiere que:
_	A. cada una tenga los recursos técnicos para involucrarse en el debate, y que
	B el conflicto sea entre los aspectos instrumentales de un sistema de creencias y los
	elementos centrales del otro o bien entre los aspectos unstrumentales importantes de los
	dos sistemas de creencias
Hipótesis 7	Los problemas para los cuales existe información cuantitativa y teoria aceptada son más
•	conducentes al aprendizaje orientado a las políticas entre sistemas de creencias que
	aquellos en los cuales los datos y la teoria son generalmente cualitativos, bastantes
	embigations on it evaluates existen

Tresculos don to

Meible Weible

INTRODUCCIÓN

Academia 12 de Agosto 2016

Método del Marco de Coaliciones Promotoras para el Análisis del Cambio de Políticas Públicas

Vicente Guamán Lima¹

RESUMEN

El Marco de Coaliciones Promotoras (ACF), es un marco conceptual del proceso de las políticas, que se utiliza para explicar los factores que inciden en el cambio de las políticas públicas, en donde intervienen varios actores formando coaliciones. Este artículo tiene como objetivo realizar una comprensión general del método ACF para realizar investigaciones sobre cambio de políticas. Por lo tanto, se realiza una revisión general del ACF en forma teórica y empírica, y se propone los lineamientos metodológicos para su aplicación. Como conclusión se obtiene que el ACF no tiene una sola metodología; sin embargo, en este artículo se identifica el método básico a seguir para analizar el cambio de las políticas públicas.

Palabras claves: ACF, coaliciones, cambio de políticas, método, sistema de creencias

Existen varios marcos analíticos que se utilizan para profundizar el estudio del cambio de las políticas públicas. Sin embargo, el ACF desarrollado por Paul Sabatier y Hanks Jenkins-Smith, es un marco que pone énfasis en el sistema de creencias de los actores, agrupados en coaliciones dentro de un subsistema de política, que comparten ciertas creencias y están dispuestos a conseguir su propósito de incidir en la toma de decisiones sobre una política pública.

Los investigadores han aplicado el método del ACF para analizar el cambio de políticas en varios lugares del mundo, esto incluye, América del Norte, Europa, Asia, África y Suramérica. De la misma forma, la aplicación incluye varios campos, por ejemplo, política deportiva, la violencia doméstica, la salud, de drogas, educación, entre otras. La amplitud de los temas es sorprendente debido a que el ACF se ha considerado especialmente aplicable a los subsistemas políticos marcados por la elevada existencia de conflictos y la incertidumbre técnica (Weible, Sabatier y Flowers 2008, 6). Por lo tanto, este método, es uno de los más recomendables para analizar el cambio de políticas, en donde intervienen varios actores formando coaliciones.



PhD (c) Políticas Publicas, FLACSO- Ecuador

2008).

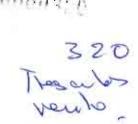
puede ser de carácter teórico, práctico o la combinación de los dos (teórico-práctico); todas estas formas tienen un punto de partida en el conocimiento científico, lo que lleva a plantear soluciones a determinados problemas de la sociedad que aún no han sido investigados o cuando su investigación se ha conducido a obtener otros resultados (Lafuente y Marín,

En base a las consideraciones expuestas anteriormente, en este artículo se pretende responder a la pregunta: ¿cómo se utiliza el método del Marco Coaliciones Promotoras para analizar el cambio de la política pública? Para responder a esta interrogante, se estructura de la siguiente forma: en la primera parte se realiza una revisión general del marco analítico, por ejemplo la definición del ACF, premisas fundamentales, énfasis teóricos e hipótesis; con esto se intenta obtener una comprensión general del marco. Seguidamente se realiza un análisis de las aplicaciones empíricas del método que han utilizado los investigadores desde el año 1987 hasta el 2006. Más adelante se realiza la propuesta metodológica para la aplicación del método ACF y finalmente se realiza las conclusiones.

Los cambios de políticas públicas son producto la variación de múltiples factores: de económicos, sociales o políticos. Por lo tanto, el trabajo de todo analista debe guiarse por el postulado conforme al cual "toda política pública supone una teoría del cambio social" (Surel 2008, 48). Entonces, las políticas públicas no son estáticas, cambian de acuerdo al contexto en que son implementadas. A pesar de esto, durante mucho tiempo, el cambio de las políticas públicas no llegó a considerarse como un objeto de estudio relevante. Ciertamente, al considerarse que las políticas públicas se desarrollan en función de un ciclo², el cambio no era relevante (Harguindéguy 2015, 200).

El método utilizado para la elaboración de este artículo, se sustenta en el uso de información teórica proveniente de los autores de este marco (Paul Sabatier y Jenkins-Smith), así como también de las investigaciones empíricas realizadas por otros autores que aplican este método para al análisis de políticas en varios países.

La investigación, tanto en ciencias sociales como en otras disciplinas, está orientada a profundizar los conocimientos de un asunto que



²Baumgartner, Frank R. y Bryan D Jones (1993) identifican que el ciclo de las políticas públicas está dividido en cinco fases: definición de problema, puesta en agenda, desarrollo, implementación y evaluación.

REVISIÓN GENERAL DEL ACF

Que es el ACF

El ACF es un marco analítico que se aplica a las políticas públicas, enfatizando la importancia de las ideas y el aprendizaje para explica el cambio. primeros trabajos fueron desarrollos por Sabatier (1988) junto a Jenkins-Smith (1993) en su obra Policy Change and learning: an Advocacy Coalition Approach. Ellos coincidieron en plantear determinante de las ideas y la información científica como elementos fundamentales para cambio de las políticas. Por lo tanto, el ACF no parte de la visión general y aproximativa según la cual existen redes que ejercen incidencia política, sino del hecho de que hay un núcleo alrededor del cual se van aglutinando actores (Fontaine 2015, 109).

Este marco analítico implica la construcción de un límite alrededor de la realidad que se comparte o se tiene en común dentro de un grupo o comunidad. Bajo esta consideración, para analizar y comprender las coaliciones promotoras, los autores subrayan la necesidad de elaborar una teoría del proceso de las políticas públicas que sea más exhaustiva y diversos enfoques y marcos en una mejor teoría

que pueda predecir los cambios en las políticas públicas (Parsons 2007, 224).

No obstante, el ACF se aleja del marco analítico de acción racional e institucionalistas, porque considera las creencias como elementos fundamentales que definen el ámbito de un subsistema de política pública (Fontaine 2015, 158). Esto significa dar un tratamiento especial para identificar las ideas de los miembros de las coaliciones que intervienen e inciden en el cambio. Este último es entendido como fluctuaciones a lo largo del tiempo en el sistema de creencias dominante dentro de un subsistema de políticas dado (Sabatier 1988, 58). También resalta la importancia de la información científica y técnica que puede facilitar el aprendizaje en el nivel instrumental dentro de un subsistema de creencias (Sabatier y Weible 2007, 209).

¿Por qué nace el ACF?

Jenkins-Smith y Paul Sabatier (1993, 3-4) plantearon que la heurística del proceso de las políticas presenta serias limitaciones como base para sustentar la investigación y la enseñanza. Por eso, identificaron seis críticas en cuanto al concepto unificador dentro de las ciencias de las capaz de someterse a prueba, y que reúna políticas: primera, la más representativa, el modelo por etapas realmente no es un modelo

BUUUISSI



94 LET WEEK

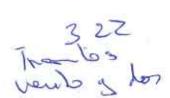
causal; es decir, existe un limitante para especificar de qué modo una etapa lleva a la otra. Segunda, las carencias del mecanismo causal no proporcionan una base clara para probar las hipótesis empíricas; por lo tanto, no es propicio para ser confirmado. Tercera, la imprecisión descriptiva al plantear una serie de secuencia de etapas, empezando con ajuste de agenda y pasando a través de la formulación, la implementación y la evaluación. Cuarta, se plantea desde un enfoque top down que desconoce otras dinámicas. Quinta, se subraya inadecuadamente el ciclo de las políticas como la unidad temporal de análisis. Y finalmente, la metáfora de las etapas no alcanza a proporcionar. un vehículo adecuado para integrar los papeles en el análisis de las políticas y el aprendizaje orientado al proceso de políticas públicas.

A partir de estas críticas, en el análisis del proceso de las políticas se formuló las siguientes preguntas: ¿qué problemas supone aceptar los supuestos de linealidad y secuencialidad que están detrás de la heurística de las etapas?; y ¿cuál es el lugar que la heurística de las etapas les otorga a las ideas y el conocimiento? (Sabatier 1993, 145). Estas interrogantes son parte inicial del trabajo que acogió Sabatier para la elaboración del marco analítico, de tal forma que se pudiera considerar todos los elementos que interactúan, tales como las ideas, el

aprendizaje orientado a las políticas, los eventos externos y las condiciones socioeconómicas, entre otros. Más de dos décadas tuvo que pasar para que se desarrollara una literatura sustancial para el análisis de las políticas, así como también se generaran otras formas de información técnica que fuera utilizada por los responsables del diseñar las políticas públicas. Por lo tanto, cuando se abordó el papel del análisis de políticas, que normalmente estaba a menudo en ciencias políticas, en general se argumentaba que es simplemente otro recurso que se utiliza de una manera para avanzar en la promoción (Jenkins-Smith y Sabatier 1993, 4).

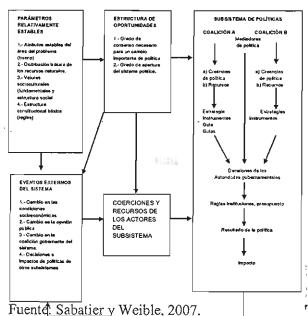
Estructura del ACF

La Figura 1 presenta la estructura general del ACF. Se identifica el esquema de funcionamiento del subsistema de políticas, los parámetros estables e inestables del sistema político más amplio, y los diferentes componentes de las creencias fundamentales de los integrantes de las coaliciones. En el lado izquierdo hay dos conjuntos de variables exógenas (parámetros relativamente estables y eventos externos) que pueden afectar a la estructura de oportunidad de la coalición y que se ha catalogado su funcionamiento a largo plazo. En la parte derecha se ubica el subsistema de política, que está integrado por varios



estos pueden ser organizados o conformados en varias coaliciones integradas de diversas organizaciones por personas gubernamentales y no gubernamentales que comparten un conjunto de creencias normativas. Cada coalición adopta una estrategia que prevé una o varias innovaciones institucionales, para que sus miembros las apropien para el cumplimiento de los objetivos. Las contradicciones de las diversas coaliciones son normalmente mediadas por los mediadores de política, cuya principal preocupación es buscar intermediar ante la presencia de algún conflicto. Las salidas dan lugar a una variedad de impactos y efectos secundarios sobre los parámetros de problemas específicos (Sabatier 1993, 18; Sabatier y Weible 2007, 218).

Figura 1. Diagrama del ACF



Premisas fundamentales

Desde su inicio el AFC tenía como premisas cuatro elementos básicos. En primer lugar, entender que el papel del análisis de las políticas públicas requiere una perspectiva temporal de una década o más, porque en un periodo corto es complicado conocer el papel del aprendizaje en las políticas. Además, en este periodo de diez años, las políticas públicas que han sido implementadas ya cuentan con elementos suficientes para su análisis (Sabatier 1987, 651); en segundo lugar, los investigadores han denominado subsistema³ de política, como la principal unidad de análisis del ACF. Está definido por un tema sustantivo y el ámbito territorial, además compuesto por un conjunto de actores concebidos más allá de aquellos que conforman los denominados triángulos de hierro que en diferentes niveles buscan lidiar con un problema de políticas públicas (Sabatier 1988, 128). Se concibe como espacios de interacción que compiten varias coaliciones de defensa (generalmente de dos a tres), y están agrupados con base en sistemas de creencias compartidas y acciones coordinadas (Sabatier 1987, 651). Para analizar el cambio en las políticas fundamental distinguir el subsistema de la

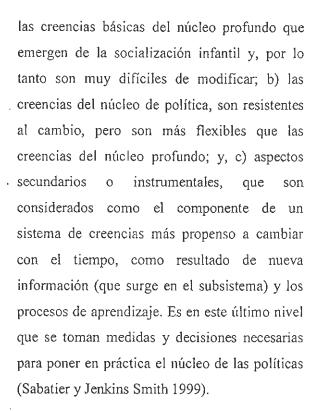
CRIDADANAY

Un subsistema de una política pública implica un conjunto de r actores, que provienen de diferentes organizaciones públicas y privadas, y que están activamente involucrados en la solución de un problema o en un asunto de política pública (Sabatier y Weible 2007).

política del sistema⁴ político global, que es aquel en el que se inserta el subsistema (Gómez 2012, 18).

La tercera premisa consiste en disponer de la información técnica y científica que constituye un recurso importante para defender propuestas. que elaboren los actores conformados en coaliciones para la movilización partidarios. Esta información no proviene solamente de los gobiernos tradicionales (políticos y burócratas), sino también de investigadores, profesionales, analistas periodistas que contribuyen en la conformación de los referentes cognitivos a través de la generación, difusión y evaluación de las ideas (Sabatier 1993, 17; Sabatier y Weible 2007, 206).

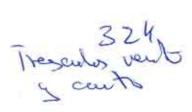
La cuarta y última premisa consiste en que las políticas públicas y los programas incorporan implícitamente teorías sobre cómo alcanzar objetivos (Pressman y Wildavsky, 1973; Majone, 1980, citado por Sabatier 1993, 17). Esta recoge la importancia de las ideas relacionadas con aspectos cognitivos, por lo tanto Sabatier lo denomina sistema de creencias (Sabatier 1993, 17). Se identifican tres tipos :a)



Énfasis teóricos e hipótesis

Primero.- Las coaliciones promotoras se definen como un grupo de participantes que tienen ideas en común y buscan aliarse con otros que comparten las mismas creencias sobre las políticas (Sabatier y Weible 2007, 196). Poseen una diversidad de recursos (económicos, técnicos, materiales), que son utilizados para incidir con sus sistemas de creencias. Por ejemplo, la incidencia sobre legislaturas para alterar instrumentos de políticas (leyes, reglamentos, estatutos, reglamentos), cambiar el rumbo en las agencias gubernamentales, incidir sobre la opinión pública, la producción de







⁴ Luhmann (1984), define al sistema "aquel conjunto de elementos interrelacionados entre sí y que posee una unidad resultado de tal interacción". Además, el autor realiza una diferenciación entre sistema y entorno. Menciona que el entorno está formado por aquellos elementos que inciden al sistema, pero no forman parte del mismo sistema.

conocimientos para alterar la percepción de actores relevantes, entre otros (Sabatier y Jenkins-Smith 1999, 142).

Las hipótesis que fueron delineadas por los autores del ACF, buscan responder a las preguntas descripticas y explicativas sobre la formación, desarrollo e interacciones entre sus miembros (Weible y Nohrstedt 2013, 128). Con el objetivo de dar énfasis a este primer postulado teórico, Sabatier y Jenkins-Smith elaboraron las siguientes hipótesis:

Hipótesis I: En las polémicas principales dentro de un subsistema de las políticas cuando las creencias sobre las políticas están en discusión, la alineación de aliados y opositores tiende a ser bastante estable en el período de una década aproximadamente (Sabatier y Weible 2007, 238).

Hipótesis 2: Los actores dentro de una coalición promotora mostrarán un consenso sustancial en temas relativos al núcleo de políticas, aunque lo harán menos en aspectos secundarios (Sabatier y Weible 2007, 238).

Hipótesis 3: Un actor (o una coalición) renunciará a aspectos secundarios de un sistema de creencias antes de reconocer debilidades en las creencias sobre políticas (Sabatier y Weible 2007, 238).

Hipótesis 10: Las élites de los grupos con propósitos definidos están más restringidas en sus expresiones de creencias y posiciones de políticas que las élites de los grupos materiales (Sabatier y Weible 2007, 238).

Hipótesis 11: Dentro de una coalición, los organismos administrativos por lo general abogan por posiciones más moderadas que sus aliados de los grupos de interés (Sabatier y Weible 2007, 238).

Las estructuras de oportunidad coaliciones fueron incluidas en el ACF en el año 2005, los autores justifican su inclusión "para que interceda entre los parámetros del sistema estable y el subsistema de políticas" (Sabatier y Weible 2007, 214). Una de las características de esta variable es el largo periodo de duración. que afectan los recursos y las restricciones de los actores del subsistema. Las estructuras de oportunidades de una coalición hacen frente a las variables institucionales que afectan el proceso de formulación de políticas públicas. En esta se identifican dos aspectos fundamentales: el primero se refiere al grado de consenso requerido para un cambio importante en las políticas que determina las formas de llegar a consenso entre las colaciones; y el segundo a la apertura del sistema político, clasificado en dos , variables: la cantidad de escenarios para la toma



decisiones y la accesibilidad a cada escenario (Sabatier y Weible 2007, 215).

Segundo.- El aprendizaje orientado a las define como alteraciones políticas se relativamente perdurables del pensamiento o intenciones de comportamiento que resultan de la experiencia y/ o formación nueva y que buscan la revisión de los objetivos de las políticas (Sabatier y Jenkins-Smith 1999,123). La capacidad para provocar el cambio en el sistema de creencias se ha incluido en distintas hipótesis para comprobar su variación según el nivel del sistema de creencias. Estas clases de creencias son fundamentales y se consideran aquellas que son más normativas, y más resistentes al cambio, en respuesta a la presencia de una nueva información (Sabatier y Weible 2007, 213). El aprendizaje orientado a las políticas, puede con frecuencia alterar aspectos secundarios del sistema de creencias de la coalición.

Sabatier y sus colaboradores identifican cinco hipótesis, que pueden ser testeadas para identificar bajo qué condiciones el aprendizaje orientado a las políticas inciden en cambio de la política, por tal razón se cita a continuación:

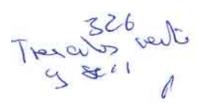
> Hipótesis 6: El aprendizaje orientado a las políticas entre sistemas de creencias es más

probable cuando hay un nivel intermedio de conflicto informado entre las dos coaliciones. Esto requiere que: a) cada coalición tenga los recursos técnicos para participar en el debate; y que b) el conflicto sea entre aspectos instrumentales de un sistema de creencias y elementos centrales del otro, o bien entre los aspectos instrumentales importantes de los sistemas de creencias (Sabatier y Weible 2007, 238).

Hipótesis 7: Los problemas para los cuales existen información cuantitativa y teoría aceptada son más conducentes al aprendizaje orientado a las políticas entre sistemas de creencias, que aquellos en los cuales los datos y la teoría son generalmente cualitativos, bastante subjetivos, o no existen (Sabatier y Weible 2007, 238).

Hipótesis 8: Los problemas que involucran sistemas naturales son más conducentes al aprendizaje orientado hacia las políticas entre sistemas de creencias que aquellos que involucran solamente sistemas sociales o políticos, porque en los primeros, muchas de las variables críticas no son en sí mismas estrategias de activas y porque la experimentación controlada es más (Sabatier y Weible 2007, 238).

Hipótesis 9: El aprendizaje orientado a las políticas entre sistemas de creencias es más probable cuando exista un foro en que: a)





suficiente prestigio obligar para profesionales de diferentes coaliciones a. participar; y b) está dominado por normas profesionales (Sabatier y Weible 2007, 238).

Hipótesis 12 (nueva en 1993): Aun cuando la acumulación de información técnica no cambia los puntos de vista de la coalición opositora, puede tener efectos importantes en la política, al menos en el corto plazo, la modificar los puntos de vista de los intermediarios de las políticas públicas (Sabatier y Weible 2007, 238).

Tercero.- Los factores que inciden en el cambio de las políticas públicas son: factores internos, externos y los acuerdos negociados. Luego de tener presente estos factores, surge la interrogante: ¿cómo operativizar cada uno de los factores? Esto depende del interés que tenga el investigador en profundizar unos o más factores, para ello se deben considerar la magnitud de la política, la cantidad de coaliciones existentes, disponibilidad de información, entre otros. Se indica a continuación cada uno de los factores que se consideran para analizar el cambio de una política, utilizando el ACF diseñado por Paul Sabatier y Jenkins-Smith.

Las perturbaciones internas o shocks internos, ayudan a los miembros de coaliciones pequeñas

a confirmar sus creencias sobre las políticas. aumentan la duda dentro de la coalición dominante (Sabatier y Weible, 2007, 221). Los argumentos para la importancia de las perturbaciones internas siguen parcialmente el razonamiento de la literatura sobre sucesos que captan atención de Kingdon. En concordancia con el modelo del individuo y los supuestos causales dentro del marco ACF, se desprenden dos ramificaciones de las perturbaciones internas relacionadas con el cambio de políticas, el de la redistribución de los recursos críticos y los que conforman las creencias sobre las políticas en las coaliciones promotoras minoritarias (Sabatier y Weible 2007, 220-221). Estas ramificaciones suponen que la mayoría de los subsistemas de políticas están dominados por una coalición promotora y además, lo comparten ideas con coaliciones otras promotoras minoritarias.

Los eventos externos incluyen alteraciones en las condiciones socioeconómicas, la opinión pública, la coalición gobernante del sistema y en las decisiones e impactos en otros subsistemas (Sabatier 1988, 135, Weible, Sabatier y MacQueen 2009, 124). Pueden fomentar el cambio de las políticas en un subsistema por medio de los cambios de creencias, aumento de los recursos y la inclinación del poder de las coaliciones (Weible et al. 2011, 352). Los

shocks externos logran afectar el cambio de política pública porque "pueden transferir recursos o lugares de apertura o cierre por una renovada atención de los tomadores de decisiones de políticas" (Sabatier y Weible 2007, 130). Este escenario permite ajustar de cierta manera la capacidad de poder que tienen las coaliciones y conseguir la ventaja de una coalición diferente; por lo tanto, los choques externos pueden reemplazar a una coalición dominante dentro de otra (Ayala 2015, 28).

Los acuerdos negociados buscan conseguir un cambio sustancial en el statu quo. Estos acuerdos se realizan entre coaliciones que anteriormente estuvieron enfrentadas. resolución alternativa de las disputas se da bajo las siguientes circunstancias: a) comienzan con una situación en la cual los individuos de una disputa se agrupan en coaliciones de individuos con creencias e intereses similares, b) con frecuencia interpretan la misma información en diferentes formas, c) desconfían de la capacidad de sus opositores para negociar de manera justa y cumplir con las promesas, y d) desconfían de la capacidad de sus oponentes para comprender. Para solucionar estos conflictos, se utilizan fórmulas que toman de la literatura sobre negociación u métodos alternativos de solución de conflictos (Sabatier y Weible 2007, 221-223).

Las hipótesis que hacen referencia a los factores que intervienen en el cambio de políticas, responden a comprobar preguntas descriptivas sobre cambio mayores o menores, como consecuencia de los factores de aprendizaje orientado a las políticas, factores internos, externos y acuerdos negociados (Weible y Nohrstedt 2013, 132).

> Hipótesis 4 (revisada en 1993): Los atributos del núcleo de las políticas de un programa de gobierno en una jurisdicción especifica no se revisarán en forma significativa siempre que la coalición promotora del subsistema que ha instituido el programa permanezca en el poder dentro de esa jurisdicción, salvo cuando el cambio esté impuesto por una jurisdicción de jerarquía superior (Sabatier y Weible 2007, 238).

Hipótesis 5 (1997). Las perturbaciones importantes externas al subsistema (por ejemplo, cambios en las condiciones socioeconómicas, la opinión pública, las coaliciones de gobierno de todo el sistema o resultados de políticas de otros subsistemas) son causa de cambio necesarias, pero no suficiente en los atributos del núcleo de políticas de un programa de gobierno. (Sabatier y Weible 2007, 238).



REVISIÓN METODOLÓGICA DE APLICACIONES EMPÍRICAS

Para identificar la aplicación del ACF en las investigaciones, se recurre al estudio elaborado por Weible, Sabatier y McQueen (2009) quienes realizan una revisión de literatura sobre la aplicación del ACF en artículos de revistas, libros y capítulos de libros, desde 1987 hasta 2006; esto incluye la aplicación del marco o componentes del marco, en la generación y comprobación de hipótesis, la estructuración del análisis, o inferencia descriptiva. Los autores inician con una lista de 34 aplicaciones de ACF en Sabatier y Jenkins-Smith (1999, p. 126), que resume el trabajo hasta 1998/9, y de 53 solicitudes de 1998/9 a 2006 en Sabatier y. Weible (2007, pp. 217-19). Además, se menciona que ha sido apoyada la búsqueda en páginas web de ciencias sociales y google académico. La investigación incluye artículos, libros, informes, y el capítulo de un libro especializado publicado. Se excluye estudios no publicados, comunicaciones a congresos, tesis y artículos que simplemente hace referencia a la ACF.

La aplicación del ACF que se presenta en esta investigación corresponde hasta el año 2006. A partir de este artículo se han elaborado otros estudios que no están incluidos en este artículo.

Sin embargo, con los resultados que se presentan, se pretende identificar el método que · los investigadores utilizan para analizar el cambio de las políticas públicas en un área específica.

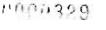
Hasta el año 2006, los estudios se han realizado en África, Asia, Australia, Canadá, Suramérica, Europa y los Estados Unidos, y la mayoría de las aplicaciones permanecen dentro de las áreas de política ambiental y de energía, lo que es más probable un legado del enfoque original de Sabatier y Jenkins-Smith (Weible, Sabatier y MacQueen 2009).

Cuadro 1. Frecuencia de métodos usados en las publicaciones del ACF 1987-2006

	Freevencia	%
Noespecificado	33	41
Entrevistas	16	20
Análisis de contenido	7	9
Cuestionarios	s	6
Observacional	2	
Entrevisios y análisis de contenido	8	10
Cuestionario ventrevista	8	te
Cuestions sio y análisis de contenido	l .	l
Total	80	10

. Fuente: Weible, Sabatier y MacQueen, (2009, 127)

De los datos que presentan Weible, Sabatier y MacQueen (2009, 127) se identifica que la gran mayoría (41%) de los estudios que aplican el , ACF para analizar el cambio de las políticas no especifican en sus investigaciones el método





que utilizan, mientras que el (20%) lo realizan a través de entrevistas. Por lo tanto, todas estas formas de investigación han sido que identificadas por los autores, son aplicables para analizar cambios de políticas de un área determinada, y los resultados obtenidos pueden ser generalizables.

Cada uno de estos métodos presentados son utilizados por los investigadores de acuerdo a sus requerimientos específicos; sin embargo, cada uno tiene un procedimiento propio para su aplicación, de tal forma que permita obtener la mayor información posible. Por ejemplo, Jenkins-Smith y St. Clair (1993, 152) en el estudio que realizan sobre The politics of Offshore energy, utilizan el análisis de documentos públicos, buscan identificar las creencias de las elites políticas. Este método permite realizar el análisis de los documentos que fueron elaborados en un tiempo cronológico, en consecuencia, no es susceptible que se modifique. Por lo tanto, cuando se realiza el análisis de las creencias de los actores sobre las políticas, será el reflejo de aquellas épocas. Para este análisis, lo autores utilizan un marco de codificación, de tal forma que permita capturar las creencias de los actores. Los ítems que forman parte de la codificación provienen de: a) identificación de la literatura existente de las creencias, valores y posiciones políticas que fueron materia de las disputa y debate sobre la cuestión y, b) de la corroboración y extensión de aquellos ítems a través del análisis del contenido a una muestra en el periodo de estudio.

PROPUESTA METODOLÓGICA

El ACF al ser un marco analítico del proceso de las políticas públicas, ofrece a los investigadores un vocabulario teórico común, así como la posibilidad de utilizar diferentes métodos (encuestas, entrevistas, análisis de documentos, etc.) para identificar los factores que inciden en el cambio de las políticas. No obstante, el cumplimiento de las premisas básicas expuestas para este marco, son fundamentales o indispensables para lograr la aplicación eficaz. En términos metodológicos, el ACF no propone un método específico y rígido para su aplicación en el campo, por lo tanto, deja en cierta libertad para que el investigador desarrolle de acuerdo a requerimientos. Sin embargo, procedimiento de recolección y análisis de la información continúan siendo indispensables para la elaboración de una investigación científica (Weible et al 2011, 356).

Existen ciertas diferencias en los pasos o etapas que los investigadores utilizan en la aplicación de este método. En todo caso, varios autores coinciden que el primer paso para empezar el



análisis es identificar el ámbito de análisis y la selección de actores claves (Markard, Suter y Ingold 2014, 14; Weible y Nohrstedt 2103,125). Para este artículo, el método propuesto para recabar la información consiste combinación de encuestas con el análisis de la documentación; la primera por que se permite obtener mayor información al instante, mientras que el análisis cualitativo del contenido de las publicaciones realizadas por los grupos de interés, es un procedimiento apropiado y confiable para reconocer de forma empírica las creencias fundamentales de los actores dentro de un subsistema de política (Sabatier 1993).

Considerando la flexibilidad como una fortaleza del método que se utiliza en el ACF, se sugiere utilizar siguiente procedimiento: identificación del subsistema de políticas análisis; b) identificación y selección de actores claves; identificación coaliciones codificación de los sistemas de creencias:

Identificación del subsistema de políticas

El subsistema de política es el conjunto de actores que provienen de una variedad de organizaciones públicas y privadas, y que están activamente involucrados en una cuestión o problema de una política (Sabatier, 1993). Este se constituye en la principal unidad de análisis

para comprender el proceso de una política pública. Para su identificación se considera tres elementos fundamentales: identificar tema sustantivo, dominio territorial y el conjunto de personas activamente involucradas en dar torno a los asuntos del subsistema (Weible y Norsdeth 2013, 126). En base a estas características se procede a identificar y seleccionar el subsistema de la política pública que se quiera realizar en la investigación.

Análisis y selección de actores claves

Definir el alcance de un subsistema de políticas, la identificación y selección de los actores que participan de política es un camino decisivo en la aplicación del ACF (Sabatier y Weible, 2007). Esto es aplicable para cualquier política que se desea analizar, como por ejemplo el subsistema la agrícola, educación, salud, entre otros. Para realizar estudios utilizando el método ACF, es necesario incluir a todos los actores involucrados en la toma de decisiones. Además, en ciertas ocasiones para identificar a los actores es necesario acudir a expertos en la política en cuestión o aquellos que han desarrollado estudios previos, así como ante los que presentan algún interés sobre la temática en cuestión. Como resultado de esta actividad, normalmente se encuentran organizaciones sociales, organizaciones no gubernamentales,



Subsistema Políticas	Coaliciones promotoras				
Sistema	de	Α	В	С	
creencias					
Núcleo duro					
Núcleo de polí	tica				
Aspectos					
secundarios					
Actores					

compañías de servicios, universidades, entre otros actores, según su área de interés.

En el ACF, los agentes se clasifican aparte de su afiliación institucional, gubernamental o no gubernamental, de acuerdo con sus sistemas de creencias. Con el fin de permitir una incorporación plural de todos los actores posibles, los actores se identifican entre los participantes más activos del proceso a los actores más periféricos.

Sistema de creencias de actores

Se comienza identificando en la lista del sistema de creencias de la literatura (Sabatier, 1998). Este fue el intento de Sabatier para ilustrar las creencias del núcleo la política de una manera concreta.

Para identificar coaliciones con sus sistemas de creencias, es recomendable seguir el siguiente procedimiento: se crea una matriz con una columna para cada coalición, así como para identificar los tres niveles del sistema de creencias (núcleo duro, núcleo de política y aspectos secundarios). Posteriormente en cada una de las columnas de las coaliciones se

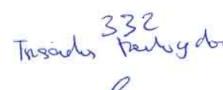
procede a colocar con la numeración que va del 1 al 3, dependiendo del interés que tiene de la coalición. Como resultado se espera identificar coaliciones en grupos de acuerdo a nivel de creencias.

- 1= Factores que afectan al núcleo duro
- 2= factores que afectan al núcleo de la política
- 3= Factores que afectan a los aspectos secundarios

Recolección de información

La mayoría de los métodos cualitativos brindan técnicas para la recolección de información de cualitativo predicciones, carácter generalmente basadas en las opiniones de un grupo de expertos sobre la temática (Lafuente y Marín 2008, 16). En el caso del marco analítico ACF, las técnicas que utilizan para la recolección de la información, presenta una amplia variedad, así lo manifiesta Weible, Sabatier MacQueen (2009),investigación que realiza a los estudios publicados desde el año 1987 al 2006, demuestra que los investigadores utilizan diferentes métodos: entrevistas, encuestas, análisis contenido, cuestionarios, de observaciones, entre otras.

0.0007 .





Identificación de los entrevistados

Las entrevistas se establecen a través de una cobertura sistemática de las personas claves responsables para determinados campos, que luego permiten un mantenimiento de las relaciones con otros funcionarios y locales involucrados con cuestiones estrechamente relacionadas. Las personas aue serán entrevistados deben ser seleccionadas en función de su posición institucional (formal), así como en base a su situación interna (informal). En ciertas ocasiones requiere identificar otros, por su conocimiento detallado en un aspecto particular del proceso de políticas, o para una visión general y una cobertura sistemática de la red de actores (Davidsen 2006, 45).

Entrevista semiestructurada

Una de las formas de obtener información es a través de la entrevista semiestructurada. En el caso particular, este método ya fue aplicado para analizar el cambio de la política forestal en el Ecuador en el año 2006 (Davidsen 2006, 43-46). La autora sugiere realizar así:

Las entrevistas se deben llevar a cabo de una manera semiestructurada. El formato requiere ser diseñado para adaptarse a los aspectos que los entrevistados se sientan de particular

relevancia. Los intereses de los entrevistados reflejan sobre todo el campo responsabilidad y la práctica de la autoridad, que también da información valiosa sobre sus creencias políticas. Las preguntas deben ser elaboradas de forma interactiva en un formato abierto.

Los indicadores de investigación (causas de cambio de política, el aprendizaje, etc.,) se determinaron a través de las entrevistas un proceso de tres pasos:

Paso 1: Abrir preguntas de la entrevista Preguntas centrales con el fin de desencadenar nuevas secciones de la entrevista estructurada, abiertas e interactivas sobre los diferentes aspectos del proceso de la política.

Paso 2: Respuestas de la entrevista

ΕI entrevistador ofrecerá respuestas categorizadas que cubriría los indicadores más específicamente; por lo tanto, el entrevistado tiene la oportunidad de elegir y sopesar las posibles respuestas, corregir posibles malentendidos.



Paso 3: La agrupación y análisis

Para el análisis de los datos recogidos, todas las respuestas de la entrevista se deben contar en grupos (de acuerdo con el contenido) para encontrar las respuestas más frecuentes a cada indicador, en los que al menos dos tercios de todos los entrevistados identifican un problema en su caso, se entiende como la perspectiva más equilibrada del proceso de políticas. Para una descripción detallada de las respuestas de la entrevista reagrupados, se adjunta un modelo en el anexo 1, que sirve como un ejemplo detallado del proceso de entrevista.

Dado que varios problemas del proceso de políticas podrían ser políticamente sensibles, un nivel mínimo de confianza es necesario para establecerse antes de hacer preguntas, para lo cual se utiliza una discusión interactiva semiestructurada para establecer esa relación. Algunas áreas pueden ser abordadas en diferentes sesiones y desde diferentes ángulos para dar al entrevistado la posibilidad de proporcionar más respuestas en un contexto ligeramente diferente. Además, es necesaria la confidencialidad que debe concederse a las respuestas de todos los entrevistados a las cuestiones políticamente sensibles en torno a preocupaciones de los temas relacionados con las políticas en análisis.

entrevistas semiestructuradas. Las se complementan con el análisis la documentación, para lo cual es necesario contar con la normativa reguladora a la organización subsistema que se desee estudiar; documentación elaborada por los actores individuales y organizaciones participantes en los procesos referentes al diseño de la política pública; actas y publicaciones oficiales de la asamblea nacional, instrumentos de política (Constitución de la Republica, leyes y reglamentos) y toda aquella documentación que tiene relación con la política que se desee estudiar.

Selección de caso de estudio

La selección de casos depende del interés que tiene el investigador; sin embargo, debe ser realizada siguiendo procedimientos adecuados, de tal forma que garantiza la efectividad en la consecución de los resultados. George and Bennett (2005) hacen referencia algunas de las ventajas que presenta la selección del caso de estudio, siendo estas las que se menciona: a) no es solamente usado en las ciencias políticas, sino también en sociología, economía, entre otras disciplinas, b) ha aportado al desarrollo en la filosofía de la ciencia en las pasadas tres décadas; y, c) se ha intentado participar en los



debates contemporáneos entre las teorías de elección racional, estructuralistas, institucionalista histórica, postmodernista, entre otras.

Mientras que Gerring (2007, 1) utilizan la siguiente metáfora para seleccionar un caso de estudio: "son dos formas de aprender cómo construir una casa. Se podría estudiar la construcción de muchas casas, talvez una gran subdivisión o incluso cientos de miles de casas. O uno podría estudiar la construcción de una casa particular". Estas dos formas de construir las casas, el autor se refiere a las dos formas de construir los casos; en el caso del primero que se trata de un caso comparado y el segundo es un método de estudio de caso.

Los estudios de caso son potenciales para generar teoría, ya que permiten analizar a profundidad los mecanismos causales. Para Della Porta (2013, 224), "vista desde esta posición, la prueba de una hipótesis que es la actividad central desde el punto de vista de la investigación cuantitativa convencional, es solo una fase de un largo proceso de obtención de sentido de un nuevo fenómeno". Es por eso, los estudios de casos no consisten solamente en una observación simple, sino recoger con diferentes racionalidades. Además, por la

magnitud de esta información, se posibilita en varios estudios no solamente la construcción de las teorías, sino también se puede utilizar para comprobar la teoría.

Bajo estas consideraciones, para aplicar el método del ACF, es recomendable seleccionar un caso de estudio específico, porque de esta forma permite profundizar la investigación e identificar con mayor facilidad los factores de causalidad que intervienen en el cambio de las políticas.

CONCLUSIONES

Con la revisión de la bibliografía teórica se ha logrado cumplir con el propósito del artículo. Esto se refiere a comprender de forma global que es el ACF, como se origina, los factores que inciden en el cambio de las políticas, las premisas fundamentales que se debe considerar para aplicar este método, entre otros aspectos. Además, aporta a explicar el papel de la información técnica; así como también el comportamiento político (Weible, Sabatier y Flowers 2008, 6).

De la revisión empírica, se concluye que el método ACF utilizado por los investigadores, información proveniente desde varios sectores, presenta cierta flexibilidad, es por eso que (Weible, Sabatier y McQueen, 2009) reportan



que la gran mayoría de los investigadores no detallan el método que utilizan para el análisis, aunque se determina que realizan entrevistas, análisis contenido, observaciones combinaciones de estas. Esto implica que no existe un solo método del ACF para analizar el cambio de las políticas públicas; pero es de vital seriedad importancia resaltar la profesionalidad para obtención y análisis de los resultados. En todo caso, todos métodos que utiliza el ACF, se utiliza para realizar investigaciones científicas y son aplicables a cualquier área de política que se desee analizar.

Todos los métodos revisados dentro de este artículo son aplicables para analizar el cambio de las políticas; sin embargo, se propone utilizar la combinación de las entrevistas con el análisis de la documentación. El primero porque permite recabar información en tiempo real, de los actores que están involucradas en la política que se encuentra en análisis; mientras que el análisis de la documentación corrobora la información que se ha generado durante una década.

Una de las críticas al método del ACF, que ha sido recogido por Sabatier y Weible, es la inexistencia de una regla única para identificar o definir el subsistema de política, por eso los autores sugiere que la delimitación del subsistema los realice de forma empíricamente

en base a la experiencia de los investigadores (Sabatier y Jenkins-Smith 1999, 131 y Sabatier y Weible, 2007). Esto constituye en un trabajo adicional para los investigadores, ya que implica realizar entrevista previa a los actores de una política en donde se pueda identificar el área así territorial de cobertura, como segmentación de los actores involucrados.

A pesar de la presencia de ciertas limitantes, el método del ACF constituye uno de los más sofisticados (incluye varios actores con interés particulares) para el análisis del cambio de políticas, aunque significa una defensa del papel que las ideas y el aprendizaje juegan en el cambio de las políticas públicas, abarca al resto de variables que pueden jugar un papel evitando apriorísticos importante, sesgos (Martinón 2006, 21).

BIBLIOGRAFÍA

Ayala, Alexandra. 2014. "Análisis del rol de los actores sociales en la construcción de la política pública de erradicación del trabajo infantil en el caso de Ecuador". Tesis de Maestría FLACSO, Ecuador.

Baumgartner, Frank R. y Bryan D. Jones. 1993. Agendas and Instability in American Politics. Chicago: The University of Chicago Press. 0000336



sals trevil

Davidsen, Conny. 2006. "Sources of change in community forestry: The Roles of Learning and Beliefs in the Policy Process. A Comparative Analysis of Ecuador, Mexico and Canada". Tesis doctoral. Institut für Internationale Forstund Holzwirtschaft. Technische Universität Dresden. Germany.

Della Porta, Donatella 2013. "Comparative analysis: case oriented versus variable oriented research". En Approaches and Methodologies in the Social Sciences, Editado Donatella Della Porta y Michael Keating. 198-222. Cambridge University Press.

Fontaine, Guillaume. 2015. Análisis de Políticas Públicas: Conceptos, Teorías y Métodos. Madrid-Quito: Anthropos-FLACSO Ecuador.

George, Alexander, and Bennet, Andrew. 2005. Case studies and theory development in the social science, Cambridge, Masachusetts.

Gerring, John. 2007. Case Study Research. Principles and Practices. Boston. Boston University.

Gómez, Martha 2012. "El marco de las coaliciones de causa Advocacy Coalition Framework". Revista Opera. No 12. 11-30.

Harguindéguy, Jean. 2015. Análisis de Políticas Públicas. España: TECNOS.

Jenkins-Smith Hank y Sabatier Paul. 1993. "The study of policy process". En Policy change and learning, editado por Paul Sabatier y HankC Jenkins-Smith, 1-12. Boulder: Westview Press.

Jenkins-Smith, Hank C. y Gilbert K. St. Clair. 1993. "The politics of offshore energy: empirically testing advocacy coalition framework". En Policy Change and Learning: An advocacy Coalition Approach, editado por Paul A. Sabatier y HankC. Jenkins-Smith, 149-175. Boulder: Westview Press.

Lafuente, Carmen y Marín, Ainhoa. 2008. "Metodologías de la investigación en las ciencias sociales: Fases, fuentes У selección de técnicas". Revista Escuela de Administración de Negocios, 64: 5-18. Luhmann, Niklas. 1984. Sistemas Sociales, Barcelona: Anthropos-UIA-CEJA.



Markard, Jochen, Marco Suter y Karin Ingold. 2014. "Socio-technical transitions and policy change - Advocacy coalitions in Federal Swiss policy". **Swiss** energy Institute of Technology Zurich.

Martinón, Ruth. 2007. "La incorporación de las : Sabatier, Paul. 1993. "Policy changes over a ideas al análisis de políticas públicas en el marco de las coaliciones promotoras". Revista Gestión y Política 16 (2): 281-318.

Ostrom, Eleanor. 2009. "Beyond markets and polycentric governance States: complex economic systems". American Economic Review, 100(3): 641-72.

Parsons, Wayne. 2007. Políticas Públicas: Una introducción a la teoría y a la práctica del análisis de políticas públicas. México, FLACSO.

Sancho, Amparo, Bernadí Cabrer, Gregorio García, Juan Pérez. 2001. Apuntes de Metodología de la investigación en Turismo. Madrid, OMT.

Sabatier, Paul. 1987. "Knowledge, Policy Oriented Learning, and Policy Change: An advocacy coalition framework". Science Communication 8: 649-692.

Sabatier, Paul. 1988. "An advocacy coalition framework of policy change and the role of policy-oriented learning therein". Policy Sciences. 129: 129-168.

Decade or More". En Policy change and learning, editado por Paul Sabatier y Hank Jenkins-Smith, 13-40. Boulder: Westview Press.

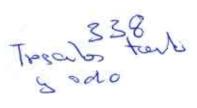
Sabatier, Paul. 1998. "The advocacy coalition framework: revisions and relevance for Europe". Journal of European Public Policy. 5:1, 98-130.

Sabatier, Paul y Hanks Jenkins-Smith. 1999. "The advocacy coalition framework an assessment". En Theories of the policy process, editado por Paul Sabatier, Boulder: Westview Press.

Sabatier, Paul y Christopher Weible. 2007. "The Coalition Framework: Advocacy Innovations and Clarifications". En Theories of the policy process, editado por Paúl Sabatier, 189-220. Boulder: Westview Press.

0.0005338





Surel Yves. 2008. "Las políticas públicas como paradigmas". *Estudios Políticos*, 33: 41-65.

Weible, Christopher M, Paul A Sabatier y Jim

Flowers. 2008. "Advocacy Coalition

Framework". Encyclopedia of Public

Administration and Public Policy, Second......

Edition, 1:1, 1-10.

Weible Christopher, Paul Sabatier, JenkinsSmith Hank, Nohrstedt Daniel, Douglas
Adam, and de Leon and Peter. 2011. "A
Quarter Century of the Advocacy
Coalition Framework: An Introduction
to the Special Issue". *Policy Studies*Journal. Vol. 39, No. (3): 349-359.

Weible, Christopher, Sabatier, Paul A., & McQueen, K. 2009. "Themes and Variations:

Taking Stock of Advocacy coalition framework". *The Policy Studies Journal*, Vol. 37, No. 1. 121-140.

Weible Christopher M. y Daniel Nohrstedt.

2013. "The advocacy coalition framework:
Coalitions, learning and policy change".

En Routledge Handbook of Public Policy,
editado por Eduardo Araral, Scott
Frizen, Michael Howlett, M. Ramesh y
Xun Wu, 125-137 New York: Routledge.

Tocal Chip Paller V

nu09339

IN DI AMAA

nnnaa/"



7.- ACCIONES AFIRMATIVA







Trosalis corent

Factura: 002-002-000056926

20161701005P02391

Quito - Eczado

NOTARIO(A) ALEXANDRA ELIZABETH ENDARA MUÑOZ NOTARÍA QUINTA DEL CANTON QUITO EXTRACTO

Escritura	N"·	20161701	1005P02391						
						<u>-</u>			
					ACTO O CONTRATO	D:			
			DECLAR	ACIÓN	N JURAMENTADA PER				
FECHA D	E OTORGAMIENTO:	31 DE OC	CTUBRE DEL 2016, (<u></u>
OTORGA	NTES								
 					OTORGADO POR				<u> </u>
Persona	Nombres/Razón	ı social	Tipo Intervinin		Documento de identidad	No. Identificación	Naclonalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUAMAN LIMA VICEI	NTE	POR SUS PROPIO DERECHOS)S	CÉDULA	1103653448	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
			 -		A FAVOR DE				
Persona	Nombres/Razón	social	Tipo Intervinier	nte	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓ	N						<u> </u>		
	Provir	ncia			Cantón				
PICHINCH				QUITO				Parroquia	
- <u></u>				GOIL			NAQUITO		
								•	
	ION DOCUMENTO:								
OBJETO/C	BSERVACIONES:								
				_					
CUANTIA I CONTRATI	DEL ACTO O O:	INDETERM	MINADA						

NOTARIO(A) ALEXANDRA ELIZABETH ENDARA MUÑOZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

nnnna43







Trescules S

2

3

DECLARACIÓN JURAMENTADA

9 OTORGADA POR: ING. VICENTE GUAMAN LIMA

10 CUANTÍA: INDETERMINADA

11 S.D.I

12. Di Copias

13 14

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la 15 República del Ecuador, hoy día lunes treinta y uno (31) de 16 octubre del dos mil dieciséis, ante mi Doctora Alexandra 17 Endara Muñoz, Notaria Quinta del Distrito Metropolitano de 18 19 Quito, comparece al otorgamiento de la presente Declaración

20 Juramentada, el señor INGENIERO **VICENTE GUAMAN LIMA**,

21 portador de la cédula de ciudadanía número: uno uno cero

tres seis cinco tres cuatro cuatro guion ocho (1103653448). 22 23

El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de 24 edad, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de

Loja - Saraguro, y de transito por la ciudad de Quito, 25

hábil y capaz para contratar y contraer obligaciones, a . 26

27 quien de conocerle doy fe; e instruido por mí la Notaria en

el objeto y resultados de esta declaración juramentada a la 28

que procede libre y voluntariamente, de conformidad con lo 1 siguiente: SEÑOR/A NOTARIO/A: En el Protocolo de Escrituras 2 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Declaración 3 Bajo Juramento, otorgada al tenor de las siguientes 4 cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece 5 celebración de la presente escritura pública de declaración 6 bajo juramento, por sus propios derechos el señor VICENTE 7 GUAMAN LIMA, portador de la cédula de ciudadanía número 8 1103653448, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de 9 estado civil soltero, de profesión ingeniero Agrónomo, 10 domiciliado en el cantón Saraguro, hábil para obligarse y 11 contratar. SEGUNDA.- DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO.- Advertido 12 de la obligación que tengo de decir la verdad con claridad 13 y exactitud de conformidad con las leyes vigentes, y de las 14 penas con las que se sanciona el delito de perjurio, de 15 conformidad con el artículo 19, numeral 3 del Reglamento 16 del Concurso de Méritos para la Selección y Designación de 17. las y los Consejeros Principales y Suplentes Representantes 18 de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales para la 19 Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos 20 Nacionalidades, de Discapacidades y de Movilidad Humana, 21 bajo juramento declaro: soy una persona domiciliada y con 22 actividad económica principal y permanente durante los 23 últimos cinco años en la zona rural. Es todo cuanto puedo 24 decir en honor a la verdad, Usted señor/a Notario/a se 25 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena 26 validez de la presente declaración. HASTA AQUÍ LA MINUTA que se halla firmada por el Abogado Daniel Jurado Freire, 28

4

con matrícula profesional número diecisiete guion once guion quinientos cuarenta y cuatro del Foto Abogados, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que la compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, У leída que le íntegramente esta escritura por mí la Notaria, conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-c.c. 1103653448 ING. VICENTE GUAMAN LIMA LA NOTARIA NOTARIA QUINTA

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
SONTEDA SOOL



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL. IDENTIFICACIÓN Y CEDIDILACIÓN

N 110365344-8



CIUDADANIA A. L. DOS YNOMBRES GUAMAN LIMA VICENTE LOJA SARAGURO SARAGURO

LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DE NACIMIENTO 1978-02-03 NACIONALIDAD EGUATORIANA SEXO M ESTADO CIVE SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. AGRONOMO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GUAMAN QUIZHPE MANUEL ASUNCIÓN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MACHE LIMA FAREZ MARIA JUANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

LOJA

2014-08-06 FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-08-06









0000348



Tresandes courts

000108



REPÚBLICA DEL ECUADOR CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

110365344-8 805 - 0264

GUÂMAN LIMA VICENTE

LOJA

SARAGURO

SARAGURO

DUPLICADO: USD: 0

4110072

DELEGACION PROVINCIAL DE LOJA - 000375. 4110072 13/03/2015 14:45:58

MALON YOUDRA ALEXANDRA ENDARA MUNOE DOT 1514 OUN 14 U.S. CANTON QUITO, CERTIFICO Y DOY FE QUE LA COPIA FOIL MATECA EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU OPIGA 4. QUE ESTUVO A MI VISTA.

A OTHE







CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



yours

Número único de identificación: 1103653448

Nombres del ciudadano: GUAMAN LIMA VICENTE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOJA/SARAGURO/SARAGURO

Fecha de nacimiento: 3 DE FEBRERO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.AGRONOMO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: GUAMAN QUIZHPE MANUEL ASUNCION

Nombres de la madre: LIMA FAREZ MARIA JUANA

Fecha de expedición: 6 DE AGOSTO DE 2014

Información certificada a la fecha: 31 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: ALEXANDRA ELIZABETH ENDARA MUÑOZ - PICHINCHA-QUITO-NT 5 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROVÁ FUERTES
Date: 2016.10.31 1742:46 ECT
Reason: Firma Electriquica

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action



IC-IC-7d3825cb2d5b4c0



nnnngt

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación alectrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

Se otol.

..gó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de DECLARACION JURAMENTADA que otorga el ING. VICENTE GUAMAN LIMA. Firmada y sellada en Quito, a treinta y uno de octubre del año dos mil dieciséis.



Dru. Alexandra Endara Muñoz













PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades DIRECCIÓN TÉCNICA DE AREA

Ley Orgánica de los Consejos para la Igualdad-R.O 283

Quito, 27 de octubre del 2016

CERTIFICADO DE AUTOIDENTIFICACIÓN

En cumplimiento a lo que dispone el mandato Constitucional en lo prescrito en los Arts. 156 y 157; y, Disposición Transitoria Sexta, la Asamblea Nacional aprobó la LEY ORGÁNICA DE LOS CONSEJOS NACIONALES PARA LA IGUALDAD, que fue publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 283 con fecha lunes 7 de julio del 2014; y, de conformidad con el Art. 9 del Reglamento de la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad que señala: Funciones de las o los Secretarios Técnicos literal e) "Establecer políticas de acción afirmativa y dar seguimiento y evaluar su funcionamiento", en cumplimiento de las disposiciones indicadas y por petición del interesado en debida y legal forma:

CERTIFICO:

Que el señor VICENTE GUAMÁN LIMA, portadora de la cédula de ciudadanía No. 110365344-8, pertenece a la Nacionalidad Kichwa, Pueblo Saraguro, de la provincia de Loja, cantón Saraguro, parroquia Saraguro, así consta en el Aval emitido por el Sr. DANIEL GUAMÁN, Presidente de la Asociación de Indígenas Saraguros - AISA.

El señor VICENTE GUAMÁN LIMA, puede hacer uso de este certificado para lo que estime conveniente

Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades SECRETARÍA TÉCNICA

Sr. José Miguel Ángel Carlosama Pupiales

DIRECTOR TÉCNICO DE ÁREA

CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES -

CNIPN

អាស្តាប់ក្ន

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN FOJAS UTIL(s) (J/V O ==

uito a de - 100 y 2016

Tolanda Alabuela Topanta

EXX.nk.



EN BLANCO

0000354

1237 -



000108





RAZON YO. DRA, ALEXANDRA ENDARA MUNOZ NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN QUITO, CERTIFICO Y DOY FE QUE LA COPIA FOTOSTATICA ELL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE ESTUVO A MI VISTA.









masust, 8

Thanks counter

LOVIRTUAL

PROGRAMA REGIGNAL PARA ARRERGA LATIBIA Y DL CARIBE



Certifica que

Vicente Guamán

Aprobó el

PAZONE YO DRA, MARÍA EULAUA LÓPEZ NOTARIA QUINTA SURLENTE DEL CALTON, GUIDO, CERTIRICO Y DOY EE QUE LA CORIA FOTOSTÁNCA DEL CALTON, GUIDO, CERTIRICO Y DOY EE QUE LA CORIA DE SU ORIGINAL QUE ESTUVO A FAI VISTA.

Day Maria Entolid Lapez

VI Curso en Pueblos Indígenas, Democracia y Derechos Humanos

Desarrollado entre el 31 de agosto y el 20 de diciembre de 2010

000108

Firmado en Nueva York a los 21 días del mes de diciembre de 2010

Heraldo Muñoz

Heraldo Muñoz Gretario General y Director Regional para América Latina y el Caribe Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Hemando Gómez Buendía Director Académico

Escuela Virtual para América Latina y el Caribe - PNUD

Código del certificado: hiFsMkxImE

กกาลงสุฏ

IN BLANCO

nnant44

Culo campto





Unión internacional de Telecomunicaciones Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

CERTIFICADO

Certifico que:

Vicente Guamán

000108

PAZCINI YO OPA, MARIA ELIALIA LOPEZ NOTARIA OUINTA SUFLENTE
SHI CALTESTICO, CERTIFICO Y INOY FFOUR LA COMA FOTOSTANCA
DEL COCUMPITO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE
ESTUVO A MILVISTA

O D OCT 2016

ha participado y aprobado el curso a distancia

Derechos de los Pueblos Indígenas a través del uso y acceso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación Organizado por la Unión Internacional de Telecomunicaciones, a través del Centro de Excelencia para la Región Américas, con apoyo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe, del 5 de Abril de 2010 al 7 de Mayo de 2010.

Duración: 50 horas.

40 Da June Dune Buy

Melba Lucia RIVERA DE REYËS Asesora en Gestión y Desarrollo de RRHH, Oficina Regional para las Américas y Caribe 16 de Junio de 2010





CONSEJO DEPARTICIPACIÓN
CULTURANA Y
CONTROL SOCIAL

EN BLARION

F3.145 CVD#

panna AB



Cendo comb



Confiere este Certificado de Asistencia a



Sr. Vicente Guaman

Por haber participado en el

Congreso Internacional de Responsabilidad Social

Relaciones Público - Privadas y Transparencia

Quito, 10 de noviembre del 2010

Ing. David Armas Coordinador Plataforma de Responsabilidad Social

Dr. Ramiro Viteri Presidente

na de Responsabilidad Social



0.0003.49

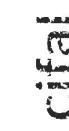
ENBLANCE

ntkouerpijiyske 2007iii

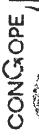
nagatA8



tifate for framing and Research unital







GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHENCHA



CONGOPE | Consorcio de Gobiernos

dei Equador

DEL CANTON, GUITO, CERTIFICO Y DOY EL OUE LA COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU OPIGINAL QUE PAZÓNI YO, DRA, MARIA EULAUA LÓPEZ NOTARIA GUINTA SUPLENTE



HOTAIRA CUINTA SUPLENTE

AVANZANL CHILA CONSTRUCCION DEL ESTADO INTERCUL PIRAL Y PLURINACIONAL Plat St. DAM Paperfor and POSTS REGIONAL 05 novembre 2015 en Quito, Ecuador

108

THEST MISSE Complete

nnamag





Ciento oucerto

AP "M" PICHINCHA DEL CALITO, OUTO, CERTIFICO Y DOY ES QUE LA COP DEL DOCUMENTO QUE ANTEGERES FILIP COPANDE ES www futmye wixsite com/futmye PAZON: YO, DIPA, MARÍA EULALIA LÓPIEZ NOTARI IKIAM (****). (5) Horren Gentus. ESTUVO A MI VISTA Certificado (C) Company of the Command of the Co Confieren el presente Menudono de Cultura CON OPE

TAGTARA QUINTA SUPLENTE

Dra. Maria Eutertier Lape

Guamán Lima Vicente

Por su participación en la

Tena, agosto 10 de 2016

Día Internacional de los Pueblos Indígenas, realizada del 9 al 10 de agosto de 2016. "I Cumbre Regional de Medicinas Ancestrales Espiritualidad e Interculturalidad",

000108

Cristyan Nárvaez PRESIDENTE FUTMYE

DECANO FACULTAD GIENCIAS Dr. Ramiro López P.

Héctor Rodríguez

amar

GERENTE GENERAL VACHAY E.P.

MEDICAS DE LA UCE

DIRECTOR EJECUTIVO LICSE Luis Males

Marine

₹

EN BLARGO

0000152

Culo acudo





Confiere el siguiente

PAZON: YO DRA, MARÍA EUCADA LOPEZ NOTARIA QUINTA SURTENTE DEL CALTTOS, CUNTO, CERTIFICO Y DON EF OUE LA COMA POTOSTATICA DEL DOCUMENTO QUE ANTRECEDE ES FEL COPIA DE SU OFFICIANA LOUE ESTUVO A MI VISTA.

2 8 - OCT 2016

CERTIFICADO

Vicente Guaman

Por su participación en el I Foro Nacional 'Producción Familiar, Campesina y Comunitaria' en el marco de la conmemoración del Día Mundial de la Lucha Campesina.

Quito, 06 de junio de 2016

EDWIN MIÑO
Director Ejecutivo del CONGOPE





CONSERT PER TIGRACION OLUMBIA GENTADE SOUNE

0000154

Coul coul 1





FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES

Confiere el presente

CERTIFICADO

DEL CALITON, GUITO, CERTIFICO Y DOY IS QUE LA COPIA POTOSTATIN DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES PEL COPIA DE SU OPIGANAL OI

ESTLAND A MIL VISTA ... 2.8 OCT

PAZON: YO DRA, MARIA BULALIA LÓPEZ NOTA

Guamán Lima Vicente

Por haber Aprobado el Curso de Formación Continua:

"Taller: Metodologías de Estudio en Política Comparada"

Equivalente a 15 horas.

Realizado en Quito, deka Al Mode diciembre de 2015

Abg. María Teresa Laso Concha Prosecretaria General

Quito, 12 de enero de 2016



00000000

INBIANCE

0000158



Cento accordo

000108



Deutsche Stiftung für internationale Entwicklung



CERTIFICADO

Por medio del presente certificado se deja constancia que

la Srta./el Sr. GUAMAN LIMA, Vicentne

participó con éxito en el curso-taller con el tema

"La Gestión del Cambio con Visión al Futuro"

del 28 de septiembre al 2 de octubre de 1999 (35 horas) en Zamorano/Honduras.

Así mismo el/la becario/a ha participado con éxito en los siguientes curso-talleres:

- * El Rol del Becario en el Marco de Programas y Conceptos de la Cooperación Internacional Alemana
- 3 dias (21 horas) 1 al 3 de marzo de 1997, Zamorano/Honduras
- * La Facilitación de Procesos de Aprendizaje y de Interacción Grupal

4 dias (28 horas) 6 al 8 y 12 de marzo de 1998, Zamorano/Honduras

Estos cursos fueron organizados por la sección "Capacitación Técnica y Profesional orientada a la Práctica" del Centro de Fomento de la Alimentación y la Agricultura (ZEL) de la "Deutsche Stiftung für Internationale Entwicklung - DSE - (Fundación Alemana para el Desarrollo Internacional) durante el período previsto para una beca del Gobierno Alemán para una formación en el nivel técnico superior en la EAP en Zamorano/Honduras.

Los curso-talleres arriba mencionados así mismo la beca en el nivel técnico superior fueron patrocinados por el successe. Gobierno de la República Federal de Alemania, a través del Ministerio Federal de Cooperación Económica y forostanca DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU Desarrollo.

Berlin, 2 de octubre de 1999

Director Ejecutivo

Heinz Bühler

Feldafing, 2 de octubre de 1999

Director

Centro de Fomento de la Alimentación y la Agricultus

ESTUVO A MI VISTA

ADMIT CO



nanai58

Canto accento 5 odlo





CONSTANCIA DE PARTICIPACION

Se otorga la presente constancia a

VICENTE GUAMAN

por su participación en el taller

Taller nacional "RADES Ecuador" y Responsabilidad Social Empresarial

Realizado del 03 al 05 de septiembre de 2010 con un total de 25 horas en Quito, Ecuador

Este taller fue organizado por InWEnt - Internationale Weiterbildung und Entwicklung gGmbH, Alemania Federal y RADES Nodo Ecuador, por encargo del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo en el marco de las actividades de su Programa "Red Alumni Economía Sostenible para América Latina".

El curso tiene como objetivos específicos:

- Fortalecimiento temático de Responsabilidad Social Empresarial RSE
- Fortalecimiento interno-organizativo de RADES
- > Establecimiento de proyectos colaborativos conjuntos de RADES

Quito, 05 de setiembre de 2010.

Directora Oficina Regional

InWEnt Paises Andinos

PAZON: YO DRA MARÍA EULALIA LÓPEZ NOTARIA QUINTA SUPLENTE DEL CANTON GUTO, CERTIFICO Y DOY FE QUE LA COPIA FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE

a. Maria Eulalia L

NO SAMA QUINTA SUPLENTE









EN BLANCO

0.000

....

nnoaren



Comb sepent

Gestión Integral

GOBIERNO PROVINCIAL DE LOJA

PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAI DE LA CUENCA BINACIONAL CATAMAYO - CHIRA PROYECTO DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DAZON YO OPA. MARÍA ELLAMATOPEZ NOTARIA QUINTA SUPLEME DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

DEL DOCUMENTO QUE ANTEGOEF FERENCE SU OFFICINAL QUE ESTUVO A MI VISTA Z B TOOLE SU OFFICINAL QUE

NOTARA QUINTA SUPLENTE.

Confleren el presente:

ING. VICENTE GUAMÁN LIMA

CERTIFICADO

Por haber participado en el SEMINARIO TALLER SOBRE EXTENSIÓN FORESTAL PARTICIPATIVA, durante los días 4, 5 y 6 de mayo del 2011, con una duración de 30 horas.

CATAMAYO CHE GESTION INTER

apotillo, mayo del 2017



PACC

MALANCE

0.000185

Combo Secure 4





EL PROYECTO GESTIÓN INTEGRAL CATAMAYO-CHIRA Y LA CONSULTORA JANNYNE PAUTA & ASOCIADOS

Confieren el presente

PAZON; YO DPA, MARGA EULALIA LÓPEZ NOTARIA OUNTA SUPLÉNTE GEL CANTON, GUTO, CERTIFICO Y DOY EF OUE LA COPIA EGIOSTATICA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES PIEL COPIA DE SU DPIGRANI, DUE ESTAVO A MI VISTA.

A. Maria Eulaha Ling

VICENTE GUAMAN LIMA-

Formato SENPLADES" los días 27, 28 y 29 de septiembre del 2011, en la ciudad de

Por haber asistido en calidad de participante al Taller "Formulación de Proyectos

Loja, Septiembre del 2011

Ing. Jampyne Pauta Lavanda CONSULTORA

Ing. Claudia Ramón Vivanco
CODIRECTORA ECUATORIANA
FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN INTEGRAL

CODIRECTORA ECUATORIANA
FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN INTEGRAL
DE LA CUENCA BINACIONAL, CATAMAYO - CHIRA

numares

Loja con una duración total de 24 horas.



nnnn: R4

Carlo Santo









LA AGENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL (USAID), A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL (PRODEL) Y EL GOBIERNO PROVINCIAL DE LOJA

Otorga el presente certificado a:

PAZON: YO DPA, MARIA EULALIA LÓPEZ NOTARIA OUNTA SUPLÉNTE DEL CALITON CUITC, CRETERCOY DOY FE OUE LA COPIA FOTOSTAPICA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FEL COPIA DE SU OPIGINAL DUE

Quelalia

Ing. Vicente Guamán

Taller "LAS CADENAS DE VALOR COMO ENFOQUE DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL" Realizado en la Cuidad de Loja del 4 al 6 de Agosto de 2010. Por su participación a

Loja, 6 de Agosto/de 2010

GERENTE PRODEL Steve Beard

Hugo Ramos USAID



Expanding Opportunities Warldwide

Jubén-Bustamante PREFECTO DE LOJA PROVINCIA

RABBATE



nnnnies



Cendo See & 4

Stirdgutto, febrero 9 del 2000



Campesinas, Indígenas y Negras -FENOCIN y la Fundación Hanns Seidel en el Ecuador La Federación Nacional de Organizaciones

FUNDACION HANNS SEIDEL

ECUADOR

AZON: YO DAY, MARIA EULAUA LOPEZ NOTARIA OU

2 8 OCT 2016 ESTUVO A MI VISTA

A Maria Entalia Lin

Vicente Guaman

Certifican que

va participado en el Seminario **"ECOTURISMO COMUNITARIO"**, realizado en la Federación nterprovincial de Indígenas Saraguros FIIS los días 8 y 9 de Febrero del 2000, con una duración de 16

PRESIDENTE DE LA FENDETE Pedro He la Cru

SIDENTE DE DALIS Manuel Sanango

Mirian Masaquiza

W/rad/

REPRESENTANTE DE LA FUNDACION

Armin Schlegl

HANNS SEIDEL ECUADOR

COORDINADORA PROY. ECOTURISMO



PAGALES

A Marian Harrison and the second seco

168 Cembosalo Greh





El Instituto de Altos Estudios Nacionales

Certifica que:

Guamán Lima Vicente

PAZONE YO DPA, MARIA EULALA LÓPEZ NOTARIA OUNTA SURLENTE DEL CAPTON SU TC, CPRIFICO Y DOVINE OUE LA COMA POTOSTÂNCA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES ELEI, COPIA DE SU ORIGINAL QUE ESTUYO A IAI VISTA

Aprobó el Curso de:

TEL TARA QUINTA SUPLENT

Inversión Pública

Luego de cumplir con los requisitos académicos establecidos por el IAEN en su Estatuto y demás normas internas. De 32 horas de duración, llevado a cabo del 01 al 04 de Agosto del 2012.

Otorgado en la ciudad de Quito, el 22 de Octubre del 2012.











Cento Bile &



El Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Loja y el Instituto de la Democracia

Certifican que:

VICENTE GUAMÁN

PAZONI, YO, DPA, MARÍA EULAUA LÓPEZ NOTARIA QUINTA SUPLEME DEL CARTON, CUTG, CERTIDO Y DOY TE QUE LA CORA FOTOSTÁRICA DEL DOCUMENTO URAN TERRES ESTANO A REVISTA. OUE

"Capacitación a Organizaciones Políticas", organizado por el CNE-DPL e IDD, el martes 10 de septiembre de 2013 en el Salón de la Democracia, con una duración de 6 horas.

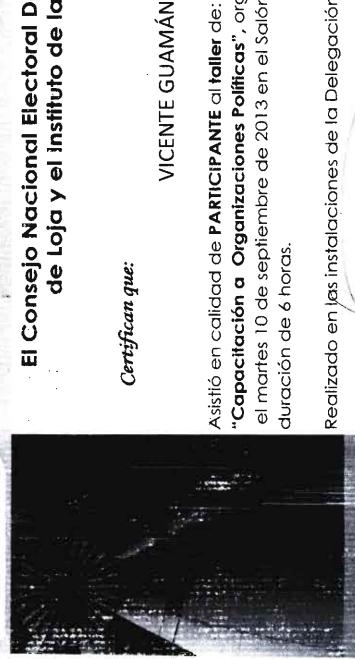
Realizado en Jas instalaciones de la Delegación Provincial Electoral de Loja.

Loja, 10 de septiembre de 2013

Ing. Ana Lucía Colala Coordinadora Zonal del na colost

Instituto de la Democracia

Provincial Electoral de Loja Abg. Daniet González Pérez **Director** de la Delegación



MARKET

ENBLANCE

A STATE OF THE PARTY OF THE PAR

0000172



Luego de cumplir con los requisitos académicos establecidos por el IAEN en su estatuto y demás normas internas

se emite el siguiente certificado de COMPETENCIA a favor de:

GUAMAN LIMA VICENTE

Quien aprobó el curso:

GESTIÓN ESTRATÉGICA Y GOBIERNO POR RESULTADOS

Desarrollado en la ciudad de Cuenca del 2014-09-16 al 2014-09-19, con una duración de 32 horas.

Otorgado en la ciudad de Cuenca, el 23 de Febrero de 2015 o como d

Dr. Jorge Luis Acanda González Decano General Académico

RAZON, YO, DRA, ALEXANDRA ENDARA MUNOZ NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO, CERTIFICO Y DOY FE QUE LA COPIA FOTOSTATICA CEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA OF SU MANAL QUE ESTUVO A MI VISTA.





ando suburbo



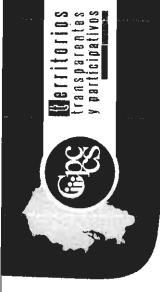












Confieren el presente

icente Guaman

por haber participado en los talleres de "Territorios Transparentes y Participativos", evento realizado en la ciudad de Quito; los días 11 y 12 de noviembre de 2015.

(done to payor)

Ade Participación Ciudadana y Lcda. Raquel González

Provinciales del Ecuador (CONGOPE) Consorcio de Gobiernos Autónomos Econ. Gustavo Baroja

sociación de Municipalidades Econ, Octavio Ponce Equatorianas (AME)

Consejc/Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador (CONAGOPARE) Ab. Bolívar Armijos

QUITO, NOVIEMBRE 2015

introl Social (CPCCS)

OCT 2016

RAZON, YO, DRA ALEXANDRA ENDARA MUNOZ NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO, CERTIFICO Y DOY FE QUE LA COPIA FOTOSTATICA (a.). DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU GRIGINAL





Loja, julio de 2008

GOBIERNO PROVINCIAL DE LOJA PLAN PARTICIPATIVO DE DESARROLLO

Otorga el prese

FORO POLITICAS DE DESARROLLO PARA EL SECTOR SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA PROVINCIA DE LOJA" efectuade Loja el 10 de julio de 2008. do en

PREFECTO PROVINCIAL DE LOJÂ Arq. Rodrigo Vivar Bermeo





















K









and stuly





La Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales y la Sede Académica de Ecuador

confieren el presente Certificado de Asistencia a

VICENTE GUAMAN

por su participación en el

III Congreso Latinoamericano y Caribeño de Ciencias Sociales
realizado en la Sede Académica de FLACSO Ecuador
del 26 al 28 de agosto de 2015.

PATCN, YO. DRA ALEXANDRA ENDARA MUNOZ NOTARIA DUINTA DEL CANTON DUITO, CERTIFICO Y DOY TE QUE LA COPIA FOTOSTATICA EL DOCUMENTO DUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE ESTUVO A IN VISTA.

Ramiro Viteri

Secretario General - Procurador FLACSO Ecuador





MADINTON





CERTIFICATE of ACHIEVEMENT /ERIFIED

This is to certify that

Vicente Guamán Lima

successfully completed and received a passing grade in

IDB13x: AGRIMONITOR: política agropecuaria, seguridad alimentaria y cambio climático

a course of study offered by IDBx, an online learning initiative of Inter-American

Development Bank through edx.

VERIFIED CERTIFICATE Issued 28 de July, 2016

b07bef18ff2f45549de6aae7ca9f7eaf VALID CERTIFICATE ID

31/10/2016 12:17





Juan Cristóbal Bonnefoy

instituto interamericano para el Desarrollo Económico y Social (INDES)

TON QUITO, CERTIFICO Y DOY FE QUE LA COPIA FOTOSTATICA DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

nnnasgs





Linnan; 82



HONOR CODE

RAZON: YO, DRA, ALEXANDRA ENDARA MUNOZ NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO, CERTIFICO Y DOY FE QUE LA COPIA FOTOSTATICA LEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE ESTUVO A MINISTA OCT 2016



Roberto García López

Expertos de América Latina y el Caribe en Gestión Secretario Ejecutivo, Comunidad de Profesionales y para Resultados en el Desarrolla (CoPLAC - GpRD)

Juan Cristóbal Bonnefoy

Jefe, Instituto intersmericano para el Desarrollo Economica y Social (NDES)

Vicente Guamán Lima

successfully completed and received a passing grade in

IDB1x: Introduction to Managing for Development

Results

initiative of Inter-American Development Bank (IDB) through edX. a course of study offered by IDBx, an online learning

NOR CODE CERTIFICATE ured November 12th, 2014

Verity the authenticity of this certificate at

https://verlfy.edx.org/cert/49dd6e7d5d534921a0f38dc76a03d577



nnnasad

cuito oderlos



NOTARIA SEGUNDA

CERTIFICO: Que la Fotocopia que antecer es auténtica de su original

Saraguro

0000195

Sra Genoveva Jaramillo de C NOTARIO SESUNDA



EN BLARCE

nanaise



Cowle selectes



27 de Abril-Espíndola-Loja



CERTIFICO:

Que el ingeniero Vicente Guamán Lima, participo en calidad de facilitador en taller denominado "Democracia y Gestión Pública", realizado en la parroquia 27 de Abril del cantón Espíndola, provincia de Loja, evento realizado durante los días 29 y 30 de diciembre del año dos mil diez, con una duración de 20 horas.

Parroquia 27 de Abril, 02 de marzo del 2011.

XON CANSO IIMENEZ

PRESIDENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL

RAZÓN: YO DRA, MARÍA EULAUA LÓPEZ NOTARIA QUINTA SUPLENTE DEL CANTON, GUITO, CERTIFICO Y DOY LE QUE LA COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE

ESTUVO A MI VISTA 2 8 OCT 2016

TA Maria Edialia Lope TACTARA CAINTA SUPLENTE

0036195



nnanias



cub ochrog



HONORABLE JUNTA PARROQUIAL DE SUMAYPAMBA SUMAYPAMBA-SARAGURO-LOJA-ECUADOR

DIRCC TELEFONOS: 30169009-097601418-086108573 DIRECCION: Frente al centro de abastos ADMINISTRACION: 2009 -2014

RUC: 1160039450001



SEGUNDO CEDILLO, PRESIDENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL DE SUMAYPAMBA, CANTON SARAGURO

CERTIFICO:

Que el ingeniero Vicente Guamán Lima, participo en calidad de facilitador en taller denominado "Democracia y Gestión Pública", realizado en la parroquia Sumaypamba, cantón Saraguro provincia de Loja. Evento realizado durante los días 6 y 7 de enero del año dos mil once, con una duración de 20 horas.

Suamypamba, 9 de enero del 2011.

PAZON: YO DRA MARIA EULALIA LÖPEZ NOTARIA QUINTA SUPLENTE DEL CANTON, SUTIS, CERTIFICO Y DOY FF QUE LA COPIA FOIOSTARICA DEL CANTON, OUTO, CERTIFICO Y DOY FROUE LA COMA FOTOSTATICA
DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE

PRESIDENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL

C.I 0701693764

namagg





nopasso



Cato munto



JUNTA PARROQUIAL DE URDAN

Administración 2009-2014 Urdaneta-Saraguro-Loja-Ecuador



JUANITA MEDINA, VOCAL DE LA JUNTA PARROQUIAL DE URDANETA

CERTIFICA:

Que el Ingeniero Vicente Guamán Lima, con cedula de identidad No 1103653448, participó en un taller sobre Participación Social, realizado por la Junta Parroquial, en calidad de expositor, en la Parroquia Urdaneta, perteneciente al cantón Saraguro. El tema que fue impartida por el señor Guamán fue: Ética Publica y Organización Comunitaria. La duración de la presentación del tema impartido fue de 8 horas durante dos días.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad

Urdaneta, 23 de octubre del 2009

VOCAL DE LA JUNTA PARROQUIL DE URDANETA

PAZON: YO, DRA, MARIA EULALIA LOPEZ NOTARIA QUINTA SUPLENTE DEL CANTON GUITO, CERTIFICO Y DOY FE QUE LA COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUÉ

ESTLIVO A MI VISTA

a. Maria Euklih Lope

NOTARIA CUINTA SUPLENTE

MARKUT



ENBLANCE

nnnnigg



Cente number

4.- EXPERIENCIA



EN BLANCE

nnnaigi

Conto nunto



SAKIRTA

000108

RCHIVO

D.M.O

SARAGURO KICHWA RUNAKUNAPAK JATUN TANTANAKU COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DEL PUEBLO KICHWA **SARAGURO (CORPUKIS)**

Saraguro-Loja-Ecuador

Ángel Luciano Suquilanda Zapata PRESIDENTE DE LA COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DELPUEBLO KICHWA SARAGURO (CORPUKIS)

CERTIFICO:

Que el ingeniero Vicente Guamán Lima, con cedula de ciudadanía número 1103653448, prestó sus servicios profesionales desde el 02 de enero del 2003 hasta el 31 de diciembre del 2004. Su denominación fue técnico de proyectos y se le asignó las siguientes funciones:

- a) Elaborar proyectos de desarrollo comunitario, para el beneficio de las organizaciones
- b) Elaborar el plan de Gobierno de la Organización, con la participación de los dirigentes zonales y sus bases.
- c) Elabora los Planes Operativos Anuales de la organización
- d) Brindar apoyo técnico a las bases, cuando estas la requieran
- e) Realizar programas de capacitación a las comunidades en coordinación con la dirigencia de fortalecimiento organizativo
- f) Otras las que son de interés de la organización y aportan al fortalecimiento de la misma

La organización CORPUKIS, de acuerdo a sus estatutos en el literal a) del Art 5, es de ámbito provincial, tiene cobertura en los cantones Loja y Saraguro, es por eso que los proyectos fueron ejecutado en esta área de cobertura, y los beneficiarios lograron mejor sus condiciones de vida.

Saraguro, 28 de diciembre del 2005

Atentamente,

Lucian Suquilanda Zapata

PRESIDENTE

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO FOJAS util(s) CNO

Quito a

Ame Liule - Ame Kille - Ame Shire



nnnning



and really 2



REPUBLICA DEL ECUADOR

Ministerio de Bienestar Social

ACUERDO No. 7 JJ () 1 () 5



GLADYS DUTÁN ERRÁEZ SUBSECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DEL AUSTRO

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos del derecho a la libre asociación con fines pacíficos.

Que, con Decreto Ejecutivo 003 de enero 23 del 2000, el Dr. Gustavo Noboa Bejarano, Presidente Constitucional de la República, reorganizo la Función Ejecutiva, creando el Ministerio de Bienestar Social, conforme consta en el literal I. del Art. I del citado instrumento legal.

Que, con Acuerdo Ministerial 02117 de agosto 10 de 1999, el señor Ministro de Bienestar Social delega a la Subsecretaría de Bienestar Social del Austro las funciones y atribuciones para que pueda conceder Personería Jurídica dentro de su jurisdicción a las organizaciones no gubernamentales y comunitarias.

Que, se ha presentado en este Ministerio, Subsecretaria de Bienestar Social del Austro, la documentación correspondiente a la COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DEL PUEBLO KICHWA SARAGURO "CORPUKIS", con domicilio en la Parroquia y Cantón Saraguro, Provinia de Loja, para que se apruebe el Estatuto, el mismo que cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo Ministerial No. 00509 de junio 1 de 1998.

Que, el Area Legal del Departamento Administrativo de la Subsecretaria de Bienestar Social del Austro, mediante Memorando No. 144-DAL-SBS-A-2000 de diciembre 14 del 2000, INFORMA FAVORABLEMENTE, para la concesión de la Personería Jurídica.

Que, según el Art. 584 del Código Civil corresponde al Presidente de la República aprobar las personas é jurídicas que se constiluyen de conformidad con las normas del Titulo XXIX, del Libro I, del Código Civil.

En uso de las atribuciones legales de las que se halla investida:

ACUERDA

SARAGURO "CORPUKIS", con domicilio en la Patroquia Y Cantón Saraguro, Provinia de Loja, SIN REFORMAS NI MODIFICACIONES

Art. 2.- Registrar en calidad de filiales fundadoras de la citada entidad a las siguientes organizaciones 107

0000107

CONTROL SOCIAL

ENBLANCO

nnonias



and marke



REPUBLICA DEL ECUADOR

Ministerio de Bienestar Social



No.	MOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	ACUERDO MINISTERIAL
1	COMUNA "PUEBLO DE CAÑICAPAC"	MPST. No. 398 Fecha: abril 26 de 1938
2	CENTRO DE MUIERES INDÍGENAS "SARAGUROS" CEMIS.	MBS. No. 451 Fecha: abril 10 de 1987
3	COMUNA "QUISQUINCHIR"	MPST. No. 075 Fecha: octubre 4 de 1956
4	COMUNA "SAUCE"	MPST. No. 0398 Fecha: abril 26 de 1938
5	COMUNA "PAQUIZHAPA"	MAG. No. 047 fecha: febrero 8 de 1996
6	COMUNA "VEBENAS TUCALATA- PASABÓN"	MPST. No. 0380 fecha: abril 23 de 1938
	FASABON	fecha: abril 2:

Art. 3.- Disponer que la COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DEL PUEBLO KICHWA SARAGURO "CORPUKIS", dentro los treinta días posteriores a la emisión del presente acuerdo, registre la directiva definitiva en la Subsecretaria de Bienestar Social del Austro, y posteriormente en forma periódica, observando las disposiciones estatutarias, las directivas que se sucedan.

Art. 4.- Reconocer al Congreso de la Federación como la màxima autoridad y único organismo para resolver los problemas internos de la COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DEL PUEBLO KICHWA SARAGURO "CORPUKIS".

DADO EN CUENCA, a 14 010 2000

El_documento que antecede en 2foja(s) es FIEL COMPULSA

lo certifico.-

Quito a.

8 OCT 2016

Ce Ti)ukfull9)

SUBSECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL-AUSTRO

ICU.

SARAGURO LOJA

DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE EN

FOJAS ES IGUAL AL ORIGINAL POR HABER COMPROBADO SU EXACTITUD.

Saraguro, ©3 -11 DE 2009

MOTARIA QUINTA SUPLEN









Doquelos



INGENIERO MANOLO ABARCA ROMAN, DIRECTOR AMBIENTAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE LOJA.

CERTIFICO:

Luego de haber revisado el expediente que reposa en la Secretaria de la Dirección de Gestión Ambiental del Gobierno Provincial de Loja, consta que VICENTE GUAMAN LIMA, con cedula de ciudadanía número 11103653448, ha laborado en esta institución desde el mes de enero del año 2005 a diciembre del año 2009, en calidad de Jefe de Gestión Ambiental, en el que tenía como una de sus funciones promover, realizar y asistir a los Procesos de Participación Social, de los proyectos que tramitan la licencia ambiental en la provincia de Loja.

Certificado que extiendo para los fines pertinentes

Loja, 12 de julio del año 2011

LOJA - ECUADOR
LOJA -

Loja [

Da Rodrid Palacios S.
POTABIO QUÍNTO DEL CANTON LOJA

Jrg. Manolo Abarca Román

DIRECTOR DEGESTION AMBIENTAL GPL

nnansni

Para el pueblo lo que es a

тъл. 2-2570234. (ж. 100 г. Fac. 172

The control of the co

LOSS Employee





Doulos dos





ASOCIACION DE INDIGENAS SARAGUROS (AISA)

Acuerdo Ministerial Nro 145, 22 de junio del año 2006, CODENPE

DANIEL GUAMAN, PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE INDIGENAS SARAGURO (AISA)

CERTIFICO

La organización a la que represento está constituida legalmente mediante acuerdo Ministerial Nro 145, de fecha 22 de junio del dos mil seis. Esta organización certifica que el ingeniero Vicente Guamán Lima, con cedula de ciudadanía Numero 110365344-8, trabajó en esta organización en calidad de técnico de proyectos desde el 04 enero del 2010 hasta 31 diciembre del 2013. Las funciones que se le asignó fueron: a) Elaboración de proyectos de desarrollo comunitario; b) Elaboración de la propuesta a ser presentada ante el municipio de Saraguro, para mejorar la distribución del presupuesto participativo; c) responsable de la implementación del proyecto: Recuperación de la chacra Andina, utilizando saberes y conocimientos ancestrales; y d) realizar cursos de capacitación en temas de interés social, por ejemplo políticas públicas de pueblos indígenas, interculturalidad, entre otros. La organización es de ámbito cantonal, es por eso que los proyectos se ejecutan dentro de esta circunscripción

Certificado que extiendo para los fines legales pertinentes.

Saraguro, 12 de marzo de 2016

Atentamente.

Daniel Guamán PRESIDENTE AIS AUGUNOS SPREEDEN

กบบขอบ3

Dirección: Calles 18 de noviembre y Sucre Teléfono: 0994225886 Saraguro Loja, Ecuador.



ENBLANCO

nanasa



Doorlas canh



LA SECRETARIA NACIONAL EJECUTIVA DEL CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS DEL ECUADOR CODENPE.

NO. 145

CONSIDERANDO

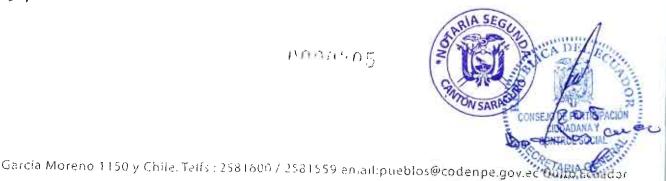
Que, el Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador CODENPE, es un organismo público adscrito a la Presidencia de la República, creado mediante Decreto Ejecutivo No. 386, publicado en el Registro Oficial No. 86 de 11 de diciembre del 1998;

Que, el Decreto Ejecutivo No. 180, publicado en el Registro Oficial No. 37 del 13 de junio de 2005, en el líteral h) faculta al CODENPE, "promover y reconocer la constitución legal de las formas de organización social, económica, cultural, política y espiritual de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador"; y, k) "registrar los estatutos, debidamente aprobados de conformidad con la Ley, de los Pueblos y Nacionalidades del Ecuador y de las diferentes formas de organización social que vayan a funcionar en el seno de la respectiva Nacionalidad o Pueblo, para colaborar con estos en el desarrollo de la colectividad y en la búsqueda del bienestar de sus miembros":

Que, el Decreto Ejecutivo No- 727, publicado en el Registro Oficial No-144 del 14 de noviembre del 2005, señala que: "Las nacionalidades, pueblos y comunidades indígenas de raíces ancestrales serán registrados legalmente en el CODENPE; así mismo las otras formas de organizaciones: sociales, culturales, políticas y espirituales que se constituyan al interior de dichas nacionalidades y pueblos obtendrán del CODENPE el reconocimiento legal y su pertinente registro de estatutos, directivas o consejo de gobierno";

Que, mediante oficio S/N. con fecha 10 de febrero de 2006, el presidente de la Asociación de Indígenas Saraguros "AISA, de la parroquia y cantón Saraguro, provincia de Loja, en cumplimiento a las resoluciones de la Asamblea realizada los días:1, 8 y 16 de mes de octubre de 2006, solicita del CODENPE el Reconocimiento Legal y el Registro del Estatuto:

PERMIT OF



ENMANCO

nnnarnj



Docules du

Que, la Dirección de Fortalecimiento de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador - CODENPE, mediante memorando No. 093,DFNP-CODENPE-2006, con fecha 17 de abril de 2006 emite el informe socio - organizativo favorable y recomienda Registrar el Estatuto de la Asociación de Indígenas Saraguros "AISA.

SIDENCIA

En uso de sus facultades legales conferidas en el Decreto Ejecutivo No. 180, publicado en el Registro Oficial No.- 37, de fecha 13 de junio de 2005;

ACUERD

- Art. 1.- Reconocer la constitución legal de la Asociación de Indígenas Saraguros "AISA, de la parroquia y cantón Saraguro, provincia de Loja, de la nacionalidad Kichwas del Ecuador.
- Art. 2.- Ordenar la publicación en el Registro Oficial de conformidad con la disposición transitoria del Decreto Ejecutivo No. 727, publicado en el Registro Oficial 144, del 14 de noviembre de 2005.
- Art. 3.- El presente Acuerdo de Registro de Estatuto, tendrá plena validez legal y jurídico para todas las actividades que realice la Asociación de Indígenas Saraguros "AISA",
- Art. 4.- La veracidad de los datos emitidos en este Registro es de responsabilidad de sus dirigentes, de comprobar falsedad en los mismos, el CODENPE se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente Acuerdo.

Dado en Quito Distrito Metropolitano, a los veintidós días del mes de junio del dos mil seis.

Dra. Lourdes Tibán Guala

SECRETARIA, NACIONAL EJECUTIVA-CODENPE

NOTARIA SEGUNDA SARABURG FLOJA - EQUADOR

Presidencia de la República:

CODENPE

Secretaria Nacional Ejecutiva

OUITO - ECUADOR

CERTIFICO: Que la fetecopia que antecerte es auténtica de su original

Saragure, 2 D JUL 2011

Sra. Genoveva Jaramillo de C

0000207

CONSEGO DE PARTICIPACIÓN
CONTROL SOCIAL

García Moreno 1150 y Chile. Telfs.: 2581600 / 2581559 email:pueblos@codenpe.go. 96 Qui

ENBLANCO

nnnavng



Dos las colo

5.- FORMACION

CONSEJO DE PARTICIPACION CUDADANA PONTROI SOCIAL CONTROI SOCIAL CO

EN BLANCO

0.160000

NO B OWNER OF THE PARTY OF THE

Doulos dos





SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ECUADOR

Quito, 31-10-2016

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, informa que GUAMAN LIMA VICENITE con documento de identificación número 1103653448, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superio del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre:

GUAMAN LIMA VICENTE

Número de Documento de Identificación:

1103653448

Nacionalidad:

Ecuador

Género:

MASCULINO

Títulos de Cuarto Nivel

Número de Registro	1034-11-730129
Institución de Origen	UNIVERSIDAD POLITECNICA SALESIANA
Institución que Reconoce	
Título	MAGISTER EN DESARROLLO LOCAL CON MENCION EN MOVIMIENTOS SOCIALES
Tipo	Nacional
Fecha de Registro	2011-07-05
Observaciones	

Títulos de Tercer Nivel

Número de Registro	4037R-11-71
Institución de Origen	ESCUELA AGRICOLA PANAMERICANA ZAMORANO
Institución que Reconoce	
Título	INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO ACADEMICO DE LICENCIATURA
Tipo	Extranjero
Fecha de Registro	2011-02-11
Observaciones	

IMPORTANTE

MADADIA

La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información proporcionada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 129 de la Ley Orgánica Superior y 19 de su Reglamento.

El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución de educación superior que emitió el título, la rectificación correspondiente.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:

Página 1/3

ENBLANCE

0000212



Doentes Les

www.senescyt.gob.ec

000108

Documento firmado electrónicamente

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN







ENBLANCE

0000014



Dondos colo

zamorano Zamorano Vicente Cuamán Aima Por Cuanto:

Ha completado a entera satisfacción el plan de estudios correspondiente

Por Canto:

Se le otorga el título de

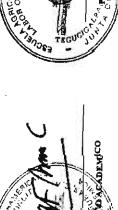
Ingeniero Agrónomo

En el Grado Académico de Licenciatura

Expedido en El Zamorano, Departamento de Francisco Morazán, República de Hondunas a los 7 días del mes de diciembre del año 2,002

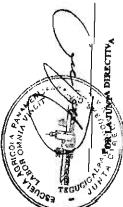
















UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS E) presente TI Hulo 4
Dirección de Educación Superior con el Tegorigaips, M.O.C. RECIPTIONS RECONOCIMIENTO del Libro Respectivo. - queda registrado en la Follo 127 Color of State of Sta

non Dugelos

לנפו א מנוסט בי ל יי מלנפו א מנוסט.

20766 Till a ded ometiget in the west also sup unsecon som

And the pass after the Asternal and the Laboratory Comments (

A TANDERS TANDER I RECEIVE A ALTUDES.

OMARCHASA



LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

en su nombre y por autoridad de la Ley la

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA

confiere el título de

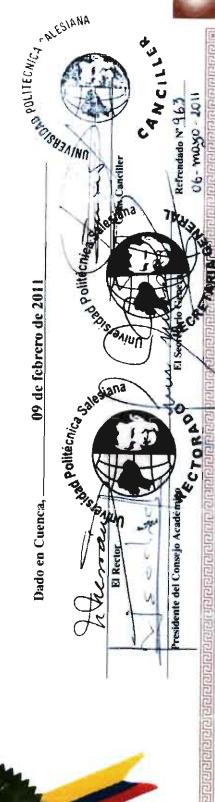
PAZON: YO, DRA MARIA EULALIA LÓPEZ NOTARIA GUINTA SUPLENTE DEL CALTON, GUITO, CERTIFICO Y DOY FE OUE, LA COPIA FOLOSFATICA DEL CALTON, GUITO, CERTIFICO Y DOY FE COPIA DE SU ORIGINAL OUE ESTUVO A TRI VISTA 2 8 OCT 2016 a Maria Fulalia Lon

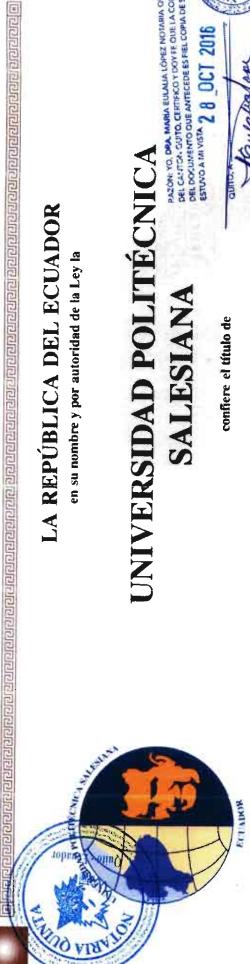
NOTARA QUINTA SUPLENTE

CON MENCION EN MOVIMIENTOS SOCIALES MAGISTER EN DESARROLLO LOCAL

VICENTE GUAMAN LIMA

Por haber cumplido los requisitos legales y reglamentarios y haber rendido las pruebas académicas correspondientes.









Titulo Registro interno Nº48

SALESIANA.

Registro Interno No. 900199

Numerados del: 0000101- 0000600 Cuenca, 12 de mayo de 2010 UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA TIRAJE DE TÍTULOS: 500 Resolución: 042-03-2010-05-12.





6.- OTROS MERITOS

CONSEJO DE CARTICIPACIÓN
CONTROL SOCIAL
CONTROL SOC

ENBLANCE

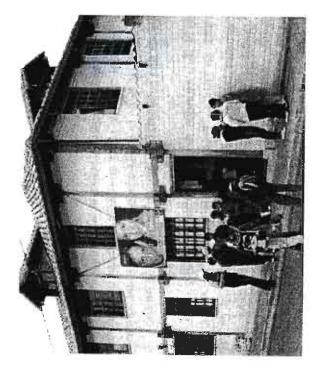
nnnas20



Donlos

Si un día quieres conocer nuestro centro PANITA en Riobamba solo dirígete a la Uruguay entre Boyacá y Esmeraldas estaremos esperándole, así podrás conocer personalmente y compartir la realidad por un momento.

JUVENTUD Y POLÍTICA



NUUNOOA

"Sı permites a un niño, niña o adolescente que trabaje, estarás colaborando para que este sea pobre toda su vida"

Kailash Satyarthi, Lider Hindu

estudiante de derecho de la unl Vicente Guamán Lima

como está, ¿será que debemos prestar más Si los responsables del mundo son todos venerablemente adultos, y el mundo está atención a los jóvenes?

Mario Benedetti

Yamai Pacha LOJA - ECUADOR QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ES AUTENTICA DE SU ORIGINAL

_ cree

Situación actual

Instituto para el Desarrollo Social y de las Investigaciones Científicas

Es muy difícil encontrar jóvenes que estén involuctados y tengan una participación política, dentro de los movimientos o partidos políticos, considerando que a los jóvenes nos dicen inmaduros, sin experiencia y una serie de calificativos que van en contra de esa "juventud" llena de vida, fuerza y esperanza.

No existen datos exactos sobre el porcentaje de jóvenes (16-30 años) en el Ecuador, algunas cifras estadísticas indican que representamos el 40% y otros el 35% de la población del país; de todas formas, cualquiera que sea, es una cantidad muy grande de población joven.

En el Foro Mundial de la Juventud, realizado del 8 al 12 de agosto de 1998, en Lisboa - Portugal, se propuso a la Asamblea General de las Naciones Unidas la creación del "Día Mundial de la Juventud". La Asamblea, después de analizar la propuesta y acogerse a esta recomendación, decide en diciembre de 1999 declarar oficialmente el "Día Internacional de la Juventud" cada 12 de agosto, como un espacio dedicado a la labor y al rol que cumplen los y las jóvenes dentro de la sociedad. A pesar de esta noble declaración, en el Ecuador, el pasado 12 de agosto, los actos conmemorativos no fueron más allá de realizar un simple discurso, en no más de dos ciudades del país. Es por eso que la gran mayoría de los jóvenes ni siquiera conocemos que este, es el Día Universal de la Juventud, declarado por esta organización internacional.

Cada año electoral que vivimos, escuchamos casi en todos lugares que mencionan los politiqueros, con la finalidad de captar votos de los jóvenes la siguiente frase: "Los jóvenes son el futuro de la Patria", esta expresión es muy vendida en varios lugares del país y tiene un precio muy alto en captar votos de jóvenes electores. Sin embargo, no nos damos cuenta que con ella ya están diciendo que los jóvenes tenemos que esperar a futuro



63

para ser elementos útiles a la sociedad, ¿acaso es requisito cumplir una edad para servir a la sociedad?

Leyes enunciadas

En la actual Constitución Política de la República del Ecuador, existe reconocimiento a otros sectores de la sociedad, como se menciona en el artículo 47, En el ámbito público y privado recibirán atención prioritaria, preferente y especializada los niños y adolescentes, las mujeres embarazadas, las personas con discapacidad y las de la tercera edad. Con este enunciado, se reconoce a varios sectores de la sociedad, pero esa este enunciado, se reconoce a varios sectores de la sociedad, pero esa elemento recocido por el Estado. Mientras que en la propuesta de la nueva elemento recocido por el Estado. Mientras que en la propuesta de la nueva de los/las jóvenes, promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particumaravilloso que, prácticamente, lo tendríamos todo si es que este artículo no queda solo como un enunciado más, que se suma a las otras leyes que no se aplica.

A más de lo indicado, existe la Ley de la Juventud, publicada el 24 de octubre del 2001. Esta Ley que seguramente no fue elaborado por jóvenes, sin embargo, si contiene algunos enunciados que van en beneficio de esta gran población de jóvenes. Bajo esta ley, se define "joven todas las personas que se encuentren entre los 18-29 años". Lo que más resalto de esta sonas que se en artículo 27, que menciona: Los consejos locales de la juventud y, es el artículo 27, que menciona: Los consejos locales de la juventud son arganismos con personería jurídica, que funcionarán a nivel cantonal bajo responsabilidad de los concejos municipales, quienes deberán bajo responsabilidad de los concejos municipales, quienes deberán brindar todas las facilidades para su funcionamiento. Actuarán de manera vituadar a éste. Algunas de las atribuciones de este consejo son la

formulación y promoción para la creación de políticas, planes y programas para el desarrollo integral de la juventud, así como la formulación y aprobación del Plan Cantonal de la Juventud, entre otras que están dedicadas a trabajar exclusivamente para la juventud.

Esta maravillosa Ley ha pasado desapercibida en el cantón de Saraguro, no existe la mínima intención de dar cumplímiento a esta ley, no tenemos autoridad alguna en el municipio para que resalte la importancia de esta Ley y se exija su cumplimiento, pienso que otros municipios la situación es similar.

Participación política

Mas allá de los derechos legales que como jóvenes tenemos, existen quienes se han involucrado en la participación política, jóvenes que han postulado a concejales, diputados y asambleístas, últimamente; y, han conseguido el triunfo en la urnas, pero es muy poco lo que se ha conseguido en beneficio de esa gran población juvenil. Varios de nosotros podemos estar decepcionados o restarle importancia a involucrase en la gestión política, porque no encontramos el camino de desarrollo para la juventud.

Proyección

La juventud actual tiene la más importante responsabilidad de intervenir en la gestión política, ya sea en tu comunidad, parroquia, cantón y provincia, ya que los jóvenes de hace mas de 25 años no lo hicieron y actualmente quienes manejan la política arruinaron todas las aspiraciones de progreso y desarrollo de nuestras comunidades.

Como ejemplo menciono a nuestro país vecino Colombia, que obliga a través de la ley, la inclusión de jóvenes en la participación electoral, es una razón más para reclamar nuestros derechos a que se cumplan y no se







MOTARIA SEXTA
LOJA POTOCOPIA OUE ANTECEDE

queden solamente en papeles e incluso pensemos nosotros también que se incluya en la ley electoral la participación obligatoria de candidatos jóvenes, así como ya lograron las mujeres tener ese espacio.

Si todos aspiramo un cambio radical y profundo, los jóvenes deberíamos tener presente lo siguiente: Si nosotros y nosotras no intervenimos en la política, otros tradicionales politiqueros con apariencia de líderes nos conducirán a la misma desesperanza de antes. Mientras nosotros los jóvenes honestos no conversemos, no nos reunamos y no tomemos el poder a través de las urnas, seguiremos gobernados por la corrupción de los mis-

mos de siempre por dos siglos más.

DESDE LA PRÁCTICA Y SU CONTRIBUCIÓN COMO ESTADO

nubussi



Doants carto

ESTADO PLANIFICACION Y TERRITORIO

Circunscripciones Territoriales Indígenas del Ecuador como política publica

Vicente Guamán

Estudiante Doctorado en Políticas Públicas FLACSO-Ecuador

RESUMEN

El movimiento indígena ha propuesto al Estado ecuatoriano el reconocimiento de los derechos colectivos, en el que se incluye la Conformación de Circunscripciones Territoriales Indígenas. Ha trascurrido diez y siete años desde su reconocimiento en la constitución, es por eso la importancia de analizar el rol del Estado en la implementación de esta política pública, así como el avance que se ha logrado hasta la actualidad. Se plantea la pregunta que guía el ensayo: ¿porque no se han conformado las circunscripciones territoriales indígenas en el Ecuador? Para el análisis de esta política se utiliza el instrumento de política modelo (NATO), propuesto por Christopher Hood. Con la ayuda de este instrumento se caracteriza y se determina el rol del Estado ecuatoriano en todas sus fases. Dentro de las conclusiones encontradas, se determina que el Estado no asume su rol, por ende existen fallas de implementación, principalmente por no disponer de una autoridad única que ejecute, así como la inexistencia de presupuesto.

Palabra claves.

Circunscripciones territoriales indígenas, Estado, territorio, instrumento de política,

ABSTRACT

The indigenous movement in Ecuador has proposed the recognition of collective rights, which included the creation of Indigenous Territorial Constituencies. He has seventeen years elapsed since its recognition in the constitution, that is why the importance of analyzing the



numassê

state's role in the implementation of this public policy and the progress that has been achieved to date. The question that guides the trial arises: why have not formed indigenous territorial districts in Ecuador? For the analysis of this policy instrument model policy (NATO) proposed by Christopher Hood is used. With the help of this instrument is characterized and the role of the Ecuadorian State is determined in all its phases. Among the conclusions found, it is determined that the state does not fulfill its role, therefore there are failures of implementation, mainly for lack of a single authority to run, and the lack of budget

Key word

Indigenous territorial districts, state, territory, policy instrument,

1.- INTRODUCCION

El Estado ecuatoriano es el garante de los derechos de los pueblos indígenas tal como lo dispone la constitución "Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales". Ante esto es necesario identificar el rol que el Estado ecuatoriano asume ante los planteamientos de los pueblos indígenas referente a la política pública de conformación de Circunscripciones Territoriales Indígenas (C.T.I's)

Los planteamientos del movimiento indígena se basaban en el reconocimiento de sus derechos colectivos, en el que se incluye la conformación de las (C.T.I's), inicialmente amparados en el debate sobre los derechos territoriales, sostenido en el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas. Se observó que "los pueblos indígenas han hecho hincapié en que la base espiritual y material de su identidad cultural se sustenta en su relación única con sus territorios tradicionales (Cabrero, 2013).

El Estado ecuatoriano ante esta propuesta realizada por los pueblos indígenas y con la presión de los organismos internacionales, incluye en la Constitución del año 1998. En esta se reconoce quince derechos colectivos, varios de los cuales hace referencia al territorio,

nnanoog

Doalos den

COMMEND OF MENTACOUNT CONTINUES OF THE C

¹ Art. 10 de la Constitución de la República del Ecuador del año 2008.

tenencia de tierra, tradiciones culturales, y de forma explícita determina que "habrá circunscripciones territoriales indígenas y afro ecuatorianas que serán establecidas por la ley"². Más tarde en el año 2008, cuando se instala la asamblea constituyente, se elabora y aprueba la nueva Carta Magna, de igual forma se ratifican el derecho de los pueblos indígenas para la conformación de las C.T.I's.

Desde aquel reconocimiento y disposición constitucional de la conformación de las C.T.I's, ha transcurrido diez y siete años. Ante esto surge la importancia de realizar este ensayo, en que se pretende dar respuesta a la pregunta central: ¿porque no se han conformado las circunscripciones territoriales indígenas en el Ecuador? Así como también es necesario entender el rol del Estado que ha desempeñado para la implementación de esta política pública.

El Estado debe reconocer la diversidad y complejidad de la realidad actual de la sociedad, porque solamente cuando se tenga la oportunidad de ver con objetividad lo que es el Estado desde los diferentes sectores, habrá participación, de lo contrario desde la visión de un solo sector, se construye un Estado homogenizador, que somete, no consulta, que impone y no dialoga, que habla y no escucha. Se debe cambiar el rol del Estado, empezando por la participación de toda la sociedad en los problemas que aquejan a toda la sociedad" (ICCI RAYMI, 2000). Bajo esta perspectiva, es como el estado Ecuatoriano reflexiona y busca las forma de realizar el cambio propuesto por este sector, de tal forma que el Estado ecuatoriano no sea homogenizador, sino diverso.

2.- MARCO TEORICO

2.1 ESTADO

El nacimiento del Estado moderno se produjo en Europa Occidental y corresponde a condiciones sociales, económicas, estructurales y culturales especificas (Foucault, 2006, 2007; Burdeau, 1994), citado por Rooth, (2014). Esta forma de origen del Estado que se ha



nnahoog

² Constitución de la República del Ecuador del año 1998

dado en Europa, probablemente difiere del caso ecuatoriano, porque acá se ha tenido grande transformaciones. Así por ejemplo, la Constitución de 1978, en su Art. 1 establecía que "El Ecuador es un Estado soberano"; veinte años después, la Constitución de 1998 en su Art. 1 determinó que "El Ecuador es un Estado Social de Derecho"; para que, finalmente, la Constitución del 2008 en su Art. 1 establezca que "El Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia". (Jaramillo, 2011)

Existe varios personajes que realizan una aproximación teórica a la concepto de Estado, tal es el caso de Rodrigo Boja define al Estado como "el régimen de asociación humana más amplio y complejo de cuantos ha conocido la historia del hombre. Se caracteriza esencialmente por la ordenación jurídica y política de la sociedad" (Borja, 1997)

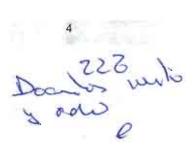
Por otra parte Pedro Medellín define al Estado como una relación social de orden superior que por su naturaleza engloba un conjunto de relaciones de diverso orden (política, economía, ideología), que se concreta materialmente en el aparato estatal, bajo un sistema objetivo de instituciones inter e intra-dependientes que, en apariencia, se expresa como una unidad interna particular de naturaleza neutra (Medellín, 2015)

Si se adiciona otros componentes a los conceptos de Estado ya mencionado, como por ejemplo la plurinacionalidad e interculturalidad, resulta complejo entender el cambio y transformación del estado ecuatoriano. Pero esta complejidad es indispensables, puesto que en el Ecuador habitan varios pueblos y nacionalidades, mismos que forman parte de Estado ecuatoriano.

2.2 PLANIFICACION

Los primeros acontecimientos en la planificación, no empezó en el ámbito público, sino en sector privado tal como afirma Friedman (1991), el genio técnico responsable de la aplicación del "método científico" a la distribución central de recursos fue Walther Rathenau, quien tuvo su aprendizaje en el cargo de presidente de la mayor empresa pública alemana. De la misma





forma, en los Estados Unidos, Herbert Hoover, un ingeniero, había utilizado métodos casi idénticos a los de Rathenau para la movilización de la economía de guerra americana.

La planificación consiste en definir las metas de la organización, establecer una estrategia general para alcanzar y traza planes exhaustivos para integrar y coordinar del trabajo de la organización (...). Se ocupa tanto de los fines (que hay que hacer) como de los medios (como hay que hacerlo)" (Robbins y Coulter, 2005). El Estado debe planificar de tal forma que no enfrente con el sector privado, sino más bien este (Sector privado) debe convertirse en un complemento para que aporte a la consecución de los objetivos del Estado.

Según Hernández (2012), la planificación incluye los siguientes aspectos:

- Un carácter finalista: Solo cobra sentido si con ella se logra contribuir a la consecución de los adecuados objetivos organizativos con más probabilidades que sin llevarlo a cabo.
- Es un proceso reflexivo e intelectual: previo a la acción. Reflexión sobre el punto de partida, el punto de llegada y el camino a seguir.
- Implica desarrollar un proceso formal y sistemático: requiere un análisis de la realidad y la consideración de previsiones sobre un número cada vez mayor de variables.
- Requiere llevar a cabo una serie de actividades, complejas, desarrolladas por toda la organización: debe ser conocida y comunicada a todos los miembros.
- Debe basarse en procesos y previsiones y previsiones racionales y objetivas, optimizadas por instrumentos de pronóstico. La disponibilidad de información interna de la organización.
- Debe basarse en procesos y previsiones racionales y objetivas, optimizadas por instrumentos de pronóstico. La disponibilidad de información interna de la organización es un requisito para la racionalidad de la planificación

Para operativizar la planificación de Estado ecuatoriano, se lo realiza a través del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa (SNDPP), que está integrado por el Consejo Nacional de Planificación, su secretaría técnica Senplades, los consejos sectoriales de política pública de la función ejecutiva, los consejos nacionales de igualdad, los consejos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados, los consejos ciudadanos sectoriales y otras instancias de participación. Las unidades básicas de participación del sistema son las comunidades, comunas, recintos, barrios y parroquias urbanas.



Dentro de los objetivos prioritarios del Plan Nacional del Buen vivir (2013-2017) elaborado por la SENPLADES, se proponen a orientar y apoyar los procesos de conformación de regiones, distritos metropolitanos autónomos y circunscripciones territoriales indígenas, afroecuatorianas o montubias, para la construcción del Estado plurinacional de conformidad con la Constitución.

2.3 TERRITORIO

Desde una concepción occidental al territorio se lo define como "la necesidad de un territorio determinado, para que pueda tener existencia un Estado, ha sido reconocida por vez primera en los tiempos modernos. La antigua doctrina del Estado concebía a éste como una comunidad de ciudadanos cuya identidad no iba unida necesariamente a la residencia de éstos (Hellinek; pag 369).

Por otro lado resulta interesante entender el concepto de territorio planteado desde el sector indígena, es así que para la (CONAIE, 2004)³ el concepto de territorio plantea bajo estos términos "como un espacio histórico definido, donde habita y se desenvuelve un pueblo, ha sido la base para la sobrevivencia y desarrollo económico político y cultural de las Nacionalidades Indígenas; en donde se ha ejercido la autonomía a través de las autoridades propias lo que ha garantizado la coexistencia y convivencia pacífica con las Nacionalidades no Indígenas que habitamos en la actual Nación ecuatoriana.

Por otro lado, el territorio está estrechamente relacionado con la gobernanza, es por eso que se hace mención a la "gobernanza territorial", como una acción colectiva de grupos, intereses e instituciones dirigida a regular, gobernar y gestionar las dinámicas territoriales a través de formas compartidas e innovadoras de planificación y gestión en aras de un mayor desarrollo (Davoudi et al., 2008; Farinós, 2008 citado por Gonzales (2013). Es aquí en donde debe existir esa interacción entre el Estado y los grupos sociales que se interesan en la conformación de la C.T.I's.

³ Confederación de Nacionalidades de Indígenas del Ecuador



Domos feeto

2.4 CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL INDÍGENAS (CTI's)

Las CIT's, reconoce el derecho colectivo al respeto a la cultura y el idioma de las comunidades. Reconoce que los recursos naturales deben ser manejados desde cada uno de ellas. Esto permite mayor horizontalidad y equilibrio, disminuye las posibilidades de manipulación política. Las circunscripciones permiten que haya un mayor equilibrio de fuerza y que los líderes pueden trabajar.

Según Beltrán (2002), la CONAIE, movimiento indígena que ha trabajado para que esta forma de agrupación en territorios indígenas se realice, plantean dos tesis a lo que ellos denominan: a) El reordenamiento territorial; y). El ordenamiento territorial.

Reordenamiento territorial - significa reconocer las circunscripciones territoriales indígenas sin romper los límites internos del país. Ello implica que las provincias, cantones, parroquias y comunidades netamente indígenas dejen de ser tales y se conviertan en circunscripciones territoriales indígenas, salvaguardando los actuales límites, para evitar romper los esquemas impuestos y de esta forma intentar ajustar la realidad a una imposición que no responde a la realidad histórica, geográfica, étnica.

Ordenamiento territorial.- significa sacudir, romper los límites internos del país, acabar con los actuales, construir unos nuevos, reales, lógicos y distintos límites internos en el país.

Estas dos modalidades de conformación de las C.T.I's inicialmente planteado por los sectores indígenas, implica una cambio o reforma de Estado ecuatoriano, ya que implica buscar formas de agrupar a pueblos que están ubicados geográficamente en circunscripciones diferentes ya sea provincial, cantonal o parroquial. Bajo esta forma los cabildos juegan un papel preponderante ya que es la autoridad comunitaria llamada a intervenir en estos asuntos.

2.5 POLITICAS PÚBLICAS

Las políticas públicas empiezan a dar forma con la propuesta de estudio multidisciplinario en el año 1951, de Harold Laswell, como policy sciences. Desde esta época los estudiosos ven la importancia que tiene realizar un acercamiento entre el Gobierno y la sociedad, entre

0000031

gobernantes y gobernados. Por tal razón resulta importantes tener presente el concepto de políticas públicas, para el análisis de este ensayo.

Hay un sentido que viene de la Constitución, de las leyes o de los programas explícitos, todo lo que produce el Estado, pero no podemos asumir que la definición que dan estas fuentes es la definición válida, aunque sea la que utilicen los actores políticos y administrativos. A nivel del análisis, no es esto el problema, lo que deberíamos hacer es medir el grado de precisión y la utilidad para el proceso político de la definición que da una ley, un órgano del Estado. Pero para medir esto, necesitamos algo más y tenemos que ubicarnos en un punto fijo, del cual podamos comparar lo que se dice en un lugar u otro, en un momento u otro, de la naturaleza de una política (Fontaine, 2015)

Analizar una política pública equivale a preguntarse cómo pasamos de una situación A a una situación B mediante una acción del Estado (Fontaine, 2015). En este caso se está analizando desde la inclusión en la Constitución de la República del Ecuador como un derecho de los pueblos indígenas, la conformación de las Circunscripciones territoriales, al resultado en la práctica de conformación en los territorios.

Por otra parte, si se abordan las políticas públicas desde la perspectiva del ejercicio de gobierno, o más precisamente como el dispositivo por excelencia de la acción del gobierno, se tiene que las políticas no son dispositivos para resolver problemas, sino para desatar y encauzar procesos de gobierno. O más precisamente para desatar y encauzar procesos de conducción política del Estado y la sociedad que se gobiernan. (Medellín, 2015)

Profundizando en el campo de las políticas territoriales, Boisier (2012) menciona que hay que aclarar desde el inicio que el concepto contemporáneo de política territorial se refiere a una matriz de políticas o a una meta política que incluye cuatro mega políticas: a) ordenamiento territorial; b) descentralización; c) fomento al crecimiento económico territorial; y d) fomento al desarrollo societal en los diversos territorios. A su turno cada una de estas mega políticas incluye conjuntos variados de meso políticas (por ejemplo, la política de ordenamiento territorial incluye políticas de localización de infra estructuras, de uso del que ordenamiento territorial incluye políticas de localización de infra estructuras, de uso del que ordenamiento territorial incluye políticas de localización de infra estructuras, de uso del que ordenamiento territorial incluye políticas de localización de infra estructuras, de uso del que ordenamiento territorial incluye políticas de localización de infra estructuras, de uso del que ordenamiento territorial incluye políticas de localización de infra estructuras, de uso del que ordenamiento territorial incluye políticas de localización de infra estructuras, de uso del que ordenamiento territorial incluye políticas de localización de infra estructuras, de uso de localización de infra estructuras de localización de lo



Doswood Fails

4.- INSTRUMENTOS DE IMPLEMENTACION

Instrumentos de organización

Cuando se refiere a organización como un componente del instrumento de política modelo NATO, se refiere a el conjunto de personas con habilidades encaminadas a la consecución de objetivos comunes, con equipamiento adecuado, que garantiza capacidades y posibilidades, sea directamente con el gobierno a través de sus instituciones, o de otra forma de disposición, como contratistas, subcontratistas o intermediarios (Hood y Margetts, 2007:103).

Si se considera a las personas o instituciones encargadas de operativizar esta política, se puede mencionar que no existe una sola persona o institución para ejecutarlo. De acuerdo a las leyes y las competencias, esto recae en varios actores e instituciones que de alguna forma son parte y tienen ciertas competencias, aunque no están bien definidas. Son varios los actores que forman parte durante el transcurso de este proceso de conformación.

La iniciativa de propuesta de conformación de las C.T.I's, puede ser implementada mediante dos modalidades. La una corresponde cuando se da por iniciativa ciudadanía, y la otra es por iniciativa de las autoridades de los Gobierno autónomos Descentralizados. Por cualquiera de las dos formas que se desee realizar, es necesario cumplir ciertos requisitos de procedimiento exigidos en la Constitución y las leyes. También requiere que esta propuesta sea calificada por la Corte Constitucional, previo a que el Consejo Electoral llame a una consulta a los habitantes de aquella localidad, en donde los ciudadanos responden a la pregunta de su posible conformación de una Circunscripción Territorial Indígena.

Instrumentos de Autoridad

El Estado utiliza la ley y las instituciones gubernamentales, pero al mismo tiempo las trasciende, la ley constituye un elemento fundante del ejercicio del poder y es a la vez la estructura del sector público así como la herramienta clave gubernamental que influye sobre

COMSEJO DE MATICIPACIÓN
CILIDADANA Y
CONTROL SOCIAL
STAPRIA G

0000031

Donog tout

suelo, etc.). Si se parte de esta concepción general presentado por esta autor, en el caso ecuatoriano no existe una política exclusiva sobre circunscripciones territoriales, aunque se podría entender que está dentro de la policía de ordenamiento territorial.

Para los pueblos indígenas y sectores empobrecidos, las políticas públicas son medidas destinadas a atender las demandas a las que el sistema político en su conjunto (estado) está obligado a satisfacer, en virtud de sus propia Constitución Política y de los Tratados Internacionales en, materia de Derechos humanos, de los cuales forma parte.

De esta óptica, las políticas públicas con herramientas que sirven para el fortalecimiento del Estado, expresan la capacidad reguladora en la acción pública, y son estratégicas de institucionalización del mismo, a mediano y largo plazo. La capacidad del Estado regulador, a través de políticas públicas, se basa en los resultados de bienestar que recibe la gente; estos impactos positivos son indicadores que posesionan pode y derechos para la proyección de un Estado fuerte, que institucionaliza su actuación frente a la sociedad civil (Vacacela, 2013)

3.- MARCO METODOLOGICO

Una de las herramientas principales para el análisis de una política publica es el modelo de selección de instrumentos denominado modelo NATO, propuesto por Christopher Hood (1983), que significa (Nodalidad-Autoridad-Tesoro y Organización). Bajo esta perspectiva se realiza el análisis utilizando este instrumento para determinar hasta qué punto se puede considerar a la conformación de circunscripciones territoriales indígenas como una política de Estado.

Se procedió a analizar cada uno de los componentes de modelo NATO, recolectando la información primaria (entrevistas y documentos no procesados) en las instituciones ecuatorianas que están involucradas de alguna forma en esta temática; y la información secundaria se recolectó remitiendo a libros, revistas, leyes entre otros.



CONSEJOUS SICIRCION
COURSE DO CONTROL CONTROL
CONTROL CONTROL
CONTROL CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL
CONTROL

el comportamiento de los ciudadanos (Peters, 1999:1920). Este componente del instrumento se refiere a como el Estado utiliza el marco jurídico normativo para organización y ejecutar todos los procedimientos en materia de conformación de circunscripciones territoriales indígenas.

Para el Ecuador, la primera vez que se desarrolló la idea de la implicación territorial de la plurinacionalidad fue en la propuesta de "Ley de nacionalidades indígenas" preparada por la Comisión de Asuntos Indígenas del Congreso Nacional en 1988. Mas tarde esta iniciativa se concreta en la Constitución del año 1998 y ratificado en la del 2008. Es así, el primer reconocimiento del año 1998, significo un giro trascendental el Estado Ecuatoriano, porque se reconoce al Estado como pluricultural y multiétnico; además se incluye de una forma histórica el Art 57, referente a los derechos colectivos para pueblos y nacionalidades indígenas dentro del territorio ecuatoriano. Más tarde, en el año 2008, la constitución tiene otro giro importante pasa de ser Estado pluricultural y multiétnico a Estado plurinacional e intercultural. Además se establece de forma concreta en el Art. 257, la posibilidad de crear circunscripciones territoriales indígenas.

El COOTAD⁴, es el instrumento nacional que viabiliza en funcionamiento y operación de los Gobiernos Autónomos descentralizados. Determina que el Estado se organiza territorialmente en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales; y, por razones de conservación ambiental, étnico-culturales o de población podrán constituirse regímenes especiales. Las circunscripciones territoriales indígenas y pluriculturales serán regímenes especiales, para lo cual se elaborará y aplicará normas legales específicas para cada caso.

Son regímenes especiales de Gobierno Autónomo Descentralizado establecidos por libre determinación de los pueblos, nacionalidades y comunidades indígenas, afroecuatorianas y montubias, en el marco de sus territorios ancestrales, respetando la organización política administrativa del Estado, que ejercerán las competencias del nivel de autónomo correspondiente. Se regirán por la Constitución, los instrumentos internacionales y por sus



⁴ Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización

estatutos constitutivos, para el pleno ejercicio de los derechos colectivos. Contarán con los recursos provenientes del presupuesto general del Estado que les correspondan"⁵.

Para hacer efectivo este derecho, Las parroquias, cantones o provincias conformadas mayoritariamente por comunas, comunidades, pueblos o nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios podrán adoptar este régimen especial de gobierno, luego de una consulta aprobada por al menos las dos terceras partes de los votos válidos emitidos, correspondientes al registro electoral de la respectiva circunscripción, en la que se incluirá el estatuto de constitución y funcionamiento. Se podrán conformar circunscripciones territoriales indígenas plurinacionales e interculturales respetando la diversidad étnico cultural existente en dicho territorio.

Para el funcionamiento la CTI's se acoge en el Art. 98 del COOTAD, que dispone bajo los siguientes términos: "en las circunscripciones territoriales de pueblos y nacionalidades indígenas, afro ecuatorianas y montubias que se conformen de acuerdo con el procedimiento establecido en la Constitución y este Código, habrá un gobierno autónomo descentralizado que corresponderá al nivel provincial, cantonal o parroquial, según sea la circunscripción territorial en la que se hayan constituido. Dicho Gobierno adoptará, para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias, las medidas contempladas en la Constitución, los instrumentos internacionales vigentes y este Código". En este caso se conforma a nivel de cantonal, que significa la sustitución por el actual, el mismo que deberá acoplarse para la coordinación con el gobierno Autónomo Descentralizado Provincial.

La conformación de la C.T.I's, no se dará con la intención de formar una administración local paralela a las existentes, sino debe constituir una nueva forma de administrar el territorio, que puede ser beneficioso por las siguientes circunstancias: a) Recuperación de la autonomía organizativa y administrativa de Gobierno comunitario b) Mejora la planificación del territorio desde con una visión participativa e integral, en donde se involucre a todos los actores comunitarios; c) Control de las acciones del Gobierno de C.T.I's, mediante la implementación de una instancia de control y rendición de cuentas; d)

Art. 257 Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización

CONSTRUCTION CRICED AND CRICED AN

Doals tub

0000133

Garantiza el ejercicio de los derechos colectivos. Además de estas, corresponde todas aquellas otras competencias de los gobiernos autónomos descentralizados, dispuestos en el Art 257 de la Constitución de la República del Ecuador.

Instrumentos de Información

Este instrumento es el que más dialoga con los otros, según Hood (1986) es el pegamento del sistema, ya que constituye un eje y a la vez, un núcleo que articula, por el cual todo confluye. En este caso converge la implementación de la política pública que requiere cada vez de una combinación mucho más consistente de instrumentos, de que el Estado incremente sus capacidades reales y su nivel de legitimidad (Montenegro, 2014)

En el Ecuador se dispone de una ley orgánica de acceso a la información pública, es por eso que todas las instituciones están obligados a mantener la información accesible al público, bajo diferentes modalidades, ya sea de forma virtual, o de documentación de forma física.

Instrumentos de Tesoro

Es un instrumento de política económica con algunos objetivos esenciales, entre ellos, ajustar la distribución de la riqueza, lograr la estabilización económica y ajustar la asignación de recursos para satisfacer las necesidades públicas (Moyano, 2012). Considerando que el presupuesto es esencial para la ejecución de una política pública, resulta prácticamente imposible la viabilización de la política, sin contar con presupuesto.

De acuerdo a lo dispuesto en Art 102 del COOTAD, el Gobierno central asignará, con cargo al presupuesto general del Estado, recursos destinados a financiar los procesos de formulación, conformación, institucionalización, implementación, consultas, fusiones de las circunscripciones territoriales indígenas, afroecuatorianas y montubias que incluye estudios, censos, socializaciones y contrataciones para hacer efectivo lo que al respecto se prevé en la Constitución y en este Código.



 p_{000037}

El presupuesto general del Estado, no dispone de una partida especial, destinada a la conformación se circunscripciones territoriales indígenas, mas allá de lo que consta como unos de los objetivos dentro del Plan de Buen vivir. Al no tener una sola institución que encargue de la operativización, la información sobre 'presupuesto se encuentra difusa, a pesar de que la institución denominada ECORAE⁶, consta como uno de sus objetivos el de fortalecer la conformación de las Circunscripciones territoriales indígenas, pero no existe ningún presupuesto dentro de los últimos Planes Operativos de los años 2014 y 2015, así como tampoco existe un presupuesto específico dentro de la SENPLADES⁷, aunque conste también como uno de sus objetivos institucionales dentro del Plan del Buen vivir.

5.- ESTADO ACTUAL DE LA CONFORMACIÓN

Que tanto el Estado ecuatoriano ha intervenido para la conformación de las C.T.I.'s, es la primera pregunta al que se debería dar respuesta. Probablemente en este ensayo no se podrá responder con exactitud, de los avances y las iniciativas a niveles locales, pero si se puede mencionar que los esfuerzos realizados son mínimos. Si existe algunos casos que son de conocimiento público porque el tramite ha llegado hasta el Consejo Nacional Electoral, como es el caso de la C.T.I's del Pueblo Kichwa de Pastaza, la OPIP⁸ "se propusieron consensuar al interior del Pueblo Kichwa de Pastaza una propuesta de autonomía dentro del marco de las CTIs y ponerla en vigencia con o sin reconocimiento del Estado ecuatoriano".

En octubre del año 2011, se firma un convenio con las nacionalidades de la provincia de Pastaza y el (ECORAE), como parte de un proceso que les permita construir su propia estructura de gobierno de régimen especial y que promueva el ejercicio de los derechos colectivos, con la conformación de la CTI's. Para continuar ya existió un antecedente, el Pueblo Kichwa de Pastaza, que se propuse impulsar y poner en vigencia un modelo de autonomía dentro de este territorio ancestral. Para ello cuenta con un territorio tradicional de

⁶ Instituto para el Ecodesarrollo de la Región Amazónica

⁷ Secretaria Nacional de Planificación del Estado

8 Organización de Pueblos Indigenas de Pastaza

9. Entrevista realizado al señor Galo Villamil, líder del pueblo Kichwa de Pastaza (18 de julio, 2015)

0000-33



Asala Feel

20.000 km, de los cuales el 70% se encuentra con títulos de propiedad y el restante 30% aún está por legalizarse¹⁰.

En palabras de un dirigente al referirse a la motivación para iniciar el proceso de conformación: "lo que se intento fue para manejar nuestros propios recursos naturales que se encuentran dentro del territorio, es por eso que durante varios meses se ha trabajado en talleres para la construcción de los planes de vida y los estatutos, de tal forma que les permita cumplir con los requisitos que establece la constitución y las leyes del país¹¹.

En el mes de agosto del año 2012, El Consejo Nacional Electoral recibe cuatros casos, solicitando los formularios para realizar la recolección de firmas, para la conformación de la circunspección territorial indígenas para las parroquias Ahuano y Chontapunta; y, los cantones Loreto y Arajuno, todos estos se encuentran ubicados en la provincia de Pastaza. Tanto las parroquias como los cantones, tienen una población indígena que representa alrededor del 90%, y en su mayoría es kichwa, ye resto de la población lo conforman Waorani, Shuar blancos, mestizos, colonos y afroecuatoriano.

El Consejo Nacional Electoral, luego de analizar la pertinencia del caso, emite la resolución motivada mediante acta¹², en el que da a conocer que las cuatro peticiones de solicitudes de formatos para la recolección de firmas, no es procedente entregar, por cuanto hay un impedimento en la constitución bajo los siguientes términos "Las consultas populares que soliciten los gobiernos autónomos descentralizados o la ciudadanía no podrán referirse a asuntos relativos a tributos o a la organización político administrativa del país, salvo lo dispuesto en la Constitución. Así como también el Consejo Nacional Electoral remitirá el expediente a la Corte Constitucional para que analice el caso y se pronuncie al respecto.

De acuerdo a la Constitución, en todos los casos se requerirá dictamen previo de la Corte Constitucional sobre la constitucionalidad de las preguntas propuestas por los solicitantes,

¹² Acta resolutiva No. 083-PLE-CNE, de fecha a los veinte y nueve de octubre del 2012.



¹⁰ GUALINGA, L. 2005. Proyecto de autonomía del Pueblo Kichwa de Pastaza: región amazónica ecuatoriana

¹¹ Entrevista realizado al señor Galo Villamil, líder del pueblo Kichwa de Pastaza (18 de julio 2015)

para proceder a la entrega de los formularios para que realicen la recolección de las firmas, porque se daba la incertidumbre que si el Consejo Electoral emite los formularios, pero la Corte Constitucional podría están dictaminado la constitucionalidad o no de la pregunta propuesta. En consecuencia se ha determinado que existía un vacío legal; es por eso que la Asamblea Nacional reformó el Art 93 del COOTAD, en el que incluye de la siguiente reforma "El estatuto constitutivo deberá contar con el dictamen favorable de la Corte Constitucional previo a la realización de la consulta popular¹³.

Desde la aprobación de la reforma del Art 93 del COOTAD del año 2013, ya ha transcurrido más de una año, pero aún no se tiene ninguna respuesta sobre la entrega de los formularios para la recolección de firmas, pero los solicitantes han insistido que se dé cumplimiento a esta solicitud presentada en el año 2012.

Derecho al territorio y la autonomía, son elemento básicos para que exista el autogobierno comunitario en las circunscripciones territoriales, no puede haber democracia comunitaria sin autogobierno, así como no puede haber democracia comunitaria sin reconocimiento de territorios indígenas.

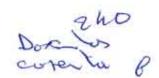
El Dr. Juan Montaña, motivado constitucionalista menciona que "El problema de autonomías y Gobiernos comunitarios es desde la elaboración de la Constitución del año 2008, se tenía claro que la autonomía indígena se tenía que hacer referencia a un determinado territorio, que no era un espacio solo físico, el territorio indígena está fragmentado. La respuesta que se intentó dar fue vincular el territorio indígena con las parroquias, para que aquellas parroquias que tengan más del 50 por ciento de población indígena, deban operar mediante el autogobierno indígenas conformándose a través de las circunscripciones territoriales indígenas la conformándose a través de las circunscripciones territoriales indígenas.

Existen inconvenientes se ha detectado en el transcurso de los procesos de conformación de las CTI's., es por eso que el CNE, no ha tenido la capacidad de continuar con este proceso iniciado en el año 2012. Unos de los impedimentos han sido subsanados mediante la reforma del Art 93 del COOTAD, con lo que podría viabilizar estos procesos. Más allá de considerar

0.00000



16



¹³ Registro oficial suplemento No 166, del 21 de enero de 2014

¹⁴ Entrevista realizado al Dr. Juan Montaña (09 de junio 2015)

aspectos legales, el problema también radica en aspectos socioculturales que se enfrentan hoy en día las comunidades, cuando intentan emprender proyectos de manera colectiva.

De acuerdo a la información obtenida en las diferentes instituciones del Estado ecuatoriano que están involucrados para la implementación de esta política, aún no se ha logrado la conformación de una C.T.I's, a pesar que ya han transcurrido diez y siete años desde el reconocimiento como de derecho de los pueblos indígenas en la Constitución.

6.- LIMITACIONES EN LA PLANIFICACION DEL ESTADO

La Constitución identifica como un derecho de conformación de C.T.I's, pero cuando se menciona "ejercerán las competencias del gobierno territorial autónomo correspondiente, y se regirán por principios de interculturalidad, plurinacionalidad y de acuerdo con los derechos colectivos". Con todo y lo novedoso e importante del planeamiento, más adelante dice: "la ley establecerá las normas de conformación, funcionamiento y competencias de estas circunscripciones" y de aquí crecen interrogantes (Cabrero, 2013). Esta es una de las primeras limitantes que no permite la operativización, puesto que si bien es cierto la Constitución reconoce como un derecho, pero luego lo condiciona con ley.

Aunque exista un cambio en la racionalidad técnico instrumental del Estado Ecuatoriano, para la conformación de las circunscripciones territoriales indígenas, aún existe una debilidad del mismo, puesto que no se puede hacer efectivo este derecho que a los pueblos indígenas les ampara. Los países de obediencias endebles, son aquellos países que no tienen estabilidad estatal ni gubernamental. Todo este proceso de conformación de la CTI's aún no se encuentra institucionalizado, por lo tanto dificulta el proceso por aquellos intereses particulares que intervienen e imponen sus agendas propias.

La planificación del Estado ha fallado, se evidencia que si existen como objetivos institucionales dentro de los planes Operativos anuales de algunas instituciones del Estado, pero esto no se visibiliza en acciones concretas para su operativización, y que además no

0004541



disponen de presupuesto, por lo tanto, una política pública sin presupuesto no es posible implementarla.

Las existencia de múltiples actores con competencias que no se encuentren claramente definidas y al no disponer de una estructura que coordine todo el procedimiento, dificulta el majeo de información, esto trae como consecuencia el retraso de todas las iniciativas propuestas.

En el caso de la propuesta de del pueblo Kichwa de Pastaza, uno de los dirigente que fue interrogado referente al señalamiento de la existencia de algún problema para la continuación de la propuesta de conformación de CTI's, en el cantón Arajuno, el responde que "El problema es político, con esto el Gobierno pierde muchas cosas, especialmente los recursos naturales¹⁵. Esto implica que la intensión de las comunidades, una vez aprobado como CTI's por el Estado, creen que todo lo que está en aquel territorio prácticamente estará bajo el mando de ellos.

7.- CONSIDERACIONES FINALES

Para realizar un acercamiento a la interrogante que formuló al inició: porque no se han conformado las circunscripciones territoriales indígenas en el Ecuador. Para responder a esta interrogante se utilizó el instrumento de política el modelo NATO, con el que se identifica principalmente que existen las fallas de implementación por parte de Estado Ecuatoriano: No existe presupuesto del Estado, a pesar que algunas instituciones si tienen insertados en su agenda de planificación la conformación de la C.T.I's; también se observa que el procedimiento no está determinado de forma precisa entre las instituciones que tienen competencias de una u otra forma. El rol del Estado es preponderante para su aplicación, pero en este caso se observa que no asume dentro de la planificación en las instituciones involucradas.

0000242

¹⁵ Entrevista Realizada al señor Galo Villamil Gualinga, Líder del Pueblo Kichwa de Pastaza (18 de junio 2015)



Doortes coul

Para construir la plurinacionalidad y desarrollar un proyecto que defina las necesidades de las circunscripciones territoriales, debe darse una dialogo verdadero entre el Gobierno y los indígenas. El Gobierno debe reconocerla diferencia; la inclusión social no puede partir por desconocerla. Cuando uno primero remarca su diferencia, marca su libertad, su configuración y su identidad (Kingman, 2011). Bajo esta perspectiva del dialogo es necesario para buscar los mecanismo de conformación de la C.T.I's. El Estado ecuatorinao debe actuar como ente rector, en donde se ejecute como una política publica, con presupuesto y con todas las facilidades para su implementación.

Con la conformación de esta circunscripción se lograría rescatar la autonomía organizativa, social y política de este pueblo, que cada día se ve más alejada de las comunidades. Se plantea una forma de administración diferente a la actual, de acuerdo a sus formas tradicionales de convivencia y administración comunitaria; ya que el actual modelo se encuentra alejado de las comunidades y no responde ni resuelve sus verdaderas necesidades de las comunidades.

En términos interpretativos pesimista y con la finalidad de causar polémica se deja planteada la inquietud en estos términos: en caso que los Gobiernos Autónomos Descentralizados que hoy son, llámese provincia, cantones parroquia, llegaren a conformarse en una CTI será para restringir derechos colectivos o individuales de los pueblos indígenas.

De allí, la necesidad de romper los límites impuestos, a fin de que el país viva un verdadero y transformador ordenamiento territorial y no solamente un reordenamiento que signifique ajustar las circunscripciones a los actuales límites; ordenamiento territorial que permita fijar límites internos para ubicar los espacios geográficos denominados como circunscripciones territoriales indígenas, en donde las nacionalidades, pueblos y comunidades ejerzan directamente su autodeterminación, elijan su autoridad, consoliden su organización, definan competencias y facultades, para su pleno, autónomo y eficaz desarrollo (Beltran, 2002)

nnangag

8.- BIBLIOGRAFIA

Boisier, Sergio. 2012. Origen, evolución y situación actual de las políticas territoriales en américa latina en los siglos XX y XXI

Beltrán, Bolívar. 2002. Circunscripciones territoriales indígenas. ICCI RIMAY Año 4, No. 35, febrero del 2002

Borja, Rodrigo. 2007. Sociedad, Cultura y Derecho. Quito: Planeta, 2007, p. 41

Cabrero, Ferrán. 2013. Primer Foro hacia la Construcción del Estado Plurinacional e Intercultural

Friedman, John. 191. Planificación en el Ámbito Público. Ministerio para las Administraciones Publicas. Estudios. Madrid.

Fontaine, Guillaume. 2015. Análisis de Políticas Públicas: Conceptos, Teorías y Métodos, Madrid-Quito: Anthropos-FLACSO Ecuador.

Gonzales Moneyba. 2013. La planificación estratégica de "nueva generación": ¿Cómo evaluar su impacto como instrumento de gobernanza territorial? Geopolítica(s) 2012, vol. 3, núm. 2, 271-291. México

Hernández, Ma Jesús. 2012. Administración de empresas, Madrid: Pirámide

Hellinek, George. 2004. Teoría general del Estado, Fondo de Cultura Económica, México, 2004. pp. 359-637

Hood, Christopher. 1983. The Tools of Government, Macmillan, 1983, viii 178pp

Hood Christopher and Helen, Margetts. 2007. "The Tools of Government in the Digital Age". New York: Palgrave Macmillan, pp. 21-116.

ICCI RIMAY, 2000. Publicación mensual del Instituto Científico de Culturas Indígenas. Año 2, No. 15, junio del 2000

0000244

20



Jaramillo, Marcel. 2011. El nuevo modelo de Estado en el Ecuador: Del Estado de Derecho al Estado Constitucional de Derechos y Justicia. Tesis de Grado.

Kingman, 2013. Primer Foro hacia la Construcción del Estado Plurinacional e Intercultural

Medellín, Pedro. 2015. Gobierno y políticas públicas en regímenes de obediencias endebles De cómo se gobierna en países de frágil institucionalidad.

Montenegro., Vanesa. 2014. Análisis de las fallas de implementación de la política pública de lucha contra la trata de personas en Colombia, a partir de los instrumentos de política. Flacso-Ecuador.

Moyano, Catalina 2012. Presupuesto Colombia 2013 y presupuesto Colombia 2.012. Disponible en: http://prezi.com/l_yaefkk2ijf/presupuesto-colombia-2013-ypresupuesto-colombia-2012/. Visitado en Junio 20 de 2014

Navarro Yáñez. 2010. El imperativo de la gobernanza territorial: lógicas en la producción de la acción conjunta", en F. Castillo Blanco (ed.): Gobierno y democracia local: la experiencia andaluza y andina. Granada: Red UIM, 315-328

Peters, Guy. 1999. "El Nuevo Institucionalismo. La teoría institucional en ciencia política". Gedisa Editorial. Barcelona, España. pp.13-207

Roth, André Noël. 2014. "Políticas Públicas, formulación, implementación y evaluación". Bogotá D.C., Colombia: Ediciones Aurora, pp.25

Robbins, Stephen y Coutler, Mary. 2005. Administración 8va Ed. México. Pearson Educación.

Vacacela, Rosa. 2013. Primer Foro hacia la Construcción del Estado Plurinacional e Intercultural.

Acta Resolutiva No. 083-PLE-CNE. Resoluciones adoptadas por el pleno del Consejo Nacional Electoral, en sesión ordinaria de lunes 29 de octubre del 2012

Constitución 1998

Constitución 2008.

COOTAD, 2009.

SENPLADES. 2013. Plan Nacional del Buen vivir 2013-2017.

CONSEJO DE PARTICIPACIÓ
CIUDADANA Y
CONTROLISORAL
CARIACCE AS

EN BLANCO



DIA INTERNACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Avances en democracia, participación y derechos colectivos

Vicente Guamán Lima Pueblo Saraguro. viguaman@gmail.com

Durante mucho tiempo ha pasado desapercibido el papel preponderante que desempeñan los pueblos indígenas del Ecuador y del Mundo. Seguramente un gran porcentaje de personas indígenas y no indígena aun no conocen que día es dedicado a los pueblos indígenas; por esta razón es importante recordar que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en sesión realizada el día 17 de febrero del 1995, decide declarar, el 9 de Agosto de cada año como el día internacional dedicado de las poblaciones indígenas.

La resolución contempla entre otros aspectos la recomendación para que se preste especial atención a la necesidad que las poblaciones indígenas tienen, participen en mayor medida y de forma más efectiva en la planificación y ejecución de actividades del Decenio, e incluso que los órganos y organismos especializados correspondientes de las Naciones Unidas, realicen actividades y proyectos específicos para estos pueblos. Así, como también reconoce la importancia de estudiar la creación de un foro permanente para las poblaciones indígenas en el sistema de las Naciones Unidas durante la celebración del Decenio.

En el presente año se puedo ver algunos eventos por el día internacional de los pueblos indígenas en varias instituciones del Ecuador y del mundo. Según Ban Ki-Moon, Secretario General de la ONU, menciona que este año el Día Internacional de los Pueblos Indígenas llega en un momento crucial en que el mundo está empeñado en alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, forjar una nueva visión para el desarrollo sostenible y preparar las bases para la adopción de un nuevo acuerdo jurídico sobre el clima. A su juicio, los pueblos indígenas tienen un interés fundamental en esos objetivos y pueden actuar como poderosos agentes de progreso, pero para que puedan contribuir a nuestro futuro común, debemos asegurar sus derechos.

Otro evento que se desarrolló en el mundo por la celebración de este día importante dedicado a los pueblos indígenas, fue en México, país del norte con una gran diversidad cultural ya que tiene una población cerca de quince millones de indígenas, el preside de ese país Enrique Peña Nieto, al referirse a este día mencionó "Una de las condiciones que tenemos que combatir de raíz es que en muchas de las poblaciones indígenas se liberen de la pobreza y la marginación, y con acciones queremos lograr escalar y mejorar la condición de esos pueblos que nos vieron nacer".

El Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe, se suma a la celebración del Día Internacional de los Pueblos Indígenas, reafirmando su compromiso de contribuir al pleno ejercicio de los derechos de los Pueblos Indígenas enfocados en el Buen Vivir / Vivir Bien comunitario. Al mismo tiempo hace un llamado a los Estados y la sociedad civil a sumarse al esfuerzo de fortalecer las sociedades interculturales generando políticas públicas inclusivas que promuevan el respeto a la

PANASAT

diversidad y pongan en valor los aportes de las culturas indígenas milenarias, que han sabido marcar el camino del equilibrio y la preservación de la Madre Naturaleza.

En el caso de Ecuador, las actividades que se realizaron para conmemorar este día fueron asambleas comunitarias y foros, eventos en donde discutieron y analizaron la situación actual de los pueblos indígenas. Estos espacios de debate, permitieron mayor integración y participación activa de las comunidades, en el análisis de la problemática que hasta el momento sigue afectando a estas poblaciones.

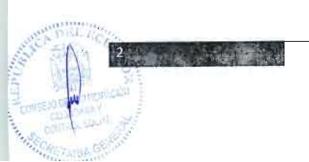
Un evento a desarrollarse en el futuro es la Conferencia Mundial de los Pueblos Indígenas que se celebrará el 22 y 23 de septiembre en Nueva York. Evento de gran trascendencia para los pueblos indígenas, ya que en este se analizará y pedirá que la Asamblea General de la ONU apruebe el documento denominada "Borrador Cero", que entre otras resoluciones consta: Proclamar el Tercer Decenio Internacional de las Pueblos Indígenas del Mundo, que comenzará el 1 de enero de 2015, y decide que el objetivo del Tercer Decenio será la cooperación internacional para la aplicación efectiva de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Así como comprometer con las acciones dirigidas a la interpretación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas a la legislación nacional, para promover el conocimiento de la misma entre todos los sectores de la sociedad, especialmente el poder judicial, los parlamentarios, los funcionarios electorales, los educadores y la administración pública.

Históricamente los pueblos indígenas del mundo, región Andina y en especial del Ecuador, han sido explotados, maltratados, marginados de la vida política y la participación en las decisiones que toma el Estado, resultado de las viejas prácticas coloniales que impusieron en los territorios indígenas, razón suficiente para dedicar un día en año al reconocimiento de los pueblos del mundo.

Aunque varios países tienen marcos normativos constitucionales y legales que reconocen los derechos de los pueblos indígenas, como son los derechos colectivos, de participación, acceso a la educación intercultural, a sus tierras, entre otros, aún falta buscar los mecanismos necesarios para su pleno goce y aplicación; más aún para los países que no los tienen, para que no los dejen expuestos a la explotación, marginación, abandono y violación de sus derechos.

El avance en el reconocimiento y aplicación de los derechos de los pueblos indígenas es moderado, ya que aún queda mucho que hacer en cada Estado, para que este no presente obstáculos para el libre desarrollo de estas poblaciones indígenas.

0000348



Dosnies campo

Academia Septiembre 20015

¿SE APLICA LA DEMOCRACIA DIRECTA EN LOS TERRITORIOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ECUADOR?

Vicente Guamán Lima. Pertenece a la Nacionalidad kichwa, pueblo Saraguro. Obtuvo su grado de ingeniería agronómica en la Escuela Agrícola Panamericana de Honduras. Sus estudios de posgrado lo realizó en Desarrollo Local, con mención en movimiento Sociales en la Universidad Politécnica Salesiana de Ecuador. A participado en varios eventos de capacitación en derechos colectivos tanto nacionales como internacionales Posee varios años de experiencia en administración pública. E-mail: v_guaman78@yahoo.com

RESUMEN:

Los pueblos indígenas del Ecuador, desde la época pre-colonial han resistido a situaciones adversas; sin embargo no se han limitado a contribuir a la construcción de la democracia en el Ecuador. Mediante este estudio se pretende realizar un análisis de los mecanismos de democracia directa establecidos de la Constitución y otras leyes ecuatorianas, con la finalidad de identificar que tanto son aplicable para los pueblos indígenas; y por otro lado, si estos mecanismos incrementan la calidad de la democracia en Ecuador. Para este estudio se inicia realizando un análisis del marco legal y constitucional, seguidamente se realiza una breve definición sobre la democracia y la experiencia de aplicación de mecanismos de democracia directa en el Ecuador, desde el año 2008, año que entra en la vigencia de ultima Constitución del Ecuador, para finalmente realizar la conclusión.

Palabras clave: referéndum, revocatoria de mandato, democracia directa, Constitución.

INTRODUCCIÓN



phonoag

Los pueblos indígenas en el Ecuador han tenido un rol preponderante en la vida política del Ecuador. Quizás se puede mencionar a uno de los primeros acontecimientos históricos en el país, es la revelación Fernando Daquilema a finales del Siglo XIX, debido al incremento en el pago de tributos y por la sobreexplotación a los pueblos indígenas. Posteriormente se han realizado varios acontecimientos de movilizaciones y levamientos, exigiendo el reconocimiento de un estado intercultural y plurinacional, sin embargo los gobiernos de turno no le daban mayor importancia, pero la insistencia de los pueblos indígenas fue preponderante para conseguir sus objetivos y el reconocimiento de sus derechos colectivos.

Más tarde durante la década del año 90 se realiza el levantamiento indígena reclamando a Estado Ecuatoriano el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas, de tal forma que estos sean incluidos en la Constitución del Ecuador. Este levantamiento constituye un acontecimiento de gran trascendencia ya que en el año 1998, el Gobierno Nacional convoca a una Asamblea Constituyente para que se elabore una nueva Constitución, y que en esta sea reconocido los derechos colectivos de los pueblos indígenas.

Estos acontecimientos han constituido un aporte importante para construcción de la democracia en el Ecuador, porque si no fuera por la exigencia de los movimientos sociales, los Gobiernos de turno no hubieran sido capaces de reconocer la existencia de los pueblos indígenas del Ecuador.

Para entender con mayor facilidad del presente ensayo, es necesario entender el significado real de democracia y democracia directa, porque si bien es cierto este último ha sido incluido en la constitución y las leyes recientemente desde el año 2008, pero en la realidad no se hace aplica en su totalidad. La democracia directa que hace mención en la Constitución de la República del Ecuador y la ley Orgánica de Participación Ciudadana, cita como mecanismos de democracia directa lo siguiente: iniciativa popular normativa, referéndum, consulta popular y revocatoria de mandato.

assentis comomité

Desde la vigencia de la última constitución del año 2008, se ha realizado un referéndum para la aprobación de la Constitución elaborada por la Asamblea Constituyente en el año 2008. No se ha realizado ninguna revocatoria de mandatos para alguna autoridad elección popular a nivel nacional, aunque si a nivel cantonal y parroquial en varias provincias del país. En lo que respecta a la elaboración de propuestas de iniciativas populares por parte la ciudadana, no se tiene conocimiento si estas se han realizado, ya que no han trascendido dentro del escenario nacional.

En este ensayo se pretende analizar las normas constitucionales y legales que existe en el Ecuador, para la aplicación de los mecanismos de democracia directa y si estos tienen alguna clase de incidencia con las normas jurídicas que son aplicables para los pueblos indígenas. Seguidamente se realiza un análisis de cada una de estos mecanismos de democracia directa que han sido realizados en el Ecuador. Y por último se realiza un balance de la aplicación y posibles sugerencias para que se pueda hace efectivo estos mecanismos constitucionales y legales sobre la democracia directa que existe en el Ecuador.

QUE ES DEMOCRACIA Y DEMOCRACIA DIRECTA

Antes de profundizar el significado de democracia directa, es necesario conocer el significado en términos generales de democracia. Según (Sartori, 1998), indica que el problema se resuelve rápidamente, basta con saber un poco de griego. La palabra democracia significa literalmente poder (kratos) del pueblo (demo), pero se resuelve etimológicamente. El problema a definir la democracia es mucho más complejo. El termino democracia quiere decir algo. ¿Qué? Que la palabra democracia tenga un significado literal o etimológicamente preciso no nos sirve de ayuda para entender que realidad se corresponde con ella no de qué modo están construidas y funcionan las democracias posibles.

La palabra democracia desde siempre ha indicado una entidad política, una forma de Estado y de gobierno; y esa sigue siendo la acepción primaria del término. Pero dado que boy en



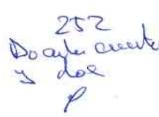
día hablamos también de democracia social y de democracia económica, estaría bien establecer en cada momento que queremos decir.

A su vez, para Tocqueville, "la democracia descansa en el espíritu religioso y el espíritu cívico confundidos. Porque la religión que ve sobre el terreno en Nueva Inglaterra es una religión civil, garante del orden social y que no recurre a la trascendencia contra el orden social. Cree en el ciudadano más que en el hombre, y lo que en él hay de cristianismo social le hace sensible al tema de la integración social que a finales del siglo XIX, se convertirá en el de la solidaridad (Touraine, 1994). Por otro lado la democracia social se plantea con Tocqueville en su obra La Democracia en América. Al visitar Estados Unidos en 1831, Tocqueville quedo impresionado sobre todo por un Estado de la Sociedad que Europa no conocía (Sartori, 1998).

Cuando se habla de la democracia liberal, como uno de los sistemas que han salido de las dictaduras militares y están emergiendo, es necesario tomar en cuenta lo que Habermas expresa sobre la "esfera pública", el mismo que está relacionado con el Estado, la economía oficial de trabajo remunerado y los escenarios de discurso público. Afirma que la esfera pública es un escenario de las sociedades públicas en el cual la participación política se realiza por medio del diálogo. Es el espacio en el cual los ciudadanos piensan y examinan sus asuntos comunes y por lo tanto es un escenario institucionalizado de interacción discursiva (Fraser, 1997).

La democracia directa se refiere a una forma de Gobierno en el cual el pueblo puede participar de manera continua en el ejercicio directo del poder. Se trata de una democracia autogobernante, esto significa que el pueblo, reunidos en asamblea delibera en torno a asuntos públicos. (François. 2001). Con esto se entiende que en la democracia directa existe la participación directa de los ciudadanos para la toma de decisiones sobre la cosa pública, que puede afectar de forma positiva o negativa a los ciudadanos de un determinado territorio.

nnnarta



El ejercicio de la democracia directa supone la existencia de una comunidad en la cual las relaciones entre los integrantes se dan cara a cara, donde predomina una cultura oral de deliberaciones, el nivel de burocratización es bajo y el deber del sentido cívico es muy alto. En la filosofía política clásica, Jean Jacques Rousseau aparece como el gran defensor de la democracia directa. Para el, la soberanía del Pueblo que es la base del contrato social, no puede ser alienada, dado que el acto de delegación niega la esencia misma de la soberanía (François. 2001).

En términos concretos Sartori, distingue entre dos tipos de democracia directa, la democracia directa observable y la democracía directa de referéndum. En su manifestación extrema, la democracía directa de referéndum supondría la existencia de una comunidad política en la cual los individuos podrían ser consultados permanentemente sobre los asuntos públicos. Los procesos actuales de cibernética hacen que esa posibilidad no sea tan fantasiosa como puede aparecer a primera vista.

Más allá de las definiciones de democracia anteriormente citadas, realizadas por personas que se han dedicado parte de su vida a explorar en significado de democracia y democracia directa; para los pueblos indígenas la concepción de la democracia, se ha venido ejerciéndolo en la práctica, en la vida diaria en cada una de las comunidades, ya que estos son los espacios para decidir con la participación directa de los integrantes.

DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES

La constitución vigente desde el año 2008 dispones en su Art. 103, bajo los siguientes términos "La iniciativa popular normativa se ejercerá para proponer la creación, reforma o derogatoria de normas jurídicas ante la Función Legislativa o cualquier otro órgano con competencia normativa.

Por otro lado en el Art 104 de la misma Constitución, dispone que La Presidenta o Presidente de la República dispondrá al Consejo Nacional Electoral, que convoque a consulta popular sobre los asuntos que estime convenientes. También se determina que la

ciudadanía pueda solicitar la convocatoria a consulta popular sobre cualquier asunto. Cuando la consulta sea de carácter nacional, el petitorio contará con el respaldo de un número no inferior al cinco por ciento de personas inscritas en el registro electoral; cuando sea de carácter local el respaldo será de un número no inferior al diez por ciento del correspondiente registro electoral (CRE, 2008). Solo si se cumple con estos requisitos mínimos, la ciudadanía podrá hacer uso de este derecho constitucional establecido en este marco legal, para proponer algún proyecto de ley u ordenanza que sea de interés para tal jurisdicción.

Para la revocatoria de mandato la solicitud deberá respaldarse por un número no inferior al diez por ciento de personas inscritas en el registro electoral correspondiente. Para el caso de la Presidenta o Presidente de la República se requerirá el respaldo de un número no inferior al quince por ciento de inscritos en el registro electoral (Art. 105). Para que la ciudadanía ecuatoriana haga uso de estos derechos legítimos como son la consulta popular y la revocatoria de mandato, la constitución y la ley si establece con mayor claridad para el cumplimiento de los requisitos y el procedimiento a seguir; no así para realizar el referéndum y alguna iniciativa popular normativa, propuesta desde la ciudadanía.

Por otro lado, también es importante mencionar que el Art. 100 de la Constitución, dispone que en todos los niveles de gobierno se conformen instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno.

En su Art. 5 de la ley Orgánica de Participación Ciudadana dispone que "El Estado garantiza el ejercicio ciudadano de los mecanismos de democracia directa, tales como: la iniciativa popular normativa, el referéndum, la consulta popular y la revocatoria del mandato; impulsa, además, la configuración progresiva de nuevos espacios que posibiliten el ejercicio directo del poder ciudadano de acuerdo con la Constitución y la ley.

La esencia de este ley es que el pueblo o el ciudadano ejerza su derecho de participación, en donde la voluntad del soberano sea expresado mediante los pronunciamientos collectivos y r

Describe of

00010R

Democracia Directa en Territorios Indígenas

sean los protagonistas de las decisiones dentro de su jurisdicción, e incluso que actúen en una forma de cogobierno en el caso de los gobiernos autónomos descentralizados.

La iniciativa popular normativa indica que las ciudadanas y los ciudadanos que estén en goce de sus derechos políticos, así como, organizaciones sociales lícitas, podrán ejercer la facultad de proponer la creación, reforma o derogatoria de normas jurídicas ante la Función Legislativa o ante cualquier otra institución u órgano con competencia normativa en todos los niveles de gobierno.

En el art.8 de la ley de Participación Ciudadana indica los requisitos mínimos que debe cumplir un proyecto de iniciativa popular normativa, como es el título, exposición de los motivos, el alcance de dicha norma, ya sea nacional, regional o local, para que en base a esto, se de el trámite correspondiente, ya sea en la asamblea nacional o en alguno de los gobiernos autónomos descentralizados con capacidad de legislar. Esta iniciativa popular una vez que sea aprobado en las instancias correspondientes es de inmediata aplicación.

En la ley anteriormente mencionada de indica de una forma detallada el procedimiento a seguir y los requisitos a cumplir, para que la ciudadanía ejerza su derecho de democracia directa ya sea mediante la presentación de una iniciativa ciudadana, consulta popular y revocatoria de mandato; sin embargo no se indica con detalles el procedimiento a seguir cuando se trata el referéndum.

Surge una gran interrogante: ¿Cómo lo anterior citado en las leyes puede ser aplicable en un territorio indígena o si se intenta aplicar los instrumentos legales para los pueblos indígenas, como son el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, para pueblos indígenas y tribales, o la declaratoria de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas?. En estos instrumentos legales no existe disposiciones que se puedan aplicar en temas de democracia, solo existe un enunciado en forma general en la declaratoria de las Naciones Unidas en el numeral 3 del Art 49, bajo estos términos "Las disposiciones enunciadas en la presente Declaración se interpretarán con arreglo a los



principios de la justicia, la democracia, el respeto de los derechos humanos, la igualdad, la no discriminación, la buena administración pública y la buena fe".

MECANISMOS DE DEMOCRACIA DIRECTA APLICADOS EN EL ECUADOR

Unos de los efectos de la democracia liberal en el Ecuador ha sido limitar la participación de los ciudadanos ecuatorianos, a pesar que si han existido ciertas normas para hacer uso de este derecho de ejercer la democracia. Quizás esta limitación se ha realizado con mayor énfasis hacia los pueblos y nacionalidades indígenas de Ecuador, es por eso que las manifestaciones y movilizaciones de estos sectores han sido inevitables, para exigir al Gobiernos el reconocimiento de un Estado plurinacional e intercultural. Tales exigencias han sido receptadas e insertadas dentro de la norma constitucional, pero en materia de ejercer el derecho de democracia directa aun no es visibilizado de forma clara y precisa.

Con las actuales normas constitucionales y legales se han realizado varios procesos de democracia directa, tales como se puede describir algunos eventos importantes que han marcado en la vida política del Ecuador desde el año 2008, fecha en que fue aprobado la nueva Constitución.

Un primero ejercicio de democracia directa se realizó en el año 2008, justamente el mismo año en que se elaboraba la última constitución del Ecuador, por parte de la Asamblea Constituyente. Esta Constitución se aprobó mediante un referéndum y actualmente se encuentra vigente. Este referéndum se realizó con la convocatoria del Tribunal Supremo Electoral de ese entonces; por lo tanto, esto significa que la ciudadanía ya hizo huso de este derecho de democracia directa. Luego de este acontecimiento, no se ha repetido otro referéndum hasta la actualidad. Para el análisis de este ensayo, no se considera los referéndums realizados en años anteriores cuando estuvieron vigentes otras constituciones.

En abril del año 2007 se realiza la consulta popular, en donde se consulta al pueblo ecuatoriano si está de acuerdo para instalar una Asamblea Nacional Constituyente con

Doon to 9

plenos poderes, para que proceda a elabora una nueva Constitución del Ecuador. Ante esta consulta el pueblo ecuatoriano responde de forma favorable a esta pregunta, razón por la cual se eligen a los asambleístas constituyentes para que se instale la Asamblea Nacional Constituyente y proceden a la elaboración de una nueva Constitución para el Ecuador.

La consulta popular realizada en el año dos mil once, protagonizado por el presidente de la Republica, el mismo que constó de diez preguntas, que incluyó la reforma al sistema judicial, al sustituir el Pleno del Consejo de la Judicatura por un Consejo de la Judicatura de Transición, conformado por tres miembros designados, uno por la Función Ejecutiva, uno por la Función Legislativa y uno por la Función de Transparencia y Control Social; así como también se consulta si el pueblo está de acuerdo para que la Asamblea Nacional expida una Ley de Comunicación, para que cree el Consejo de Regulación que regule la difusión de contenidos en la televisión, radio y publicaciones de prensa escrita que contengan mensajes de violencia. Adicional a estas preguntas, los Ecuatorianos fueron consultados otros temas de interese nacional y local.

Las diez preguntas consultadas al pueblo ecuatoriano todas fueron aprobados de forma positiva, con amplia ventaja de la opción "si", sobre la opción "no". Solamente la pregunta que se refiere a la elaboración de la ley de medios de comunicación, mantiene un rango mínimo de ventaja la opción "si" sobre la opción "no". Ante el ejercicio de democracia directa por arte de los ciudadanos ecuatorianos, los resultados de la consulta son aplicados en cada uno de las instancias correspondientes.

En el año dos mil diez, el Consejo Nacional Electoral, luego de revisar el cumplimiento de los requisitos mínimos, convocó a los ciudadanos y ciudadanas de la parroquia San José de Pastaza; y, a los ciudadanos del cantón Tiwintza, para que hagan el uso de su derecho de la revocatoria de mandato de varias autoridades. Durante este proceso de demuestra que existió un alto porcentaje de ausentismo, los ciudadanos se pronunciaron en contra de la revocatoria del mandato de la presidenta de la presidenta de la Junta Parroquial de San José; mientras que los ciudadanos del cantón Tiwintza, se pronunciaron a favor, de la

revocatoria del mandato del alcalde este cantón, de igual manera existe una alto porcentaje de ausentismo de ausentismo.

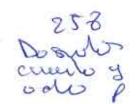
Durante el año dos mil once, el Concejo Nacional Electoral realiza la convocatoria para la revocatoria del mandato de 49 autoridades de elección popular, entre alcaldes, concejales; y, presidentes y vocales de Juntas Parroquiales en varias provincias del país. Estos procesos electorales se realizaron con normalidad, la ciudadanía acudió a sufragar en cada uno de las jurisdicciones a nivel cantonal y parroquial. De las 48 autoridades que fueron sometidas a la revocatoria de mandato, solamente el 19% de las autoridades electas fueron revocados sus cargos, por lo tanto, tuvieron que cesar en sus funciones como autoridades, que fueron electas en las elecciones seccionales del año 2009.

Las iniciativas popular normativa se refiere a la elaboración de proyectos de leyes, ordenanzas regionales, provinciales, cantonales o parroquiales con la finalidad de normar algún caso específico, que sea de interés dentro de la jurisdicción territorial. Sobre este mecanismo de democracia directa, que se realiza por la iniciativa de la ciudadanía, no se ha realizado ninguna que sea de trascendencia nacional. Probablemente se haya realizado a nivel provincial cantonal o parroquial, pero se desconoce porque no han trascendido.

BALANCE DE LA APLICABILIDAD Y REFLEXIONES FINALES

En términos generales se puede concluir que los mecanismo de democracia directa establecidos en la constitución y las leyes Ecuatorianas, se aplican de forma general y no presenta ninguna particularidad para su aplicación en los territorios indignas, es por eso que las revocatorias de mandatos que fueron realizadas en territorios con mayor presencia indígenas, no se adoptó ninguna otra forma aplicando los derechos colectivos que garantiza la Constitución.

De acuerdo a la información que proporciona el Concejo Nacional Electoral, durante el año 2012 y 2013, no se han realizado ningún proceso de convocatoria a revocatoria de mandato de alguna autoridad de elección popular. Se puede considerar que no se han realizado por E



estar próximos a la elección presidencial que se realizó en al año 2013 y a las seccionales que se realizó el pasado mes de febrero del presente año, ya que la constitución no permite que se realice durante el último año de funciones de las autoridades electas.

Cuando se quiere hacer uso el derecho democracia directa y proponer que se realicen consultas populares por alguna cuestión específica, como por ejemplo la consulta sobre la explotación del petróleo en Parque Nacional Yasuní. Esta se debería normar a mayor profundidad, de tal forma que no se autorice el inicio de recolección de firmas para el mismo fin a otro sector, puesto que puede resultar contradictorio en caso que los promotores de la consulta los realicen más de un colectivo.

Bajo las consideraciones determinadas dentro del marco normativo ecuatoriano, estos mecanismos de democracia directa, en muchos casos pueden ser utilizados como una venganza política de quienes perdieron las elecciones contra quienes ganaron las elecciones. Por otro lado también puede 'surgir una contradicción, en el caso de la revocatoria de mandato contra la autoridad de elección popular, sea impulsado debido a la corrupción que pudiera cometer autoridad. Esta es la parte que puede resultar contradictorio puesto que no es pertinente que la ciudadanía decida y no la justicia ante las autoridades competentes. Es una experiencia nueva que se tendrá que ir explorando a medida que va pasando en tiempo.

Probablemente para que los mecanismo de democracia directa, especialmente para la revocatoria de mandato de las autoridades locales en los territorios de los pueblos indígenas se requiere establecer otro tipo de mecanismo, ya que el proceso de toma de decisiones es colectiva y participativa, el proceso inicia en una asamblea comunitaria, agrupa a todos sus miembros y cada uno expone su argumento, y de las misma manera el justiciado tiene el derecho a presentar sus pruebas de descargo, se escucha y con los argumentos suficientes se toma la decisión final. Esta forma de democracia directa que se viene practicado en los territorios de los pueblos indígenas, puede ser de mayor utilidad antes que la que se establece la ley Orgánica de Participación Ciudanía, en el que también servirá para reducir costos y los problemas que pueden surgir de este acto.

BIBLIOGRAFIA

Convenio 169 OIT. 2007. Sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes.

Lima: OIT, Oficina Regional para América Latina y el Caribe, 106 p.

Constitución de la República del Ecuador. 2008

Fraser, N. 1997. Repensando la esfera pública: Una contribución a la crítica de la democracia realmente existente, en Ecuador Debate # 46. CAPP. Pp. 140.

Declaratoria de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, 2007

François, J. 2001. Consulta Popular y Democracia Directa. México. Instituto Federal México. 55 pp

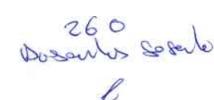
Ley Orgánica de Participación Ciudadana. 2010

Sartori, G. 1998. Que es la Democracia. España, Ed Taurus. 420 pp

Touraine, A. 1994. Historia del espíritu democrático moderno, en ¿Qué es la democracia?.

España. Pp.185.

uu0a>60





Academia 20 de enero 2016

Gobernanza de los bienes comunes en Ecuador: Caso del sistema de riego comunitario de Quisquinchir

Vicente Guamán¹

Resumen

El artículo tiene como objetivo Analizar y caracterizar el sistema de riego comunitario de Quisquinchir, cantón Saraguro, provincia de Loja, aplicando modelo de Análisis y Desarrollo Institucional (ADI) de Ostrom. Para cumplir con este objetivo, dentro del marco teórico se cita conceptos claves en relación a los bienes comunes, marco de desarrollo Institucional y los principios de diseños de instituciones. En base a la teoría citada, se realiza la caracterización del sistema de riego comunitario, considerando los tres aspectos señalados por Ostrom, que son: Condiciones biofísicas, atributos de la comunidad y las reglas de uso. Seguidamente se realiza la caracterización de los principios de diseño institucional propuesto por Ostrom. Finalmente se realiza las conclusiones, en el que se menciona que este sistema de riego comunitario, funciona de acuerdo al marco de Análisis y Desarrollo Institucional, así como también cumple con los ocho principios de diseño institucional.

Palabras claves: Bienes comunes, Análisis y Desarrollo Institucional, principios de desarrollo institucional, riego comunitario.

Summary

The article aims to analyze and characterize the community irrigation system Quisquinchir Region Saraguro, Loja province, using the parameters in the model poses Ostrom Institutional Analysis and Development (ADI). To meet this objective, within the framework key concepts cited in relation to the commons, institutional development framework and the principles and designs institutions. Based on the above theory characterization community irrigation system is done, considering the three areas identified by Ostrom, which are: biophysical conditions, community attributes and rules of use. Following characterization institutional design principles proposed by Ostrom is performed. Finally, conclusions, in which it is mentioned that this community irrigation system works according to the framework of Institutional



numarki

¹ PhD (c) Políticas Publicas en Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.

Analysis and Development, as well as comply with the eight principles of institutional design is performed.

Keywords: Common Goods, Institutional Analysis and Development, principles of institutional development, community irrigation

1.- INTRODUCCIÓN.

El agua ha sido tradicionalmente objeto central de conflictos, por su naturaleza de bien de uso común y por su condición frecuente de recurso escaso. Solamente 2% del agua disponible en el mundo puede ser de consumo humano y existen regiones en el mundo en las que más personas tienen acceso a teléfonos celulares que a sistemas adecuados de saneamiento (CEPAL, 2012).

Al ser un recurso natural, para su gestión intervienen varios actores, quizás sea por su naturaleza de ubicación geográfica ya que para ser utilizada tiene un largo recorrido. Esta interacción de actores con interés propios y la limitada disponibilidad del agua, hace que su gestión sea compleja, es por eso resulta interesante analizar e identificar los aspectos que intervienen, para lo cual es necesario utilizar ciertas herramientas para el análisis, que se identificará durante en este ensayo de investigación.

En Ecuador no existen investigaciones que hayan profundizado la aplicación de los trabajos de la teoría de Ostrom, lo único que se ha realizado son estudios de análisis de las propuesta teóricas metodológicas de Ostrom y no estudios aplicados. Sin embargo, la gestión comunitaria del agua tiene una larga tradición histórica en comunidades indígenas y campesinas en América Latina (Bernal, Fundación Avina, 2011). Los sistemas de agua, se lo viene administrando empíricamente desde hace varias décadas, es por eso que se han conformado figuras locales denominadas Juntas Administradoras de Agua comunitarias, asociadas a nivel parroquial, cantonal, provincial y nacional, que han demostrado ser una solución real, concreta y eficaz para mejorar el acceso a servicios de agua.

El marco normativo ecuatoriano sobre el manejo de los sistemas de riego comunitarios, ha tenido cambios significativos. Es así, la aplicación se inicia con la promulgación de la ley de aguas en el año 1974, posteriormente en el año 2004 se realiza la codificación a esta ley; y en el año 2014 se aprueba la denominada ley Recursos Hídricos. Inicialmente los sistemas de riegos eran administrados por el Estado Ecuatoriano, delegando a las instituciones estatales que se encontraban cerca a los territorios. De acuerdo a la ley de recursos hídricos, los sistemas de riego se clasifican en públicos y comunitarios. Aunque esta norma legal clasifique de esta forma, los sistemas comunitarios en general, vienen operando desde hace varias décadas, sin importar su reconocimiento por parte del Estado.

En la actualidad, los sistemas de agua para riego y consumo, responden ante la Autoridad Única de Agua (SENAGUA), ya que es esta la autoridad encargada de implementar la



Dosuls Set

política del agua en el país, disposición que se encuentra en la Constitución del Ecuador, y que además es un recurso se considerado como estratégico.

Bajo estos antecedentes se plantea como objetivo en este ensayo analizar y caracterizar el sistema de riego comunitario "Quisquinchir del cantón Saraguro, provincia de Loja, de acuerdo a los parámetros que plantea Ostrom en el modelo de Análisis y Desarrollo Institucional (ADI).

Como hipótesis se plantea bajo los siguientes términos: "El sistema de riego se encuentra diseñada y operando de acuerdo a los parámetros que plantea Ostrom en el modelo de Análisis y Desarrollo Institucional".

2.- METODOLOGIA

La información recolectada es una combinación de fuentes primarias realizadas a través de entrevistas, observación directa y visita al sistema de riego en la comunidad de Quisquinchir. En lo referente a las entrevista, se realizó al presidente de la Junta Administradora de Agua.

La información secundaria, se la obtiene de la búsqueda de bibliografía de autores que han realizado sus investigaciones en esta temática, así como también de las leyes y reglamentos existentes para esa temática.

Una de las limitaciones para esta investigación, es la indisponibilidad de registros de datos técnicos como por ejemplo: caudal de agua cuando inicio a operar el sistema de riego, presupuesto que ha sido invertido para su funcionamiento.

3.- MARCO TEÓRICO

Los trabajos de Ostrom, hacen reflexión luego del medio siglo de investigaciones, indican que no pueden ser excesivamente optimistas y presumir que los dilemas serán resueltos por las partes involucradas, porque también hay grupos que se han esforzado, pero no han obtenido los recursos esperados. Además hacen una reflexión las recetas cuando se diseña las políticas públicas simples que consisten en transferir recursos al Estado, privatizar, o más recientemente descentralizar también puede fracasar. Es por eso que Ostrom menciona que se enfrentan a una dura tarea de desarrollar en mayor profundidad las teorías para ayudad a comprender y predecir cuando los participantes del dilema de recursos comunes podrán autoorganizarse y enfrentar ante los varios aspectos del contexto más amplio les afectan.

Definición de los bienes comunes desde la perspectiva de Ostrom.

Los bienes comunes pueden ser clasificados de acuerdo a dos concepciones centrales, primero por su capacidad de exclusión y la segunda por la capacidad de sustractibilidad (también denominado rivalidad) o la condición en que el uso del bien disminuye su disponibilidad para el aprovechamiento. La combinación de estas dos características es posible establecer cuatro tipos de bienes: privado, común, de peaje y público.



Un bien excluyente con alta sustractibilidad puede ser la ropa, cuyo uso es generalmente exclusivo de la persona, es un bien privado. En cambio en el caso de un asiento de un bus, una vez terminado su uso está listo para ser usado nuevamente por otra persona, estos son bienes de baja congestión; este es por tanto un bien no sustraible, pero si excluyente porque solamente puede acceder quien la paga (Cobo, 2013). Por otra parte, se tiene un bien público que presenta baja sustrabilidad aunque no es excluyente, y finalmente un recursos de uso común tiene doble cualidad que es altamente sustraible, pero al mismo tiempo no permite la exclusión. Por esta razón están en riesgo de ser sobrexplotados, quizás esta fue una de las razones principales por lo Harding (1964), estaba convencido que los bienes comunes para que tengan éxito en su administración deben ser administrados por el Estado.

Ostrom menciona que los comunes o también llamados recurso de uso común, se refiere de una forma genérica a todos los recursos compartidos sobre el que los usuarios mantienen interese común. De la misma forma y con la finalidad tener un concepto claro y que sea operacional, Ostrom clarifica que "son sistemas que generan cantidades finitas de unidades de dicho recurso, de manera que el usufructo es sustraído del total de unidades de dicho recurso disponible para otros (Ostrom, 2008). Ante esta claridad del concepto, se menciona como ejemplos, los sistemas de riego, un área de pastoreo, entre otros.

En que consiste el Marco de Análisis Institucional

Los trabajos de Ostrom también hacen referencia a los esfuerzos por explicar los fenómenos en el mundo social y se organizan en tres niveles de generalidad. Los marcos como el de Análisis Institucional (IAD), han sido utilizados para en diversos campos, para estudiar los recursos comunes, y que son dispositivos meta-teóricos que ayudan a crear un lenguaje general para describir las relaciones en múltiples niveles y escalas.

Según Ostrom (2009), el marco de IAD fue diseñado para permitir a los académicos analizar sistemas compuestos por un grupo de variables, cada una de las cuales puede ser abierta múltiples veces según cuál sea la cuestión de interés inmediata. En el núcleo del marco de IAD se encuentra el concepto de una situación de acción afectada por variables externas. Las categorías más amplias de factores externos que afectan una situación de acción en un momento en particular incluyen:

- 1. Las condiciones biofisicas, que pueden ser simplificadas en algún análisis como componentes de uno de los cuatro grupos de bienes.
- 2. Atributos de una comunidad, que pueden incluir la historia de interacciones previas, homogeneidad o heterogeneidad interna de atributos clave, y el conocimiento y capital social de aquellos que pueden participar o verse afectados por otros.
- 3. Reglas en uso, que especifican un entendimiento común de aquellos implicados con relación a quiénes deben, no deben, o pueden tomar tal o cual acción que afecta a otros, sujeto a sanciones. Las reglas en uso pueden evolucionar a lo largo del tiempo, mientras aquellos implicados en una situación de acción interactúan con otros en una



Dog 264 Seel y cent variedad de entornos o cambian las reglas de forma auto-consciente en un entorno de elección colectivo o constitucional.

Cómo aplica Elinor Ostrom este marco de análisis institucional?

Tanto teórico como empírico de Ostrom (2009) indica que los modelos analíticos que construyó resultan sumamente claros y operacionalmente aplicables en numerosos casos, en diferentes contextos y circunstancias.

Ostrom indica que la estrategia básica del método de análisis institucional es:

[...] identificar aquellos aspectos del contexto físico, cultural e institucional que probablemente afecten la determinación de quién estará involucrado en una situación, las acciones que pueden tomar y los costos de dichas acciones, los resultados que pueden ser logrados, cómo las acciones están ligadas a resultados, qué información estará disponible, cuánto control pueden ejercer los individuos, y qué premios se deben asignar a combinaciones particulares de acciones y resultados. Una vez que uno tiene toda la información necesaria, puede entonces abstraer de la riqueza de la situación empírica para desarrollar un juego que se puede jugar que capture la esencia delos problemas que los individuos encaran (Ostrom, 1990: 55)

En este sentido, el Marco de Análisis Institucional, examina los fenómenos que ocurren en el seno de una "arena de acción". Una aplicación del IAD en materia de manejo de agua en México, realizada por Pacheco (2013), demostró cómo se puede analizar un consejo de cuenca como una arena de acción, y cómo se pueden estudiar las reglas de interacción en el seno del consejo de cuenca. En este caso específico del estudio de reglas formales e informales en el Consejo de Cuenca Lerma-Chapala, el análisis institucional se enfoca en establecer la emergencia de usos y costumbres dentro del consejo.

Diseño de Instituciones

En el presente milenio, si bien se ha producido un proceso de re-estatización de los servicios, ni las empresas privadas ni las empresas públicas logran cubrir las demandas de la ciudadanía en el sector agua. Como consecuencia de esa situación, se revaloriza la gestión comunitaria del agua enfatizando el rol de las comunidades pobres en la provisión de sus servicios (Bernal, 2011; Fundación Avina, 2011).

Según Ostrom (1993) diseñar sistemas de riegos para el suministro y uso del riego es una labor desafiante que requiere de habilidades especiales para comprender la forma en que las reglas combinadas con los ambientes físicos, económicos y culturales particulares producen incentivos y consecuencias. No existe una mejor forma de organizar las actividades de riego (Coward, 1979; Chambers, 1990). Las reglas que rigen el suministro y uso de cualquier sistema físico particular deben diseñarse, probarse, modificarse y probarse de nuevo y se deberá invertir tiempo y recursos considerables en aprender más sobre la forma en que las diferentes reglas institucionales afectan la conducta de los participantes.

PARAMORE

Principios de diseño institucional

Ostrom (1993) menciona que los usuarios y los suministradores de sistemas de riego deben diseñar una amplia variedad de arreglos institucionales para afrontar las características físicas, económicas, sociales y culturales de cada sistema. Los trabajos empíricos y teóricos realizados recientemente sobre diseño institucional han procurado poner de manifiesto los principios de diseño comunes en muchas instituciones de riego autorganizados de larga duración. Se entiende por principio de diseño que es un elemento o condición que ayuda a explicar el éxito logrado por las instituciones en el mantenimiento de sus obras físicas y en obtención de la aceptación de las reglas en uso por generaciones de usuarios. Para Ostrom, un sistema de larga duración es aquel que ha estado en funcionamiento por lo menos durante varias generaciones.

Gobernanza

El concepto de gobernanza ha tenido una connotación de mayor relevancia durante los últimos años, se ha constituido en uno de los temas de mayor debate por parte de los académicos, organismos nacionales e internacionales. Aguilar distingue entre su acepción descriptiva y su connotación normativa. En la primera, el concepto de refiere a una serie de cambios que se han dado desde fines del siglo XX, relativos a la relación entre el gobierno y la sociedad en muchos Estados para poder construir el sentido y la capacidad de dirección de la sociedad (UNAM, 2010), es por eso que menciona que:

Lo distintivo del concepto desde su origen ha sido mostrar el hecho de que la redirección de la sociedad trasciende la acción gubernamental, puesto que los gobiernos, para reconstruir la posibilidad de sus sociedades no entraran en la decadencia y alcanzaran sus metas en el campo económico y social, tuvieron que integrar a sus deliberación y acción a agentes económicos y sociales independientes cuyas acciones además no se apegan a lógicas políticas. Describe, es consecuencia el hecho de que varias políticas sociales y servicios públicos han comenzado a llevarse a cabo mediante formas que ya no son exclusivamente gubernamentales, burocráticas, sino incorporan mecanismos de mercado y de participación de la sociedad y reseña que se introducen formas de asociación y cooperación del sector público con el sector privado y social para atacar los problemas sociales endémicos y producir los futuros deseados (UNAM, 2010)

- 4.- ANALISIS DEL MARCO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL APLICADO AL SISTEMA DE RIEGO.
- 4.1 Las condiciones biofísicas, que pueden ser simplificadas en algún análisis como componentes de uno de los cuatro grupos de bienes.

El sistema de riego comunitario se encuentra ubicado en la parroquia Saraguro, cantón Saraguro, provincia de Loja. No se conoce exactamente cuándo empezó a funcionar, pero se asocia con la obtención de la personería jurídica de la comunidad, que es la década del año 1950^2 . Inicialmente este sistema de riego fue construido y funcionaba por gravedad, que

0000266

Dogerlo Bout



² Entrevista al señor Francisco Suquilanda, Presidente de la Junta Administradora de Agua de riego

servía para regar los cultivos de maíz, de los usuarios de la comunidad de Quisquinchir. A medida que ha ido incrementando la población, este sistema no ha sido suficiente para abastecer a sus usuarios, es por eso que debieron cambiar la forma de aprovechar el agua. Los últimos trabajos de mayor representación son del año 2004, es en donde se cambia por un sistema de riego por aspersión, de tal forma que el agua es aprovechada en su totalidad. Este cambio de sistema, incluye la construcción de 7 reservorios con una capacidad de almacenamiento en promedio de 20.000 metros cúbicos cada uno, estos son abastecidos de ocho vertientes que se encuentran dentro de la jurisdicción de la comunidad. También se realizó la construcción de tanques de distribución y el tendido de las redes de distribución domiciliaria, para que llegue a cada uno de los predios. Los reservorios se alimentan de las vertientes, pero en época de sequía no es suficiente, es por eso que estos reservorios, también son alimentados por las aguas de lluvias, que de forma general ocurre entre los meses de diciembre y marzo.

El agua nunca fue abundante en esta comunidad, ya que se caracteriza por ser uno de los sectores áridos por la presencia de suelos arenosos, y con una capa de suelo aprovechable en promedio de diez centímetros de profundidad³. Como resultado de estos riesgos, el conflicto por el uso del agua siempre ha estado latente en la vida cotidiana y de vez en cuando hay conflictos entre los mismos usuarios de quienes se encuentran ubicados en las partes altas, contra aquellos que se están en las partes baja. A pesar de este potencial de conflictos, la institución diseñada hace más de medio siglo para regular el uso del agua para riego, ha resultado adecuada para resolver tales conflictos, asignar de manera justa y asegurar la producción agrícola constante en esta comunidad

En la actualidad sistema está diseñada para que cubra el riego de 300 hectáreas, pero el caudal que se obtiene de las vertiente ya no es suficiente, por lo que se encuentra en etapa de ampliación del sistemas⁴.

4.2 Atributos de una comunidad.

La comunidad, al igual que otras en el Ecuador, tienen elementos que se diferencian de otros conglomerados sociales, es por eso que es necesario en primera instancia entender el significado de comunidad indígena. Zolla (2000), menciona la "comunidad" es quizás la categoría más usada por la antropología para referirse a la estructura social básica, suprafamiliar, de los pueblos indígenas. La historia del concepto da cuenta de una amplia y quizás no concluida polémica, en la que a la diversidad de posiciones de antropólogos y sociólogos se suman las nuevas acepciones que reviste el término cuando ingresa en los discursos jurídicos y político.

Respecto de la existencia histórica de la comunidad india, Polanco (1995) señala que ésta "había existido antes del régimen colonial"; sin embargo, uno de los resultados más notables del proceso de dominación colonial fue la creación de la comunidad como núcleo

⁴ Entrevista al señor Francisco Suquilanda, Presidente de la Junta Administradora de Agua de riego



³ Entrevista al señor Francisco Suquilanda, Presidente de la Junta Administradora de Agua de riego

sociocultural en el que encontraron abrigo las nuevas y múltiples identidades conformadas a lo largo de tres siglos. Las congregaciones y reducciones dieron lugar a "los pueblos de indios", jurídicamente concebidos como repúblicas de indios. El cambio correspondía a un vasto proyecto de redefinición de espacios y reubicación de la población que, si bien aseguraba el control social, político y económico sobre los grupos subordinados, dio lugar al mismo tiempo a una entidad inédita: la comunidad india [...] Se debe advertir que las comunidades étnicas de hoy no constituyen meras reminiscencias del pasado ni ruinas prehispánicas, pues a lo largo del proceso colonial continuaron evolucionando, y durante la vida independiente han ido experimentando graduales adaptaciones que las hacen entidades enteramente contemporáneas. Es indiscutible su estrecha articulación con las sociedades nacionales en las que quedaron incluidas. Pero al mismo tiempo estas comunidades son, frente al entomo nacional, formas de organización alternativa, sustento de unos modos de vida particulares y el santuario en el que las identidades étnicas dinámicas y vivas se desenvuelven, haciendo viable la existencia de millones de seres humanos [Díaz-Polanco, 1995: 236-237]. Según Van der Ploeg (1993) los procesos de reproducción pueden ser de carácter endógeno, es decir generarse y articularse al interior de la familia, la finca y la comunidad como unidades más locales que generan, controlan y validan cualquier recurso (inclusive los recursos que no se han generado localmente). Bajo esta perspectiva, los usuarios del sistema de riego de la comunidad de Quisquinchir, han construido este recurso, es por eso que los apropian y forma parte de la comunidad. Esta característica facilita la administración que realiza la junta Administradora de Agua de riego.

4.3 Reglas en uso.

El sistema de riego es para el beneficio de los habitantes de la comunidad de Quisquinchir, es por eso que mediante tres asambleas realizadas en la comunidad, los días 30 de septiembre, 20 de octubre y 9 de diciembre de 2005⁵, se aprueba el reglamento para el funcionamiento de la Junta Administradora de Agua para riego. De acuerdo al Art 1, se menciona que el objeto del reglamento es permitir una correcta administración del sistema de riego, para que la Junta dirija su actividad encaminada al mejoramiento de la calidad de vida de todos sus integrantes, mediante impulso de actividades agrícola y pecuaria.

De acuerdo al reglamento, la junta Administradora de agua para su operación está estructurada de la siguiente manera:

- Asamblea General
- Directiva
- Coordinadores de reservorios
- Comisiones que se puedan establecer
- Los usuarios

La directiva, que se constituye en el ente administrativo u operativo, se indica que está estructurada mediante comisiones. Esta estructura es indispensables para su eficiente administración, operación y mantenimiento del sistema:

Reglamento para el funcionamiento de la Junta Administradora de Agua de Riego

nnnn's

268

a octo



- Control y fiscalización
- Control de bienes muebles e inmuebles
- Crédito de producción
- Comercialización
- Saneamiento ambiental y ecológico
- Organización y capacitación
- Control de riego y mantenimiento

Cada una de estas comisiones tiene sus funciones especificadas en el reglamento, de tal forma que tienen establecido con claridad, las competencias que poseen para desempeñar su trabajo dentro de la junta administradora.

Para ser miembro de la directiva se estable el cumplimiento de ciertos requisitos como son: reconocida probidad, solvencia moral y no encontrarse en acciones judiciales, constar en el padrón de usuarios y del cabildo, no mantener negocios con la junta directiva durante el año de elección de la directiva, no mantener hasta el segundo grado de consanguinidad con los miembros de la junta de Administradora

La renovación de la directiva se realiza cada mes de noviembre. Para formar parte de la directiva deberán estar inscrito en el registro de usuarios y cabildo y cumplir con sus obligaciones.

Quienes son los usuarios o beneficiarios del sistema?

Las personas naturales o jurídicas que posean predios y que deseen utilizar para la producción agropecuaria. Quienes sean usuarios de este sistema esta sujetos al cumplimientos de las resoluciones que emanen desde las máximas instancias. También existe la posibilidad de ingresar como un usuario nuevo, para ello deberá cumplir con ciertas formalidades, como este petición por escrito de su deseo de ingreso como socio; informe de administrativo en donde se señale la superficie de terreno que será apta para el riego; y, el pago de 300 dólares por concepto de derecho de uso.

Si un usuario vende un terreno que se encuentre con cuotas vencidas, quien compra tendrá la obligación de cancelar las cuotas para ser beneficiario del sistema de riego, caso contrario no se será adjudicado este derecho⁶

Multas y sanciones

Dentro del reglamento se estable la obligación a participar en el mantenimiento del sistema de riego, caso contrario se someterán a las sanciones que establecen el reglamento o la asamblea de la junta administradora de agua. Se establece una multa de cinco dólares por las siguientes



⁶ Art 15 Reglamento para el funcionamiento de la Junta Administradora de Agua de Riego

causas: por no asistir a las sesiones, por abandono de la sesión, por asistir a las sesiones en estado etílico, por agresión verbal o física entre usuarios.

Para el procedimiento de sanciones se menciona que en primera instancia será conocida y resuelta por la directiva. La resolución podrá ser apelada ante la Junta Administradora de Agua y como última instancia la asamblea general de la Junta de regantes y las decisiones serán inapelables.

De acuerdo al reglamento se estable cuatro tipos de sanciones para aquellos usuarios que infrinjan el reglamento, esta son:

Amonestación verbal por parte del administrador Amonestación por escrito Multas impuestas de acuerdo al reglamento Suspensión temporal del servicio de acuerdo al Artículo 54

También serán sanciones con la cantidad cinco dólares, para aquellos usuarios que alteren los calendarios y turnos de riego, usando el agua que no le corresponde o usando mayor cantidad de agua; utilicen el agua en otro predio; desvíen o cambien el curso del agua; os usuarios que contamine de alguna forma el agua; y, o que contravengas normas estatutarias y reglamentarias.

5.- PRICIPIOS DE DISEÑO INSTITUCIONAL

Primer Principio: Linderos claramente definidos.

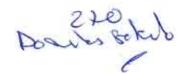
Existen límites claros y comprensibles a nivel local entre los usuarios legítimos y los no usuarios. En el caso de los usuarios del sistema de riego de Quisquinchir, facilita su definición de los linderos, ya que cada usurario posee delimitado su predio; además existe una ventaja de ser usuarios internos dentro de la comunidad, todos ellos conocen sus límites y no es posible que exista discrepancia por los límites. En lo que se refiere a los límites sobre el calendario de utilización del agua, también se encuentra establecida, los usuarios deben utilizar el agua en una hora y fecha establecida, especialmente en fecha de verano ya que en esta época es cuando se presenta menor cantidad del recurso agua⁷.

Segundo principio: Equivalencia proporcional entre beneficiarios

Existe congruencia con las condiciones locales, las reglas de apropiación y provisión son congruentes con las condiciones sociales y ambientales locales, esto significa que cada usuario debe utilizar solamente el agua que es asignado. Los costos por el uso del agua son asignado de acuerdo a la cantidad que utiliza, en términos generales hay una cantidad que es común para todos, un dólar por 20 metros cúbicos, pero también existe la posibilidad de

0000270 10





Entrevista realiza al señor Francisco Suquilanda, Presidente la Junta Administradora de agua de riego

utilizar el recurso más de lo asignado, en este caso le corresponde una cuota de 10 centavos de dólar por cada metro cubico adicional⁸. Se cumple el principio quien más consume, más paga.

Tercer Principio: Acuerdos de decisión colectiva

La mayoría de los individuos que se ven afectados por el régimen del recurso, están autorizados a participar en la creación y modificación de sus reglas. A pesar que existe esta posibilidad, no es común que se de en este sistema, puesto las reglas para el funcionamiento son elaborados y aprobados entre todos los usuarios; además de la vigilancia del presidente de esta comunidad. En caso que alguien desee realizar la reforma del reglamento, se encuentra en toda la libertad, solo tiene que poner a conocimiento su propuesta ante la directiva, para que sea analizada, posteriormente puesto a conocimiento de la asamblea general, en caso que ellos crean pertinente.

Cuarto principio: supervisión de los usuarios.

Los propios usuarios o los individuos que responden a ellos, monitorean la apropiación por parte de los usuarios y sus niveles de provisión. Cualquier violación del reglamento puede ser denunciado por los usuarios, por lo tanto, cada uno de los usuarios es un supervisor, esto también es lo mismo para el monitoreo de los recursos económicos que ingresa a la Junta.

Quinto Principio Sanciones graduadas:

Las sanciones por las violaciones de las normas son al comienzo muy leves, pero se hacen más graves si un usuario viola repetidamente las reglas. Las sanciones están contempladas dentro del reglamento que va desde amonestaciones verbales, pagos económicos y suspensión de servicios. Por ejemplo se menciona que los usuarios serán sancionados con treinta días de suspensión, por los siguientes casos: Oposición a la regulación de las cajas de válvulas repartición, inspección de reservorios y obras del sistema riego a cargo de la junta administradora del sistema de riego de Quisquinchir; falta de pago de valores por tarifas acumuladas de tres meses de consumo, entre otras que se encuentran determinadas en el reglamento.

Sexto Principio: mecanismos de resolución de conflictos:

Existen foros locales rápidos y de bajos costos para la resolución de conflictos entre los usuarios o con los funcionarios. El conocimiento y juzgamiento de las sanciones estará a cargo de la junta administradora de agua y sus decisiones podrán ser apeladas ante la Directiva de la Junta Administradora de Agua y en última instancia la Asamblea General de Usuarios⁹.

Séptimo principio: Reconocimiento mínimo de derechos

⁸ Entrevista realiza al señor Francisco Suquilanda, Presidente la Junta Administradora de agua de riego

⁹ Art. 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administradora de Agua de RIEGO

0,0000047

CONNEND DE PARRIEDADON
CHUDADANA
VANS SONTROL SOCIAL
RETARROSES